



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de marzo del 2004  
No. 61

## SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AXAPUSCO.

### "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

#### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

No. DE OFICIO: SDUyV/079/2003  
ASUNTO: Se emite Dictamen de Congruencia

CIUDADANO  
JULIAN GIL GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO  
Presente.

Hago referencia a su solicitud de Dictamen de Congruencia del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, contenida en su oficio de fecha 5 de diciembre del 2003, mediante el que remitió el proyecto de Plan Municipal referido, con sus antecedentes y anexos gráficos.

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para emitir el presente dictamen, según lo establecen los artículos 5.9 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 19 fracción VII y 31 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en relación con el quinto transitorio del Decreto número 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica antes citada, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 10 de diciembre del 2002 y 29 y 30 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el H. Ayuntamiento de Axapusco, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.28, fracción I del Código Administrativo, llevó a cabo las audiencias públicas correspondientes para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio, respecto del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano mencionado, conforme lo señala el correspondiente aviso público de inicio del proceso de consulta.

Que en el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco, que se anexa al presente dictamen y que ha sido debidamente validado, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano para este municipio; así como las estrategias relativas a la zonificación y aprovechamiento del suelo; las correspondientes a vialidad, protección al medio ambiente, riesgos, infraestructura y equipamiento urbano, así mismo se han previsto los proyectos estratégicos y programas sectoriales correspondientes.

Que el Plan que se dictamina contiene, entre otros elementos, la determinación de los usos del suelo permitidos y prohibidos, así como aquellos que pueden ser compatibles, previendo aquellos que pueden producir un impacto significativo sobre la infraestructura y el equipamiento urbano; los servicios públicos en la región o en sus centros de población, en relación con su entorno regional para los cuales será necesario el dictamen de impacto regional, conforme lo disponen los artículos 5.29 y 5.61 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes el citado proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco, respecto al Plan Estatal de Desarrollo Urbano, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN DE CONGRUENCIA**

**PRIMERO.-** El proyecto de Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco, es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 11 de junio de 2003.

**SEGUNDO.-** Para la validez jurídica del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco, conforme a lo dispuesto por los artículos 5.25 y 5.28 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 29, fracción IV de su Reglamento, deberá incorporarse al contenido del mismo, el presente dictamen de manera textual.

**TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de Axapusco remitirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco, así como copia certificada del Acta de Cabildo en la que conste la aprobación formal del mismo, según lo disponen los artículos 5.10 fracción I y 5.28 fracciones IV y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**CUARTO.-** Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se instruye al Director General de Administración Urbana para que entregue formalmente el presente dictamen al H. Municipio de Axapusco.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los once días del mes de diciembre de 2003.

#### **ATENTAMENTE**

**ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

C.c.p. **Lic. Arturo Montiel Rojas.** Gobernador Constitucional del Estado de México.  
**Ing. Manuel Cadena Morales.** Secretario General de Gobierno.  
**Arq. Jesús Aguiluz León.** Director General de Administración Urbana, SDUyV.  
**Arq. Víctor Manuel Chávez Alvarado.** Director General de Operación Urbana, SDUyV.  
**Registro Estatal de Desarrollo Urbano.**  
**Archivo.**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
AXAPUSCO, MEXICO  
2003-2006**

"2003 BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: SECRETARIA MUNICIPAL  
NO. DE OFICIO: 0066/12/2003  
EXPEDIENTE: ÚNICO**

**CERTIFICACION DE ACTA DE CABILDO.**

Quien suscribe **C. PROFR. ARMANDO CARRILLO GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, de Axapusco Estado de México. Con fundamento en el Artículo 91 Fracción V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente:

**CERTIFICA:**

Que en el libro de actas de cabildo, para el periodo constitucional 2003-2006, se encuentra en el acta décima sexta levantada el día 20 de diciembre del año dos mil tres, en el punto numero cinco del orden del día dice lo siguiente:

**PUNTO CINCO:** En el desahogo de este punto de la orden del día, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Julián Cid González, solicitó la presencia del Director de Desarrollo Urbano C. Juan Castañeda Albino, quien informó al Cabildo que el Plan de Desarrollo Urbano fue conformado con la participación de las diferentes comunidades que integran el Municipio de Axapusco, presentando la documentación pertinente para que el cuerpo edilicio apruebe este Plan Municipal de Desarrollo Urbano y así quede asentado en las actas de Cabildo, por lo que se hace saber que en el desahogo este punto cinco del orden del día relativo a la aprobación de Plan de Desarrollo urbano del Municipio de Axapusco, considerando que se cumplieron todas y cada una de las etapas del procedimiento establecido por el Artículo 5.28 del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, en términos de haberse recabado la opinión de la ciudadanía, de haberse obtenido el Dictamen de congruencia respectivo y hacerse del conocimiento al Cabildo de su contenido y repercusiones en el ordenamiento urbano del Municipio, el Cabildo aprobó por unanimidad este punto del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Axapusco Estado de México.

En Axapusco Estado de México, se extiende la presente certificación a petición de la parte interesada para los usos y fines legales que mejor convengan, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil tres.



**ATENTAMENTE**  
**"PROFESOR EFECTIVO NO REELECCION"**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**AXAPUSCO, MEX.**  
**PROFR. ARMANDO CARRILLO GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
2003 - 2006

C.c.p. Archivo  
ACG/yes

Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

---

---

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AXAPUSCO

JULIO 2003

---

## INDICE

1.	ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION JURIDICA.....	4
1.1.	ALCANCES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.....	
1.2.	OBJETIVOS.....	
1.3.	DELIMITACION DEL MUNICIPIO.....	
1.4.	FUNDAMENTACION JURIDICA.....	
2.	DIAGNOSTICO.....	
2.1.	MEDIO FISICO: VOCACION Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO.....	
2.1.1	Condiciones Geográficas.....	
2.1.2	Estructura y Formación de Suelos.....	
2.1.3	Aprovechamiento Actual del Suelo.....	
2.1.4	Alteraciones al Medio Natural en el Entorno y Riesgos.....	
2.2.	CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS Y SOCIOECONOMICAS.....	
2.2.1	Aspectos Demográficos.....	
2.2.2	Aspectos Económicos.....	
2.2.3	Aspectos Sociales.....	
2.3.	DESARROLLO URBANO.....	
2.3.1	Contexto Regional y Subregional.....	
2.3.2	Distribución de la Población y de las Actividades por Zona.....	
2.3.3	Crecimiento Histórico.....	
2.3.4	Uso Actual del Suelo y Tipos de Vivienda.....	
2.3.5	Procesos de Ocupación del Suelo.....	
2.3.6	Tenencia de la Tierra y Asentamientos Irregulares.....	
2.3.7	Oferta y Demanda de Suelo y Vivienda.....	
2.3.8	Zonas de Valor Histórico y Cultural.....	
2.3.9	Principales Tipos y Fuentes de Magnitud de Contaminación.....	
2.4.	INFRAESTRUCTURA.....	
2.4.1	Infraestructura Hidráulica.....	
2.4.2	Infraestructura Sanitaria.....	
2.4.3	Infraestructura Carretera y Ferroviaria.....	
2.4.4	Infraestructura Vial.....	
2.4.5	Sistema de Transporte.....	
2.4.6	Infraestructura Eléctrica.....	
2.5.	EQUIPAMIENTO URBANO.....	
2.5.1	Equipamiento Educativo y de Cultura.....	
2.5.2	Equipamiento para la Salud y Asistencia.....	
2.5.3	Equipamiento Turístico.....	
2.5.4	Equipamiento para el Comercio.....	
2.5.5	Equipamiento para el Abasto.....	
2.5.6	Equipamiento de Comunicaciones y Transporte.....	
2.5.7	Equipamiento Recreativo y Deporte.....	
2.5.8	Equipamiento de Administración y Servicios.....	
2.5.9	Equipamiento para Actividades Productivas.....	
2.5.10	Equipamiento de Nivel Regional.....	
2.5.11	Problemática e Índices Deficitarios en Equipamiento Urbano.....	
2.6.	SERVICIOS PUBLICOS.....	
2.6.1	Seguridad Pública y Administración de Justicia.....	
2.6.2	Recolección y Disposición de Desechos Sólidos.....	
2.6.3	Protección Civil y Bomberos.....	
2.6.4	Comunicaciones.....	
2.7.	IMAGEN URBANA.....	
2.8.	SINTESIS DEL DIAGNOSTICO.....	
3.	PROSPECTIVA.....	
3.1	ESCENARIOS TENDENCIALES.....	
3.2	MARCO DE PLANEACION: LINEAMIENTOS NACIONALES, ESTATALES, REGIONALES Y SECTORIALES.....	
3.3.1	Potencial y Condicionantes.....	
3.3.2	Escenario Urbano.....	
4	POLÍTICAS.....	

4.1	POLITICAS DE ORDENAMIENTO URBANO.....	
4.1.1	Políticas de Conservación.....	
4.1.2	Políticas de Mejoramiento.....	
4.1.3	Políticas de orientación y regulación del futuro crecimiento.....	
4.1.4	Políticas de incorporación del suelo al desarrollo urbano.....	
4.1.5	Políticas de Aprovechamiento del Suelo.....	
4.1.6	Políticas para Preservación de Zonas no Urbanizables.....	
4.1.7	Política de Integración e Imagen urbana.....	
4.2	POLITICAS SECTORIALES.....	
4.2.1	Regulación de la Tenencia de la Tierra y Mejoramiento Urbano en Asentamientos Irregulares.....	
4.2.2	Oferta del Suelo y Aprovechamiento de Reservas.....	
4.2.3	Promoción y Fomento a la Vivienda.....	
4.2.4	Construcción, ampliación y conservación de infraestructura regional.....	
4.2.5	Construcción, Ampliación y Conservación del Equipamiento Regional.....	
4.2.6	Mejoramiento de los Servicios Públicos Urbanos y Regionales para Integrar las Redes y sistemas de Infraestructura y Equipamiento.....	
4.2.7	Imagen Urbana y Preservación de Zonas de Valor Histórico.....	
4.2.8	Promoción del Desarrollo Económico y Social.....	
4.2.9	Control de la Contaminación y Preservación Ecológica.....	
4.2.10	Prevención y Atención de Riesgos Urbanos.....	
4.2.11	Desarrollo Municipal y Coordinación Intergubernamental.....	
4.2.12	Coordinación Intersectorial.....	
5	ESTRATEGIA.....	
5.1	UBICACION Y PAPEL DEL MUNICIPIO EN EL SISTEMA DE CIUDADES.....	
5.2	ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO URBANO.....	
5.2.1	Características de la Estructura Urbana (Imagen Objetivo).....	
5.2.2	Delimitación de Zona Urbana, Urbanizable y no Urbanizable.....	
5.2.3	Zonificación de Usos y Destinos en Zonas Urbanas y Urbanizables.....	
5.2.4	Estructura Vial y Sistemas de Transporte en Zonas Urbanas y Urbanizables.....	
5.2.5	Redes de Infraestructura y Cobertura de Equipamientos y Servicios.....	
5.2.6	Integración e Imagen Urbana.....	
5.2.7	Orientación del Crecimiento Urbano.....	
5.2.8	De los Programas de Desarrollo Urbano.....	
6	CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES.....	
7	INSTRUMENTACION.....	
7.1	NORMATIVIDAD.....	
7.1.1	Normas urbanas generales.....	
7.1.2	Usos de Impacto Regional.....	
7.1.3	Ubicación del equipamiento urbano y servicios básicos.....	
7.1.4	Normas específicas de localización y accesibilidad.....	
7.1.5	Tipología de la vivienda.....	
7.1.6	De dotación de agua potable.....	
7.1.7	Requerimiento de estacionamientos.....	
7.1.8	Normas Generales de Requerimientos de Estacionamiento.....	
7.1.9	Preservación de Derechos de Vía.....	
7.1.10	Normas para la Instalación de Torres o Sitios Celulares Denominados Radiobases.....	
7.1.11	Normatividad para la Ubicación de una Gasonera.....	
7.1.12	Normatividad para la Ubicación de Gasolineras.....	
7.1.13	Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.....	
7.2	INSTRUMENTOS DE REGULACION.....	
7.3	INSTRUMENTOS DE FOMENTO.....	
7.4	INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION.....	
7.5	INSTRUMENTOS FISCALES Y FINANCIEROS.....	
7.6	INSTRUMENTOS DE INFORMACION.....	
7.7	MECANISMOS DE EVALUACIÓN.....	
7.8	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	
8	ANEXO GRÁFICO.....	
9	ANEXOS ESTADISTICO Y METODOLOGICO.....	
10	EPILOGO.....	

## INDICE DE ILUSTRACIONES

Gráfica 1 Oscilación de la temperatura durante el período, 1950-1995.....	2
Gráfica 2 Precipitación promedio mensual.....	3
Gráfica 3 Comportamiento de la TCMA en el Estado y el Municipio, 1970-2000.....	4
Gráfica 4 Índice de masculinidad en el Municipio y el Estado, 1950-2000.....	5
Gráfica 5 Estructura poblacional del Municipio 1995-2000 (relación porcentual).....	6
Gráfica 6 Comparación de población por grandes grupos de edad Estado de México – Municipio, 2000.....	7
Gráfica 7 Relación porcentual de la PEA que refirió laborar al año 2000.....	8
Gráfica 8. Distribución de PEA por sector de actividad.....	9
Gráfica 9 Nivel de ingresos, Estado – Municipio.....	10
Gráfica 10 Nivel de Escolaridad Estado – Municipio 2000.....	11
Gráfica 11 Índice de Analfabetismo Estado – Municipio 2000.....	12
Gráfica 12 Distribución de la población por localidad en el Municipio, 2000.....	13
Gráfica 13 Uso actual del suelo del Municipio de Axapusco, 2000.....	14
Gráfica 14 Ocupación promedio de habitantes por vivienda Municipio – Estado, 1970-2000.....	15
Gráfica 15 Servicios en vivienda en el Municipio y el Estado, 2000.....	16
Gráfica 16: Escenario Tendencial de Población para el municipio 1970- 2020.....	17
Gráfica 17: Escenario Programático de Población para el Municipio 1970- 2020.....	18
Gráfica 18 Fideicomiso.....	19

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de la población en el Municipio.....	20
Tabla 2 Proceso de poblamiento en el período 1970-2000.....	21
Tabla 3 Uso Actual de Suelo.....	22
Tabla 4 Tipo de Viviendas del Municipio de Axapusco 2000.....	23
Tabla 5 Longitud de la red carretera Municipal.....	24
Tabla 6 Sistema Vial Regional.....	25
Tabla 7 Intersecciones viales conflictivas.....	26
Tabla 8 Equipamiento Educativo y de Cultura.....	27
Tabla 9 Equipamiento para Salud y Asistencia.....	28
Tabla 10 Equipamiento Turístico.....	29
Tabla 11 Déficit de Equipamiento.....	30
Tabla 12 Síntesis de la Problemática Existente.....	31
Tabla 13 Escenario Tendencial de población para el municipio 1970- 2020.....	32
Tabla 14 Escenario programático de población Municipal, 1970-2020.....	33
Tabla 15 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2005. Escenario programático.....	34
Tabla 16 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2005-2010. Escenario programático.....	35
Tabla 17 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2010-2015. Escenario programático.....	36
Tabla 18 Requerimientos totales de equipamiento urbano a corto plazo (2000-2005).....	37
Tabla 19 Requerimientos totales de equipamiento urbano a mediano plazo (2005-2010).....	38
Tabla 20 Requerimientos totales de equipamiento urbano a largo plazo (2000-2020).....	39
Tabla 21 Requerimientos totales de servicios urbanos a corto plazo 2000-2005.....	40
Tabla 22 Requerimientos totales de servicios urbanos a mediano plazo 2005-2010.....	41
Tabla 23 Definición de la imagen objetivo municipal.....	42
Tabla 24 Dosificación y usos del suelo Municipal.....	43
Tabla 25 Normas de aprovechamiento del suelo.....	44
Tabla 26 Catálogo de proyectos, obras y acciones.....	45
Tabla 27 Servicios Mínimos de Infraestructura Básica.....	46
Tabla 28 Separación horizontal mínima de conductores a edificios construcciones y cualquier otro obstáculo.....	47
Tabla 29 Anchos del derecho de vía en líneas aéreas con estructuras tipo rural.....	48
Tabla 30 Tipo de Torres para antenas de comunicación y características.....	49
Tabla 31 Normatividad de un contenedor de radiobases.....	50
Tabla 32 Normatividad de una sala de radiobases.....	51
Tabla 33 Normatividad de una torre en patio de máximo 45 mts de altura.....	52
Tabla 34 Normatividad de una torre en patio mayores a 45 mts de altura.....	53
Tabla 35 Normatividad de una torre en azotea de una edificación, hasta 4 niveles y máx. 20 mts de altura de la torre.....	54
Tabla 36 Normatividad de una torre en azotea de una edificación, mayor a 4 niveles y máx. 15 mts de altura de la torre.....	55
Tabla 37 Distancias mínimas de tanques de almacenamiento.....	56

## 2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco, se constituye como el instrumento Técnico-Jurídico--Normativo que en materia de planeación urbana determinará los lineamientos aplicables al ámbito Municipal, promoverá el desarrollo socioeconómico de la población, la preservación y aprovechamiento del Patrimonio Histórico y los Recursos Naturales, el crecimiento ordenado de área urbana y preverá los requerimientos en cuestión de usos del suelo y servicios, en coordinación de esfuerzos Federales, Estatales y Municipales que garanticen un desarrollo sustentable y armónico con el medio urbano, social y natural.

La elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano, forma parte de un esfuerzo integral desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Axapusco, que de manera conjunta buscan garantizar la existencia de mecanismos de planeación actualizados en la entidad, acordes a la dinámica económica y poblacional.

### 2.1. ALCANCES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Los alcances del Plan se encuentran estructurados en dos niveles de revisión, análisis y propuesta; es decir, se realiza un estudio para el ámbito Municipal que incorpora a una escala puntual el Análisis Urbano de la Cabecera Municipal a partir de la siguiente estructura:

1. **Antecedentes y Fundamentación Jurídica.** Contiene los aspectos de interés general tales como la motivación, alcances, objetivos que se persiguen, delimitación del Municipio y la fundamentación jurídica del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
2. **Diagnóstico.** Incluye un análisis de las condiciones prevalecientes en el medio natural, social, económico y urbano, así como la evaluación del plan vigente.
3. **Prospectiva.** Analiza el escenario previsto para el Municipio de mantenerse las características urbanas y poblacionales actuales, así como el potencial económico del Municipio que permitirá definir el escenario de población programático y los requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.
4. **Políticas.** Contiene las políticas aplicables en el Municipio y su Cabecera Municipal, tanto para el ordenamiento urbano como sectoriales.
5. **Estrategia.** Contiene los lineamientos específicos que permiten orientar el Desarrollo Urbano y la definición de áreas aptas al Desarrollo Urbano, a la vez que incorpora programas regionales de infraestructura y/o equipamiento y define usos y destinos para el Municipio y la Cabecera Municipal.
6. **Catálogo de Proyectos, Obras y Acciones.** Este capítulo contiene de manera concreta e integrada el conjunto de acciones propuestas en la estrategia, especificándose localización, plazos, cuantificación y sectores o dependencias responsables de ejecutarlas.
7. **Instrumentación.** Define los instrumentos jurídicos, administrativos y financieros que hagan posible la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, una vez discutido y aprobado por las instancias correspondientes.
8. **Anexo Gráfico.** Contiene todos los planos desarrollados en la elaboración y definición del plan estructurado en 13 rubros.
9. **Anexo Estadístico y Metodológico.** Contiene los aspectos teóricos desarrollados por el consultor para la identificación de la problemática urbana y definición de la estrategia aplicable en el Municipio.
10. **Epílogo.** Contiene las consideraciones finales, así como el listado de los planos de estrategia del Plan Municipal de Desarrollo.

### 2.2. OBJETIVOS

La realización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Axapusco tiene como finalidad cubrir los siguientes objetivos:

#### **Objetivos Generales**

- Analizar la dinámica urbana del Municipio con el fin de conocer su problemática y sus tendencias y garantizar su desarrollo, sin afectar ni perjudicar al medio natural, social o urbano.
- Proponer la estructura y normatividad urbana en usos y destinos, que permita el ordenamiento urbano y garantice el bienestar social.
- Contribuir al impulso económico del centro de población, mediante la definición de normas claras que promuevan y fomenten el desarrollo económico y social del Municipio.
- Definir zonas aptas y no aptas al Desarrollo Urbano.
- Detectar las alteraciones al medio físico (aire, agua y suelo), e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Dotar de elementos técnicos y de validez jurídica a las Autoridades Municipales, para garantizar la ordenación y regulación del Desarrollo Urbano en el Municipio.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para el ámbito Municipal y del Centro de Población.

- Asegurar mayores y mejores oportunidades de comunicación y de transporte, para favorecer la integración intra e interurbana.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de Desarrollo Urbano.

#### **Objetivos Particulares**

Preparar al Municipio para enfrentar, con los instrumentos de planeación pertinentes, las demandas que el desarrollo de la subregión le exigen a corto, mediano y largo plazos.

- Propiciar el ordenamiento territorial de la población y las actividades económicas conforme a la potencialidad y condiciones del Municipio, bajo principios de equilibrio ambiental y planeación urbana.
- Optimizar la infraestructura existente y desarrollar infraestructura nueva, conforme al Reordenamiento Urbano y la Planeación Estratégica.
- Propiciar el Desarrollo Económico en base a la potencialidad de recursos, naturales, turísticos e industriales, que incrementen las fuentes de empleo.
- Propiciar el crecimiento ordenado del área urbana hacia las zonas aptas de crecimiento y determinar áreas propicias para el desarrollo industrial no contaminante.
- Mejorar las condiciones del Equipamiento actual y complementar los servicios públicos de las diversas localidades del Municipio ampliando su nivel de servicio.
- Impulsar propuestas que permitan preservar el área natural de uso agrícola de alta productividad y forestal.
- Consolidar la estructura urbana y las relaciones entre las diferentes localidades, centros de servicios y vías de comunicación.
- Impulsar la participación de la comunidad en diversas acciones a efecto de mejorar y conservar la Imagen Urbana del Municipio.
- Aprovechar el Patrimonio Histórico Cultural como recurso turístico en el Municipio.
- Promover la conservación y mejoramiento de las diversas Haciendas del Municipio y demás construcciones antiguas.
- Regular el crecimiento de las áreas urbanas con el fin de evitar asentamientos dispersos y en zonas con baja posibilidad de dotación de servicios.

#### **2.3. DELIMITACION DEL MUNICIPIO**

El Municipio de Axapusco se localiza en la porción nor-este del Estado de México y colinda con territorio del Estado de Hidalgo y el Municipio de Nopaltepec al norte, con el Municipio de Otumba al sur, con el Estado de Hidalgo al este y con los Municipios de Temascalapa, y San Martín de las Pirámides al oeste.

En cuestión de límites, el Municipio de Axapusco tiene una zona de diferendo limítrofe con el Estado de Hidalgo que se encuentra en litigio. Esta zona se ubica en la porción norte del municipio, al norte de la localidad de Santa María Atipac. El Municipio de Axapusco se localiza entre las siguientes coordenadas geográficas extremas:

Latitud norte        19° 40' 10"  
 Latitud norte        19° 52' 54"  
 Longitud oeste      98° 35' 50"  
 Longitud oeste      98° 52' 08"

Cuenta con una superficie de **269.01 km<sup>2</sup>**, siendo su Cabecera Municipal: Axapusco. Las principales localidades que se encuentran en el Municipio son:

LOCALIDAD / MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL
Axapusco (Cabecera Municipal)	3,004
Tecuautiltlan Atla	556
Barrio San Antonio	366
Barrio San Bartolo Alto	261
Barrio San Mateo	178
La Cañada	165
Cerrito del Tlayacote	18
Colonia Cuauhtémoc	170
Col. San Antonio (Rancho los Morales)	15

Crucero Sto. Domingo Parada de Tepexingo	23
Los Cuates	24
Ejido de Axapusco	12
Ejido de Jaltepec	37
Ejido de Otumba (Loma Bonita)	8
Ejido de San José Salinas	16
Ejido Tepeyahualco	21
Exhacienda San Miguel Hueyapam	111
Guadalupe Relinas	698
Hacienda Soapayuca	14
Jaltepec	4,739
Predio Palma y Raya	54
Rancho Espíritu Santo	2
Rancho La Laguna	23
Rancho Santa Cruz	5
San Antonio Coayuca	534
San Antonio Ometusco	451
San Felipe Zacatepec	701
San Miguel Ometusco	300
San Pablo Xuchill	512
Santa Ana	79
Santa María Atipac	3,111
Santo Domingo Aztacameca	2,404
San Nicolás Tetepantla	250
Tezoncalli	30
Tlalayote	9
Tlamapa	384
Xala	929
Zacatepec	302
Localidades de 1 Vivienda	2
Localidades de 2 Viviendas	27
<b>TOTAL MUNICIPIO</b>	<b>20,516</b>

Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda, 2000

El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano no prejuzga los límites territoriales del Municipio, únicamente los reconoce oficialmente por el Gobierno del Estado de México (Ley Orgánica Municipal, Artículo 7).

En las áreas con diferendo limítrofe, solo podrán ejercer actos administrativos para el ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los centros de población, aquellas Autoridades que se les reconoce jurisdicción político-administrativa sobre el Territorio Municipal, en tanto, la autoridad competente emita el fallo correspondiente.

"Los señalamientos normativos contenidos en este plan en las zonas limítrofes con municipios colindantes en las que haya diferendos, no prejuzga la pertenencia al Municipio de que se trate, pues tales señalamientos obedecen a ordenar y regular la planeación urbana del Municipio".

#### 2.4. FUNDAMENTACION JURIDICA

La legislación vigente determina la obligatoriedad de formular, decretar, ejecutar, evaluar y actualizar los Planes y Programas de Desarrollo Urbano; siendo éstos los instrumentos jurídicos encargados de sustentar el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano, conforme a lo siguiente:

##### 1.4.1. Marco Jurídico Federal

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala en sus Artículos 26 y 115 que el Estado organizará un sistema de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico y los Municipios en términos de las Leyes Federales Estatales relativas estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, mismos

que estarán en concordancia con los Planes Generales de la materia, así como controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales.

La **Ley de Planeación Federal** cuyas disposiciones son orden público e interés social y dan a la Planeación Estatal el carácter de permanente y democrática abriendo espacios de participación y consulta a los diversos grupos sociales y establece como documento rector al **Plan Nacional de Desarrollo**.

El **Plan Nacional de desarrollo 2001-2006**, establece que las acciones de Planeación en el ámbito urbano tendrán como objetivo central una estrategia que permita la competitividad internacional del Sistema Urbano Nacional, a la vez que haga posible incorporar al desarrollo a vastas regiones del país. Asimismo, el Ejecutivo Federal se propone apoyar a los Estados y Municipios para que cumplan eficaz y oportunamente sus funciones relativas al Desarrollo Urbano y el respeto a los Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de cada localidad, así como el respeto a los usos de suelo previstos por cada Administración, a efecto de que el crecimiento de las ciudades sea debidamente controlado por los Estados y Municipios.

La **Ley General de Asentamientos Humanos** menciona la importancia que tiene la Federación al participar con los Estados y los Municipios en el establecimiento de la normatividad en el tema de planeación, ordenación, y regulación de los Asentamientos Humanos, reconociendo la utilidad de la participación ciudadana en este proceso. Además determina las atribuciones de los Gobiernos Municipales destacando la formulación, aprobación y administración de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y los procedimientos para la aprobación y ejecución de dichos planes y programas; advirtiendo en este rubro la concurrencia y coordinación de las Autoridades de los tres órdenes de Gobierno.

La **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente** establece en su Artículo 6, Fracción X, que el Ordenamiento Ecológico Local se llevará a cabo a través de los correspondientes Planes de Desarrollo Urbano.

#### 1.4.2. Marco Jurídico Estatal

En el ámbito Estatal la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en su artículo 77 fracción VI faculta y obliga al Gobernador del Estado a planear y conducir el desarrollo integral de la entidad, en la esfera de su competencia; mediante un sistema de planeación democrática, considerando la participación y consulta popular para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación del Plan y los Programas de Desarrollo Urbano.

Por su parte la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**, en su Artículo 31 Fracción I, II, IV, V, VI y VII, confiere atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para aplicar y vigilar las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda, promoverla implantación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y vigilar su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los Regionales así como vigilar el Desarrollo Urbano de los Comunales y Centros de Población del Estado.

La **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios** establece que sus disposiciones son de orden e interés social y destaca entre sus normas un sistema de planeación y participación democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios, de los grupos sociales y sus habitantes para la elaboración, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipales del Estado de México.

En sus Artículos 13 y 14 advierte que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende como instrumentos el proceso de Planeación Estratégica, los planes, los programas y las políticas de planeación que autoricen el Gobierno del Estado de los Ayuntamientos determinados a su vez que este sistema se conforma, entre otros instrumentos, por los Planes de Desarrollo Municipales del Estado de México.

El **Código Administrativo del Estado de México**, en su Libro Quinto, titulado: "Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población" fija las bases de planeación, regulación, control, vigilancia y fomento al ordenamiento territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población en la Entidad. En sus Artículos 5.21, 5.23 y 5.24 prevé el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano y determina que éste se integra por el conjunto de instrumentos técnicos y normativos formulados por autoridades Estatales y Municipales con la participación social, entre los que se enmarcan los **Planes Municipales de Desarrollo Urbano**, asimismo se establece su integración, contenido y vinculación entre sí y con otros elementos de planeación. Destaca en su contenido la integración de materias que resulten necesarias y que impriman un carácter integral que propicie el Desarrollo Sustentable del Estado.

Por otra parte, el Artículo 5.28, en relación con los Artículos 5.9 y 5.10 se precisa el procedimiento para su elaboración, aprobación, publicación e inscripción, así como las facultades de los Municipios para elaborar, ejecutar y evaluar los **Planes Municipales de Desarrollo Urbano** y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para emitir los respectivos dictámenes de congruencia de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano con los Planes Estatal y Regionales de Desarrollo urbano y los Planes Parciales que de éstos se deriven, además precisa en sus Artículos 5.25 Y 5.27, que los Planes de Desarrollo Urbano de competencia Municipal, deberán sujetarse a las políticas y estrategias del Plan Estatal y en su caso de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, estableciendo la zonificación que deberán administrar los Municipios. Los que contravengan esta disposición serán nulos y no producirán efecto jurídico alguno.

Por su parte el **Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México** en el apartado: "De la Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable" previene que la Política Ambiental Estatal y Municipal observará y aplicará los principios contenidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente a través de diversos instrumentos entre los que cita; la regulación ambiental de los Asentamientos Humanos.

1.4.3. Marco Jurídico Municipal

La *Ley Orgánica Municipal del Estado de México* establece en sus Artículos 11 y 12, que los Municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su Municipio, así como para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas. Asimismo determina que los Municipios controlarán y vigilarán coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes.

**Bando Municipal.** En el Artículo 79 se menciona que para la urbanización del Municipio, el H. Ayuntamiento actuará conforme a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México.

2. DIAGNOSTICO

2.1. MEDIO FISICO: VOCACION Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO

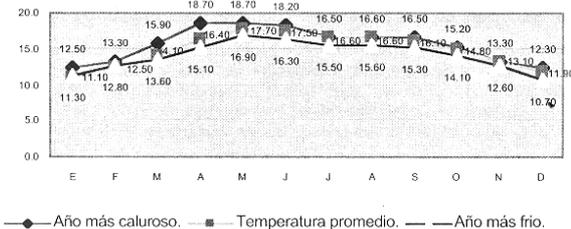
2.1.1 Condiciones Geográficas

El Municipio de Axapusco se localiza al nororiente del Estado de México y forma parte del Valle de Teotihuacan. Sus condiciones geográficas son las siguientes:

**Clima**

Dentro del Municipio de Axapusco predominan dos tipos de climas que pertenecen al tipo templado; semiseco con lluvias en verano C(wO)(w) y semiárido Bs1 Kw(w)(t)g , en las partes sur y norte del Municipio respectivamente. La temperatura promedio anual es 15° C con una temperatura máxima de 32 ° C y una mínima de 5 ° C. En la siguiente gráfica se muestra la temperatura promedio que imperaba en el periodo de 1950 - 1995.

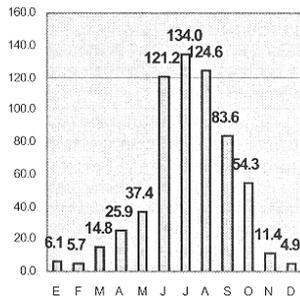
Gráfica 1 Oscilación de la temperatura durante el período, 1950-1995



Fuente: INEGI, ANUARIO ESTADÍSTICO DEL ESTADO DE MEXICO, 2000

Hay una gran oscilación de temperaturas altas con un régimen de lluvias en verano y con una precipitación en invierno de apenas el 5 % del total anual. La precipitación media anual oscila entre 500 y 600 mm., lo cual propicia el desarrollo de productos como el nopal tunero y agricultura de temporal.

Gráfica 2 Precipitación promedio mensual.



Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico del Estado de México, 2000.

**Orografía**

El Municipio de Axapusco se encuentra formando parte del sistema Orográfico de la Provincia Volcánica Transversal, y de la Subprovincia de lagos y volcanes del Anáhuac. Al oriente se localiza el cerro "Tepayo" que continúa en la parte sur-poniente; al Norte destaca el Cerro de "Las Campanas"; al Poniente se encuentra el "Cerro Gordo" y el resto del Municipio se extiende en una planicie compuesta por lomeríos y pequeños cerros.

**Geomorfología**

El Municipio de Axapusco está constituido por lomeríos con pendientes menores al 10 %, en sentido este-oeste y por pequeños cerros entre los cuales se encuentran llanuras que son utilizadas para la actividad agrícola en terrenos ejidales. Entre los cerros destacan el "Tepayotl", el "Tlacoyo", el "Santa Ana Tesoyo", el "Jaltepec" y el de "Las Campanas". Todos estos cerros tienen una altitud que oscila entre los 2,400 y 2,800 metros sobre el nivel del mar. La mayoría de las localidades se encuentran sobre esta llanura, a excepción de Santa María Atipac, Santo Domingo Aztacameca y San Pablo Xuchitl, que se encuentran en pendientes mayores al 10 % en la porción noroeste del Municipio.

**Hidrología**

El Municipio forma parte de la Región Hidrológica del "Alto Pánuco" que incluye la cuenca del "Río Moctezuma" y las Subcuencas "Río Prieto", "Arrolio Zarco", lagos "Texcoco", "Zumpango", "Tochac" y "Tecomulco".

No existen ríos de cauce constante, solamente pequeños arroyos que se forman durante la temporada de lluvias en las barrancas. Existe el río "Papalote" que recorre desde el Estado de Hidalgo hasta desembocar en la laguna de Zumpango, pasa por los pueblos de Santa María y Guadalupe Relinas; para riego se utiliza un pozo ubicado en la Ex Hacienda de Hueyapam.

Para consumo humano, Axapusco dispone de 5 pozos profundos a más de 150 metros, ubicados en las comunidades de Guadalupe Relinas, Ex Hacienda de Hueyapam, Jaltepec, Santa María y San Antonio Ometusco.

**2.1.2 Estructura y Formación de Suelos****Geología**

La estructura geológica del Municipio de Axapusco esta compuesto de tres tipos de suelo:

**Rocas ígneas estrusivas**

Toba basáltica: se localiza en las zonas montañosas y abarca el 20% aproximadamente de la superficie del Municipio, este tipo de rocas no presenta riesgo a los asentamientos humanos.

Brecha Volcánica: ocupa el 6% de la superficie del Municipio aproximadamente, se localiza en las zonas más altas de las elevaciones montañosas, este tipo de suelo presenta problema para el Desarrollo Urbano ya que por sus características no permite la permeabilidad, además de que el suelo es muy duro y propenso a la erosión. Algunas localidades que se asientan sobre este tipo de rocas son: Santa María, San Antonio Coayucan, Ranchería Zacatepec, Col. Los Remedios y San Pablo Xuchitl, en la porción nor-oeste del Municipio.

**Rocas sedimentarias clásticas**

Arenisca y Toba: ocupan el 60 % de la superficie del Municipio generalmente en la zona norte del mismo. Este tipo de rocas por su composición, no son recomendables para el Desarrollo Urbano, ya que como sus suelos son muy duros, los costos para urbanizarlos son muy elevados, además de ser muy propensos a la erosión. En este tipo de subsuelo se ubican gran parte de las localidades del Municipio, principalmente en zona de bajas pendientes, tal es el caso de la Cabecera Municipal, Tetepantla y San Miguel Ometusco.

**Suelos de depósito**

Aluvial: este tipo de suelo se encuentra al sur del Municipio y este de la Cabecera Municipal. El 14% del Municipio presenta este tipo de suelo; la principal restricción para el desarrollo urbano es la baja capacidad de carga y vulnerabilidad sísmica.

Debido a que el Municipio se encuentra inmerso en el Sistema Orográfico de la Provincia Volcánica Transversal y de la Subprovincia de Lagos y Volcanes del Anáhuac, existen riesgos sísmicos latentes.

**Edafología**

El Municipio de Axapusco está constituido por lomeríos con una pendiente de este a oeste y por pequeños cerros entre los cuales se encuentran llanuras que son utilizadas como terrenos ejidales, entre los cerros destacan el "Tepayotl", el "Tlacoyo", el "Santa Ana Tesoyo", el "Jaltepec" y el de "Las Campanas".

Los tipos de suelo que predominan en el Municipio de Axapusco son los feozem háplico que presentan una textura mediana fase dúrica de menos de 50 cm. de profundidad, el tipo de suelo antes mencionado lo podemos localizar en zonas semiáridas y con diversos tipos de terreno, desde planos hasta montañosos, su característica principal es una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y nutrientes como carbonato de calcio, hierro, manganeso, etc.

### 2.1.3 Aprovechamiento Actual del Suelo

La mayor parte del territorio de Axapusco es utilizado para la actividad agrícola, de las 26,901 has., con las que cuenta el Municipio, 13,149.95 tienen un uso agrícola, es decir, 48.88 %, mientras que el pecuario ocupa el 22 % y el forestal el 21 % de la superficie total del Municipio. La parte urbana ocupa el 4.60 %, con la problemática de tener una gran dispersión de los asentamientos humanos. El 3.52 % restante es ocupado en otros usos como suelo erosionado, cuerpos de agua, etc.

Como se puede observar, el uso agropecuario y forestal, son las actividades que se practican en la mayor parte del territorio municipal, principalmente agrícola de temporal. Esta actividad se desarrolla principalmente en la parte centro y sur del Municipio con pendientes entre 0 y 5% con una aptitud alta, a excepción de las partes noreste y noroeste en la zona de altas pendientes con un uso predominantemente forestal y con potencialidad de uso pecuario por la gran cantidad de pastizal que se encuentra en el lugar, principalmente para especies forrajeras con una aptitud alta. En esta zona también se puede desarrollar el uso agrícola pero con un potencial limitado debido al tipo de suelo y la susceptibilidad del terreno a la erosión.

En lo que respecta a la potencialidad económica en el Municipio de Axapusco, de acuerdo a las características físicas de su territorio, se puede mencionar el impulso a la agroindustria, aprovechando los principales productos en la Región como el Nopal y la Tuna. El uso forestal, el impulso al turismo ecológico y el posible aprovechamiento de un área de producción frutícola en la zona de altas pendientes son algunas alternativas de crecimiento económico para la región.

Las características del medio físico natural y la vocación actual del territorio se ubican en el Plano PD-2 (Plano de Diagnóstico).

### 2.1.4 Alteraciones al Medio Natural en el Entorno y Riesgos

En lo que respecta a alteraciones al medio natural, se pueden mencionar dos importantes; la deforestación que ha contribuido a tener un clima de tipo semiárido y que ha dificultado la recarga de los mantos acuíferos de manera importantes, aunado a este problema se localizan áreas erosionadas, principalmente en las cercanías a la Col. Los Remedios y parte norte del Municipio. Otra alteración al medio se da a partir de los bancos de material existente que se localizan en la Loma La Calera y en el cerro El Colorado, ambos al sureste del Municipio, al sur de la Carretera a Cd. Sahagún.

Dentro del Municipio de Axapusco existen zonas de riesgo de las cuales mencionaremos algunas de las clasificadas como más problemáticas.

**Riesgos hidrometeorológicos:** éstos son generados por eventos ocasionados por la naturaleza; son inesperados para el ser humano y los más frecuentes en el Municipio son los siguientes: inundaciones ocasionadas por las lluvias torrenciales que vienen del sueste y que afectan ocasionalmente a la Casa de la Cultura ya que se encuentra en la zona sueste de la Cabecera Municipal, en donde existe un jagüey. En general las inundaciones no son un problema muy grave para el Municipio ya que la mayoría de las comunidades se localizan en zonas de lomerío.

**Riesgos geológicos:** en cuanto a este rubro son provocados por fallas, grietas y fracturas, en general los problemas que se generan por estas cuestiones no representan un riesgo para el bienestar de la población, aun cuando el Municipio se encuentra en la Provincia Volcánica Transversal. En este sentido, la población más afectada es la Col. Los Remedios, al norte de Santiago Tolman, que se encuentra en las faldas del Cerro Gordo y cercana a una falla geológica.

**Riesgos fitosanitarios:** Estas tienen su origen por áreas o focos de contaminación que se encuentran al aire libre, en el Municipio no existen áreas que representen un riesgo para la salud de la población a excepción del rumbo de la ex hacienda de Soapayuca donde existe mal olor, producto de fábricas avícolas y en algunas barrancas donde la gente tira basura. En general, no es un problema muy grave en la actualidad, pero lo puede ser si no se atiende a un corto plazo.

Es importante señalar que las descargas de aguas residuales se realizan directamente sobre escurrimientos intermitentes de agua, sin tratamiento alguno, lo cual representa riesgo para los habitantes de las áreas urbanas cercanas a las descargas, principalmente a la Cabecera Municipal, que es la localidad más poblada del Municipio.

**Riesgos químicos:** son originados por el paso de conductos de gas, petróleo, gasolinas, y otras sustancias químicas que pasan por el Municipio. Dentro del Territorio Municipal se tienen localizados 6 ductos que pasan cercanas a las áreas urbanas, especialmente al sur de la Cabecera Municipal y los ductos que corren paralelos a la Carretera No. 7 a Cd. Sahagún. De igual forma, se tiene detectada una zona en Santa María, en donde se fabrican juegos pirotécnicos sin permiso de las autoridades y que representan riesgo de explosión por el manejo de pólvora, así como en la parte poniente del Municipio donde existe un tiadero nuclear que representa un foco de contaminación y riesgo para la salud de la población.

(Ver plano D-5, Zonas Vulnerables).

## 2.2. CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS Y SOCIOECONOMICAS

El Municipio de Axapusco ha presentado un crecimiento moderado en el número de personas, sin embargo, la población se ha ido distribuyendo dentro del territorio de manera dispersa, dificultando la dotación de servicios.

### 2.2.1 Aspectos Demográficos

De acuerdo al XII Censo de Población y Vivienda, el Municipio de Axapusco cuenta con una población<sup>A</sup> de 20,516 habitantes, con una tasa de crecimiento media anual de 2.65 %. Tomando como base estos datos, la población estimada para el año 2001 es de 21,060 habitantes, lo cual representa el 0.16 % con respecto a la población total del Estado.

El periodo en el que se inició un crecimiento sobresaliente fue en la década de 1970 a 1980, con una población inicial de 9,256 habitantes y una final de 12,207, registrando una tasa de crecimiento de 2.71 %. Anterior a éste periodo se tenía una tasa de 1.4 %, lo cual significa que en un periodo de 10 años la tasa de crecimiento prácticamente se duplico y que en términos generales se ha mantenido estable hasta nuestros días. Anterior a este periodo el crecimiento no rebasaba el 1 %, manteniéndose siempre por debajo de la tasa del la entidad que para la década de 1990 a 2000 era de 2.66 %.

De acuerdo con los datos proporcionados, por el INEGI, el Municipio de Axapusco en la actualidad representa el 0.15 % de la población con respecto al Estado de México, como se muestra en la siguiente tabla.

Localidad	Población	% Respecto al Municipio	% Respecto al Estado
Estado	11,707964 (1995)		100
	13,096686 (2000)		100
	13,377270 (2001)		100
Municipio	17,848 (1995)	100	0.15
	20,516 (2000)	100	0.15
	21,060 (2001)	100	0.16

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 1995

INEGI, Cuaderno Estadístico Municipal del Estado de México, 2000

IFA, Estimaciones propias en base a tendencia actual.

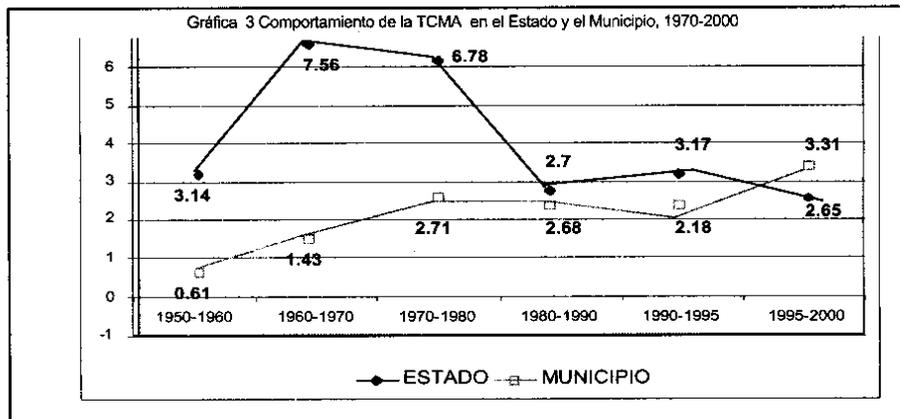
La información censal disponible por localidad, más reciente (a la fecha), se encuentra en el XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, del Estado de México, en donde se identifica la existencia de 38 núcleos de población, que cuentan con el siguiente número de habitantes y el porcentaje de población con respecto a la población total del Municipio:

LOCALIDAD / MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	% RESPECTO AL MUNICIPIO
1.- Axapusco (Cabecera Municipal)	3,004	14.64
2.- Tecuautitlan Atla	556	2.71
3.- Barrio San Antonio	366	1.78
4.- Barrio San Bartolo Alto	261	1.27
5.- Barrio San Mateo	178	0.87
6.- La Cañada	165	0.80
7.- Cerrito del Tlayacote	18	0.09
8.- Colonia Cuauhtémoc	170	0.83
9.- Col. San Antonio (Rancho los Morales)	15	0.07
10.-Crucero Sto. Domingo Parada de Tepexingo)	23	0.11
11.-Los Cuates	24	0.12
12.-Ejido de Axapusco	12	0.06
13.-Ejido de Jaltepec	37	0.18
14.-Ejido de Otumba (Loma Bonita)	8	0.04
15.-Ejido de San José Salinas	16	0.08
16.-Ejido Tepeyahualco	21	0.10
17.-Exhacienda San Miguel Hueyapam	111	0.54

18.-Guadalupe Relinas	698	3.4
19.-Hacienda Soapayuca	14	0.07
20.-Jaltepec	4,739	23.10
21.-Predio Palma y Raya	54	0.26
22.-Rancho Espíritu Santo	2	0.01
23.-Rancho La Laguna	23	0.11
24.-Rancho Santa Cruz	5	0.02
25.-San Antonio Coayuca	534	2.6
26.-San Antonio Ometusco	451	2.2
27.-San Felipe Zacatepec	701	3.42
28.-San Miguel Ometusco	300	1.46
29.-San Pablo Xuchitl	512	2.5
30.-Santa Ana	79	0.39
31.-Santa Maria Atipac	3,111	15.16
32.-Santo Domingo Aztacameca	2,404	11.70
33.-San Nicolás Tetepantla	250	1.22
34.-Tezoncalli	30	0.15
35.-Tlalayote	9	0.04
36.-Tlmapa	384	1.87
37.-Xala	929	4.53
38.-Zacatepec	302	1.47
Localidades de 1 Vivienda	2	0.01
Localidades de 2 Viviendas	27	0.13
<b>TOTAL MUNICIPIO</b>	<b>20,516</b>	<b>100 %</b>

FUENTE: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento del crecimiento medio anual de acuerdo a datos proporcionados por el INEGI.

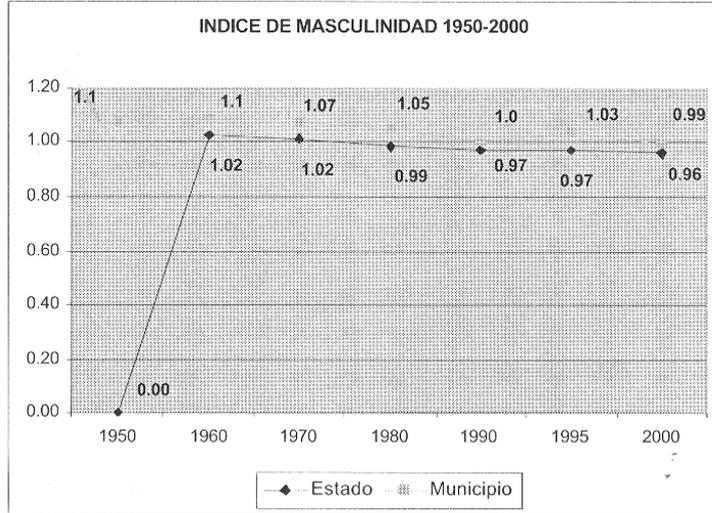


Fuente: INEGI, VIII, IX, X, XI Y XII Censos de Población y Vivienda del Estado de México

Desde el año de 1990 el índice de masculinidad es de 1.0 mientras que en el año de 1980 era de 1.05. Esto significa que el índice de masculinidad en el Municipio, ha disminuido en una pequeña proporción en comparación al de 1980. La

proporción de Hombres con respecto a las mujeres en el año 2000 es la siguiente: las mujeres representan el 50.17 % por el 49.8 % de los hombres.

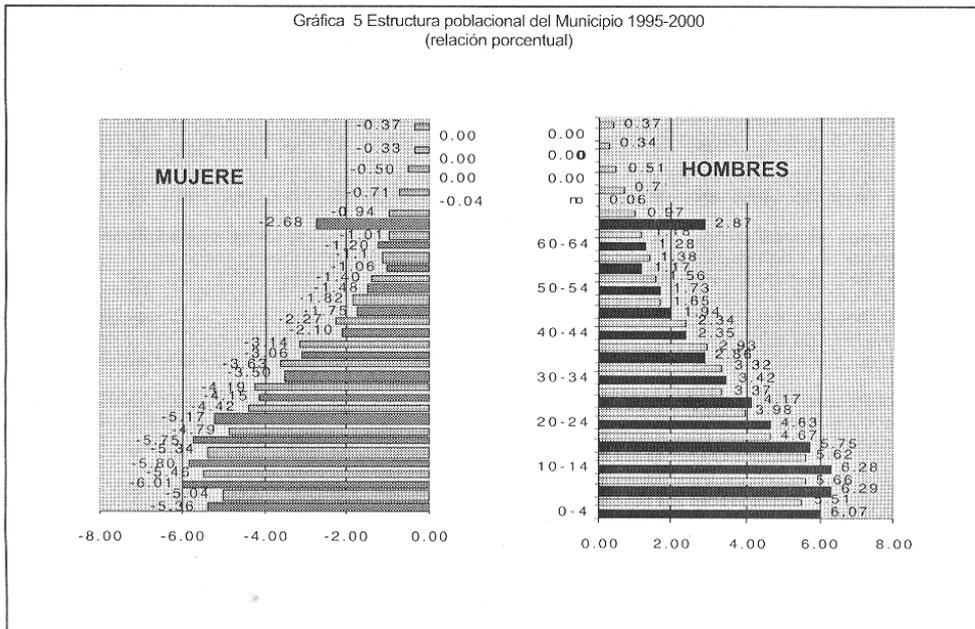
Gráfica 4 Índice de masculinidad en el Municipio y el Estado, 1950-2000



Fuente: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda de 1950 a 2000

La población predominante en el Municipio corresponde al grupo de edad entre 10 y 35 años, una población joven que en un futuro requerirán fuentes de empleo, vivienda y lugares de esparcimiento, educación, cultura y salud. En la siguiente gráfica se muestra el crecimiento porcentual tanto de hombres (Azul) y mujeres (Rojo) de acuerdo a los datos correspondientes al Censo de Población y vivienda de 1995 y al XII Censo General de Población y Vivienda.

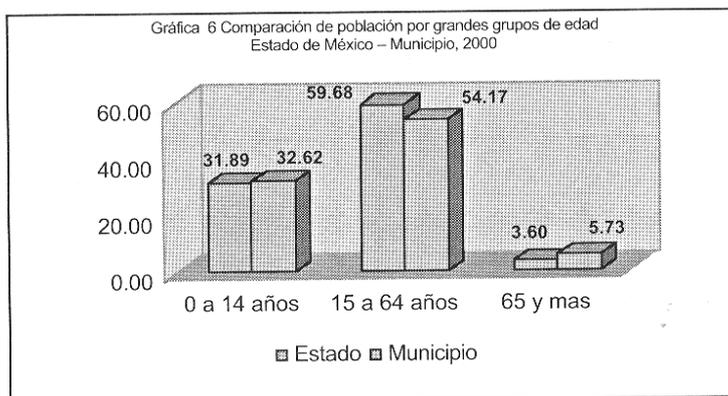
Gráfica 5 Estructura poblacional del Municipio 1995-2000 (relación porcentual)



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 1995  
XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

Los grandes grupos de edad en el Municipio, representan una pequeña disminución con respecto a los del Estado: el 32% de la población Municipal tiene una edad entre 0 y 14 años, en el 54.4 % entre 15 y 64 y aproximadamente el 5.7 % tienen una edad mayor a 65 años. En estos mismos grupos, el Estado de México tiene el 31 %, el 59.6 % y el 3.6 % en los grupos de edad de 0 a 14 años, 15 a 64 años y 65 años o más respectivamente. Analizando estos datos, se puede apreciar que en lo que se refiere a niños y ancianos el Municipio tiende a tener una población mayor con respecto a la del Estado de México. La población joven disminuye en el Municipio y aumenta en el Estado, lo cual indica la presencia de algunas características aún rurales, que se ratifican con una tasa de crecimiento estable por debajo del 3 %, principalmente crecimiento natural.

En esta gráfica se muestran los grandes grupos de edades de acuerdo a los datos proporcionados por el INEGI el rango de edad imperante es de 15-64 años de edad.



Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico del Estado de México del año 2000.

### 2.2.2 Aspectos Económicos

El Municipio de Axapusco y Municipios circundantes forman parte de una región en donde la producción agrícola es muy similar debido a características similares de clima, vegetación y suelo, por lo que los productos más importantes en la región son: *maíz, frijol, cebada, trigo, avena forrajera* y una alta producción de *nopal tunero, nopal verdura y xoconoztle*.

Hasta hace algunos años, la principal actividad económica del Municipio era la agrícola. Sin embargo, en la última década esta actividad ha disminuido considerablemente debido a la baja rentabilidad de los cultivos por el encarecimiento de los insumos agropecuarios y al estancamiento de los precios de los productos del campo.

A pesar de las malas condiciones en las que se encuentra este sector, esta actividad absorbe poco más del 19.08 % de la Población Económicamente Activa Municipal.

En la última década el área urbana del Municipio de Axapusco ha crecido en forma desordenada sobre terrenos agrícolas, generando una disminución paulatina de esta actividad e incrementándose la mano de obra en los sectores secundario y terciario (industria, comercio y servicios), dentro y fuera del Municipio.

En el sector secundario, sobresale la presencia de talleres de maquila textil a nivel doméstico en la Cabecera Municipal y Santa María Atipac. Otra actividad que destaca dentro del Municipio es el comercio, éste se da principalmente en la Col. Los Remedios, que aprovecha su cercanía al poblado de Santiago Tolman, perteneciente al Municipio de Otumba.

En lo que se refiere al aspecto económico, dentro del municipio es notable que la población económicamente activa ha aumentado considerablemente: el sector primario ocupa el tercer lugar en cuanto a la distribución de la Población Económicamente Activa, a pesar de ser esta la principal actividad que se desarrolla en el municipio.

Las Actividades terciaria o de servicios y secundaria, ocupan el primer y segundo sitio, respectivamente; sin embargo, son actividades que se realizan fuera del territorio municipal. Esto hace constatar que hace falta impulsar la generación de la actividad industrial y de servicios para generar de tal forma fuentes de empleo para los habitantes del Municipio.

A continuación se muestra en las siguientes tablas las Unidades Económicas contables del Municipio de Axapusco, con respecto a las del Estado.

	Unidades Económicas				Personal Ocupado				Promedio** 1993 2001	
	1993	%	1998	%	1993	%	1998	%		
Estado	226,379	100	352,701	100	976,134	100	1,546,901	100	4.35	3.81
Axapusco	207	0.1*	288	0.1 *	388	NS	599	NS	1.87	2.1

NS No Significativo

Porcentaje con respecto al estado

\*\* Promedio de Personal ocupado por UE

Fuente: INEGI Dirección General de Estadística, México 2001

Como ya se mencionó, la Población Económicamente Activa dedicada al desarrollo de actividades secundarias, generalmente lo hace fuera del municipio, ya que dentro del mismo no existe infraestructura suficiente para desarrollar este tipo de actividad. Los habitantes de algunas localidades ubicadas en la parte oriente del Municipio tales como; Jaltepec, Xala, San Miguel Ometusco, Atia y San Antonio Ometusco se desplazaban hacia la zona industrial de Cd. Sahagún, debido a la cercanía a esta Ciudad y el contacto directo con la Carretera No. 7.

Para el año de 1998, las unidades económicas en el sector secundario eran menores en comparación con las del sector terciario. Las remuneraciones totales del Municipio de Axapusco por Unidades Económicas para 1998 por actividad, fueron las siguientes:

Manufacturas			
	UE	Personal ocupado	Remuneraciones * Totales
Estado	37,472	479,343	28,057,461
Municipio	73	280	2,173

Comercio			
	UE	Personal ocupado	Remuneraciones Totales
Estado	189,690	413,481	7'739,233
Municipio	167	194	169

Servicios			
	UE	Personal Ocupado	Remuneraciones Totales
Estado	125,539	654,077	7'443,976
Municipio	88	374	668

\* En miles de pesos

Fuente: INEGI, Dirección General de Estadística, México 2001

**Población Económicamente Activa (PEA).**

La mayor parte de la Población Económicamente Activa del Municipio labora en el sector industrial, debido a las escasas perspectivas de crecimiento económico que la agricultura puede ofrecer, a pesar de ser una de las principales actividades económicas en la región. Sin embargo, la ocupación en este sector no representa una mejora sustantiva ya que se pagan bajos salarios dentro del Municipio o en Municipios circundantes o en algunas localidades del Estado de Hidalgo. Lo cual repercute en egresos extras al tener que trasladarse a otra zona de trabajo.

De acuerdo al INEGI, en el Cuaderno Estadístico del Estado de México del año 2000, se hace mención que la Población Económicamente Activa (a partir de los 12 años) representa el 66.40 % del total de la población distribuidos de la siguiente forma:

Localidad	Población + de 12 años	PEA	PEA Ocupados	PEA Desocupados	Población Inactiva	No Especificado
Estado	9'093 033	4'536 232	4,462 361	73,871	4'523 135	181,466
Municipio	13,623	6,143	6,078	65	7,421	59

Fuente: INEGI, XII Censo general de Población y Vivienda

La población ocupada en el Municipio es de 6,078 habitantes y se distribuyen según sector de actividad como se muestra en la siguiente tabla:

**DISTRIBUCIÓN DE LA PEA POR RAMA DE ACTIVIDAD**

Localidad	Población Ocupada	Agricultura Ganadería Forestal Caza y pesca	Industria	Comercio	Servicios	No Especificado
Estado	4'462 361	232,448	1'391 402	863,785	1'793 260	181,466
Municipio	6,078	1,172	2,504	613	1,562	227

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda

**POBLACION ECONOMICAMENTE INACTIVA**

Localidad	Población Inactiva	Estudiantes	Hogar	Jubilados y Pensionados	Incapacitados Permanentes	Otro tipo de Actividad
Estado	4'523,135	1'333 284	2'124,497	134,554	33,238	897,562
Municipio	7,421	1,801	3,731	111	43	1,735

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda

De acuerdo a los datos de las tablas anteriores, la Población Económicamente Activa del Municipio de Axapusco representa el 29.9 % (6,143 habitantes) de la población total. De acuerdo a datos estadísticos del INEGI, la población mayor de 12 años o más es de 13,623 habitantes (66.4% con respecto a la población total), y de éstas, el 45 % representan la PEA ocupada (6,078).

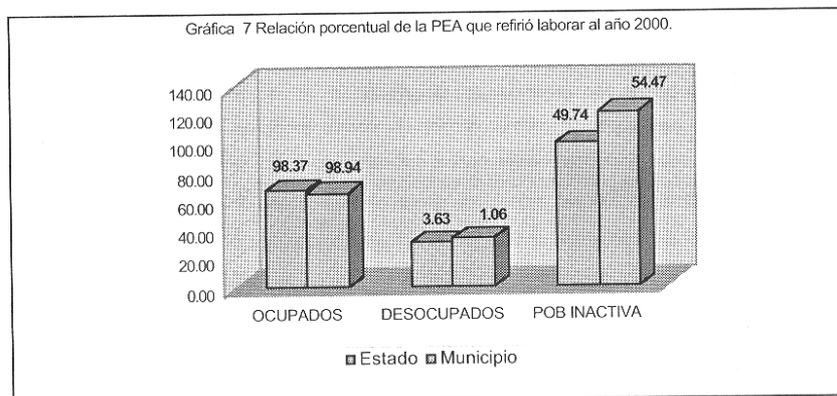
Del total de la PEA del municipio (6,143 habitantes), el 98.94 % de personas se encuentran ocupadas (6,078 habitantes) y el 1.06 % restante se encuentra desocupada (65 personas).

La distribución de la población ocupada es como sigue: el 41.1 % labora en el sector industrial, el 25.7 % en el área de servicios, el 19.28 % en el sector primario, el 10.09 % en el comercio y el restante 3.73 % no especifica el sector en el que labora.

Como se puede apreciar, el 41.2 % de la Población Económicamente Activa labora en el sector industrial, pero gran parte de la población lo hace fuera del municipio, principalmente en el Estado de Hidalgo (Cd. Sahagún) y los municipios conurbados al norte de la Cd. de México.

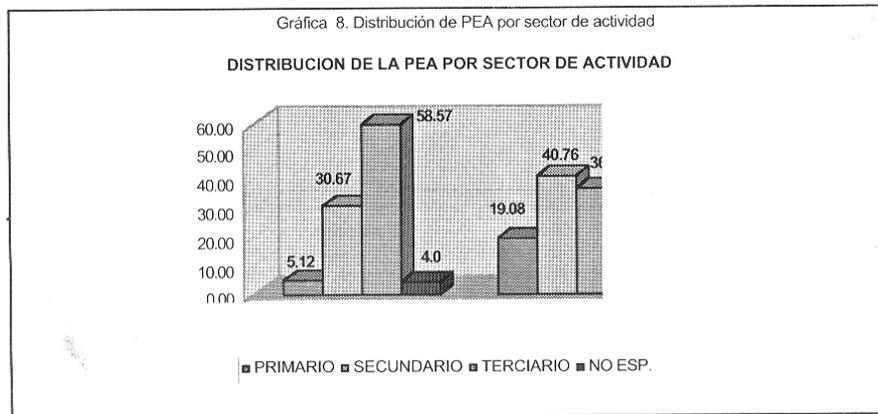
A pesar de que el mayor número de la población ocupada labora en el sector industrial, la principal actividad que se desarrolla dentro del municipio es del sector con el 19.28 %.

Dentro del Municipio existe un alto porcentaje de personas que se consideran inactivas como se aprecia en la gráfica que se muestra a continuación.



Fuente: INEGI, XII Censo general de Población y Vivienda

La Población Económicamente Activa por sector dentro del Municipio resultó en su mayoría el sector terciario, es decir, que la mayor parte de los habitantes del Municipio se dedica a las actividades de servicio, pero estas actividades se hacen en su mayoría fuera del Municipio ya que dentro de él no existe la infraestructura suficiente para generar empleos suficientes.



Fuente: INEGI, XII Censo de Población y Vivienda 2000

**2.2.3 Aspectos Sociales**

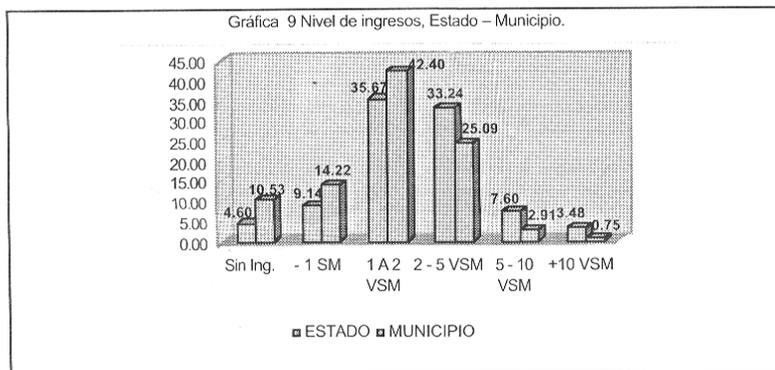
El proceso de estancamiento económico en los sectores primario y secundario en el que se encuentra el Municipio, repercuten en bajos salarios para la población, que en su mayoría perciben ingresos de entre 1 y 2 salarios mínimos.

	Población Ocupada	No recibe Ingreso	Hasta 50% de 1 sm	De 50% A 1 sm	1 sm
Municipio	6,078	640	230	634	0

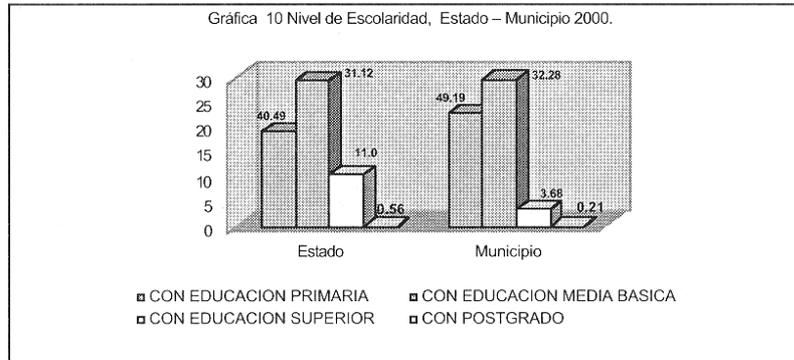
1-2 vsm	2-3 vsm	3-5 vsm	5-10 vsm	+ de 10 vsm	No Especificado
2,577	983	542	177	45	250

En el Municipio de Axapusco no existen instalaciones industriales o grandes unidades económicas que representen fuentes de empleo para la población, la agricultura no representa ingresos considerables y las fuentes de empleo generadas a nivel local no tienen una adecuada remuneración, reflejándose en bajos niveles de calidad de vida de los habitantes y obligándolos a buscar fuentes de ingreso fuera del Municipio:

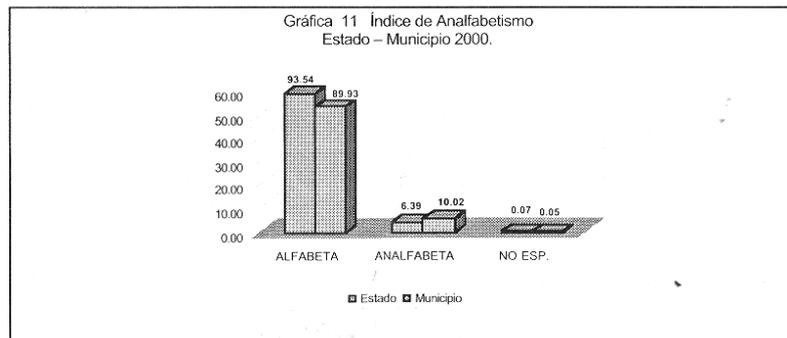


Fuente: INEGI, XII Censo de Población y Vivienda 2000

Respecto al nivel de instrucción, el 89.93 % de la población sabe leer y escribir, mientras que el 10.02 % es analfabeta. Respecto a los niveles de escolaridad, el 49.19% de la población cuenta con primaria completa (educación básica), y el 32.28 % tiene un nivel de educación Media Básica (secundaria). Estos datos se pueden observar en las siguientes tablas.



Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda. 2000



Fuente: INEGI, XII Censo de Población y Vivienda 2000

### 2.3. DESARROLLO URBANO

#### 2.3.1 Contexto Regional y Subregional

Dentro del ámbito regional, el Municipio de Axapusco no representa un papel importante en el aspecto de prestación de servicios a nivel regional. Se requiere llevar a cabo el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para que se tome en cuenta el actual y futuro desarrollo que se está gestando en el Municipio y de tal manera impulsar también su desarrollo regional.

Es trascendental comentar que la población de Axapusco, al igual que la de otros municipios de la región Teotihuacan, dependen en gran medida de la dotación de servicios por parte del Municipio de San Juan Teotihuacan, lo que se traduce en una influencia por parte de este Municipio en la zona.

En el ámbito microregional, las localidades de Axapusco se encuentran dispersas en todo el territorio, de igual forma, la densidad de población en la mayor parte de ellas es baja y muy baja, ya que la población se ubica en predios grandes, dificultando la introducción de servicios y la concentración del Equipamiento.

La comunicación de las localidades que se encuentran al oriente de la Cabecera Municipal, se hace a través de la Carretera No. 7 que va a Cd. Sahagún, mientras que las localidades que se encuentran al norte de la Cabecera se comunican por medio de una vialidad que va de Axapusco a Tezontepec, Hgo. (Carretera No. 26). La forma del Municipio de Axapusco divide en dos secciones el Territorio del Municipio, quedando la Cabecera Municipal como enlace entre ambas y concentrando los principales servicios. Al norte del Territorio, la localidad más importante es Santa María Atipac, que concentra el equipamiento básico; sin embargo, la cercanía con la Cabecera Municipal de Tezontepec, Hgo., hace que las localidades ubicadas al norte de Axapusco se desplacen hacia aquélla y no hacia su propio territorio municipal.

#### 2.3.2 Distribución de la Población y de las Actividades por Zona

En el Municipio de Axapusco están identificados 38 núcleos de población, la gran mayoría de estos centros de población son eminentemente rurales, su principal fuente de recursos económicos es el campo ya que son pequeñas

poblaciones con bajo nivel de habitantes y carentes de servicios urbanos. Por otra parte, existen tres poblaciones que pueden ser considerados como centros urbanos, en los cuales se concentra un mayor número de pobladores, destacando como comunidades urbanas: Santo Domingo Aztacameca, Jaltepec y Santa María Atipac. En estas poblaciones es donde se agrupa el mayor número de servicios generando una descompensación con respecto de las demás localidades.

La localidad de Jaltepec, al oriente del municipio, concentra a 4,739 habitantes (23.1 %), mientras que en la cabecera municipal acoge a 3,004 habitantes (14.6 %), este fenómeno se dio a partir del desarrollo de la actividad industrial en el vecino Estado de Hidalgo, principalmente en Cd. Sahagún, que en su momento constituyó una importante fuente generadora de empleos, provocando un acelerado crecimiento y concentración de población en Jaltepec, por la gran cercanía de este centro de población con esa ciudad.

La cabecera municipal cuenta con un área urbana de 87.79 has. mientras que la localidad de Jaltepec cuenta con 74.43 has. Como ya se comentó, la población de Jaltepec, con mayor número de habitantes, se concentra en un área menor, mientras que los habitantes de la cabecera municipal, cantidad menor con respecto a la localidad de Jaltepec, se concentra en una superficie mayor. Este fenómeno se explica a partir del tamaño de lotes en una localidad y otra, mientras que en Jaltepec los lotes son más pequeños (200 a 500 m2.), en la cabecera municipal son más grandes (200 hasta 1000 m2.).

Desde una perspectiva económica, en la localidad de Jaltepec la población labora en el sector industrial y de servicios, principalmente fuera de su localidad y municipio, mientras que en la cabecera municipal se da una actividad agrícola predominante, lo cual se refleja en el tamaño de predios y en la densidad de población.

En la tabla 1, que a continuación se presenta, se presentan las localidades que se encuentran en el Municipio de Axapusco, así como la superficie que ocupan las localidades más importantes:

Tabla 1 Distribución de la población en el Municipio

LOCALIDAD / MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	SUPERFICIE EN HAS	DENSIDAD BRUTA (HAB/HA)
1.- Axapusco (Cabecera Municipal)	3,004	87.79	34.22
2.- Tecuautitlan Atla	556	23.86	23.3
3.- Barrio San Antonio	366	Sin Dato	-
4.- Barrio San Bartolo Alto	261	Sin Dato	-
5.- Barrio San Mateo	178	Sin Dato	-
6.- La Cañada	165	Sin Dato	-
7.- Cerrito del Tlayacote	18	Sin Dato	-
8.- Colonia Cuauhtémoc	170	Sin Dato	-
9.- Col. San Antonio (Rancho los Morales)	15	Sin Dato	-
10.-Crucero Sto. Domingo Parada de Tepexingo)	23	Sin Dato	-
11.-Los Cuates	24	Sin Dato	-
12.-Ejido de Axapusco	12	Sin Dato	-
13.-Ejido de Jaltepec	37	Sin Dato	-
14.-Ejido de Otumba (Loma Bonita)	8	Sin Dato	-
15.-Ejido de San José Salinas	16	Sin Dato	-

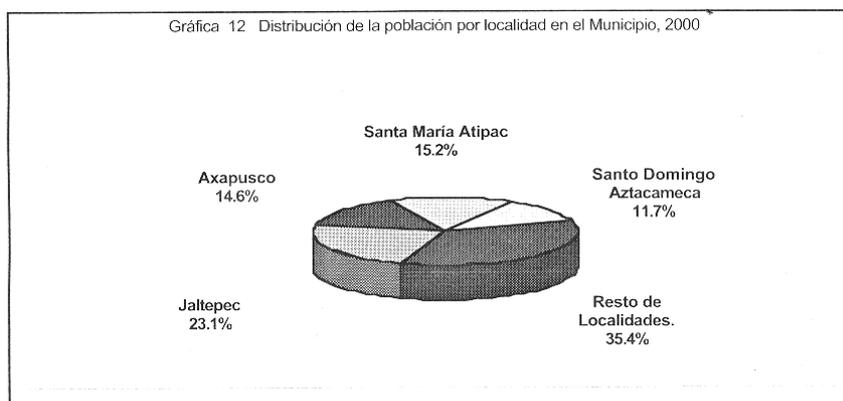
Continuación...

16.-Ejido Tepayahualco	21	Sin Dato	-
17.-Exhacienda San Miguel Hueyapam	111	Sin Dato	-
18.-Guadalupe Relinas	698	Sin Dato	-
19.-Hacienda Soapayuca	14	Sin Dato	-
20.-Jaltepec	4,739	74.43	63.7
21.-Predio Palma y Raya	54	Sin Dato	-
22.-Rancho Espíritu Santo	2	Sin Dato	-

23.-Rancho La Laguna	23	Sin Dato	-
24.-Rancho Santa Cruz	5	Sin Dato	-
25.-San Antonio Coayuca	534	Sin Dato	-
26.-San Antonio Ometusco	451	10.48	43
27.-San Felipe Zacatepec	701	13.36	52.4
28.-San Miguel Ometusco	300	14.54	20.6
29.-San Pablo Xuchitl	512	Sin Dato	-
30.-Santa Ana	79	Sin Dato	-
31.-Santa María Atipac	3,111	239.78	13
32.-Santo Domingo Aztacameca	2,404	109.17	22
33.-San Nicolás Tetepantla	250	10.18	-
34.-Tezoncalli	30	Sin Dato	-
35.-Tlalayote	9	Sin Dato	-
36.-Tlamapa	384	Sin Dato	-
37.-Xala	929	21.38	-
38.-Zacatepec	302	39.68	7.6
Localidades de 1 Vivienda	2	Sin Dato	-
Localidades de 2 Viviendas	27	Sin Dato	-
<b>TOTAL MUNICIPIO</b>	<b>20,516 Hab.</b>	<b>26,901 Has.</b>	<b>0.76</b>

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, la población mayor de Axapusco se concentra principalmente en 4 localidades: Jaltepec, Santa María Atipac, Axapusco y Santo Domingo Aztacameca, respectivamente. En la gráfica siguiente se puede observar el porcentaje de población que se asienta en cada una de las localidades más importantes, de acuerdo al número de habitantes, del Municipio de Axapusco.



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2000

### 2.3.3 Crecimiento Histórico

Hasta la década de los setentas, la Cabecera Municipal presentaba un carácter semiurbano que, de acuerdo con los criterios del INEGI, aún no podía ser considerado como un asentamiento propiamente urbano.

Para el año de 1980, la población se incrementó con una tasa de 2.1 %, aunque el crecimiento no fue muy notorio, ya habían aparecido los asentamientos de Tezoncalli y Tlamapa. Sin embargo, para 1990 el crecimiento en la Cabecera Municipal fue más notorio, debido a que ya se contabilizaban 2,619 habitantes.

Para el periodo de 1990 a 1995 el centro de población se incrementó a 3,722 habitantes, lo que representaba el 17.9 por ciento de la población total del Municipio. Adicionalmente, Jaltepec y Santa María Atipac, presentaron un crecimiento poblacional acelerado; el primero, con 4,343 habitantes (por las razones antes mencionadas) y, el segundo, con una población 2,538 habitantes, constituyéndose en la principal localidad al norte del municipio.

Observando la tendencia de crecimiento para las zonas urbanas del Municipio, el crecimiento poblacional a futuro va a ser producto del crecimiento natural.

El resto de las localidades son de tipo rural con alta dispersión, en las cuales se desarrollan, principalmente, actividades agrícolas y pecuarias.

Tabla 2 Proceso de poblamiento en el periodo 1970-2000.

AÑO	POBLACION TOTAL	% RESPECTO A 2000	TOTAL DE VIVIENDAS	DENSIDAD HAB/VIVIENDA
1970	9,256	44.56	1,551	5.9
1980	12,207	58.77	2,015	6.05
1990	15,803	76.08	2,981	5.3
1995	17,848	86.1	3,669	4.87
2000	20,516	100	4,621	4.49

Fuente: INEGI, IX, X, XI, y XII Censos de Población y Vivienda  
Censo de Población y Vivienda

### 2.3.4 Uso Actual del Suelo y Tipos de Vivienda

El Municipio de Axapusco cuenta con 26,901 has de las cuales 13,270 son de régimen ejidal, 13,149.95 son pequeña propiedad y 450 has; son comunales, las cuales representan el 49.39%, 48.94% y el 1.67 % respectivamente del total de las antes mencionadas.

#### Uso de Suelo

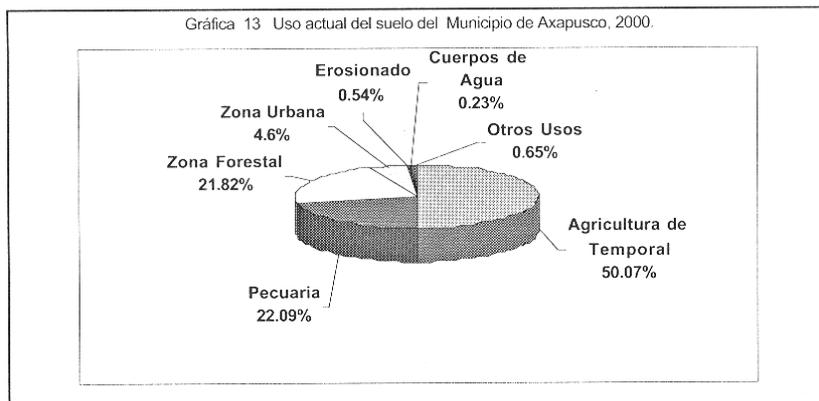
Tabla 3 Uso Actual de Suelo.

Uso	Hectáreas	%
Agricultura de temporal	13,469.33	50.07
Pecuaria	5,942.44	22.09
Zona Forestal	5,869.8	21.82
Zona Urbana	1,237.45	4.60
Erosionado	145.26	0.54
Cuerpos de Agua	61.87	0.23
Otros Usos	174.85	0.65
<b>Total</b>	<b>26,901.00</b>	<b>100.00</b>

Fuente: SEDAGRO, Secretaría de Desarrollo Agropecuario 2000

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los usos no urbanos como el agrícola, el pecuario y el forestal se desarrollan en el 94 % del Territorio Municipal, mientras que los usos urbanos sólo ocupan el 4.6%. Esta condición permite al Municipio, todavía conservar un carácter rural y semirural en sus comunidades.

Gráfica 13 Uso actual del suelo del Municipio de Axapusco, 2000.



Fuente: Apreciación en Orto-fotos Digitales e Investigación de Campo IFA. 2001

Por lo que respecta a la vivienda, para el año 2000, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda del INEGI, el Municipio de Axapusco contaba 4,603 viviendas, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 4 Tipo de Viviendas del Municipio de Axapusco 2000.

Tipo	Municipio de Axapusco
Propias	3526
No Propias	603
Otro	474
Total	4,603

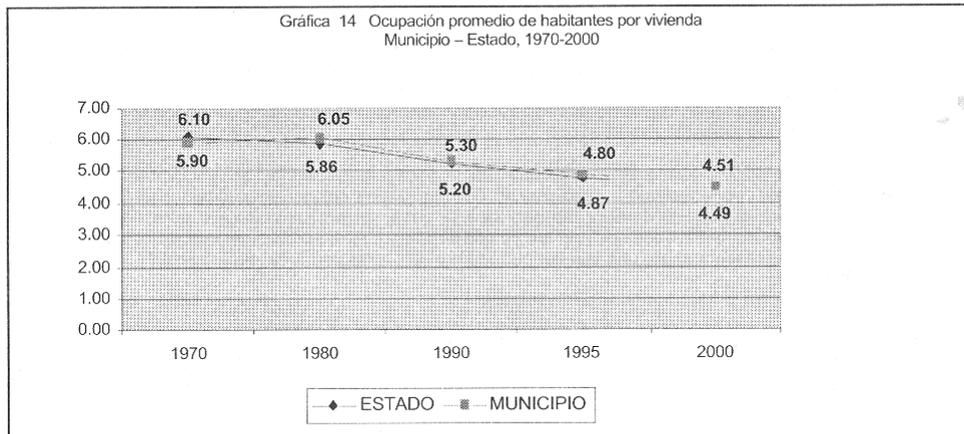
Fuente: INEGI, XII Censo de Población y Vivienda, 2000

Los diferentes usos de suelo, así como la superficie promedio de los predios en las áreas urbanas del Municipio de Axapusco, representados en el plano de Diagnóstico de la Cabecera Municipal (Plano D-3<sup>a</sup>), se pueden identificar de acuerdo a las siguientes claves:

- H333A H CLAVE DE USO PREDOMINANTE**  
**333 M2. DE TERRENO BRUTO**  
**A TIPO DE MEZCLA DE USOS**  
 A Habitacional con comercio y servicios básicos  
 B Habitacional con servicios especializados  
 C Habitacional con comercio, servicios y microindustria

H HABITACIONAL	E EQUIPAMIENTO	N NATURAL	
H200	EC EDUCACION Y CULTURA	BAR BARRANCA	
H333	SA SALUD Y ASISTENCIA	BOS BOSQUE	
H500	C COMERCIO	PAR PARQUE	
H833	RD RECREACION Y DEPORTE	PAS PASTIZAL	
H1000-A	CT COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		
H1666-A	A ABASTO		
	T TURISMO		
	AS ADMINISTRACION Y SERVICIOS		
	AS ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
MEZCLA DE USOS	NIVEL DE SERVICIO		
C COMERCIO	R REGIONAL	P PROTEGIDA	
E EQUIPAMIENTO	M MICROREGIONAL	N NO PROTEGIDA	
AG AGROPECUARIO	L LOCAL		
CU CORREDOR URBANO	CHC CENTRO HISTORICO Y CULTURAL	CRU CORREDOR URBANO	
I INDUSTRIA I - M - C	AG AGROPECUARIO	ZR ZONAS DE RIESGO	CA CUERPOS DE AGUA
P PEQUEÑA	AP ALTA PRODUCTIVIDAD		
M MEDIANA	MP MEDIANA PRODUCTIVIDAD		
G GRANDE	BP BAJA PRODUCTIVIDAD		
C CONTAMINANTE			
N NO CONTAMINANTE			

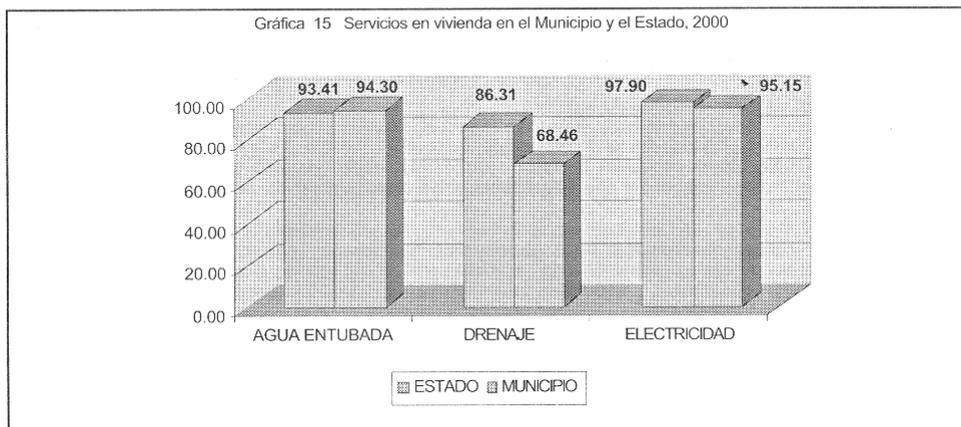
El principal problema en el crecimiento urbano del Municipio es fundamentalmente la subdivisión de predios sin normatividad alguna y sin registro de dicha lotificación. No hay un reglamento que señale alturas, densidades, intensidades de construcción o tamaños de predios en áreas aptas para el Desarrollo Urbano, ocupándose zonas agrícolas y forestales de manera dispersa.



Fuente: INEGI, IX, X, XI, y XII Censos de Población y Vivienda  
Coteo de Población y Vivienda, 1995

De acuerdo al XII Censo de Población y Vivienda, en el Municipio de Axapusco se contaba con la existencia de 4,603 viviendas que alojaban un total de 20,516 habitantes, con un promedio de 4.49 ocupantes por vivienda. En comparación de periodos anteriores, la tendencia de ocupantes por vivienda disminuye.

En lo que respecta a servicios, el 94 % de las viviendas cuentan con agua entubada, el 68 % cuentan con drenaje y el 95 % cuentan con energía eléctrica



Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000

### 2.3.5 Procesos de Ocupación del Suelo

En el Municipio de Axapusco existen 721.4 hectáreas que actualmente tienen un uso urbano, las localidades se encuentran saturadas en un 75 % aproximadamente, de las cuales el mayor número de los habitantes se encuentran en la Cabecera Municipal y en las comunidades de Jaltepec, Santo Domingo Aztacameca y Santa María Atipac. En estas comunidades es donde se encuentra el mayor número de población del Municipio y el mayor índice de urbanización respectivamente.

En el caso de la comunidad de Jaltepec, se dio un incremento significativo en la década de los 90's, debido a las fuentes de empleo generadas en Cd. Sahagún, en el vecino Estado de Hidalgo, su cercanía a esta localidad propicio un crecimiento acelerado, al grado de concentrar un mayor número de habitantes que la cabecera municipal.

En lo que respecta a la población de Santa Domingo Aztacameca, el crecimiento de la población inició un ligero ascenso, debido al establecimiento de instalaciones de la Universidad del Estado de México.

### Conurbaciones

La cabecera municipal de Axapusco se encuentra ubicada al sur del territorio, cercana a la cabecera municipal de Otumba. El límite municipal entre ambos municipios pasa por en medio de estas importantes localidades, sobre una extensión netamente agrícola. Aunque la conurbación no se ha desarrollado actualmente, será importante considerar acciones que impidan éste fenómeno, mediante la conservación del uso de suelo agropecuario y la definición de usos que permitan el control de una probable conurbación.

La colonia de Los Remedios, localizada al poniente de la cabecera municipal, se encuentra conurbada con la localidad de Santiago Tolman, perteneciente al Municipio de Otumba. Dicha colonia se encuentra aislada en el territorio de Axapusco, por lo que se dificulta la dotación de servicios, a pesar de ello, la colonia cuenta con servicios que le proporciona el Municipio de Otumba a Santiago Tolman, ya que es una zona de crecimiento de la localidad mencionada, ante la problemática que representa el ser una isla del municipio y no contar con área de expansión.

#### 2.3.6 Tenencia de la Tierra y Asentamientos Irregulares

Los asentamientos irregulares en el Municipio aunque son muy escasos; no se han podido controlar por la falta de instrumentos de ordenamiento urbano. En el poblado de Tetepantla, al oriente de Santo Domingo Aztacameca, existe un asentamiento irregular de aproximadamente 10 viviendas, pero en el Municipio, en general, se aprecian asentamientos dispersos con crecimiento desordenado.

Con objeto de tratar de frenar los pocos asentamientos irregulares; así como de regular la tenencia de la tierra, se ha creado el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, pero se carece de un instrumento legal que autorice y ordene el crecimiento hacia las zonas aptas para el desarrollo urbano.

#### 2.3.7 Oferta y Demanda de Suelo y Vivienda

A pesar del crecimiento poblacional del Municipio, no existe una demanda considerable de suelo, no así de vivienda, principalmente en la Cabecera Municipal, Santa María y Santo Domingo Aztacameca. La gran parte de terrenos en torno a las áreas urbanas son de uso agrícola, principalmente ejidos, que son los afectados por el crecimiento. La problemática se centra en la subdivisión de estos predios, principalmente para ser ocupados por familiares, sin control alguno.

En el año 2000, se presentó la solicitud ante el Municipio, para el establecimiento de una zona industrial no contaminante en el casco de la Hacienda de Soapayuca, en las inmediaciones de Otumba y Axapusco, sobre la Carretera hacia Ciudad Sahagún, con una superficie de 115 has.

#### 2.3.8 Zonas de Valor Histórico y Cultural

Aunque no existe un Centro Histórico en el Municipio de Axapusco, existen varias localidades que cuentan con inmuebles catalogados como bienes inmuebles históricos. Dichos inmuebles, aunados a las extensas áreas naturales, constituyen un potencial turístico importante que actualmente no se considera dentro de las actividades económicas del municipio y de la región.

El patrimonio histórico-cultural del municipio de Axapusco está formado principalmente por edificaciones religiosas (templos y capillas) y ex-haciendas, éstas últimas, principalmente de la época del Porfiriato. Los inmuebles que constituyen este patrimonio y su ubicación se pueden apreciar en la siguiente tabla y en el plano E-6.

**Catálogo de Bienes Inmuebles Históricos en el Municipio de Axapusco**

Inmueble	Localización	Época
1.- Capilla de San Antonio Tlamapa	Tlamapa	Siglo XVII
2.- Templo de San Esteban	Cabecera Municipal	Siglo XVI
3.- Capilla de San Bartolo	Cabecera Municipal	Siglo XVI y XVIII
4.- Hacienda	Cabecera Municipal 16 de Sep. s/n frente a la iglesia	Siglo XVII
5.- Hacienda	Cabecera Municipal 16 de Sep. s/n frente a una plaza	Siglo XVII
6.- Templo de la Virgen de Guadalupe	Guadalupe Relinas	Siglo XX
7.- Templo de San Miguel Arcángel	Jaltepec	Siglo XVI
8.- Hacienda de San Antonio Ometusco	San Antonio Ometusco	Siglo XIX
9.- Capilla de San Felipe Zacatepec	San Felipe Zacatepec	Siglo XVII

10.-Hacienda de San Miguel Ometusco	San Miguel Ometusco (Capilla de Hacienda)	Siglo XVIII
11.-Capilla de San Miguel	San Miguel Ometusco	Siglo XVIII
12.-Templo Natividad de Atipac	Santa María Atipac	Siglo XVI
13.-Templo de Santo Domingo	Santo Domingo Aztacameca	Siglo XVII
14.-Paradero Hacienda de Xala	Xala	Siglo XVI

FUENTE: INAH, Catálogo Nacional de Bienes Inmuebles Históricos.

#### Haciendas.

Dentro del territorio municipal de Axapusco existen varios cascos de haciendas, que representan un valioso patrimonio arquitectónico y cultural, cuya presencia da testimonio de una época de bonanza económica, de un pasado que aportó importantes ganancias a sus propietarios. La mayoría de estas haciendas se dedicaban a la producción de pulque, cuya materia prima, dadas las características favorables del suelo y del clima, se obtenía directamente de la región. Aunque no sólo había haciendas pulqueras, se sabe, por ejemplo, que la de Hueyapam se dedicaba a la elaboración de tabique. Actualmente muchas de estas ex haciendas están abandonadas, aunque aún se pueden apreciar elementos de su antigua prosperidad. Por fortuna algunos propietarios se han decidido a restaurar estas joyas arquitectónicas con miras a aprovechar el potencial turístico que de por sí poseen.

Las ex-haciendas a que se hace referencia son las siguientes:

San Antonio Ometusco  
Xala  
San Miguel Ometusco  
Soapayuca  
Hueyapam  
Telepantla  
San José Saínas.

A excepción de las dos últimas, estas edificaciones están catalogadas por el INAH como bienes inmuebles artísticos, históricos y culturales; todas ellas constituyen un importante patrimonio para orgullo de los habitantes del Municipio de Axapusco.

#### 2.3.9 Principales Tipos y Fuentes de Magnitud de Contaminación

La contaminación del suelo en el Municipio de Axapusco es de poca consideración, ya que cuenta con un tiradero de basura localizado a unos 4 kilómetros de su Cabecera Municipal. El sistema de recolección de basura es bastante eficiente y llega prácticamente a todas las comunidades del Municipio, motivo por el cual los tiraderos clandestinos son muy escasos. El tiradero municipal es mixto, es decir, una parte de la basura se encuentra a cielo abierto y la otra, se trata con el sistema de relleno sanitario.

El principal problema de contaminación del suelo es generado por el drenaje, ya que se vierte a las pequeñas barrancas que existen y a algunas parcelas para riego. Además, existe un tiradero de desechos nucleares ubicado en el Municipio de Temascalapa, cercano a la colindancia poniente de Axapusco el cual, aunque ya no se siguen depositando desechos, constituye un riesgo permanente de contaminación para las poblaciones cercanas.

En cuanto a zonas con problemas de erosión, se pueden mencionar: la que ocupa una pequeña parte de las faldas del Cerro Gordo, en las inmediaciones de la Colonia Los Remedios, y la que se ubica en la zona norte del Municipio, cerca de Santa María Atipac.

#### 2.4. INFRAESTRUCTURA

La infraestructura con la que cuentan las localidades del Municipio de Axapusco es insuficiente, ya que existen carencias de todo tipo, principalmente el servicio de drenaje. Uno de los principales problemas en el Municipio de Axapusco, es que sus localidades se encuentran dispersas en todo su territorio y este hecho dificulta la extensión de las redes de infraestructura.

Afortunadamente en la actualidad en el Municipio se están haciendo obras de alcantarillado, drenaje, agua, pavimentación. Pero hacen falta algunas obras de equipamiento, que son también de carácter urbano de primera necesidad, como son: mercados, centros de abasto, terminal de autobuses, plantas potabilizadoras, cárcamos, clínicas y centros deportivos e infraestructura hidráulica.

#### 2.4.1 Infraestructura Hidráulica

De acuerdo con los datos proporcionados por las Autoridades Municipales correspondientes en este rubro, la red de agua potable en el Municipio está cubierta en un 80 %, es decir que existe un déficit del 20 % del servicio. Actualmente el sistema de abastecimiento de agua proviene de pozos que se localizan a lo largo del Territorio Municipal (8 en total).

El área de santo Domingo Aztacameca se abastece de un pozo existente en la cabecera municipal, pero es necesaria la perforación de otro, en los alrededores de esta localidad, actualmente se tiene que rebombar el líquido hasta el tanque de abastecimiento, lo cual repercute en considerables gastos para el municipio.

Cabe mencionar que la distribución del líquido se realiza sin una previa potabilización o algún tratamiento de purificación.

El problema principal que presenta el Municipio de Axapusco en lo referente a la distribución de agua potable es la deficiencia del servicio en un 20 %, además de que el servicio es discontinuo en las localidades del Municipio; por otra parte no existe localidad que cuente con el servicio en un 100%.

Existen las pequeñas presas (jagüeyes) que construyen los campesinos y la gente de las localidades para captar agua de lluvia destinada al consumo de animales.

#### 2.4.2 Infraestructura Sanitaria

El servicio de drenaje y alcantarillado del Municipio presenta un déficit del 30. El sistema de drenaje y alcantarillado no tiene donde vaciar los desechos que se generan y actualmente se vierten a algunas parcelas y grietas superficiales, generando una contaminación al ambiente y al suelo, debido al mal olor que provoca.

Por otra parte existen varias zonas donde el diámetro es insuficiente para cubrir las demandas, y es necesario cambiarlo para mejorar el servicio.

#### 2.4.3 Infraestructura Carretera y Ferroviaria

Las actividades comerciales, educativas, laborales y de otros servicios, están conectadas en el Municipio por una Red Carretera Federal de 74.73 Km.; esta red está comprendida por la Autopista México-Pirámides-Poza Rica-Tuxpan a la altura del kilómetro 33.2 y la carretera libre Pirámides-Ciudad Sahagún. La Red Estatal la conforman 60 Km. de los cuales 8.3 Km. corresponden a vialidades primarias, 51.7 Km. a vialidades secundarias. Adicionalmente, existen 14.47 Km. de caminos rurales revestidos.

El Municipio de Axapusco cuenta con dos ramificaciones de la vía férrea, una de estas ramificaciones se dirige a Veracruz con una estación en Jaltepec; y la otra, es la vía México-Tulancingo con estación en la comunidad de Guadalupe Relinas. La red ferroviaria del Municipio, aunque se encuentra en mal estado, está actualmente en operación.

Respecto a las invasiones de derechos de vía, éstas se presentan sobre la Carretera No. 7, hacia Cd. Sahagún, donde se generaron construcciones aisladas y deshuesaderos, que se asentaron a ambos lados de la carretera.

#### 2.4.4 Infraestructura Vial

La región donde se localiza el Municipio de Axapusco está compuesta por cuatro vialidades de carácter federal, las cuales son: Temascalapa-Axapusco, San Martín de las Pirámides-Tulancingo, Otumba-Ciudad Sahagún y el libramiento de Cuota México-Tulancingo; estas dos últimas ligan al Municipio con el Estado de Hidalgo.

La infraestructura vial está compuesta por vialidades de carácter regional, primario y secundario; las cuales permiten la interrelación con otros Municipios de la región como son: Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides y Temascalapa, así como con el Estado de Hidalgo.

La longitud del sistema carretero del Municipio está integrado por 71.4 Km., de los cuales 8.20 Km. son Carreteras Federales pavimentadas y 11.5 Km. revestidas; y 51.70 Km. son Carreteras Estatales pavimentadas. La mayor parte de las vialidades son uniones principales, que unen los cuatro puntos cardinales con el Municipio.

La red carretera del Municipio está pavimentada en un 83.9 %, mientras que el restante 16.1 % no lo están.

Tabla 5 Longitud de la red carretera Municipal

CARACTER	LONGITUD ( KM )
<b>Federal</b>	<b>19.70</b>
Pavimentada	8.20
Revestida	11.50
<b>Estatal</b>	<b>51.70</b>
Pavimentada	51.70
<b>Total</b>	<b>71.40</b>

### Vialidad Regional

El Sistema Vial del centro de población está integrado por vialidades de carácter regional, primario y secundario; las cuales permiten la interrelación de la comunidad del Municipio con otras localidades Municipales.

Las vialidades de orden regional, se encuentran compuestas por tres carreteras libres de carácter federal, las cuales permiten comunicar al Municipio el Estado y con el Estado de Hidalgo como se menciono anteriormente.

Tabla 6 Sistema Vial Regional

CARRETERA	CARACTER
Axapusco-Temascalapa	Federal libre
San Martín de las Pirámides-Tulancingo	Federal libre
México-Tulancingo	Libramiento de Cuota
Otumba-Ciudad Sahagún	Federal libre

### Vialidad primaria

El sistema de vialidad primaria está constituido por vialidades que permiten articular las distintas zonas que integran el Municipio, así como por aquellas que permiten acceder a las mismas, entre las cuales se encuentran las siguientes: Vialidad Benito Juárez, permite interrelacionar a la Cabecera Municipal con la zona norte, a través del Libramiento de Cuota México-Tulancingo.

Vialidad Gregorio Aguilar, es la principal vía de acceso a la Cabecera Municipal tanto al norte como al sur. Comunica a los poblados de Barrio Tlamapa, San Miguel Atepocho y Santo Domingo Aztacameca (por la zona norte); y con la Cabecera Municipal de Otumba (en la zona sur).

La Carretera Federal San Martín de las Pirámides-Tulancingo es una vialidad que presenta una sección de 12 metros, con un solo cuerpo de 2 carriles. En esta vialidad el tránsito vehicular es constante ya que es una de las principales vías de acceso al Estado de Hidalgo y viceversa. Esta es una de las vialidades saturadas del Municipio; en las demás, el tránsito es constante y fluido, lo que no representa un problema de conflicto vial.

Tabla 7 Intersecciones viales conflictivas

INTERSECCION VIAL	PROBLEMÁTICA
Carretera Otumba – Ciudad Sahagún	Invasión de carriles
Carretera Santo Domingo – Guadalupe Relinas	Invasión de carril

Fuente: Visita de campo

### 2.4.5 Sistema de Transporte

En cuanto al transporte, existen en el Municipio 3 líneas de autobuses Foráneos: "México-Teotihuacan-Otumba-Apan", "México-Tizayuca-Temascalapa-Santo Domingo" y finalmente la "Línea A.B.C", que cubre la ruta México-Tulancingo. Existen también 3 bases de taxis; en la Cabecera Municipal, Santa María Atipac y Santo Domingo Aztacameca, los cuales prestan servicio al interior del territorio municipal.

De igual forma existe un sistema de servicio colectivo (combis) que da cobertura a todo el Municipio y cuyo destino o base se encuentra en el Municipio de Otumba, y es en éste donde se distribuye la mayor parte de los pasajeros del Municipio Axapusco hacia diferentes destinos.

### 2.4.6 Infraestructura Eléctrica

Actualmente en el Municipio de Axapusco existe una demanda de ampliación en el servicio eléctrico gracias al crecimiento natural de la población y el rezago acumulado principalmente. Existen problemas de bajo voltaje ya que muchos de los transformadores de las distintas comunidades funcionan inadecuadamente. Esto trae como consecuencia variación de voltaje

### 2.5. EQUIPAMIENTO URBANO

El equipamiento en el Municipio de Axapusco se encuentra distribuido de manera disgregada dentro del territorio que lo conforma. Este fenómeno se observa no sólo en la Cabecera Municipal, sino también en las demás localidades que integran el Municipio.

En lo referente a la educación, en el nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Educación Superior se tiene un déficit. Cabe mencionar que no existen guarderías dentro del Municipio y que a muchas escuelas les falta mantenimiento y ampliación.

En cuanto a las edificaciones escolares, éstas presentan un estado físico de regular a malo, a causa de un mantenimiento inadecuado o falta del mismo.

Respecto al equipamiento para la cultura, es el más deficiente ya que no se cuenta con los espacios adecuados y suficientes para atender la demanda de la población. Existe una Casa de la Cultura ubicada en la Cabecera Municipal que se encuentra en proceso de remodelación y ampliación pero que resulta insuficiente, ya que muchas de las comunidades que integran el Municipio se encuentran muy alejadas para hacer uso de sus instalaciones.

Las edificaciones que proporcionan el servicio de salud son insuficientes para atender la demanda de la población, aunque existen Centros de Salud en diferentes comunidades que prestan este servicio.

En lo que se refiere a comercio y abasto también tiene déficit para cubrir las demandas que son requeridas por el Municipio.

Por otra parte, en lo referente a la recreación y deporte, no está cubierta la demanda actual y hace falta la creación de diferentes espacios para el esparcimiento de la población Municipal.

En lo referente a la Administración, está cubierta la demanda actual y se observa un superávit, sobre todo en la Administración Pública (Palacio Municipal).

En resumen, se observa déficit en el equipamiento, principalmente en educación, cultura, salud y recreación, por lo que será necesario ampliar el servicio en el equipamiento existente y dotarlo en donde no lo hay, para satisfacer la demanda de la población.

El inventario de Equipamiento Urbano, así como algunas de sus características, se integra en las siguientes tablas. Nota. Sólo se presenta la información obtenida de cada elemento. En algunos casos, sólo se puede identificar su localización, ya que no se logró obtener más datos.

#### 2.5.1 Equipamiento Educativo y de Cultura

Tabla 8 Equipamiento Educativo y de Cultura

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACION	CARACTERISTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONST.	UBS	TURNOS
<b>EDUCACION</b>					
<b>Jardín de niños</b>					
1.-"Gabriela Mistral"	Calle Olmecas s/n Santo Domingo Aztacameca	1,600 m2	1,114 m2	4	Matutino
2.-"Quinto Sol"	Conocido comunidad de Atla	980 m2	144 m2	2	Matutino
3.-"Venustiano Carranza"	San Pablo Xuchitl	1,500 m2	S/D	3	Matutino
4.-"Belisario Domínguez"	Calle Belisario Domínguez s/n Jaltepec	2,173.93 m2	S/D	5	Matutino
5.-"Juana B. Gtz. de Mendoza"	Calle Miguel Hidalgo s/n. Tlamapa	2,000.0 m2	S/D	1	Matutino
6.-"Huemac"	Conocido San Felipe Zacatepec	2,500.0 m2	400 m2	2	Matutino
7.-"Sin Nombre"	Ex Hacienda de Xala	2,400 m2	50 m2	5	Matutino

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACION	CARACTERISTICAS				
		SUP. PREDIO	SUP. CONST.	UBS	TURNOS	
<b>Primaria</b>						
1.-"Justo Sierra"	Santa Maria	4,015.5 m2	480 m2	13	Matutino Vespertino	y
2.-"Cuauhtemoc"	San Felipe Zacatepec	3,980.0 m2	480.0 m2	6	Matutino	
3.-"Benito Juárez"	San Antonio Coahuca	1,200 m2	480.0 m2	3	Matutino	
4.-"Miguel Hidalgo"	Sto. Domingo Aztacameca	2,169.0 m2	480.0 m2	8	Matutino Vespertino	y
5.-"Francisco González B."	Tlamapa	1,180.0 m2	S/D	5	Matutino	
6.-"j. Pilar Olivares"	Prolongación Madrid Axapusco	15,782.72 m2	960.0 m2	12	Matutino Vespertino	y
7.-"Nezahualcoyotl"	Avenida Reforma #15 San Antonio Ometusco	1,581 m2	S/D	3	Matutino	
8.-"Rafael Ramírez"	Altair s/n	5,656 m2	420.0 m2	3	Matutino	
9.-"Josefa Ortiz de Domínguez"	Allende # 1 Xala	9,600.0 m2	420.0 m2	6	Matutino	
10.-"Francisco I Madero"	Belisario Domínguez # 2 Jaltepec	12,331 m2	840.0 m2	15	Matutino	
11.-"Juan Escutia"	Belisario Domínguez # 2 Jaltepec	12,331 m2	840.0 m2	15	Vespertino	
12.-"Josefa Ortiz de Domínguez"	Calle Principal s/n. San Miguel Ometusco	4,329 m2	S/D	5	Matutino	
13.-"Francisco Villa"	Plaza principal San Pablo Xuchitl	3,135 m2	S/D	4	Matutino	
14.-"Lázaro Cárdenas"	Plaza principal Ranchería Zacatepec	250 m2	S/D	S/D	Matutino	

SUBSISTEMA / NIVEL / NOMBRE	LOCALIZACION	CARACTERISTICAS			
		SUP. PREDIO	SUP. CONST.	UBS	TORNOS
<b>Telé secundaria</b>					
1.-"Prof. Matías López P."	Sixto Noguez #1 Axapusco México	12,112.39 m2	4,422.00 m2	6	Matutino
2.-"Jaime Torres Bodet"	Av. Gregorio Aguilar #2 Axapusco México	648.00 m2	3,052 m2	3	Matutino
3.-"José Vasconcelos"	Conocido Sto. Domingo Aztacameca	2,150.00 m2	S/D	5	Matutino
4.-"Juana de Asbaje"	Conocido en Xala	1,600 m2	S/D	3	Matutino
5.-	Conocido en Jaltepec	S/D	S/D	S/D	S/D
6.-	Conocido en San Antonio Ometusco	S/D	S/D	S/D	S/D
7.-	Conocido en la comunidad de Alla	S/D	S/D	S/D	S/D
8.-	Conocido en San Pablo Xuchitl	S/D	S/D	S/D	S/D
9.-	Conocido en San Felipe Zacatepec	S/D	S/D	S/D	S/D
10.-	Conocido en San Antonio Coayuca	S/D	S/D	S/D	S/D
11.-	Conocido en Guadalupe Relinas	S/D	S/D	S/D	S/D
12.-	Conocido en Sta. Maria	S/D	S/D	S/D	S/D

Fuente: Datos Proporcionados por el H. Ayuntamiento de Axapusco 2000-2003

### 2.5.2 Equipamiento para la Salud y Asistencia

Existen dentro del Municipio 8 Centros de Salud que atienden las demandas de la población pero no son suficientes ya que existe un déficit a nivel Municipal, y algunos de estos Centros de Salud carecen de lo más indispensable para atender con dignidad la demanda de la población.

Tabla 9 Equipamiento para Salud y Asistencia

Localidad	Institución	Total
Axapusco (Cabecera Municipal)	S.S.A	1
Jaltepec	S.S.A	1
Xala	S.S.A	1
Santo Domingo Aztacameca	S.S.A	1
San Felipe Zacatepec	S.S.A	1
Santa Maria	S.S.A	1
	S.S.A	1
	S.S.A	1

Fuente: Datos Proporcionados por el H. Ayuntamiento de Axapusco 2000-2003

### 2.5.3 Equipamiento Turístico

En lo referente a este rubro, no existe infraestructura para impulsar el turismo en el Municipio y tan solo se cuenta con instalaciones de este tipo en la Ex Hacienda de Xala, en donde hay un balneario, hotel y restaurante. Dentro del territorio municipal existen cascos de ex haciendas que podrán funcionar como hoteles y centros de esparcimiento para impulsar el turismo no sólo a nivel Municipal, sino también regional.

Tabla 10 Equipamiento Turístico

Equipamiento turístico	Localidad	Total
Centro recreativo	Ex Hacienda de Xala	1

#### 2.5.4 Equipamiento para el Comercio

No existe equipamiento que funcione como mercado dentro del Municipio, cabe mencionar que existen tianguis en algunas localidades, pero que no son suficientes para cumplir con la demanda de la población Municipal.

#### 2.5.5 Equipamiento para el Abasto

En el Municipio de Axapusco no existe equipamiento para el abasto, sólo se cuenta con un pequeño negocio de venta de carne en la cabecera municipal, que es insuficiente, ya que no sólo abastece al Municipio en cuestión, sino también a los Municipios vecinos de Otumba y Nopaltepec. En cuestión de abarrotes y productos perecederos, la población se abastece en la localidad vecina de Santiago Tolman, perteneciente al Municipio de Otumba, en donde de manera desordenada, y sin control sanitario, se venden productos perecederos al pie de la carretera, y hasta la Central de Abastos de Ecatepec. La falta de este servicio en el Municipio es considerable, por lo que es importante generar este tipo de equipamiento no sólo para el Municipio de Axapusco, sino también para los municipios circunvecinos, que se encuentran en las mismas condiciones.

#### 2.5.6 Equipamiento de Comunicaciones y Transporte

En lo que, se refiere a este equipamiento, en el Municipio de Axapusco no existen bases o terminales de autotransporte urbano o foráneo. Las diferentes localidades del Municipio, incluida la Cabecera Municipal, se comunican con otras localidades por medio de transporte colectivo vía combis. Para poder tener un enlace a nivel regional, los habitantes de Axapusco se trasladan a la Carretera Federal No. 132 y a la localidad de Otumba.

Por el territorio de Axapusco cruzan 3 rutas de autobuses foráneos: "México-Teotihuacan-Otumba-Apan", "México-Tizayuca-Temascalapa-Santo Domingo" y finalmente la "Línea A.B.C", que cubre la ruta México-Tulancingo.

#### 2.5.7 Equipamiento Recreativo y Deporte

En la Cabecera Municipal de Axapusco, se cuenta con una Unidad deportiva de reciente construcción, además de algunas canchas de fútbol, básquetbol en algunos poblados, pero en general son insuficientes ya que no todas las comunidades cuentan con dichas instalaciones y las que existen se encuentran en malas condiciones, lo que trae como consecuencia que la población no las pueda utilizar.

#### 2.5.8 Equipamiento de Administración y Servicios

En este rubro, el principal Equipamiento Administrativo está conformado por la Presidencia Municipal y los servicios que ahí se encuentran instalados.

A nivel de servicios urbanos, sólo se cuenta con un par de gasolineras: una se encuentra al norte de la Cabecera Municipal, sobre la Carretera Federal No. 132 y la otra se localiza en la vialidad de acceso a Otumba. Otros servicios de esta índole son los cementerios que se encuentran prácticamente en cada localidad, sin generar un problema hasta el momento, a excepción del cementerio de la Cabecera Municipal que ya se encuentra saturado casi en su totalidad. Este último se encuentra ubicado sobre la vialidad de acceso a la Cabecera Municipal, hacia la Carretera Federal No. 132.

#### 2.5.9 Equipamiento para Actividades Productivas

No existe Equipamiento para desarrollar las actividades productivas, ya sean primarias, secundarias o terciarias, lo que trae como consecuencia que la población del Municipio tenga que emigrar hacia otros sitios.

#### 2.5.10 Equipamiento de Nivel Regional

A nivel regional, el Municipio de Axapusco cuenta con instalaciones educativas a nivel Licenciatura, por parte de la Universidad del Estado de México. Estas instalaciones se ubican en el poblado de Santo Domingo Aztacameca, al norte de la Cabecera Municipal.

### 2.5.11 Problemática e Índices Deficitarios en Equipamiento Urbano

El principal problema en el Municipio de Axapusco, en lo que respecta a equipamiento, se centra en la dispersión de la población y por lo tanto una baja densidad de población que dificulta la cobertura de servicios. Por lo regular, el nivel de servicios con los que cuenta el Municipio, se considera de nivel microrregional (básico), existiendo déficit en la cantidad de instalaciones educativas, principalmente jardines de niños en los que sólo se cuenta con un local acondicionado y sin un aula formal, además del déficit de equipamiento para la salud, recreativo y de abasto y comercio.

Tabla 11 Déficit de Equipamiento

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS CORTO PLAZO (2000-2005)	ACCION
Jardín de niños	6 Aulas	A corto Plazo, el Equipamiento educativo actual puede cubrir la demanda de servicio en algunas localidades, pero será importante construir por lo menos un aula en localidades como Guadalupe Reinas y otras.
Primaria	6 Aulas	El Equipamiento existente está en condiciones de cubrir la demanda generada en el corto plazo y en todo caso con la generación de doble turno en algunas de las escuelas.
Secundaria General	12 Aulas	Se requiere ampliar el servicio de las escuelas existentes a dos turnos para cubrir las demandas de la población.
Biblioteca local	2 Módulos	Se requiere construir dos módulos al norte del Municipio. Santa Ma. Atipac y Guadalupe Relinas.
Mercado Municipal	30 Puestos	Es necesario implementar un Mercado en la Cabecera Municipal
Clínica	4 Consultorios	Sólo se cuenta con Centros de Salud, pero no existe una atención más especializada.
Centro Social Popular	1 Modulo	Sólo se cuenta con un salón de usos Múltiples, pero es necesaria la construcción de un Centro social.

### 2.6. SERVICIOS PUBLICOS

Si bien existe una planeación para satisfacer las demandas de la sociedad, se aprecia déficit en lo referente a Protección Civil (Estación de Bomberos) y en Seguridad Pública (aumentar el número de patrullas y elementos de seguridad, así como armamento), donde hace falta también eficientar los cuerpos que imparten la justicia.

#### 2.6.1 Seguridad Pública y Administración de Justicia

El Municipio cuenta con un sistema de Seguridad Pública integrado por un comandante y un subcomandante, así como 21 elementos distribuidos en 35 centros poblacionales, que ocupan 269.01 km<sup>2</sup>., lo que representa que por cada 975 habitantes existe un policía, dando por resultado un índice muy bajo e insuficiente.

El parque vehicular es insuficiente; cuenta con sólo 2 patrullas en regulares condiciones mecánicas. Así mismo se cuenta con 2 armas tipo revolver calibre 38 en buen estado lo cual representa un serio problema para la seguridad del Municipio.

Muchas veces se recurre a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado para resolver algunos problemas internos.

Existen problemas con algunos elementos que integran el cuerpo de Seguridad Pública Municipal por falta de experiencia en la impartición de justicia y de una adecuada capacitación por parte de sus elementos. Asimismo ya se implementó la comunicación entre las comunidades que integran el Municipio por medio de radio-comunicación para actuar de forma inmediata en caso de presentarse alguna emergencia o de ocurrir algún acto delictivo.

### 2.6.2 Recolección y Disposición de Desechos Sólidos.

La recolección de desechos sólidos se lleva a cabo por el Municipio y él mismo se encarga de la recolección de toda la basura que se genera. Los desechos sólidos son llevados y vertidos al Tiradero Municipal que se localiza a 4 kilómetros de la Cabecera Municipal, parte de este tiradero se encuentra al aire libre y la otra en relleno sanitario.

### 2.6.3 Protección Civil y Bomberos.

Afortunadamente, por su ubicación geográfica y su composición topográfica, el Municipio de Axapusco no tiene muchos riesgos en lo que inundaciones se refiere, a no ser por fenómenos climatológicos extremos (lluvias torrenciales); al oriente de la cabecera municipal existe una depresión en lo que anteriormente era un jagüey y que llega a llenarse y desbordarse sólo en contadas ocasiones, en cuyo caso ha afectado a la Casa de la Cultura y a las construcciones aledañas.

Aunque no se han presentado siniestros en el rubro de los incendios, que hayan puesto en riesgo la integridad de la población, dado que no existen industrias o empresas comerciales que los provoquen, el Municipio de Axapusco no cuenta con estación de bomberos ni con unidades de protección civil como ambulancias, para encarar un siniestro de estas características.

Asimismo, no existe en el Municipio un organismo de Protección Civil Municipal, por lo que no encuentran preparados para hacer frente alguna emergencia urbana.

### 2.6.4 Comunicaciones.

El Servicio Telefónico Automático sólo existe en la Cabecera Municipal y en Jaltepec para servicio particular. Las demás comunidades cuentan con casetas públicas para comunicarse. También se cuenta con una oficina de Correos y Telégrafo que se ubica en la Cabecera Municipal.

El Gobierno Municipal y el resto de la población local, no cuentan con estaciones radiales ni con canales de comunicación propios. Sin embargo, se captan perfectamente todas las señales de radio y televisión del Distrito Federal, Pachuca, Tulancingo y Calpulalpan.

## 2.7. IMAGEN URBANA

La Imagen Urbana que presenta el Municipio de Axapusco, se puede definir de acuerdo a las comunidades que conforman el mismo.

La Cabecera Municipal presenta una Imagen Urbana homogénea, en la cual las viviendas presentan una tipología adecuada a su tiempo histórico. El ambiente que prevalece en ella es propio de las localidades de tipo colonial, con sus calles empedradas y una gran tranquilidad. El centro de la localidad, aun conserva su ambiente campirano y tranquilo.

Las edificaciones que se ubican en la Cabecera Municipal conservan un estilo arquitectónico vernáculo, cuya característica principal es el uso de teja de barro en los techos, madera en las puertas y ventanas, muros de piedra y un predominio del color blanco en las fachadas.

Un hito de la imagen urbana en la Cabecera Municipal de Axapusco, en particular en la zona centro, es su iglesia. El kiosco, su jardín y algunas fachadas de piedra le dan realce a la zona centro.

Existen algunos elementos que conforman la Imagen Urbana como son:

**Bordes:** son elementos naturales que imponen una barrera. En este caso el río Estete, ubicado al poniente de la Cabecera Municipal, cumple este papel.

**Sendas:** se definen por la estructura vial de tipo lineal, destacando el libramiento pirámides, de la Autopista México-Tulancingo, la Carretera Federal a Ciudad Sahagún y la Carretera Axapusco-Otumba; Estas vialidades presentan un gran valor paisajístico y ambiental.

**Hitos:** los elementos visuales dominantes en el centro de población son: el Palacio Municipal, la iglesia y el kiosco de la plaza. Otro hito lo constituye el Cementerio, cuyos árboles se advierten desde una considerable distancia.

**Nodos:** los puntos en los que la población se reúne con mayor frecuencia se encuentran la Plaza Cívica ubicada en la Cabecera Municipal, el atrio de la iglesia principal—Templo de San Esteban—que es un monumento del siglo XVI.

Parte fundamental de la imagen urbana del lugar es la riqueza que constituyen sus inmuebles patrimoniales catalogados por el INAH, cuya presencia no sólo da identidad al lugar, sino que además representa un importante potencial de desarrollo turístico.

Los inmuebles catalogados en el territorio municipal son los siguientes:

## Catálogo de Bienes Inmuebles Históricos en el Municipio de Axapusco

Inmueble	Localización	Época
1.- Capilla de San Antonio Tlamapa	Tlamapa	Siglo XVII
2.- Templo de San Esteban	Cabecera Municipal	Siglo XVI
3.- Capilla de San Bartolo	Cabecera Municipal	Siglo XVI y XVIII
4.- Hacienda	Cabecera Municipal 16 de Sep. s/n frente a la iglesia	Siglo XVII
5.- Hacienda	Cabecera Municipal 16 de Sep. s/n frente a una plaza	Siglo XVII
6.- Templo de la Virgen de Guadalupe	Guadalupe Relinas	Siglo XX
7.- Templo de San Miguel Arcángel	Jaltepec	Siglo XVI
8.- Hacienda de San Antonio Ometusco	San Antonio Ometusco	Siglo XIX
9.- Capilla de San Felipe Zacatepec	San Felipe Zacatepec	Siglo XVII
10.-Hacienda de San Miguel Ometusco	San Miguel Ometusco (Capilla de Hacienda)	Siglo XVIII
11.-Capilla de San Miguel	San Miguel Ometusco	Siglo XVIII
12.-Templo Natividad de Atipac	Santa María Atipac	Siglo XVI
13.-Templo de Santo Domingo	Santo Domingo Aztacameca	Siglo XVII
14.-Paradero Hacienda de Xala	Xala	Siglo XVI

FUENTE: INAH, Catálogo Nacional de Bienes Inmuebles Históricos.

## 2.8. SINTESIS DEL DIAGNOSTICO

El Municipio de Axapusco forma parte de la región geográfica de Teotihuacan en el extremo nororiente del Estado de México, teniendo ésta como límites: al norte, el estado de Hidalgo; al sur el vaso del Ex Lago de Texcoco; al oriente el estado de Tlaxcala y; al poniente, el valle central de los Ex Lagos de Zumpango y Xaltenco. Este territorio geográfico se hace patente a partir de cuatro formaciones montañosas: el cerro de Chiconautla al poniente, el cerro Gordo al norponiente, la Sierra de Patlachique al sur oriente y la de Otumba al oriente, creando un valle central donde se asienta el monumental centro ceremonial prehispánico que le da su nombre: Teotihuacan.

Esta región es depositaria de importantes testigos físicos de otros periodos históricos trascendentes en el devenir no sólo de la región sino de Mesoamérica toda y Patrimonio de la Humanidad. La referencia específica es al Centro Ceremonial de Teotihuacan y la inmensa cantidad de entierros circundantes. Pero también lo es a la vasta cantidad de ejemplos de arquitectura civil y religiosa de los siglos XVI y XVII, conquista e inicio del virreinato, así como al conjunto de Haciendas del Porfiriato, estas últimas forman el acervo histórico cultural en el Municipio de Axapusco. Tomados todos éstos en su conjunto, conforman la mayor cantidad de tesoros históricos arqueológicos y arquitectónicos del país y posiblemente del continente mismo. Su aprovechamiento turístico cultural hoy en día es inconexo, deficiente y carente de planeación. Sin embargo, las expectativas económicas de desarrollo son inimaginables.

Los Municipios que integran este valle, entre ellos el de Axapusco, pertenecen al la región III del sistema de Planeación del Estado de México, y como tales resultan el último reducto contiguo de la referida ZMVM que aún no resiente el impacto directo del desarrollo urbano, por lo menos no en sus manifestaciones más obvias: invasiones territoriales y asentamientos irregulares, desarrollos inmobiliarios descontrolados, vialidades regionales invadidas en su derecho de vía, contaminación ambiental, suelos y mantos acuíferos o explosión demográfica súbita demandante de servicios, equipamiento e infraestructura.

La suma de la población actual de los Municipios que integran esta región, aún no alcanza los 140,000 habitantes y se prevé que su crecimiento natural a largo plazo, en el 2020, no alcanzará los 172,000 habitantes. En este sentido, su carácter es aún provinciano, dependiente para su economía de las actividades agropecuarias en sus diversas formas. Sus requerimientos de equipamiento y servicios urbanos están cubiertos sólo a nivel básico en las localidades, y la demanda para los niveles superiores depende de la inmediata ZMM, principalmente de Ecatepec y del Municipio de Tectihuacan.

El aprovechamiento de los recursos naturales del Municipio como agua, flora, fauna, suelo y aire, arroja un balance negativo debido a que no se ha llevado a cabo un enfoque sustentable que garantice su permanencia en cantidad y calidad para que sean fuente de actividades económicas y calidad de vida para los habitantes del Municipio de Axapusco.

La dispersión de la población y los asentamientos en el Municipio de Axapusco, provocan un desequilibrio en la disposición y dosificación de los equipamientos y el comercio; insuficiencia de espacios para trabajo industrial y de servicios; carencia de grandes espacios recreativo-deportivos; y una significativa dependencia respecto de sus vialidades exclusivamente para resolver las necesidades de desplazamiento de la población de Axapusco, tanto a nivel intraurbano como intermunicipal.

Las acciones en materia de suelo para vivienda, comercio e industrias así como de fomento económico han sido insuficientes para resolver la mayoría de las demandas de la población e impulsar su desarrollo industrial, comercial y de servicios, sin embargo, se tienen las condiciones en cuanto a potencialidad, para generar zonas industriales no contaminantes y agroindustria, así como el desarrollo turístico en cuanto al aprovechamiento del patrimonio cultural y natural.

La problemática en materia de dotación de agua y drenaje se centra en la dificultad para cubrir las demandas de la población ya que existe un déficit en estos dos servicios básicos. Una de las causas, se debe a la dispersión de los asentamientos y la baja densidad de población en la mayoría de ellos, Esta condición trae como consecuencia un retraso y desequilibrio frente a otras poblaciones, es decir, se debe actuar con mayor énfasis para resolver estos problemas, que no son sólo de bienestar, sino también de salud pública.

La problemática del Municipio se sintetiza en las siguientes tablas:

Tabla 12 Síntesis de la Problemática Existente

PRINCIPALES PROBLEMAS	TENDENCIAS CONDICIONANTES Y POTENCIALIDADES
Gran dispersión de las diferentes localidades, dificultando la dotación de servicios.	La población seguirá creciendo sin control alguno, incrementándose la invasión de zonas ejidales y dificultando la dotación de servicios
Falta de Equipamiento con un nivel superior al Básico.	La falta de Equipamiento a nivel medio y regional genera déficit en la calidad de vida de los habitantes.
Falta de un organismo de Protección Civil que identifique zonas de riesgo e implemente acciones preventivas.	Se genera falta de información y escaso control sobre zonas de riesgo y vulnerabilidad
Falta de fuentes de empleo que propicia la migración de la población hacia otros Municipios, la ZMM, Cd Sahagún y el Distrito Federal	La población joven continuará con la tendencia migratoria a otros lugares en busca de empleo y mejores salarios
Desaprovechamiento del Patrimonio Cultural-Arquitectónico y falta de difusión.	Se incrementará el deterioro del Patrimonio cultural
Establecimiento de vivienda en ejidos y subdivisión sin control alguno	Continuará la dispersión de la población hacia zonas no aptas de crecimiento

A continuación se presenta la tabla que concentra la Síntesis del Diagnóstico:

PROBLEMATICA URBANA	PRONOSTICO TENDENCIAL	DEMANDA	NORMATIVIDAD URBANA	ALTERNATIVAS DE ACCION	POBLACION BENEFICIADA	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES			JERARQUIZACION		
						SI	NO	A	B	C			
<b>VIALIDAD</b>													
Se carece de señalamientos viales, restrictivos, de información y de precaución en las carreteras que pasan y que conectan el Municipio con las demás entidades que lo conforman.	Se agravará la problemática, de caos vial, a medida de que el Municipio vaya creciendo.	Establecida por las Autoridades Municipales	Plan Estatal de Desarrollo Urbano Programa 2.12.1 Vialidad, la integración plena de esta localidad con su contexto regional.	Poner en marcha un programa de señalización por todo el Municipio.	La población del Municipio de Axapusco	X		Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y SCT.	X				
Falta ampliar la carretera que va hacia Ciudad Sahagún en sus dos sentidos	Se saturará dicha carretera, ya que es muy transitada en sus dos sentidos.	Establecida por las Autoridades Municipales	Plan Estatal de Desarrollo Urbano Programa 2.12.1 Vialidad, la integración plena de esta localidad con su contexto regional.	Ampliación de dicha carretera en sus dos sentidos, ya que es una vialidad de gran importancia que merece y necesita.	La población del Municipio de Axapusco		X	Gobierno Municipal	X				
Ampliar la carretera Intramunicipal Santo Domingo-Santa María Atipac, altamente peligrosa debido a que es muy angosta en ambos sentidos	Saturación en ambos sentidos, resultando en posibles accidentes automovilísticos.	Dir. De Tránsito Municipal.	Plan Estatal de Desarrollo Urbano Programa 2.12.1 Vialidad.	Ampliación de la carretera en cuestión, para tener un aforo vehicular más fluido y seguro.	La población del Municipio de Axapusco		X	Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y SCT.	X				

PROBLEMATICA URBANA	PROMOSICO TENDENCIAL	DEMANDA	NORMATIVIDAD URBANA	ALTERNATIVAS DE ACCION	POBLACION BENEFICIADA	EXISTENCIA DE PROYECTO	ENTIDADES CORRESPONSABLES	GERARQUIZACION
<b>EQUIPAMIENTO</b>								
Existe un déficit en educación Media Superior, en todo el Municipio	Decremento en el nivel de preparación de la población ante la imposibilidad de estudiar en la capital (altos costos).	Autoridad Municipal, línea estratégica de CAPCE Estatal.	Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Programa 2.9 Equipamientos y Proyectos Estratégicos. Se propone la construcción de un Bachillerato Tecnológico en una superficie de 2.50 Ha.	Construcción de centros de enseñanza Media Superior o equivalente.	La población del Municipio de Axapusco	X	Gobierno del Estado - CAPCE	X
déficit en Equipamiento de Salud, Asistencia Pública, y Abasto	La población de la región seguirá cubriendo sus necesidades en la capital del estado a un alto costo; promoviendo la saturación del servicio existente.	Autoridad Municipal y obra de desarrollo estratégico del IMSS.	Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Programa 2.9 Equipamientos y Proyectos Estratégicos. El PDU 98 propone la construcción de un Hospital Regional con una superficie de 1.50 Ha.	Construcción de obra en el Municipio.	La población del Municipio de Axapusco	X	Gobierno Federal, Gobierno del Estado	X

PROBLEMATICA URBANA	PRONOSTICO TENDENCIAL	DEMANDA	NORMATIVIDAD URBANA	ALTERNATIVAS DE ACCION	POBLACION BENEFICIADA	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES		JERARQUIZACION		
						SI	NO	A	B	C		
<b>INFRAESTRUCTURA</b>												
Rezagos en el servicio de agua potable por falla de red de distribución, para las demás comunidades que integran el Municipio.	Con el crecimiento poblacional, la demanda por el servicio será mayor.	Establecida por las Autoridades Municipales y Gobierno Estatal "El abastecimiento de agua nos impone la obligación de ejecutar obras y diseñar estrategias para encontrar fuentes alternas que garanticen el suministro". Discurso de Toma de protesta.	Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Programa de Infraestructuras Regionales y Urbanas.	Ampliación y rehabilitación de planta potabilizadora a 200 lps. (130 lps actuales a 200 lps capacidad de presa Parral y minas que suministran agua a la planta).	La población del Municipio de Axapusco	X		Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio	X			
El servicio de agua potable y drenaje, proporcionado en las localidades que integran el Municipio es deficiente e insuficiente	Se promueve la inconformidad de los habitantes de las localidades por la forma ineficiente de dotación de estos servicios.	Autoridades Municipales. Dirección de Obras.	Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Programa de Infraestructuras Regionales y Urbanas.	Ampliación del servicio Municipal mediante la construcción de más redes de agua y drenaje	La población del Municipio de Axapusco	X		Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio	X			
El servicio de electricidad es insuficiente a causa del crecimiento natural de la población, además de que existen problemas de variación de voltaje.	Se incrementará la demanda y la eficiencia del servicio a medida que la población se incrementa.	Autoridades Municipales. Dirección de Obras.	Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Programa de Infraestructura Regional y Urbana.	Rehabilitación y/o ampliación de red del servicio eléctrico.	La población del Municipio de Axapusco	X		Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio	X			

PROBLEMATICA URBANA	PRONOSTICO TENDENCIAL	DEMANDA	NORMATIVIDAD URBANA	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	POBLACION BENEFICIADA	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES			HIERARQUIZACION		
						SI	NO	A	B	C			
<b>INFRAESTRUCTURA (continuación)</b>													
La infraestructura en lo referente a agua, drenaje y electricidad es insuficiente a nivel Municipal	Causará problemas en la dotación de dichos servicios a nivel Municipal.	Establecida por las autoridades Municipales.	Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Programa de Infraestructuras Regionales y Urbanas.	Ampliación del servicio a nivel Municipal.	La población del Municipio de Axapusco	X		Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio	X				
<b>RIESGOS URBANOS</b>													
Zona inundable en la zona oriente de la Cabecera Municipal	Inundación de la zona urbana cuando llueve en forma intensa, aunque no es frecuente, es importante prever posibles pérdidas materiales	Dir. Protección Civil	Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Programa 2.8 Infraestructura Regional y Urbana.	Canalización y desazolve de Río Salado adyacente a la colonia. Construcción de bordes contra inundación.	La población del Municipio de Axapusco		X	Gobierno Federal Gobierno del Estado y Municipio	X				
En el barrio de San Bartolo Alto (al nor oriente de la cabecera municipal) se presenta riesgo de deslave por establecerse en las inmediaciones del Cerro Tezonita.	Riesgo de deslave a zona de vivienda, con riesgo de pérdida de vidas humanas.	Dirección de Protección Civil	Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Programa 2.8 Infraestructura Regional y Urbana.	Construcción de muro de contención en cota 1,216.	3004 Habitantes de la cabecera Municipal.		X	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal		X			

PROBLEMATICA URBANA	PRONOSTICO TENDENCIAL	DEMANDA	NORMATIVIDAD URBANA	ALTERNATIVAS DE ACCION	POBLACION BENEFICIADA	EXISTENCIA DE PROYECTO		JERARQUIZACION			
						SI	NO	ENTIDADES CORRESPONSABLES	A	B	C
<b>MEDIO AMBIENTE</b>											
Insuficiencia en el sistema y equipo de recolección de basura y desechos sólidos en el Municipio.	Riesgo de tiraderos indiscriminados de basura. Problemas sanitarios.	Establecida por la población y Autoridades correspondiente.	Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Programa 2.8 Equipamientos y Proyectos Estratégicos	Unidad de Transferencia y recolecta urbana de basura	La población del Municipio de Axapusco	X				X	
Existen algunos vertederos de basura clandestinos, principalmente en la pequeña barranca al oriente de la cabecera municipal, que pueden producir importantes focos de contaminación atmosférica y física, constituyendo además zonas de riesgo infeccioso.	Es imprescindible el tomar medidas al respecto ya que esto puede conllevar a problemas de salud en la población..	Establecida por las Autoridades Municipales. "Todas las poblaciones deberán contar con centros bien definidos de acopio de sus desechos sólidos" Discurso de Toma de Protesta 98.	Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Programa 2.8 Infraestructura Regional y Urbana.	Construcción de relleno sanitario en la misma zona de vertedero actual. Reglamentación y Normatividad de descargas físicas y atmosféricas de industrias.	La población del Municipio de Axapusco		X				X

### 3. PROSPECTIVA

Hablar de la prospectiva del municipio de Axapusco, significa hacer el ejercicio de vislumbrar su futuro sin que las condiciones físicas, económicas y sociales actuales se modifiquen. Esto significa no simplemente proyectar a un mañana específico las situaciones del desarrollo urbano actual, sino incluso, ponderar que los efectos, principalmente los negativos, verán incrementado su impacto. Las presiones de crecimiento urbano en esta Subregión son tales ya, que la ausencia de los instrumentos y normatividad requerida, impedirán un control efectivo contra un crecimiento desmedido. Por ello, de mantenerse la dinámica económica y social identificada, se estima que el municipio presentará el siguiente escenario a corto plazo:

#### 3.1. ESCENARIOS TENDENCIALES

##### A) Contexto Estatal, Regional y Subregional

El Estado de México ha impulsado el control del desarrollo urbano del Municipio de Axapusco, como respuesta al proceso acelerado de la conurbación con la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). Habrá que lidiar con dos posibles situaciones: la continuación del crecimiento hacia el Valle de Teotihuacan, de acuerdo a las tendencias actuales de presión urbana, así como la implicación de la infraestructura carretera en la región.

Este sector nororiente de la ZMVM es una de las opciones viables de crecimiento urbano de la región, fuertemente impulsada por sus enlaces carreteros; como parte del libramiento urbano (Carretera Federal No. 136) y el acceso urbano del Golfo de México vía Tulancingo-Tuxpan (Carretera Federal No. 132), así como por la cercanía del paso por el Municipio del llamado Arco Norte (eje estructurador norte), el cual seguramente lo afectará. La falta de los controles adecuados en esta situación, pueden propiciar un crecimiento de usos urbanos desmedido y desordenado.

En el contexto Regional, el Municipio de Axapusco se ve desfavorecido por las políticas de dotación de equipamiento, ya que el número de habitantes no alcanza a justificar equipamiento necesario para la población.

La riqueza que representa el patrimonio histórico cultural existente en el municipio, así como sus áreas naturales y su ambiente, hacen de Axapusco un lugar ideal de recreación, descanso y de impulso al turismo cultural y ecoturismo, de no impulsar esta actividad, el patrimonio seguirá perdiéndose sin posibilidades de recuperarlo.

##### B) Escenario Demográfico.

La tasa de crecimiento poblacional que durante decenios se mantuvo entre 2.8 y 2.6 % anual, ha venido disminuyendo notablemente para ubicar la tasa actual de crecimiento poblacional en 2.57% en el periodo de 1995-2000, y con una tendencia a continuar igual a corto plazo, que alcanzará una población de 22,679 habitantes para el año 2005.

Prevalece el predominio de la población joven (menores a 25 años de edad). A corto plazo, este hecho seguirá significando la demanda de servicios por este grupo de edad que aún no participa en la aportación al erario público, el paulatino incremento de población en la tercera edad sin mayor apoyo económico o social, y la expulsión de la población joven hacia el exterior del Municipio, que no encuentra en la localidad satisfactores de empleo y capacitación para el trabajo, de salud especializada y suficiente bajo los esquemas actuales.

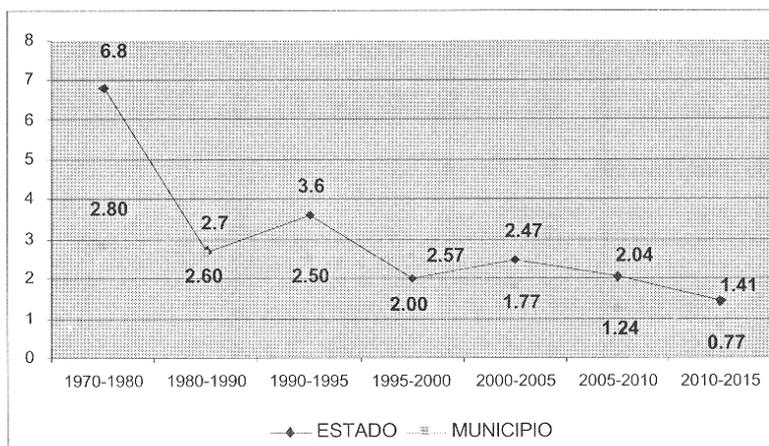
Las políticas de control al crecimiento hacia esta zona, se reflejan en el escenario tendencial que el Estado de México, por medio de la COESPO, ha definido para el Municipio de Axapusco, con una propensión clara a bajar el índice poblacional y urbano. Los resultados se pueden apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 13 Escenario Tendencial de población para el municipio 1970- 2020

PERIODO	TCMA	CRECIMIENTO NATURAL		TOTAL
		POBLACION INICIAL	POBLACION FINAL	
1970-1980	2.8	9,256	12,207	12,207
1980-1990	2.6	12,207	15,803	15,803
1990-1995	2.5	15,803	17,848	17,848
1995-2000	2.57	17,848	20,770	20,770
2000-2005	1.77	20,770	22,679	22,679
2005-2010	1.24	22,679	24,120	24,120
2010-2015	0.77	24,120	25,069	25,069
2015-2020	0.45	25,069	25,638	25,638
2000-2020	1.06	20,770	25,638	25,638

Fuente: Cálculos propios del COESPO con información del INEGI.  
XII Censo General de población y Vivienda de 2000

Gráfica 16: Escenario Tendencial de población para el municipio 1970-2020



Fuente: Cálculos propios del COESPO con información del INEGI.  
XII Censo General de población y Vivienda de 2000

#### C) Escenario Económico y Social

La principal problemática actual se da entre dos formas de vida; la tradicional de vínculos agropecuarios y la nueva, propiciada por el crecimiento urbano. Si bien las tradiciones y costumbres sociales de la vida campirana prevalecen, la economía del sector secundario y los servicios especializados de la forma de vida urbana cada día dependen más de la metrópoli, como ya lo ha demostrado la Población Económicamente Activa del municipio. Este hecho es evidente por la cantidad de enlaces cotidianos con la ciudad central, principalmente vía “combis” y la falta de oportunidades dentro del municipio en actividades industriales y de comercio. Día a día, la micro región de Teotihuacan, de la que forma parte este municipio, se acerca más a convertirse en suburbio de la ZMVM. Urge definir medidas necesarias para fortalecer su carácter semirural y controlar así su devenir, por lo que será importante conservar e impulsar las actividades agropecuarias en la región.

Desde el punto de vista económico, Axapusco tiene un gran potencial, basado en su patrimonio natural e histórico y cultural; su desaprovechamiento no sólo causará el deterioro del mismo, sino la imposibilidad de generar fuentes de empleo en este sector.

#### D) Escenarios Urbanos

Hasta años muy recientes, el Municipio de Axapusco se ha mantenido con su tradicional carácter agropecuario, distante—a pesar de su proximidad—del ambiente urbano de la metrópoli central. Sin embargo, los enlaces carreteros, el libramiento a la ZMVM y la salida por la vía directa a Tulancingo y Tuxpan, han favorecido la conurbación acelerada con la ciudad de México por el oriente de esta región. Axapusco deberá prever sus implicaciones negativas, o por lo menos, para las cuales no está preparado: demanda de suelo para usos urbanos, principalmente habitacional, trabajo (no agropecuario) y servicios. Un primer escenario prospectivo puede significar la paulatina aniquilación del trabajo agrícola, devaluado su suelo ante las presiones inmobiliarias habitacionales o las invasiones populares, ambas sin control. Un segundo escenario, absorberá los tradicionales centros urbanos, destruyendo su carácter e imagen, que si bien habrán alcanzado la modernidad de los tiempos, probablemente lo hagan a costa de su identidad. Un tercer escenario encontraría a este valle, y en particular a este municipio, como un apéndice más de la gran y desordenada mancha urbana, sin mayor distinción o cualidad propia.

#### E) Escenarios Ambientales

Si bien la Región a la que pertenece el municipio de Axapusco originalmente estuvo cubierta por bosques en el periodo prehispánico y los límites del Lago de Texcoco alcanzaban la cota aproximada de 2,200 m.s.n.m., desde hace más de un siglo, el valle Teotihuacan y muy en particular el territorio del Municipio de Axapusco, está compuesto básicamente por tierras de aluvión, que se utilizan fundamentalmente para fines agropecuarios en la siembra extensiva de maíz, nopal y tuna. En general, aún no se erosionan los suelos, aunque sí se explotan minas de tezontle, principalmente ubicadas en cerros de baja altura. Sin embargo, en las zonas bajas, colindando con el lecho del Ex Lago de Texcoco, y a lo largo de las carreteras, empieza a darse la contaminación de los suelos por la acumulación de basura y de residuos del petróleo. El que los vientos dominantes soplen hacia el sur y sur-poniente, impide que la contaminación atmosférica de la ZMVM invada esta Región.

### 3.1 MARCO DE PLANEACION: LINEAMIENTOS NACIONALES, ESTATALES, REGIONALES Y SECTORIALES

En este inciso se incluye el análisis de los diversos planes y/o programas de desarrollo urbano vigentes, para identificar las acciones que en este sentido deberán aplicarse en el Municipio. Dentro de ellos, los principales en su fase operativa son:

#### 3.2.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006

En materia de desarrollo urbano y para fines de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco, el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, plantea la importancia de un Desarrollo Regional, cuya necesidad se plasma en el desarrollo de planes sin que se encuentre fuera de las condiciones propias del lugar.

Por lo anterior, será posible si se participa articuladamente los tres niveles de gobierno constituyendo en conjunto y coordinación la planeación del desarrollo hasta el seguimiento y control del mismo.

Además del Desarrollo Regional, resaltan elementos como la sustentabilidad, competitividad, gobernabilidad, democracia, federalismo y transparencia. Todo esto con el fin de mitigar la pobreza y desarrollar los espacios en plena armonía con la naturaleza.

#### 3.2.2 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2001 – 2006

Este programa propone establecer una política de ordenación del territorio que integre todos los ámbitos espaciales que ocupa el sistema de asentamientos humanos, desde las localidades rurales, pequeñas y dispersas, hasta las grandes metrópolis, en un esquema de planeación y actuación que combata las causas estructurales de la pobreza y la marginación que permita maximizar la eficiencia económica del territorio y fortalezca la cohesión política, social y cultural del país.

El Plan establece las siguientes políticas:

- De Ordenación del Territorio y Acción Urbana y Regional: Programa de Ordenación del Territorio.
- De Desarrollo Urbano y Regional: Programa Hábitat.
- De Suelo y Reserva Territorial: Programa de Suelo y Reserva Territorial.
- De Prevención y Atención de Impactos por desastres naturales en zonas urbanas y rurales.

En este sentido, el programa define los siguientes objetivos generales para el desarrollo urbano y regional:

- Maximizar la eficiencia económica del territorio garantizando su cohesión social y cultural.
- Integrar un sistema urbano nacional, en sinergia con el desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad.
- Integrar al suelo apto para el desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana satisfaciendo los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.
- Prevención de los desastres en las zonas de media y alta vulnerabilidad.

En función de estos objetivos se desprende la siguiente estrategia en materia de desarrollo urbano y ordenación del territorio:

- Diseñar, proyectar, promover y articular en el contexto del Pacto Federal una Política de Estado de Ordenación del Territorio y de acción Urbana-Regional.
- Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional, e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
- Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.

#### 3.2.3 PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA 2001 - 2006

El Programa marca que la visión de futuro de nuestra sociedad es la de un país en donde cualquier persona tiene posibilidades de comprar, construir, remodelar o rentar una vivienda para su familia, de acuerdo con sus posibilidades económicas y preferencias en cuanto al tipo y ubicación de ésta.

Asimismo, marca como misión crear las condiciones necesarias para garantizar a la población el acceso a la vivienda a través de promover un mayor flujo de recursos para su producción y financiamiento.

El Programa plantea como objetivos los siguientes:

- Promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de la sociedad civil en su conjunto y, a la vez, consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor del desarrollo.
- Promover el desarrollo y la competitividad sectorial a partir de que la vivienda para todos los mexicanos es una de las más altas prioridades del Estado. La calidad y continuidad de este esfuerzo solo se podrá asegurar mediante el compromiso y permanencia de los factores con el fin de reducir el gran déficit de vivienda que existe en el país, en calidad y en cantidad.
- Reactivar la banca de desarrollo como una entidad financiera cuyo objetivo fundamental será promover mediante el otorgamiento de créditos y garantías, la construcción y adquisición de vivienda social, así como la bursatilización de carteras hipotecarias generadas por intermediarios financieros.

El programa plantea las siguientes estrategias:

- Articulación interinstitucional y fortalecimiento del sector vivienda.
- Crecimiento y consolidación del financiamiento público y privado para la vivienda.
- Apoyo social a la población más necesitada para la adquisición de vivienda, el mejoramiento habitacional rural y urbano, y la consolidación jurídica de su patrimonio.
- Desgravación, desregulación y su marco normativo.
- Abasto de suelo con aptitud habitacional y desarrollo de infraestructura y servicios para vivienda.

### 3.2.4 PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 1999-2005

El Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, plantea, entre otras cosas, un Desarrollo Regional, en congruencia con el Plan Nacional. La finalidad de este desarrollo es potenciar los recursos con la vocación de los propios municipios, donde se aproveche en forma racional y sustentable.

Asimismo, se plantea un Desarrollo Urbano Sustentable a partir de la promoción del crecimiento ordenado de los centros de población. Se plantea un desarrollo en equilibrio con la naturaleza. Todo esto con el desarrollo de la infraestructura básica y servicios públicos.

El Plan de Desarrollo Urbano de Axapusco, retoma esas prioridades para plasmarlas en objetivos, metas, estrategias y acciones concretas, mismas que ponen en el plano más alto el bienestar de la población.

### 3.2.5 PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

Entre los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano destacan los siguientes:

- Promover condiciones territoriales que permitan mejorar los niveles de vida de la población del Estado y el desarrollo de los centros de población a partir de la vocación y potencialidades de las regiones y ciudades.
- Evitar la ocupación y urbanización de áreas con valor ecológico y agropecuario, áreas con riesgos naturales, zonas de recarga acuífera, derechos de vía de redes de infraestructura troncal, así como de todas aquellas zonas que por interés público o por imposibilidad de proporcionarles servicios adecuadamente, sea necesario preservar en su estado natural.
- Reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos a situaciones de riesgo y contribuir al abatimiento de los niveles de contaminación de agua, suelo y aire, propiciando un desarrollo urbano sustentable para la conservación del medio natural y restaurando en lo posible los sistemas alterados.
- Orientar el crecimiento a las zonas más aptas para el desarrollo urbano, de acuerdo a las condiciones naturales del territorio y a una disponibilidad adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios.
- Estructurar el territorio y mejorar la accesibilidad y movilidad espacial de la población y sus productos e insumos.
- Estimular y orientar inversiones para crear las condiciones materiales que permitan el desarrollo equilibrado de actividades productivas y satisfactores sociales.
- Propiciar la generación de oferta de suelo y establecer los mecanismos para que la población pueda resolver sus necesidades de vivienda de acuerdo a su capacidad económica, integrándose a un desarrollo urbano ordenado.

Las políticas del Plan Estatal de Desarrollo Urbano están enfocadas a promover la integración económica de las regiones, municipios y centros de población del Estado, para permitir un desarrollo más justo en términos sociales y mejor equilibrado en términos territoriales y ambientales; así como para concretar un desarrollo urbano ordenado y sustentable, siendo las siguientes:

- Atención a las necesidades del desarrollo económico y social;
- Fortalecimiento productivo del Estado ante la globalización.

- Articulación regional del Estado con el resto del país.
- Desarrollo urbano ordenado y sustentable.
- Orientación del poblamiento.

Para cumplir con los objetivos y políticas planteadas se definen 3 grandes líneas de estrategia:

- De ordenamiento territorial, para orientar el proceso de poblamiento hacia los lugares más favorables en términos físicos, económicos y sociales, promoviendo la integración regional como factor de impulso al desarrollo de la entidad y como medio para incidir en el abatimiento de las desigualdades estatales.
- Intraurbanas, para ordenar y racionalizar los procesos de desarrollo que experimentan los centros de población de la entidad.
- Sectoriales, para avanzar en la satisfacción de las necesidades básicas de infraestructura, equipamientos y servicios, la preservación del medio ambiente, y la prevención y atención de riesgos y desastres.

Para el caso específico de Axapusco, la estrategia del Plan Estatal de Desarrollo Urbano le establece una política de control de los asentamientos humanos.

### 3.2 ESCENARIO PROGRAMÁTICO

#### 3.2.1 Potencial y Condicionantes

Para que el Municipio de Axapusco pueda desarrollarse de acuerdo a las aspiraciones y necesidades de la población y lo que establece su Plan de Desarrollo Municipal vigente, deberán considerarse los siguientes potenciales y condicionantes que incluyen, en su caso, lo relativo a los ramos industrial, agroindustrial, forestal, turístico, comercial y servicios así como artesanal. Esto podrá lograrse, ya que son propicias las características del Municipio, requiriéndose sólo lo anotado a continuación en cuanto a:

#### DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO

Promoción, entre los sectores social y privado, de las condiciones para la creación de empleos en todos los sectores.  
 Gestión de un programa emergente de empleos para que la población subempleada acceda a los mercados regionales de trabajo, con el apoyo conjunto de los sectores productivo y social.  
 Inducción de nuevos factores de cultura productiva en los diferentes sectores económicos, particularmente lo forestal y agroindustria.  
 Fomento de autoempleo mediante apoyo a la creación de microempresas, particularmente en el sector agroindustrial, artesanal, turístico y de servicios.  
 Gestión y operación de sistemas de formación de los recursos humanos requeridos por el sistema productivo tradicional y el emergente.  
 Promoción de programas de becas de estudio y capacitación en todos los sectores.  
 Gestión de la ampliación de apoyos financieros, particularmente en el sector agroindustrial, artesanal, turístico y forestal

#### DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.

Mejora de la calidad de vida.  
 Elevación de la calidad de los servicios de salud.  
 Abatimiento de los índices de morbilidad y mortalidad.  
 Incremento de esperanza de vida.  
 Mejora de la calidad de la educación en todos los niveles.  
 Aseguramiento de la igualdad de acceso y permanencia a la educación en todos los niveles.  
 Mejora y actualización de la calidad de las instalaciones educativas, y sus equipos.  
 Mejora de formación para el trabajo.  
 Abatimiento de los índices de analfabetismo.  
 Fomento de la inversión y fondos para la infraestructura deportiva y de recreación.  
 Fomento de la integración familiar.  
 Tutelaje del derecho de los niños, las mujeres, los discapacitados y los adultos mayores.  
 Velar por la seguridad de los menores, especialmente a través del fortalecimiento de la integración del núcleo familiar de los niños en situación de abandono y precariedad.  
 Mejora de oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo físico y mental, e incorporación a la sociedad de manera productiva.  
 Estímulo de la cultura de respeto a los derechos de adultos mayores.  
 Incremento de servicios de geriatría y gerontología.  
 Fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad en su propia superación en persecución de respeto y dignidad para ellos en el municipio.

#### DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.

Adecuación de la normatividad de los Planes de Desarrollo Urbano a la dinámica de la región.

Diseño de alternativas de solución acordes a la problemática urbana vinculando a los grupos sociales con organismos financieros y constructores privados.  
 Aplicación de la norma jurídica en delitos de ocupación ilegal de suelo.  
 Integración de reservas forestales.  
 Garantía en el incremento de suelo apto para vivienda con disminución de costo.  
 Combate a la ocupación ilegal de suelo y prácticas irregulares de oferta de vivienda.  
 Previsión de programas, de suelo urbano para diferentes tipos de vivienda.  
 Fomento de cultura de mantenimiento y rehabilitación de vivienda.  
 Revisión de marco legal para mayor coordinación y desarrollo en materia de agua y saneamiento.  
 Ampliación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.  
 Fomento de la cultura de uso eficiente del agua.  
 Desarrollo de sistemas integrales de uso, tratamiento y recuperación de aguas residuales, domésticas e industriales con fines de riego.  
 Explotación y modernización de alumbrado público.  
 Gestión de alternativas financieras para el saneamiento presupuestal en relación con empresas eléctricas.  
 Promoción del control de derechos de vía.  
 Promoción de la conversión de motores de gasolina a gas.  
 Promoción de contenidos y prácticas escolares en cualquier materia ambiental en todo nivel educativo.  
 Ordenamiento del uso del suelo conforme a criterios técnico - ecológicos.  
 Dictamen de normas específicas para el tránsito vehicular, emisión de motores de combustión interna y usos industriales.  
 Impulso de la recuperación de suelos forestales, ganaderos y agrícolas.  
 Difusión de los beneficios de superación y clasificación de desechos orgánicos e inorgánicos.  
 Aprovechamiento de desechos orgánicos para mejora de suelos agrícolas.  
 Implementación de técnicas para captar agua de lluvia, riego por goteo y acdchado.  
 Apoyo para el tratamiento primario y secundario de aguas residuales para usos agrícolas.  
 Limpieza y mantenimiento de cuerpos de agua; ríos, canales, presas y arroyos.  
 Actualización de la normatividad aplicable a nivel Municipal referente a las comunicaciones y el transporte.  
 Fortalecimiento de la reconstrucción, mantenimiento y modernización de la red carretera Municipal.  
 Instalación y modernización de los dispositivos para el control del tránsito que garantice la vialidad urbana.  
 Constitución del consejo Municipal de transporte público y vialidad.

#### **FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO.**

Impulso de convenios de coordinación y colaboración para el desarrollo del municipio.  
 Participación de la sociedad directamente en la elaboración de políticas públicas sobre la problemática urbana.  
 Establecimiento de revisiones del sistema fiscal para adecuarlo a las condiciones socioeconómicas del municipio.  
 Orientación de la inversión pública de manera prioritaria a los sectores sociales con mayor rezago.  
 Ejercicio de los recursos públicos con racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.  
 Revisión de los procedimientos de normatividad de la obra pública.  
 Integración de un catálogo de proyectos de desarrollo social.

##### **3.2.1.1 Identificación de Crecimiento**

Es importante destacar que el desarrollo de este inciso está integrado en el anexo metodológico, incorporándose aquí sólo los resultados del estudio de crecimiento económico.

Con el fin de determinar el probable crecimiento poblacional del municipio de Axapusco a partir de las perspectivas de crecimiento económico; se realizó un análisis que contiene los siguientes aspectos:

1. Si bien, metodológicamente sería conveniente incorporar a este análisis algún municipio que pudiera servir de modelo, no existe en el país municipio alguno o localidad que muestre características similares en cuanto a la dinámica poblacional, localización y potencial de desarrollo económico, particularmente por las implicaciones de la ZMVM (Zona Metropolitana del Valle de México).

Sin embargo, resulta de vital importancia identificar las condiciones que favorecen el desarrollo de la actividad económica de la localidad para así reconocer los aspectos que se cubren en el Municipio, así como identificar los elementos que se deben desarrollar.

#### **Población y Potencial Económico**

- a) El incremento poblacional, como acción natural de la presión ejercida por la expansión urbana de la ZMVM, es un elemento fundamental, que orientado y controlado puede desarrollar su potencial, indistinto de su naturaleza (industria servicios y habitacional)
- b) El impulso al desarrollo industrial "no contaminante" es imprescindible, por la experiencia en el resto de a ZMVM durante la segunda mitad del S. XX, aun cuando las condiciones de localización y climatológicas del municipio le favorecen. De ahí que se deberá favorecer el impulso a los ramos industriales con experiencia en la localidad como la maquila textil, maquila de ensamblaje electrónico, la fabricación de calzado, así como el impulso a la micro industria existente para que se desarrolle a plenitud (artesanal, turística y de servicios).

- c) El impulso al "beneficio" del nopal es urgente. Toda la sub región de la cual forma parte Axapusco, cultiva intensivamente el nopal y su fruto la tuna. Esta actividad se deberá impulsar, ya que es un producto natural a la localidad, parte de su historia y elemento sustancial de su identidad. Sin embargo su beneficio no se desarrolla más ampliamente. Deberá buscarse una mayor comercialización, no sólo como producto a granel sino en la búsqueda de subproductos alimenticios, medicinales y de aseo personal que reditúen mayor ganancia.
- d) El impulso al turismo cultural vendrá a cubrir una actividad económica aún no explotada a sus límites a pesar de contar con los elementos fundamentales para su desarrollo. A través de su historia, y con carácter de hito nacional, la sub región ha florecido en diversos periodos, hecho que ha dejado vestigios arquitectónicos importantes de cada época. Por ello, explotar estos elementos edilicios deberá resultar en una "industria sin chimeneas" importante, a la vez que coadyuvará a proteger y conservar los ambientes históricos que abundan en la zona. Así, deberán aprovecharse los centros ceremoniales prehispánicos, los templos y conventos virreinales y las Ex Haciendas Porfirianas.
- e) Actualmente, el Municipio de Axapusco está ya sujeto a demandas para crear zonas habitacionales, tanto del sector inmobiliario organizado, como de organizaciones sociales. El potencial de su suelo y su inmediatez con el área ya urbanizada de la ZMVM lo hacen muy atractivo. Por ello, urge establecer los mecanismos e instrumentos de control de desarrollo habitacional que deberá incluir lo mismo a la vivienda popular de mediana densidad que a la vivienda media de baja y mediana densidad, así como a la vivienda alta de baja y muy baja densidad, principalmente para el crecimiento natural de la población.
2. Varias son las condiciones que favorecen el desarrollo de las actividades económicas a desarrollar en el Municipio de Axapusco. Algunas ya se están desarrollando, aunque a menor escala. Otras, pueden arrancarse a corto plazo. La mayoría requieren de apoyos externos o extraordinarios. La tabla que acompaña al párrafo explicativo concentra el listado básico de acciones prioritarias:
- a) La Subregión Teotihuacan, a la cual pertenece el Municipio de Axapusco, se está convirtiendo en el nuevo "umbral" metropolitano que enlaza la ZMVM con el Golfo de México vía Tuxpan-Tampico (Carretera Federal No. 132), a la vez que acoge al libramiento carretero nororiente (Carretera Federal No. 136). Ambos enlances asumirán un papel importante en el territorio de Axapusco. En forma natural el suelo adquirirá plusvalía que habrá que controlar para cuidar los beneficios y evitar los daños.
- b) En todo el Municipio se ha establecido pequeña industria y talleres de apoyo automotriz a lo largo de los grandes enlaces carreteros. Por características propias de los usos del suelo de este municipio, se da el trabajo intensivo del nopal y tuna como en el resto de los Municipios del Valle, pero sin mayor beneficio. Sin embargo, las características propias de la mano de obra están relacionadas con la industria manufacturera, tanto en las empresas del resto del la ZMVM como en Cd. Sahagún, Hgo.
- c) Aun cuando la principal concentración existente actualmente de elementos culturales de épocas previas se concentra en la Región en Teotihuacan (época prehispánica), en este Municipio también se cuenta con ejemplos claros dignos de recuperación y explotación, ejemplo de esto es el considerable número de edificaciones de arquitectura virreinal, principalmente las religiosas, así como magníficos ejemplos de exhaciendas porfirianas. Además, se deberá aprovechar la antigua vía del ferrocarril México-Veracruz que bordea el Parque de la Sierra de Patlachique, para crear un circuito turístico y activar este importante recurso.
- 3.- Varios son los parámetros que facilitarán el desarrollo:
- a) Su localización privilegiada en el nor-orienté del la ZMVM, alejada de la contaminación ambiental y a salvo de ésta por la dirección de los vientos dominantes.
- b) Los dos grandes enlaces carreteros intraurbanos; el libramiento Cuautitlán Texcoco y Huehuetoca-Temascalapa-Axapusco-Nopaltepec.
- c) Así como la nueva puerta de acceso al Valle de Teotihuacan y éste como el gran umbral a la ZMVM.
- d) Las actuales densidades bajas de población y edificación deberán conservarse para consolidar un nivel de vida más humano, y de esta forma atraer el desarrollo urbano deseado. Este objetivo de un desarrollo controlado y con un interés social impedirá que el municipio, como parte de esta Subregión, caiga en la trampa de un desarrollo desordenado que puede generar desiguales beneficios económicos a corto plazo para algunos sectores pero que a largo plazo generará más problemas que beneficios.
- e) Los empleos por desarrollar implican una mezcla selectiva de actividades económicas. Es necesario consolidar el sector primario actual y conservar las actuales actividades agrarias de alta productividad, impulsando nuevas especies, principalmente frutales y bosques en las zonas altas, principalmente como amortiguamiento en la protección de áreas protegidas serranas. Las nuevas actividades industriales también deben obedecer a un proceso selectivo.
4. A partir de la definición de las tendencias de crecimiento poblacional deseadas, deberán también definirse sus requerimientos complementarios de infraestructura—agua, desechos y energía eléctrica—y equipamiento—educación, salud, abasto, administración, vialidad, etc.--.

- a) Para cada una de estos rubros se especificarán los plazos de desarrollo correspondiente, acordes al desarrollo integral del Municipio y a un planteamiento regional que atraiga beneficios a todos los municipios de la región Teotihuacan

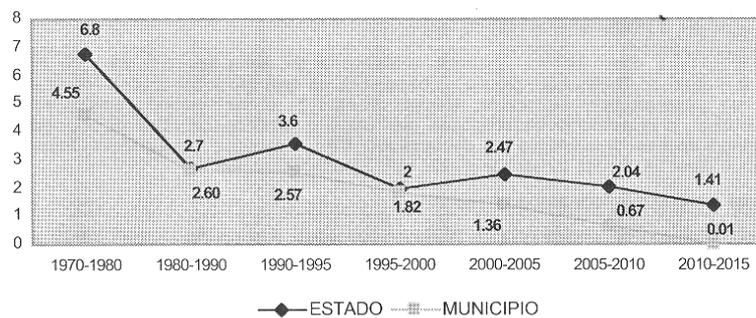
Las políticas aplicadas al Municipio de Axapusco por niveles superiores de planeación, como los Planes Estatal y Regional de Desarrollo Urbano, que centran su estrategia en un crecimiento de población y urbano controlados, apoyo a las actividades agropecuarias, agroindustriales y turísticas, pero principalmente en la conservación del medio ambiente natural y semirural evitando grandes desarrollos habitacionales, se reflejan en el escenario programático definido por la COESPO, con una tendencia a la reducción en la tasa de crecimiento, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 14 Escenario programático de población Municipal, 1970-2020

PERIODO	TCMA	CRECIMIENTO NATURAL		TOTAL
		POBLACION INICIAL	POBLACION FINAL	
1970-1980	2.8	9,256	12,207	12,207
1980-1990	2.6	12,207	15,803	15,803
1990-1995	2.5	15,803	17,848	17,848
1995-2000	2.57	17,848	20,770	20,770
2000-2005	1.82	20,770	22,730	22,730
2005-2010	1.36	22,730	24,314	24,314
2010-2015	0.67	24,314	25,135	25,135
2015-2020	0.01	25,135	25,148	25,148
2000-2020	0.96	20,770	25,148	25,148

Fuente: Cálculos propios de la DPUR en base a estimaciones de COESPO con información del INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda de 2000

Gráfica 17: Escenario programático de población para el municipio 1970- 2020



Fuente: Cálculos propios del COESPO con información del INEGI. XII Censo General de población y Vivienda de 2000

### 3.2.2 Escenario Urbano

Tomando como base las previsiones de crecimiento poblacional en el escenario medio, y considerando la estrategia de poblamiento, a continuación se definen los requerimientos generales de suelo y tipo de vivienda, en las siguientes tablas.

Tabla 15 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2005. Escenario programático

TIPO	POBLACION	%	TOT. VIVIENDAS	SUPERFICIE BRUTA HAS.
H200	98	5	22	0.44

H333	196	10	45	1.50
H500	490	25	111	5.55
H833A	392	20	89	7.4
H1000A	392	20	89	39.2
H1667A	392	20	89	65.31
<b>TOTAL</b>	<b>1960</b>	<b>100</b>	<b>445</b>	<b>119.4</b>

Fuente: IFA, Investigación de campo y Tendencia Programática.

Tabla 16 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2005-2010.  
Escenario programático

TIPO	POBLACION	%	TOT. VIVIENDAS	SUPERFICIE BRUTA
H200	-	-	-	-
H333	158	10	36	5.26
H500	317	20	72	15.85
H833A	317	20	72	26.40
H1000A	396	25	90	39.60
H1667A	396	25	90	65.97
<b>TOTAL</b>	<b>1,584</b>	<b>100</b>	<b>360</b>	<b>153.08</b>

Fuente: IFA, Investigación de campo y Tendencia Programática.

Tabla 17 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2010-2045.  
Escenario programático

TIPO	POBLACION	%	TOT. VIVIENDAS	SUPERFICIE BRUTA
H200	41	5	9	0.82
H333	124	15	28	4.12
H500	164	20	37	8.20
H833A	164	20	37	13.66
H1000A	164	20	37	16.40
H1667A	164	20	37	27.32
<b>TOTAL</b>	<b>821</b>	<b>100</b>	<b>185</b>	<b>70.52</b>

Fuente: IFA, Investigación de campo y Tendencia Programática.

#### Requerimientos totales de equipamiento urbano

De acuerdo con los escenarios descritos anteriormente, el equipamiento que se requerirá en el corto (2000-2005) y el mediano plazo (2005-2010) se concentró en la siguiente tabla :

Tabla 18 Requerimientos totales de equipamiento urbano a corto plazo (2000-2005)

REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y SUELO PARA EL AÑO 2005						
Axapusco		1,960		Habitantes		
Incremento de Población 2000-2005:						
ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	M2. DE TERRENO X UNIDAD	m2 DE CONST. X UNIDAD	m2 DE TERRENO TOTAL	m2 DE CONST. TOTAL	
<b>EDUCACION</b>						
JARDIN DE NIÑOS	1	Aulas 262	96	262	96	
PRIMARIA	5	Aulas 217	77	1,085	385	
SECUNDARIA GENERAL	1	Aulas 600	278	600	278	
<b>TOTAL</b>				<b>1,947</b>	<b>759</b>	
<b>CULTURA</b>						
CASA DE LA CULTURA	19	m2 de const. 2.50	1.30	47.5	14.60	
CENTRO SOCIAL	61	m2 de const. 2.9	1	177	61	
MUSEO LOCAL	13	m2 de const. 2.7	1.35	35.1	17.55	
<b>TOTAL</b>				<b>259.6</b>	<b>93.15</b>	
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>						
MERCADO PUBLICO	16	Puesto 30	16	480	288	
MERCADO SOBRE RUEDAS	16	Puesto 90	49	1,440	784	
UNIDAD DE ABASTO MAYORISTAS	33	Cajón 23.32	2.22	769.6	73.3	
<b>TOTAL</b>				<b>2,699.6</b>	<b>1145.3</b>	

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	M2. DE TERRENO X UNIDAD	m2 DE CONST. X UNIDAD	m2 DE TERRENO TOTAL	m2 DE CONST. TOTAL
<b>DEPORTE</b>					
MÓDULO DEPORTIVO	131	1.10	0.011	144	1.44
CENTRO DEPORTIVO	164	1.19	0.01	195	1.64
ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	79	6.8	2	537.2	158
UNIDAD DEPORTIVA	261	1.36	0.050	355	13.05
GIMNASIO	49	1.7	1	83.3	49
<b>TOTAL</b>				<b>1314.5</b>	<b>223.13</b>
<b>ASISTENCIA</b>					
ESTANCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL	3	160	101.30	480	304
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	240	138.5	240	138.5
<b>TOTAL</b>				<b>720</b>	<b>442.5</b>
<b>RECREACION</b>					
PLAZA CIVICA	314	135	0.015	42.390	4.70
JARDIN VECINAL	1,960	1	0.04	1,960	78.4
JUEGOS INFANTILES	560	1	0.01	560	5.6
PARQUE DE BARRIO	1,960	1.10	0.01	2,156	19.6
PARQUE URBANO	3564	1.10	0.015	3,920	53.5
CINES	20	4.8	1.2	91.2	24
<b>TOTAL</b>				<b>51,077.2</b>	<b>157.1</b>

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	M2. DE TERRENO X UNIDAD	m2 DE CONST. X UNIDAD	m2 DE TERRENO TOTAL	m2 DE CONST. TOTAL
<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>					
UNIDAD REMOTA DE LINEAS	245	Línea telefónica 0.25	0.05	61.25	12.25
CENTRO DIGITAL	245	Línea telefónica 0.04	0.02	9.8	5
<b>TOTAL</b>				<b>71.05</b>	<b>17.25</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>					
ESTACION DE GASOLINA	3	Pistola 50	14	150	42
BASURERO MUNICIPAL	218	M2. de terreno por año 1	-	218	-
OFICINAS DE HACIENDA ESTATAL	10	M2. 2	1	20	10
CEMENTERIO	10	Fosa 6.25	0.01	62.5	0.1
COMANDANCIA DE POLICIA	12	M2. de construcción 2.5	1	30	12
<b>TOTAL</b>				<b>480.5</b>	<b>64.1</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>58,569.45</b>	<b>2,901.53</b>

FUENTE: IFA, cálculos propios en base a normas de dosificación de suelo para equipamiento. SEDESOL, 1995

Tabla 19 A Requerimientos totales de equipamiento urbano a mediano plazo (2005-2010)

REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y SUELO PARA EL AÑO 2010						
Axapusco		1,584		Habitantes		
Incremento de Población 2005-2010:						
ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	M2. DE TERRENO X UNIDAD	m2 DE CONST. X UNIDAD	m2 DE TERRENO TOTAL	m2 DE CONST. TOTAL	
<b>EDUCACION</b>						
JARDIN DE NIÑOS	1	Aulas	282	96	282	96
PRIMARIA	4	Aulas	217	77	868	308
<b>TOTAL</b>				<b>1,130</b>		<b>404</b>
<b>CULTURA</b>						
CASA DE LA CULTURA	16	m2 de const.	2.50	1.30	40	20.8
CENTRO SOCIAL	50	m2 de const.	2.9	1	145	50
MUSEO LOCAL	11	m2 de const.	2.7	1.35	30	15
<b>TOTAL</b>				<b>215</b>		<b>85.8</b>
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>						
MERCADO PUBLICO	13	Puesto	30	18	390	234
MERCADO SOBRE RUEDAS	13	Puesto	90	49	1,170	637
UNIDAD DE ABASTO MAYORISTAS	27	Cajón	23.32	2.22	629.64	60
<b>TOTAL</b>				<b>2,189.64</b>		<b>931</b>

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	M2 DE TERRENO X UNIDAD	m2 DE CONST. X UNIDAD	m2 DE TERRENO TOTAL	m2 DE CONST. TOTAL
<b>DEPORTE</b>					
MÓDULO DEPORTIVO	106	m2 de cancha 1.10	0.011	117	.01
CENTRO DEPORTIVO	132	m2 de cancha 1.19	0.01	145.2	1.32
ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	64	Butaca 6.8	2	435	128
UNIDAD DEPORTIVA	211	M2 de cancha 1.36	0.050	287	10.6
GIMNASIO	40	M2 construido 1.7	1	68	40
<b>TOTAL</b>				<b>617.2</b>	<b>53.2</b>
<b>ASISTENCIA</b>					
ESTANCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL	3	Aula 160	101.30	480	304
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	1	Aula-taller 240	138.5	240	138.5
<b>TOTAL</b>				<b>720</b>	<b>442.5</b>
<b>RECREACION</b>					
PLAZA CIVICA	253	M2 de plaza 135	0.015	34,155	3.7
JARDIN VECINAL	1584	M2 de jardín 1	0.04	1,584	64
JUEGOS INFANTILES	452	m2 de terreno 1	0.01	452	4.5
PARQUE DE BARRIO	1584	M2 de parque 1.10	0.01	1742	16
PARQUE URBANO	2880	M2 de parque 1.10	0.015	3,188	43.2
CINES	16	Butaca 4.8	1.2	77	19.2
<b>TOTAL</b>				<b>41,178</b>	<b>150.6</b>

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	M2 DE TERRENO X UNIDAD	m2 DE CONST. X UNIDAD	m2 DE TERRENO TOTAL	m2 DE CONST. TOTAL
<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>					
UNIDAD REMOTA DE LINEAS	198	0.25	0.05	50	10
CENTRO DIGITAL	198	0.04	0.02	0.72	4
<b>TOTAL</b>				<b>50.72</b>	<b>14</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>					
ESTACION DE GASOLINA	2	Pistola	14	100	28
BASURERO MUNICIPAL	176	M2 de terreno por año	-	176	-
OFICINAS DE HACIENDA ESTATAL	8	M2	1	16	8
CEMENTERIO	8	Fosa	0.01	50	0.08
COMANDANCIA DE POLICIA	10	M2 de construcción	1	25	10
<b>TOTAL</b>				<b>376</b>	<b>46.08</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>45,756.56</b>	<b>2073.9</b>

FUENTE: IFA, cálculos propios en base a normas de dosificación de suelo para equipamiento. SEDESOL, 1995

Tabla 20 Requerimientos totales de equipamiento urbano a Largo Plazo (2000-2020)

REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO Y SUELO PARA EL AÑO 2020						
Axapusco		4,378		Habitantes		
Incremento de Población 2000-2020:		4,378				
ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	M2 DE TERRENO X UNIDAD	m2 DE CONST. X UNIDAD	m2 DE TERRENO TOTAL	m2 DE CONST. TOTAL	
<b>EDUCACIÓN</b>						
JARDIN DE NIÑOS	3 Aulas	282	96	786	288	
PRIMARIA	10 Aulas	217	77	2170	770	
SECUNDARIA GENERAL	3 Aula	600	278	1800	834	
<b>TOTAL</b>				<b>4,756</b>	<b>1,892</b>	
<b>CULTURA</b>						
CASA DE LA CULTURA	43 m2 de const.	2.50	1.30	107.5	56	
CENTRO SOCIAL	137 m2 de const.	2.9	1	297.3	137	
MUSEO LOCAL	29 m2 de const.	2.7	1.35	78.3	39	
<b>TOTAL</b>				<b>483.1</b>	<b>232</b>	
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>						
MERCADO PUBLICO	36 Puesto	30	18	1080	648	
MERCADO SOBRE RUEDAS	36 Puesto	90	49	3,240	1,764	
UNIDAD DE ABASTO MAYORISTAS	74 Cajón	23.32	2.22	1,726	164.3	
<b>TOTAL</b>				<b>6,046</b>	<b>2,576.3</b>	

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	M2 DE TERRENO X UNIDAD	m2 DE CONST. X UNIDAD	m2 DE TERRENO TOTAL	m2 DE CONST. TOTAL
<b>DEPORTE</b>					
MÓDULO DEPORTIVO	292 m2 de cancha	1.10	0.011	321	3.21
CENTRO DEPORTIVO	365 m2 de cancha	1.19	0.01	434	3.65
ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	175 Butaca	6.8	2	1,190	350
UNIDAD DEPORTIVA	584 M2 de cancha	1.36	0.050	794.24	29.2
GIMNASIO	110 M2 construido	1.7	1	187	110
<b>TOTAL</b>				<b>2,605.24</b>	<b>483</b>
<b>ASISTENCIA</b>					
ESTANCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL	7 Aula	160	101.30	1120	109
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	3 Aula-taller	240	138.5	720	415.5
<b>TOTAL</b>				<b>1,840</b>	<b>524.5</b>
<b>RECREACIÓN</b>					
PLAZA CIVICA	700 M2 de plaza	135	0.015	94,500	10.5
JARDIN VECINAL	4,378 M2 de jardín	1	0.04	4,378	175
JUEGOS INFANTILES	1,251 m2 de terreno	1	0.01	1,251	12.5
PARQUE DE BARRIO	4,378 M2 de parque	1.10	0.01	4,815.8	43.8
PARQUE URBANO	7,960 M2 de parque	1.10	0.015	8,756	119.4
CINES	44 Butaca	4.8	1.2	211.2	52.8
<b>TOTAL</b>				<b>113,912</b>	<b>414</b>

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	M2 DE TERRENO X UNIDAD	m2 DE CONST. X UNIDAD	m2 DE TERRENO TOTAL	m2 DE CONST. TOTAL
<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>					
UNIDAD REMOTA DE LINEAS	547	0.25	0.05	137	27
CENTRO DIGITAL	547	0.04	0.02	22	11
<b>TOTAL</b>				<b>159</b>	<b>38</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>					
ESTACION DE GASOLINA	6	50	14	300	84
BASURERO MUNICIPAL	487	1	-	487	-
OFICINAS DE HACIENDA ESTATAL	22	2	1	44	22
CEMENTERIO	22	6.25	0.01	137.5	22
COMANDANCIA DE POLICIA	27	2.5	1	68	27
<b>TOTAL</b>				<b>1036.5</b>	<b>49.22</b>
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>130,831.84</b>	<b>6219.02</b>

FUENTE: IFA, cálculos propios en base a normas de dosificación de suelo para equipamiento. SEDESOL, 1995

**Requerimientos Totales de Servicios**

De acuerdo con el escenario previsible, la demanda de servicios será:

**Corto Plazo (2000-2005)**

De acuerdo con la población neta a incrementarse en el Municipio para el año 2005 (1,960 habitantes), los requerimientos totales de servicios previstos para el área habitacional serán los siguientes:

Tabla 21 Requerimientos totales de servicios urbanos a corto plazo 2000-2005.

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD
Agua Potable	200 _1/	LITROS	392,000
Zona Habitacional	lts/hab/día	m <sup>3</sup>	392
		Lts/seg.	4.54
Desalojo de aguas residuales	0.8 _1/	LITROS	1,568
Zona Habitacional_ 1/	consumo_2/	m <sup>3</sup>	1.57
		Lts/seg.	0.018
Energía Eléctrica	0.5 KVA/HAB	KVA	9,800

Nota: \_1/ Se refiere al Gasto Medio Diario.  
\_2/ Considerando el 80 % del gasto de agua potable.

La tabla anterior muestra que la demanda total de agua potable se incrementará en 4.54 lts/seg., de la dotación actual, en tanto que el desalojo de aguas residuales domésticas se incrementará en 0.018 lts/seg.

Asimismo, se observa que la demanda de energía eléctrica se incrementará en 9,800 kva.

**Mediano Plazo**

De concentrarse en el municipio la población estimada al año 2010 (24,314 habitantes), estableciéndose un incremento neto de 1,584 habitantes, se estiman la siguiente dotación de servicios:

Tabla 22 Requerimientos totales de servicios urbanos a mediano plazo 2005-2010.

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD
Agua Potable	200 _1/	LITROS	316,800
Zona Habitacional	lts/hab/día	m <sup>3</sup>	316.8
		Lts/seg.	3.67
Desalojo de aguas residuales	0.8 _1/	LITROS	1,267
Zona Habitacional_ 1/	consumo_2/	m <sup>3</sup>	1.27
		Lts/seg.	0.014
Energía Eléctrica	0.5 KVA/HAB	KVA	7,920

Nota: \_1/ Se refiere al Gasto Medio Diario.  
\_2/ Considerando el 80 % del gasto de agua potable.

Tal como se observa en la tabla anterior, a mediano plazo el servicio de agua potable se incrementará en 3.67 lts./seg. respecto a la dotación estimada para el año 2005 y el incremento del desatbo de aguas residuales domésticas se estima en 0.014 lts/seg. Asimismo, según estas estimaciones, la demanda de energía eléctrica se incrementará en 7,920 kva.

**3.2.2.1 Acciones requeridas para el desarrollo**

El apoyo a la actividad agropecuaria, el impulso al desarrollo turístico y al establecimiento de industria mediana no contaminante, con acciones de conservación del medio ambiente natural y de control al crecimiento de los asentamientos humanos, hacen necesaria una serie de acciones que permita alcanzar los objetivos planteados al inicio de este estudio.

Las acciones definidas para el municipio de Axapusco se definen de la siguiente forma:

**1.- Planeación de desarrollo urbano**

- 1.1. Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal, Jaltepec, Santo Domingo Aztacameca y Santa María Atipac.
- 1.2. Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Parque Urbano. (Río Estete)
- 1.3. Elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Imagen Urbana y medio ambiente.
- 1.4. Elaboración de Programa de desarrollo Turístico

**2.- Suelo**

- 2.1. Regularización de asentamientos de terrenos ejidales.
- 2.2. Elaboración del inventario de baldíos y áreas subutilizadas.
- 2.3. Saturación de baldíos urbanos.
- 2.4. Ocupación de áreas subutilizadas para redensificación habitacional.
- 2.5. Adquisición de terrenos para crecimiento urbano.
- 2.6. Incorporación de reservas territoriales.
- 2.7. Incorporación de terrenos para crecimiento industrial (habilitación).
- 2.8. Conservar y delimitar las áreas naturales.

**3.- Infraestructura**

- 3.1. Controlar las descargas de aguas negras e industriales.
- 3.2. Mejoramiento y rehabilitación de la actual red de drenaje.
- 3.3. Ampliación de la red de drenaje a zonas carentes del servicio.
- 3.4. Construcción de planta de tratamiento de aguas negras.
- 3.5. Entubamiento del río Estete para la habilitación del colector general de aguas negras.
- 3.6. Ampliación de la red de alumbrado público a zonas carentes del servicio.
- 3.7. Rehabilitación y mejoramiento de actual red de distribución de agua potable.
- 3.8. Habilidad y construcción de sistema de tratamiento de agua potable.
- 3.9. Ampliación de la red de agua potable a zonas que carecen del servicio.
- 3.10. Dotación del sistema de electrificación domiciliar a las zonas de crecimiento.
- 3.11. Dotación del sistema de alumbrado público a zonas de crecimiento.
- 3.12. Perforación de pozo de agua en la localidad de Santo Domingo Aztlameca.

**4.- Vialidad**

- 4.1. Ampliación y control del derecho de vía de la vialidad regional.
- 4.2. Adecuaciones viales en vialidades nuevas con existentes.
- 4.3. Pavimentación de vialidades al oriente de la cabecera municipal.
- 4.5. Construcción y habilitación de vialidad primaria intraurbana.
- 4.6. Construcción y habilitación de vialidad secundaria intraurbana.
- 4.7. Ampliación y complementación de señalamiento vial horizontal y vertical.
- 4.9. Habilidad de ciclopista, paralela al río grande (Estete)
- 4.10. Habilidad de vialidad peatonal en parque urbano (margen del río Estete).

**5.- Transporte**

- 5.2. Adaptación de rutas de transporte en circuitos.
- 5.3. Implementación de nuevas rutas de transporte urbano.
- 5.4. Habilidad de paraderos de transporte urbano.
- 5.5. Habilidad de sitios de taxis.

**6.- Vivienda**

- 6.1. Implementación de asesoría técnica de apoyo a la autoconstrucción.
- 6.2. Mejoramiento de asentamientos actuales de vivienda.
- 6.3. Consolidación y redensificación de actuales asentamientos.

**7.- Equipamiento y Mobiliario Urbano**

- 7.1. Conservación y mejoramiento del equipamiento existente.
- 7.2. Complementación de equipamiento actual.
- 7.3. Consolidación de centros vecinales y centros integradores de servicios.
- 7.4. Dotación de equipamiento necesario a zonas de crecimiento.
- 7.5. Consolidación y habilitación de corredores urbanos.
- 7.6. Construcción de equipamiento regional: Escuela de Capacitación para el Trabajo y planta tratadora de basura.

**8.- Imagen Urbana**

- 8.1. Conservación y reforestación de áreas naturales existentes.
- 8.2. Normar anuncios.
- 8.4. Habilidad de barreras vegetales a lo largo de los ríos.
- 8.5. Habilidad de vegetación a lo largo de vías primarias de acceso a las localidades.
- 8.6. Reforestación y habilitación de parque urbano. (Río Estete).
- 8.7. Adecuación de espacios abiertos (plaza y jardines) en parque urbano y derecho a la vía de los ríos.
- 8.8. Habilidad de áreas recreativas y deportivas en el derecho de vía de los ríos.
- 8.9. Realización del programa de desarrollo turístico.
- 8.10. Conservación y mejoramiento del patrimonio histórico cultural.

**9.- Medio Ambiente**

- 9.1. Conservación de áreas de vegetación natural. Y zonas agrícolas.
- 9.2. Complementación de los señalamientos de todos los derechos de vía y límites de áreas naturales protegidas.

- 9.3. Controlar el derecho de vía de los ríos.
- 9.4. Habilitación de sistema de limpia pública.
- 9.5. Campaña permanente de concientización y recolección de basura.
- 9.6. Implementación de criterios ecológicos relativos a la calidad del medio ambiente en zona industrial, así como un sistema de reciclaje de agua.

#### 10.- Emergencias Urbanas

- 10.1. Elaboración del atlas municipal de riesgos.
- 10.2. Organizar y realizar campañas contra riesgos sanitarios por focos epidemiológicos.
- 10.3. Rehabilitación y complementación de derechos de vía de ductos de PEMEX.
- 10.4. Habilitación de una franja de amortiguamiento de 100 m. entre los ductos y la zona habitacional urbana.

#### 11.- Participación de la Comunidad

- 11.1. Organización y consolidación de grupos comunitarios para su participación en el desarrollo urbano.

#### 12.- Administración del Desarrollo Urbano

- 12.1. Ampliación y definición del polígono del centro de población.
- 12.2. Ampliación y definición de zona federal en ríos y carretera regional.

### 4 POLÍTICAS

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco, aplica las siguientes políticas de planeación física, acordes al Código Administrativo del Estado de México:

Para las áreas de ordenamiento y regulación del territorio:

- a. **De impulso:** Aplicable a centros de población seleccionados por presentar condiciones favorables para incidir o reforzar un proceso acelerado de desarrollo, así como de rápido crecimiento demográfico y que presuponen una importante concentración de recursos.
- b. **De consolidación:** Aplicable a centros de población que sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica y que sin afectar su dinámica actual, procuran evitar los efectos negativos de la concentración urbana desordenada. Esta política será aplicable a las localidades de Axapusco, a excepción de Jaltepec y la col. Los Remedios, que tendrán una política de control.
- c. **De control:** Son las que persiguen disminuir o desalentar el actual ritmo de crecimiento de centros de población que muestran síntomas de saturación, por carecer de suelo apto para su expansión y tener, entre otras, limitaciones en las disponibilidades de agua y red vial, así como en la capacidad de su infraestructura, lo que obliga a restringir su desarrollo preferentemente al interior de la estructura urbana existente, rehabilitando y reconstruyendo sus áreas deterioradas, insalubres o deficientemente aprovechadas. Tal es el caso de las localidades de Jaltepec y Col. Los Remedios.

Para el ordenamiento de los centros de población.

- I. **Conservación:** Es la que tiene por objeto mantener en buen estado de preservación y funcionamiento los edificios, vialidades, infraestructura, equipamiento y servicios, así como, en su caso, proteger debidamente los vestigios arqueológicos y bienes inmuebles del patrimonio histórico, artístico y cultural en el territorio.
- II. **Mejoramiento:** Es la que tiende a reordenar las áreas incipientemente desarrolladas de un centro de población y de igual manera, a renovar o regenerar las que estuvieren deterioradas física o funcionalmente.
- III. **Crecimiento:** Es la que determina las áreas necesarias para atender la expansión demográfica y espacial o física de un centro de población.

#### 4.1 POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO URBANO

Para alcanzar los objetivos del presente Plan de Desarrollo Urbano, se establece el conjunto de políticas que deberán seguirse en la ejecución de los programas de desarrollo urbano a realizar en cada uno de los tres tipos básicos de zonas de las que consta el Municipio de Axapusco: zonas de conservación, de mejoramiento y de expansión o crecimiento.

##### 4.1.1 Políticas de Conservación

Estas políticas se orientan a mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras materiales y de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general de todo aquello que corresponda al acervo histórico y cultural del Municipio.

Se declaran como sujetas a estas políticas las siguientes zonas:

La zona del Centro Urbano de la Cabecera Municipal de Axapusco.

Zona sujeta a inventario de sitios históricos y ubicación de Arquitectura civil y religiosa, catalogada como patrimonio cultural.

Las políticas a seguir para la conservación de estas zonas son las siguientes:

- 1 Establecer usos educativos, turísticos y recreativos.
- 2 Implementar programas de reforestación
- 3 Impulsar programas de rehabilitación de sitios con valor natural y patrimonio cultural.

#### **4.1.2 Políticas de Mejoramiento.**

La totalidad de las áreas urbanizables del Municipio, o en proceso de urbanización, se consideran sujetas al mejoramiento y en ellas deberán seguirse las siguientes políticas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En las zonas sujetas a regularización, o bien en desarrollo para la población con menores ingresos, introducir la infraestructura y servicios que se requieran, en cooperación con sus habitantes.

1. Procurar que la operación de la infraestructura y la prestación de servicios sean auto financiables.
2. Otorgar prioridad en la ejecución de la infraestructura a la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales.
3. Pavimentación del sistema vial, otorgando prioridad a las vialidades primarias y secundarias que comunican a las diversas localidades del Municipio.

#### **4.1.3 Políticas de orientación y regulación del futuro crecimiento.**

La política aplicable en el Municipio de Axapusco, acorde a los Planes de desarrollo urbano, estatal y regional, será la de control al crecimiento de los asentamientos humanos, aunada al apoyo a las actividades agropecuarias y turísticas.

Estas políticas tienen como propósito encauzar el desarrollo en las áreas de crecimiento urbano y evitar la anarquía en su proceso de incorporación al resto de la zona urbana, así como prever y atender en forma programada las demandas de infraestructura, vialidad, transporte, equipamiento y servicios urbanos que generará la población que será alojada por desarrollos habitacionales en esta zona.

Las políticas de desarrollo aplicables en áreas de crecimiento urbano son las siguientes:

Las áreas sin uso actual ubicadas en tomo a la zona urbana de la Cabecera Municipal, hasta el límite de crecimiento previsto.

Las políticas a seguir en estas zonas son las siguientes:

Fomentar la construcción de vivienda en las áreas que se abran al poblamiento, para evitar la especulación en el suelo urbano y así evitar la consiguiente subutilización de la infraestructura y del equipamiento, originados por la baja ocupación del suelo.

Hacer efectivo el cumplimiento de las normas técnicas que se establezcan para el desarrollo de conjuntos habitacionales, para evitar el deterioro de la infraestructura, la vialidad y la vivienda y con ello el de las condiciones de vida de la población.

#### **4.1.4 Políticas de incorporación del suelo al desarrollo urbano**

La identificación de las áreas aptas al desarrollo urbano, especifica las distintas políticas para coordinar la incorporación de suelo al desarrollo urbano por área y prioridad. En el ámbito municipal se establecen áreas de crecimiento, fundamentalmente de uso habitacional para alojar el crecimiento natural de la población. Todas ellas, a partir de los límites de las áreas urbanas actuales.

Las zonas de crecimiento tendrán una prioridad media, ya que se implementará una política inicial de redensificación, a fin de aprovechar la infraestructura actual y saturar las áreas vacías dentro de la actual superficie urbana. La porción al sur poniente, hacia la Ex Hacienda de Hueyapam es de prioridad baja.

En el ámbito de la cabecera Municipal, el crecimiento por desdoblamiento natural se hará hacia las áreas al oriente del centro de población con una prioridad media. En estas inmediaciones pero hacia el sur oriente, se establecerá el área destinada al impulso de la industria no contaminante y de bajo consumo de agua, consolidando la poca industria ahí establecida. De la misma manera es necesario considerar el corredor urbano a lo largo de la carretera hacia Cd. Sahagún.

#### **4.1.5 Políticas de Aprovechamiento del Suelo.**

Una vez que se han definido de los usos del suelo para el ámbito municipal en busca de su mejor aprovechamiento, se podrán determinar las políticas aplicables.

En las áreas baldías de la actual superficie urbana (al norte del centro de población), una política de consolidación. En las áreas agrícolas de alta productividad una política de impulso, y de integración de productos al mercado (en las nuevas áreas destinadas a la industria, en las inmediaciones de la Ex Hacienda de Soapayuca) y a lo largo de los corredores urbanos, políticas de apoyo a las actividades agropecuarias y las productivas. En las áreas agrícolas de

productividad media al norte y nor-poniente del Municipio, políticas de impulso y/o apoyo definido en pequeños o grandes propietarios.

#### 4.1.6 Políticas para Preservación de Zonas no Urbanizables

Las Áreas Naturales Protegidas existentes en el territorio municipal se encuentran inmersas en el Corredor Ecológico que establece el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Con el fin de garantizar la preservación de las áreas no urbanizables del Cerro Gordo, así como las zonas agropecuarias y forestales, se establecerán políticas de forestación, y reforestación, decretando como área natural protegida a la primera y no-protegida a la segunda. De igual forma, las planicies con uso agrícola intenso tendrán una política de conservación e impulso a las actividades productivas.

#### 4.1.7 Política de Integración e Imagen urbana

##### Vialidad y Transporte

La vialidad cumple un papel importante en la organización y articulación del espacio, en la conformación de la imagen urbana y, en el ámbito local, permite la ubicación de actividades distintas a la circulación (comercio, trabajo, etc.) al propiciar una mayor accesibilidad. Así, la estructura vial debe establecer una total comunicación, no sólo con las diversas localidades, sino también con los diversos sitios, espacios públicos y edificios de importancia, así como propiciar la relación con otros Municipios de la Región, el estado y el país.

De esta manera, el análisis y planeación de la vialidad y el transporte urbano, necesariamente deberán estar fundamentados en las siguientes políticas generales:

Impulsar las Interrelaciones entre la vialidad, el transporte y la estructura urbana, considerando que la distribución y características particulares de los usos de suelo, una vez definidos, influyen y modifican de manera sustancial el desarrollo posterior de los usos que les dieron origen.

Mejorar el sistema de transporte local e impulsar nuevas rutas en función de la estructura urbana propuesta a partir de la vialidad, considerando que este sistema deberá adaptarse constantemente a las exigencias propias de la población, propiciando una adecuada comunicación con todas las localidades del Municipio. De esta forma, la población tendrá una mayor accesibilidad a los diferentes servicios distribuidos en el territorio Municipal.

Propiciar la integración Municipal en el ámbito Regional y crear la infraestructura vial necesaria para impulsar el desarrollo económico y turístico en la zona.

Pavimentar los principales caminos de terracería que comunican principalmente con las localidades más alejadas del Municipio, propiciando su articulación con las demás.

Mención especial en este caso requiere la integración con la vía férrea. Por un lado impulsar la importancia de la vía México-Veracruz ligada con el desarrollo de las zonas industriales propuestas, que para el caso de Axapusco resulta obvio; por el otro, el elemento troncal del recorrido turístico que unirá las edificaciones de importancia histórico patrimonial de los siglos XVI-XIX, es la vía México-Veracruz.

##### Imagen Urbana

La imagen urbana debe evolucionar dentro de ciertos parámetros de permanencia para que se pueda relacionar con la imagen colectiva de la ciudad, manteniendo la continuidad histórica de su estructura básica, y para que en todo momento se entienda el estado presente y se pueda plantear su evolución futura. En el caso que nos ocupa, esta imagen está en constante cambio a falta de un fuerte arraigo e identidad así como una normatividad existente, por lo que se plantean las siguientes políticas.

Establecer una clara delimitación y congruencia entre las características del centro de población tradicional, sus áreas adyacentes y las nuevas zonas de desarrollo.

Conservar las referencias más importantes que identifiquen a la región y a sus diferentes partes, tales como el entorno de su centro, su estructura y las características de sus espacios públicos y vialidades más importantes, así como aquellos edificios que constituyen el patrimonio histórico-cultural del sitio.

Conservar la tipología formal de los contenedores de los espacios abiertos y secuenciales. Los rasgos arquitectónicos a conservar y restaurar, serán los predominantes en las zonas en proceso de crecimiento.

Impulsar acciones de recuperación del patrimonio histórico, ya que estos elementos forman parte de la imagen típica y tradicional que le dan identidad a la población y a la localidad, con un alto potencial de desarrollo turístico.

Mejoramiento ambiental y de imagen urbana de las principales avenidas de acceso de las localidades de mayor importancia en el Municipio, principalmente aquellas en donde se encuentran atractivos naturales y/o inmuebles catalogados por el INAH, tal es el caso de la Cabecera Municipal, el camino hacia la Ex Hacienda de Hueyapam, Santo Domingo Azteca y Xala.

Por último, cada zona urbana representa un soporte básico para la producción y reproducción de una población particular; constituye una parte de la historia urbana y tiene características físico-ambientales propias que deberán tener, necesariamente, una política de conservación. Independientemente de los cambios que se requieran para el mejoramiento de sus características propias, cada zona urbana necesita conservar sus valores; sociales, históricos, ambientales y arquitectónicos.

#### 4.2 POLITICAS SECTORIALES

Las políticas sectoriales aplicables al área municipal son:

##### 4.2.1 Regulación de la Tenencia de la Tierra y Mejoramiento Urbano en Asentamientos Irregulares

Promover, conjuntamente con CRESEM y CORETT, la regularización de la tenencia de la tierra en suelo ejidal.

Impulsar ante la Comisión aludida, y junto con los correspondientes consejos de participación ciudadana, la entrega y escrituración pública a favor del Ayuntamiento de los terrenos de donación para equipamiento urbano que estén incluidos en los planos de lotificación regularizados.

Actualizar el padrón catastral con la incorporación de las áreas que se regularizarán.

A partir de la ejecución de esta acción, buscar la recuperación, vía el cobro del impuesto predial, del costo de la prestación de los servicios proporcionados por las dependencias municipales.

Para disminuir las carencias y deficiencias alrededor de estos problemas, se propone la realización de las siguientes acciones:

Mantener un estricto y permanente control de la expansión urbana, para evitar en lo sucesivo la aparición de asentamientos en áreas no aptas y fuera del límite permitido en el presente plan.

Instrumentar el programa de mejoramiento de las viviendas populares, una vez regularizada la tenencia de la tierra, mediante la creación de parques de materiales para la construcción, que abastezcan los insumos a precios accesibles o con financiamiento a la población de escasos recursos y proporcionar orientación técnica.

##### 4.2.2 Oferta del Suelo y Aprovechamiento de Reservas

Promover al corto plazo los estudios de factibilidad de ocupación de predios baldíos localizados dentro del área urbana actual ya que son los que se encuentran próximos a vialidades y redes de infraestructura. Estos predios deberán tener prioridad en las acciones de urbanización y crecimiento urbano a fin de evitar la subutilización de redes de infraestructura y la especulación con el suelo y sus precios.

En reserva territorial baldía, dentro de la Cabecera Municipal, se iniciará su incorporación al crecimiento urbano.

En las reservas al sur y oriente de la Cabecera Municipal se mantendrá el uso agrícola de productividad media y alta, y en las nuevas áreas destinadas a la industria, en las inmediaciones de la Ex Hacienda de Soapayuca, al oriente de Axapusco, se aprovechará para la integración de productos al mercado, mientras que en el corredor definido a lo largo de la Carretera Federal No.7, se continuará apoyando a las actividades agropecuarias y productivas. En las áreas agrícolas de productividad media al norte y oriente del municipio, se propone el impulso y/o apoyo definido a pequeños o grandes propietarios.

##### 4.2.3 Promoción y Fomento a la Vivienda

De acuerdo al escenario programático definido en el capítulo 3, para el Municipio de Axapusco, se establecen los siguientes requerimientos de suelo para vivienda para el año 2020:

###### Requerimientos de Vivienda a largo plazo

No. de habitantes	Superficie requerida	No. de viviendas
4,378	344.44 Ha.	990

De acuerdo a la imagen objetivo definida, se pretende conservar e impulsar las actividades agrícolas a fin de mantener el ambiente rural y semirural que aún prevalece en la región. Esta Política Regional condiciona la tipología de vivienda y el tamaño de predios, en función de la implementación de una política que impulse la combinación de uso habitacional con agrícola y se generen zonas de crecimiento para vivienda de interés medio y popular, con terrenos de hasta 1000 m<sup>2</sup>.

En lo que se refiere a los requerimientos de vivienda por tipología, se prevén los siguientes porcentajes:

Interés social	5 %
Popular	45 %
Interés medio	40 %
Residencial	10 %

En este aspecto, las políticas generales aplicables a vivienda existente y a los requerimientos de vivienda nueva son los siguientes:

Mejorar las condiciones de la vivienda existente, principalmente en localidades como:

Santa Ana, San Antonio Ometusco, San Miguel Ometusco, San Nicolás, Tetepantla, Ranchería Zacatepec, San Pablo Xuchil y Guadalupe Relinas.

Reducir a corto plazo el déficit y mala calidad de vivienda existente.

Prever las demandas de la población futura, de tal manera que existan alternativas de habitación a los diferentes estratos socioeconómicos.

Establecer los mecanismos administrativos en cuanto a los procedimientos y requerimientos para llevar a cabo acciones de mejoramiento, ampliación, rehabilitación, renovación y construcción de vivienda nueva.

Establecer una zonificación por tipo y tamaño de lotes para vivienda, así como densidades e intensidades de uso, a fin de impulsar la promoción de vivienda en áreas específicas dirigidas a diferentes estratos sociales.

Prever los requerimientos necesarios de servicios, tanto de infraestructura como de equipamiento urbano.

Impulsar la oferta de vivienda y fortalecer el desarrollo municipal y regional y promover el empleo.

Establecer unos fondos para construcción de vivienda y emitir un sistema de difusión.

La promoción de vivienda se desarrollará con acciones coordinadas de las dependencias y organismos competentes. Implementar programas de mejoramiento y ampliación de vivienda, como el programa Vivienda Digna.

Promover la oferta de suelo a precios accesibles y plazos de pago amplios para los estratos más vulnerables.

Para la construcción de vivienda será importante contar con la participación de diferentes organismos en los tres diferentes niveles: Municipal, Estatal y Federal. Algunos organismos como el FOVI, la CEFVEM, Desarrollo Urbano Municipal y promotores privados.

#### **4.2.4 Construcción, ampliación y conservación de infraestructura regional**

De acuerdo a la demanda de vivienda establecida, se prevé la construcción de infraestructura nueva, y la conservación y mejoramiento de la infraestructura actual, a fin de lograr un eficiente servicio. En este sentido, las políticas aplicables respecto a la infraestructura son las siguientes:

Será prioridad incrementar la cantidad y calidad del agua en beneficio de la población.

Consolidar los organismos operadores del agua a fin de garantizar la eficiencia en el servicio.

Promover la cultura del ahorro del agua y su uso eficiente para la preservación vital del líquido.

Desarrollar sistemas integrales de uso, tratamiento y reciclaje de aguas residuales, domésticas e industriales, instalando la infraestructura necesaria para el aprovechamiento de este recurso tanto para la industria como para riego.

Impulsar programas Municipales de ahorro de energía con el fin de abatir costos en el consumo de este recurso.

Para lograr enfrentar la demanda futura de infraestructura en el Municipio, será necesaria la ampliación de redes hacia las zonas de crecimiento, al sur y oriente de la Cabecera Municipal.

Se recomienda ejecutar las siguientes obras: una planta de tratamiento de aguas residuales al poniente de la Ex Hacienda de Hueyapam, al sur poniente de la Cabecera Municipal, una subestación eléctrica que dé servicio a la zona industrial programada al suroriente del Municipio, entre la Carretera Federal No. 7, hacia Cd. Sahagún y, finalmente, la rehabilitación de la vía del ferrocarril México Veracruz.

Las localidades de San Nicolás Tetepantla, Santo Domingo Aztacameca y San Pablo Xuchil, no cuentan con fuente de abastecimiento de agua. Este servicio se les otorga a partir de la Cabecera Municipal y un cárcamo de rebombeo ubicado en el barrio de San Antonio, lo cual genera gastos importantes en el abastecimiento de este vital líquido a estas localidades. Por tal motivo, se requiere la perforación de un nuevo pozo en las cercanías de estas comunidades a fin de mejorar el abastecimiento del agua y abatir costos.

#### **4.2.5 Construcción, Ampliación y Conservación del Equipamiento Regional**

Las políticas aplicables a la construcción, ampliación y conservación del equipamiento regional educativo, de salud, etc. Se establecen a partir de un análisis y propuesta que considera a los Municipios que integran el Valle de Teotihuacan, por sus características históricas, sociales y productivas, más allá de la simple proximidad. Esto, a pesar de la organización territorial del sistema estatal de ciudades. De tal suerte, que a cada municipio del valle le corresponderá algún elemento de equipamiento regional, a diferencia de la concentración en uno solo planteada por el sistema estatal.

Equipamiento de nivel regional será compartido entre los municipios de la región en función de los enlaces y recorridos más convenientes y las respuestas más puntuales. Así, los diferentes elementos de equipamiento propuestos a nivel regional serán: un hospital de zona y la central de autobuses foráneos para pasajeros en el Municipio de San Martín de las Pirámides, la central de bomberos y los centros de capacitación para el trabajo en el Municipio de Acolman, el centro de acopio y distribución de productos agropecuarios así como un pequeña central de abasto y un rastro en el Municipio de Otumba y las instalaciones de educación superior (mediante su ampliación), una escuela de capacitación para el trabajo y una planta de tratamiento de basura en el Municipio de Axapusco y, compartiendo entre todos, el sistema de turismo y desarrollo turístico a nivel local y regional.

#### **4.2.6 Mejoramiento de los Servicios Públicos Urbanos y Regionales para Integrar las Redes y sistemas de Infraestructura y Equipamiento**

En cuanto a los escenarios de población referidos, es necesario establecer que las políticas aplicables a la construcción, ampliación y mejoramiento del equipamiento educativo, de salud, recreativo, cultural, entre otros deberán garantizar el adecuado desarrollo social de la población municipal. Dada la dinámica actual de la población, ni a corto ni a mediano plazo será necesario incrementar la capacidad real del equipamiento básico en todos sus subsistemas. Bastará con optimizar las instalaciones actuales en turnos adecuados y complementarios, y solo a largo plazo se necesitará la ampliación de los diferentes subsistemas.

La cobertura del sistema de agua potable se deberá conservar en todo el Municipio y ampliar, hasta dotar a toda la población con tal servicio, básicamente en las poblaciones de San Nicolás Tepepanita, Santo Domingo Aztacameca y San Pablo Xuchil.

La infraestructura sanitaria requiere de políticas particulares de mejoramiento ya que no sólo se deberá ampliar la cobertura del subsistema a toda la población a corto plazo, sino también, una vez iniciado el plazo inmediato en la cabecera y las otras poblaciones mayores, deberán implementarse sistemas de colección y tratamiento primario de los desechos líquidos. Esto significará que en los arroyos y barrancas donde actualmente se vierten estos desechos, deberán implementarse programas de limpieza, desazolve, entubamiento en los recorridos, por áreas urbanas y tratamiento según se indica en el plano E- 4.

#### **4.2.7 Imagen Urbana y Preservación de Zonas de Valor Histórico**

La política municipal referente a la **imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico y cultural** esta fundamentada en la intención de garantizar a la población un ambiente armónico, salvaguardando simultáneamente los elementos urbanos que por sus características posean valor cultural, histórico o artístico; lo cual estará determinado por lo siguiente:

Poner en operación programas de restauración, remodelación y mantenimiento de las construcciones antiguas y de fachadas de edificios discordantes.

Incentivar la creación de parques, plazas e instalaciones culturales dentro de la cabecera municipal.

Preservar la fisonomía de las construcciones tradicionales de los poblados y las formas de utilización del suelo.

Restaurar y dar mantenimiento a los bienes que forman al patrimonio cultural inmobiliario del municipio.

Promover y difundir la riqueza del patrimonio arqueológico, histórico arquitectónico y cultural, con el fin de fomentar el arraigo e identidad de los habitantes.

Concertar con vecinos y comerciantes establecidos, la reglamentación de la imagen urbana del centro y plaza central de la cabecera municipal.

Concertar con vecinos y propietarios de los inmuebles de la plaza, el mejoramiento de la imagen urbana y su conformación como espacios abiertos de actividades culturales - turísticas.

Concertar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), las acciones prioritarias de rescate, preservación y difusión del patrimonio arqueológico e histórico del municipio.

Implementar programas de Imagen Urbana en los corredores y centros tradicionales del municipio.

#### **PRESERVACION DEL PATRIMONIO DE VALOR HISTORICO Y CULTURAL**

El Estado de México es una de las entidades federativas más importantes del país en materia de monumentos históricos, tanto en su número como en sus condiciones y calidad, por lo que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con los Ayuntamientos de la entidad y con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) han llevado a cabo las tareas de identificación de los monumentos catalogados, así como de las zonas de monumentos arqueológicos e históricos. También, las autoridades estatales y municipales con el auxilio del INAH se dieron a la tarea de identificar aquellos polígonos o monumentos que han sido protegidos por el Gobierno del Estado.

En este sentido, es pertinente destacar que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a través de su artículo 44, le confiere al INAH la competencia en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, tal y como se encuentran determinados por el mismo ordenamiento legal.

Con esos antecedentes este Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco define y ubica el Primer Cuadro - Centro Histórico (Zona I) de Axapusco y un Área de Protección (Zona II), los cuales definen el Perímetro del Centro Histórico de Axapusco.

Por su parte, los planos E-6, E-6A y E-6A-aP de Imagen Urbana del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano presentan la delimitación del Primer Cuadro - Centro Histórico (Zona I) y un Área de Protección (Zona II) de Axapusco. En el plano E-6A-aP, además de mostrar las Zonas I y II, se enlistan los inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

#### **DELIMITACIÓN DE LOS POLÍGONOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y DE PROTECCIÓN.**

En Axapusco se han identificado dos zonas con valor histórico, las cuales se establecen como referencia de Área Patrimonial de Protección con carácter provisional, a reserva de realizar los estudios pertinentes que establezcan con certeza los límites del centro histórico

##### **Zona I. Primer Cuadro – Centro Histórico**

Los límites son: al nororiente, calle Sor Juana Inés de la Cruz (tramo c. Niños Héroes – Av. San Miguel), calle Francisco Villa (tramo Av. San Miguel – Av. San Miguel); al suroriente: calle el Pasadero – Av. Constituyentes (tramo c. Francisco Villa – c. los Hornos), calle los Hornos (tramo c. el Pasadero – c. de la Presa) Av. Patronato (tramo c. Constitución – c. Niños Héroes); al surponiente: calle Constitución (tramo c. la Barranca – Emiliano Zapata), calle Emiliano Zapata (tramo c. Constitución – Niños Héroes) y al norponiente: calle Niños Héroes (tramo c. Emiliano Zapata – c. Sor Juana Inés de la Cruz).

##### **Zona II. Área de Protección**

Los límites son: al nororiente: calle Granjas (tramo c. Ciprés – Av. Constituyentes); al suroriente: Av. Constituyentes (tramo c. Granjas – c. 8 de Marzo), calle 8 de Marzo (tramo Av. Constituyentes – c. Francisco de Asís), calle la Perita (tramo c. 8 de Marzo – c. Arboleda), calle Arboleda (tramo la Perita – Av. Constituyentes, calle el Pasadero (tramo c. Arboleda – c. de la Barranca); al surponiente: Av. la Barranca (tramo c. el Pasadero – c. Allende), calle Madrid (tramo c. Allende – c. Pirules), calle Pirules (tramo c. Madrid – c. Luis Portillo), calle Circunvalación (tramo c. Venustiano Carranza – calle Granjas) y al norponiente: calle Santa Anita (tramo c. Circunvalación – c. Matías L. Pastín), calle Matías L. Pastín (tramo c. Francisco Villa) – Carretera), Carretera (tramo Matías L. Pastín – c. Venustiano Carranza), calle Venustiano Carranza (tramo Carretera – c. Ciprés) calle Ciprés (tramo c. Venustiano Carranza – c. Granjas).

#### **CATALOGACIÓN NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL INAH<sup>1</sup>**

En este municipio existen 14 inmuebles catalogados, 4 de ellos ubicados en la cabecera. Se trata de 9 inmuebles de uso religioso, 1 comercio y 4 ex haciendas.

Dentro del municipio de Axapusco, existen inmuebles y zonas no catalogados, con características arqueológicas, históricas, o artísticas que tiene importancia cultural para la región, por lo que deben considerarse de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Entre los inmuebles de uso religioso, cuatro datan del siglo XVI: el templo de San Esteban, el cual incluye una casa cural, la capilla de San Bartdo (con intervenciones del XVIII), el templo de San Miguel Arcángel y el templo Natividad de Aticpac.

Del siglo XVII, existen 3 inmuebles: el templo de Santo Domingo, la capilla de San Felipe Zacatepec y la capilla de San Antonio Tlamapa. De los otros inmuebles de uso religioso 1 pertenece al siglo XVIII y otro al XX.

La ex hacienda de Xala, data del siglo XVI y la ex hacienda de Axapusco, del siglo XVII. Las otras dos ex haciendas son del siglo XVIII y XIX. El único comercio se ubica en la cabecera y se construyó originalmente en el siglo XVII.

La capilla de San Miguel (incluye capilla y bautisterio), data del siglo XVIII, la ex hacienda de San José Ometusco, data del siglo XVIII.

#### **SITIOS ARQUEOLÓGICOS<sup>2</sup>**

El Centro INAH – Estado de México, tiene identificados dentro de la demarcación del municipio de Axapusco, sitios con algún vestigio prehispánico, que están sujetos a lo establecido en la Ley federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

Un sitio Arqueológico, se define como cualquier superficie de terreno en la que existan o se presuma la existencia de restos arqueológicos que manifiestan el desarrollo de una o varias actividades humanas pretéritas; estos restos se circunscriben al horizonte prehispánico por cuestiones de índole legal

<sup>1</sup> *Catálogo Nacional de Bienes Inmuebles del Estado de México*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1989

<sup>2</sup> *Fuente: Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas del INAH.*

En caso de realizarse cualquier construcción, ampliación y en general cualquier obra permanente o provisional en un sitio en donde existan o se presuma la existencia de vestigios arqueológicos, se deberá tramitar ante el Centro INAH Estado de México la autorización de los trabajos.

TIPO DE SITIO <sup>3</sup>	NOMBRE DEL SITIO	UTM ESTE	UTM NORTE
CL	Axapusco	525000	2180800
SE	Barranca la Iglesia Vieja	537050	2179150
SE	Campero	536000	2179650
CL	Cañada el Soldado	536450	2178700
CL	Cara Sur del Cerro Texuca	522200	2183650
CL	Carretera a Tulancingo	524350	2182850
SE	Cerro Santo Domingo	524250	2188000
SE	El Tipayo	538700	2179150
SE	El Totonaco	537900	2183100
CL	Este de Santiago Tolman	522900	2181800
CL	Este del Cerro Texuca	523625	2182650
SE	Guadalupe Relinas I	522650	2196900
CL	Guadalupe Relinas II	523000	2197100
CL	Jaltepec	538150	2181350
SE	La Cantera (Junto a Carr.Otumba Cd.)	526850	2179800
SE	La Nopalera	536650	2182150
CL	La Puerta	523700	2193650
SE	Loma Bonita	523800	2181200
CL	Loma Mocha	531300	2180800
CL	M de Santiago Tolman	523150	2183700
CL	San Antonio Coayucan	520050	2194800
SE	San Marcos	536150	2177825
CL	Santa Maria Aticpac I	526150	2194000
CL	Santa Maria Aticpac II	525400	2194800
CL	Santa Maria Aticpac III	525500	2195150
CL	Santa Maria Aticpac IV	525550	2195800
CL	Santa Maria Aticpac IX	528475	2195750
SE	Santa Maria Aticpac V	525300	2195700
CL	Santa Maria Aticpac VI	526100	2196150
CL	Santa Maria Aticpac VII	526850	2196250
SE	Santa Maria Aticpac VIII	527600	2196000
SE	Se Cerro Coayucan	518950	2193650
CL	Se de Tlamapa	526775	2182200
CL	Sur Cerro Coayucan	519900	2193150
SE	Tenexcalco	539300	2180650

<sup>3</sup> TIPO DE SITIO: Sitio con estructura (SE); Cerámica Lítica (CL)

CL	Tepayasco	530250	2183450
CL	Tezontla	527150	2181900
CL	Tlamapa	526150	2183100
CL	Tlatel	526900	2181050
SE	Zacatepec I	525500	2192800
SE	Zacatepec II	525200	2193800

#### 4.2.8 Promoción del Desarrollo Económico y Social

Con el fin de garantizar el crecimiento económico y social del Municipio, a continuación se establecen las diferentes políticas aplicables:

- Desarrollo Turístico.

Considerando la riqueza de la región (única en el país por la variedad y amplitud temporal en un valle relativamente pequeño) en cuanto a sitios y monumentos de diferentes periodos históricos, se deberá implementar un amplio programa de desarrollo turístico para rehabilitar los templos y Conventos Agustinos del siglo XVI con fines religiosos y educativos, transformar, con la fuerte participación de la iniciativa privada y social, las Ex Haciendas en desarrollos hoteleros y recreativos y generar recorridos turísticos para que las actuales y esporádicas visitas de unas horas, se transformen en estancias de varios días una vez que se desarrolle la necesaria infraestructura correspondiente. Además, varios de estos sitios se pueden entrelazar por el rehabilitado ferrocarril de la antigua vía México-Veracruz y vincular con actividades recreativas en el Parque Estatal de Cerro Gordo y la Sierra de Patlachique.

- Desarrollo Industrial por Tipo

El valle de Teotihuacan se encuentra en un proceso de transición rural-urbano con claras implicaciones de deterioro del empleo tradicional y la atracción, no siempre fructífera, del desarrollo industrial propio de las áreas urbanas. Las políticas definidas serán de impulsar nuevas fuentes de empleo, particularmente relacionadas con la experiencia y capacidad de la población, y los requerimientos del ecosistema prevaleciente, que si bien no está sujeto a fuertes exigencias contaminantes, habrá que cuidar que no alcancen límites que impidan otras actividades económicas como el turismo.

Por lo tanto, en el Municipio de Axapusco se impulsará la creación de un sector industrial al oriente del centro de población, inmediato a la Carretera Federal No.7 y la nueva vía del ferrocarril México-Veracruz. Se impulsará la creación de un parque industrial donde se instalen industrias medias y micro industrias no contaminantes y con bajos requerimientos de agua que deberá ser tratada al concluir sus procesos. Al respecto, se buscará reubicar las maquiladoras textiles existentes en este mismo sector vía facilidades fiscales temporales.

También se impulsará la agroindustria, principalmente la relacionada con el nopal y la tuna, los cultivos naturales de la región, pero que hoy sólo se explotan moderadamente. Su procesamiento con fines alimenticios deberá complementarse con otros fines; de nutrición, cosmética, e industrial, entre otros, a mayor escala.

- Desarrollo de Actividades Comerciales por Tipo.

Actualmente, el comercio sólo se da en términos del intercambio local al nivel básico. De ahí la importancia de incrementarlo y diversificarlo. La actual población, y la proyectada a mediano plazo del valle aún no justifica equipamiento de abasto, por lo que la comercialización de productos agropecuarios y de primera necesidad continuarán desarrollándose desde Texcoco y/o Ecatepec. Lo que si requiere ya un impulso es el comercio especializado, y a mediano plazo, una vez que se estén realizando los nuevos desarrollos habitacionales, el comercio departamental.

Dadas las características de la red carretera (Carretera Federal No. 132) en Axapusco se impulsará un corredor de servicio y comercio al paso de esta importante vía por el Municipio, que lo mismo permitirá el comercio de artesanías que el de productos regionales, al nor-oriente de la Cabecera Municipal, en el cruce con la vialidad llamada Arco Norte (eje estructurador norte).

- Promoción de Actividades Vinculadas a los Servicios.

Además de la actividad comercial programada para los corredores arriba descritos, en el mismo se impulsarán otras actividades vinculadas con el turismo, como talleres de asistencia carretera, alojamiento y alimentación.

La infraestructura urbana requiere el impulso de actividades complementarias y/o concesionadas. Tal es el caso de servicios como la recolección y beneficio de desechos sólidos.

#### 4.2.9 Control de la Contaminación y Preservación Ecológica

El acelerado crecimiento de la población ha iniciado un importante desequilibrio ecológico, que aunque no grave aún, se manifiesta principalmente en la contaminación de arroyos y barrancos, del aire y del suelo, así como deforestación acelerada en laderas de cerros que impiden una adecuada recarga de mantos acuíferos, erosión y cambio en el uso de

suelo. El grado de deterioro en el Municipio se ha dado fundamentalmente en la deforestación y en la contaminación del suelo, principalmente por las descargas de aguas residuales a cuerpos de agua sin tratamiento previo.

Este grado de contaminación, y previendo el crecimiento futuro de la población, hace necesaria la implementación de políticas a fin de conservar y preservar el medio ambiente.

Establecer el ordenamiento de uso de suelo conforme a criterios técnico-ecológicos.

Determinar el impacto ambiental de las principales obras de los diferentes sectores, con el fin de prevenir el deterioro del medio ambiente.

Implementar un sistema educativo que incorpore programas de educación ambiental.

Impulsar la forestación de áreas forestales, cuencas y zonas que hayan sufrido algún incendio.

Mejorar las técnicas de producción agropecuaria con el fin de hacer más eficiente la producción en las zonas definidas para ello y desalentar con esto, la ocupación de zonas forestales.

Establecer acciones para el manejo forestal comercial sustentable.

Controlar la utilización de material contaminante y residuos en instalaciones industriales.

Implementar técnicas de captación de agua de lluvia en zonas de uso agrícola de temporal.

Implementar programas permanentes de limpieza y desazolve de ríos, principales escurrimientos, canales y represas del Municipio.

Determinar áreas naturales como zonas de protección ecológica.

Establecer rutas de transporte público y paraderos estratégicos que permitan disminuir el impacto de la contaminación del aire por humos, ruido y desechos químicos.

En las áreas no urbanizables, señaladas como "Santuarios del Agua" se atenderá la normatividad establecida por la Secretaría de Ecología.

#### **4.2.10 Prevención y Atención de Riesgos Urbanos**

Con el objeto de prevenir y controlar las emergencias urbanas, así como lograr el saneamiento ambiental, será necesario implementar acciones prioritarias, encaminadas a mejorar la infraestructura existente e impulsar aquellas que sean necesarias para subsanar alguna emergencia urbana.

En lo que respecta a riesgos y vulnerabilidad, deberán considerarse las siguientes políticas:

Impulsar el apoyo económico a través de un fondo permanente para el enfrentamiento oportuno de emergencias urbanas  
Consolidar el organismo Municipal de Protección Civil con fondos necesarios y capacitación de personal.

Impulsar campañas de concientización en materia de autoprotección, prevención y auxilio en la población del Municipio.

Impulsar programas de organización y participación ciudadana en caso de emergencias urbanas.

Implementar las acciones necesarias a fin de prevenir accidentes y ubicar las zonas de riesgo, mediante la adecuada señalización en vialidades, vías de ferrocarril y la señalización de los derechos de vía de los diferentes componentes de infraestructura, tales como ductos y líneas de energía eléctrica.

#### **4.2.11 Desarrollo Municipal y Coordinación Intergubernamental**

El concepto de Desarrollo Regional como base del Desarrollo Municipal hace que las políticas, estrategias y acciones dentro de cada una de estas unidades consideren la vinculación con sus pares inmediatos de gobierno, los superiores a nivel Estatal y Federal así como toda una serie de organismos privados, públicos y descentralizados.

Dadas las características poblacionales de los municipios que integran el valle, los servicios de nivel superior deberán dotarse a nivel Regional. El desarrollo del enlace articulador que es la Carretera Federal No. 132 y su libramiento, permite que éstos se puedan ubicar a lo largo de ella en los diferentes municipios.

#### **4.2.12 Coordinación Intersectorial**

El presente Plan forma parte de una propuesta de carácter intermunicipal que lo mismo manejará los elementos de equipamiento regional con esta base que aquellos que buscan el impulso económico sobre la base de un desarrollo turístico y de servicios también de carácter Regional. Por lo tanto, se requiere coordinar el proceso de desarrollo urbano que involucra a distintos sectores cuya acción estará regulada mediante políticas específicas que integren esta visión. Entre ellas, será necesaria la participación de los municipios que integran el Valle de Teotihuacan, además de los siguientes sectores:

Planeación  
Comunicaciones y transporte  
Aguas y saneamiento  
Vivienda  
Educación  
Salud  
Desarrollo industrial  
Turismo  
Comercialización y abasto  
Finanzas

## 5 ESTRATEGIA

La estrategia considerada para el Municipio de Axapusco, se define a partir de un concepto regional, ya que, además de contar con una serie de características afines, el proceso de planeación física de cualquier unidad geográfica, da por hecho la consideración de su marco regional, ya que ninguna entidad política, como es el caso presente, puede entenderse sino a partir de la totalidad de sus relaciones físicas, sociales, económicas y por supuesto administrativas.

### Estrategia Regional

El presente Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Axapusco, se presenta con propuestas de Políticas y Estrategias de Desarrollo congruentes con las de los municipios vecinos a partir de una estrategia general para la Región.

El punto de partida es establecer, a través de estos instrumentos de planeación del desarrollo urbano, las bases jurídicas para el control del suelo y desarrollo físico municipal y así enfrentar las exigencias de la expansión de la ZMVM. Los Municipios que integran esta región han optado, de esta forma, por conservar el carácter campirano que los caracteriza, manteniendo la identidad de cada población sin conurbaciones, en oposición a la mancha urbana informe e impersonal; aceptando bajos y controlados índices de inmigración, incrementos poblacionales moderados, actividad económica seleccionada, preservando la actividad agropecuaria de alto rendimiento, impulsando la industria no contaminante, fortaleciendo así el desarrollo sustentable, preservando y explotando su riqueza histórico-patrimonial a través de un amplio Plan de Desarrollo Turístico que incluya los monumentos arqueológico-arquitectónicos, las áreas de reserva natural así como las costumbres y tradiciones de los lugareños.

Esto se podrá desarrollar a través de acciones y proyectos conjuntos como definición congruente de la definición territorial y los usos del suelo en entidades vecinas; proyectos de infraestructura y preservación del medio ambiente; aceptación del desarrollo del proyecto estatal de comunicación y transporte, particularmente en lo relativo a conservar los derechos de vía de las vialidades regionales y la implementación del eje estructurador norte y las nuevas vías periféricas a la ZMVM, así como a la rehabilitación de la vía férrea México-Veracruz con fines turísticos.

Dada la limitación al crecimiento demográfico para evitar su desbordamiento, las conurbaciones y las inmigraciones no deseadas, la prestación de servicios públicos vía el equipamiento de nivel regional, este será compartido entre los Municipios de la región en función de los enlaces y recorridos más convenientes y las respuestas más puntuales. Así, los diferentes elementos de equipamiento propuestos a nivel regional serán: un hospital de zona y la central de autobuses foráneos para pasajeros en el Municipio de San Martín, la central de bomberos y los centros de capacitación para el trabajo en el Municipio de Acolman, el centro de acopio y distribución de productos agropecuarios así como un pequeña central de abasto y un rastro en el Municipio de Otumba, y las instalaciones de educación superior (mediante su ampliación), una escuela de capacitación para el trabajo y una planta de tratamiento de basura en el Municipio de Axapusco, y entre todos, el sistema de turismo y desarrollo turístico a nivel local y regional.

Finalmente, conviene resaltar la resolución de contener la inmigración poblacional de la ZMVM, seleccionando el tipo y nivel de usuarios, dando preferencia al desdoblamiento propio de la población local, impulsando la llegada de estratos sociales deseosos de incorporarse a la forma de vida de la región y cuyas actividades reditúan ingresos significativos al erario municipal y no demandas sociales indeseadas, evitando los desarrollos habitacionales plurifamiliares y de alta densidad y, sobretodo, propiciando que la lotificación de las zonas existentes y las nuevas alcancen lotes mayores a 200 m<sup>2</sup>.

### 5.1 UBICACION Y PAPEL DEL MUNICIPIO EN EL SISTEMA DE CIUDADES

El papel asignado al Municipio de Axapusco en la estructura de ciudades definida en el Sistema Estatal de Planeación es el de Centro de Población Prioritario Metropolitano, con una política de control urbano y de consolidación turística. Sin embargo, un análisis más profundo de la situación del devenir de la ZMVM en los últimos años y lo que se vislumbra a partir de la importancia de este municipio en el desarrollo turístico de la región, mediante el aprovechamiento de sus recursos naturales y patrimonio histórico cultural, dejan entrever la gran importancia del municipio a nivel regional.

Parte fundamental constituye el Municipio de Axapusco en la consolidación del corredor turístico Acolman-Teotihuacán-Otumba, por su riqueza paisajística y del patrimonio histórico-cultural.

### 5.2 ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO URBANO

#### 5.2.1 Características de la Estructura Urbana (Imagen Objetivo)

A partir de la revisión de los diversos planes y programas que constituyen el marco de planeación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco, particularmente el de nivel estatal, el regional Metropolitano del Valle Cuautitlán-

Texcoco y el Municipal de Desarrollo Urbano y el Metropolitano del Valle de la Ciudad de México, donde se hace toda referencia en materia de desarrollo urbano aplicable, se consideran los principales lineamientos definidos en esos niveles superiores de planeación, con los que guarda plena congruencia. En este aspecto, es importante mencionar que en la elaboración de la presente estrategia se tomaron como condicionantes de planeación, las políticas de control y de fomento turístico establecidas en los Planes Estatal y Regional de Desarrollo Urbano.

Para asegurar la definición de las propuestas adecuadamente estructuradas y suficientemente desarrolladas se han elaborado las siguientes matrices donde se visualiza la correspondencia entre objetivos, estrategias, políticas, proyectos e instrumentos a partir de la aplicación de conceptos homogéneos en cuanto a su nivel de generalidad o detalle.

La definición de la Imagen Objetivo del Municipio de Axapusco, a partir de su problemática específica, tendencias y condicionantes, se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 23 Definición de la imagen objetivo municipal

Principales Problemas	Tendencias condicionantes y potencialidades	Objetivos	Políticas	Estrategias
Gran dispersión de las diferentes localidades, dificultando la dotación de servicios.	La población seguirá creciendo sin control alguno, incrementándose la invasión de zonas ejidales y dificultando la dotación de servicios	Controlar el crecimiento físico de los asentamientos humanos orientando su crecimiento hacia zonas aptas de desarrollo	Mantener un control permanente y crear los mecanismos necesarios que permitan ordenar el crecimiento urbano	Dotar al municipio de los mecanismos normativos que permitan controlar el desarrollo urbano en el Municipio.
Falta de equipamiento con un nivel superior al básico.	La falta de equipamiento a nivel medio y regional genera déficit en la calidad de vida de los habitantes.	Dotar de los servicios necesarios a la población Municipal alcanzando niveles óptimos de bienestar y salud	Impulsar la generación de servicios en zonas accesibles para toda la población Municipal	Construcción de equipamiento a nivel Medio y regional.
Falta de un organismo de Protección Civil que identifique zonas de riesgo e implemente acciones preventivas.	Se genera falta de información y escaso control sobre zonas de riesgo y vulnerabilidad	Estar prevenidos con cualquier emergencia urbana	Impulsar la creación de un organismo de Protección civil a nivel local.	Crear un organismo Municipal de Protección civil
Falta de fuentes de empleo que propicia la migración de la población hacia otros Municipios, la ZMVM Cd. Sahagún y el Distrito Federal	La población joven continuará con la tendencia migratoria a otros lugares en busca de empleo y mejores salarios	Fomentar actividades productivas diferentes a la agropecuaria y generar empleos	Impulsar establecimientos industriales para la generación de empleos y reactivación económica del Municipio	Propiciar las condiciones necesarias para el establecimiento de industria
Desaprovechamiento del patrimonio cultural-arquitectónico y falta de difusión.	Se incrementará el deterioro del Patrimonio cultural	Recuperar los sitios y construcciones de valor natural y patrimonial	Fomentar el desarrollo turístico Municipal mediante el aprovechamiento de los sitios de valor histórico y natural	Implementar acciones de rehabilitación y restauración del patrimonio arquitectónico.
Establecimiento de vivienda en ejidos y subdivisión sin control alguno	Continuará la dispersión de la población hacia zonas no aptas de crecimiento	Desalentar la invasión de zonas ejidales	Controlar el crecimiento en zonas no aptas de desarrollo.	Ofertar terreno apto y dotar de servicios necesario.

En congruencia con todo lo anterior, la imagen objetivo del Municipio Axapusco se estructura con base en los siguientes puntos:

Funcionalidad:

La prestación de servicios a nivel básico y medio se propone de acuerdo con la estructura de ciudades (educación, salud, abasto, comercio, cultura, recreación y deporte), integración vial al interior del Municipio y con su medio regional, integración con el sistema de comunicaciones y transporte; así como disposición de infraestructura básica (agua potable, drenaje, electricidad, etc.). Sin embargo, la prestación de estos mismos en el ámbito regional se propone

modificada para no tener un solo centro regional sino que estos se compartan entre los Municipios que integran el Valle de Teotihuacan y que tienen como eje articulador la Carretera Federal No. 132.

En esta propuesta regional, al Municipio de Axapusco le corresponderá ubicar en su territorio los servicios regionales de una Planta Procesadora de Desechos Sólidos, un Centro de Capacitación para el Trabajo en los ramos de agroindustria y fabricación textil, y el establecimiento de la educación superior, mediante la ampliación de las instalaciones de la Universidad del Estado de México en la localidad de Santo Domingo Aztacameca. El resto del equipamiento se distribuye de la siguiente manera: un hospital de zona y la central de autobuses foráneos para pasajeros en el Municipio de San Martín, la central de bomberos y los centros de capacitación para el trabajo en el Municipio de Acolman, el centro de acopio y distribución de productos agropecuarios así como un pequeña central de abasto y un rastro en el Municipio de Otumba, y entre todos, el sistema de turismo y desarrollo turístico a nivel local y regional.

#### Seguridad:

Los diferentes aspectos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano deberán garantizar la integridad de la población y sus bienes, a través del impulso de programas que permitan la seguridad pública, principalmente en la eliminación de riesgos naturales por deslave o fallas geológicas; riesgos artificiales ante la presencia de agentes físico-químicos; y riesgos humanos ante la conjunción de manejo equívoco de situaciones sociales y políticas; basadas en la organización y capacitación de grupos de protección civil.

#### Orden:

Garantizar un desarrollo urbano equilibrado y asequible según una prospectiva deseada implica considerar el principio de ordenación del territorio con base al ordenamiento de los usos del suelo y la plena compatibilidad de estos entre sí a los niveles municipales y centros de población, así como en relación con los Municipios vecinos. Para Axapusco significa la plena coordinación de planeación y operación con los Municipios de Otumba y Nopaltepec.

#### Económicos:

Ninguna propuesta de desarrollo físico está completa y es factible en tanto se omita contemplar los aspectos del desarrollo económico. Por lo tanto, los objetivos a desarrollar en este rubro serán los que garanticen el desarrollo económico del Municipio. La integración de un nuevo sistema carretero estatal, el impulso al establecimiento de industria no contaminante, un Plan Integral de Desarrollo Turístico, el apoyo a las actividades agropecuarias y al establecimiento de agroindustria, serán el soporte para la generación de empleos y la atracción de fuentes externas, así como la capacitación de la población ante la realidad actual.

#### 5.2.2 Delimitación de Zona Urbana, Urbanizable y no Urbanizable

De acuerdo al escenario programático y a la estructura urbana definida, se establecen límites de área urbana actuales de las diversas localidades que conforman el Municipio, así como las áreas destinadas para futuro crecimiento, una vez definidas las zonas aptas para su desarrollo.

Las áreas definidas como urbanizables, comprenden características que las hacen aptas para el desarrollo urbano, en cuanto a sus características productivas, topografía, tipo de suelo, etc. Las zonas urbanizables se clasifican según su prioridad; prioridad alta, es la zona sujeta a ser utilizada para crecimiento urbano a corto plazo; prioridad media, es la superficie determinada para crecer a mediano plazo, y la de prioridad baja, zonas susceptibles de crecimiento a largo plazo.

En el caso de Axapusco, se consideran las tendencias actuales de crecimiento hacia el oriente de la Cabecera Municipal, hacia Cd. Sahagún por la carretera Federal No. 7, ya que existe una limitante de crecimiento hacia el sur, por el hecho de colindar con el Municipio de Otumba.

Las zonas consideradas para el desarrollo urbano, comprenden principalmente aquellas áreas adyacentes inmediatas a la Cabecera Municipal, propiamente para alojar el crecimiento natural de la localidad. Esta zona de crecimiento consolida la tendencia actual más importante, además de la saturación de baldíos urbanos a corto plazo.

En el resto de las localidades se define el área urbanizable a partir de su necesidad de crecimiento natural, tomando en cuenta sus tendencias de crecimiento y las características del terreno, en función de la facilidad de extender los servicios, la topografía adecuada para desarrollo urbano, el respeto a los diferentes derechos de vías y alejadas de zonas de riesgo.

El establecimiento de industria mediana no contaminante y agroindustria, será importante para impulsar las actividades agropecuarias regionales, que generaran empleos y arraigo en la población. Esta industria se establecerá en las inmediaciones de la ex-hacienda de Soapayuca, sobre la carretera a Cd. Sahagún, al oriente de la cabecera municipal, consolidando el desarrollo que ya se había iniciado en este lugar.

Las áreas consideradas como no urbanizables son aquellas que tienen un alto potencial de producción agrícola, pecuaria y forestal y aquellas determinadas como áreas naturales protegidas y no protegidas, así como todas aquellas zonas que se encuentren a una altitud mayor a la cota 2,500. Estas áreas constituyen los recursos naturales del municipio y el impulso de actividades turísticas (ecoturismo) y recreativas serán promovidas mediante un Programa de desarrollo en este sector, y estarán sujetas a las disposiciones mencionadas en el Código Administrativo del Estado de México.

Dentro de las áreas no urbanizables, se definen zonas de fomento turístico en las Haciendas de Salinas y Hueyapam, en donde el uso de suelo será emitido de acuerdo a la factibilidad que establezca la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme al artículo 37 del libro V del Código Administrativo del Estado de México.

La clasificación del territorio en áreas urbanizables y no urbanizables se expresa en el Plano E-1.

### 5.2.3 Zonificación de Usos y Destinos en Zonas Urbanas y Urbanizables

La zonificación de los usos y destinos en el Centro de Población (Cabecera Municipal), se definen de la siguiente manera:

En las áreas urbanizables al oriente y sur-oriente de la Cabecera Municipal se define uso habitacional (H) preponderante y usos compatibles de servicios, comercio básico y uso habitacional mixto con agrícola (H-833 y H-1000-A) en los terrenos periféricos, con el fin de preservar la imagen semi-rural del Municipio y no perder la vocación agrícola de la zona. También se prevén usos recreativos y de servicios en las inmediaciones de la pequeña zona inundable, adyacente a la casa de la cultura: (N-PAR), así como usos destinados a la concentración de servicios (E-SA, E-C, E-AS, E-EC, E-RD, E-CT), este será el lugar óptimo para el establecimiento de la Escuela de Capacitación para el Trabajo.

Al norte de la Cabecera Municipal, entre Carretera Federal No. 7 y la vía de Ferrocarril México - Veracruz, se prevé consolidar la zona industrial existente, principalmente para dar alojamiento a Industria Mediana no contaminante y de bajo consumo de agua (I-M-N). En este mismo sitio, pero del lado sur de la carretera, se prevé un uso habitacional con terrenos de 200 m2. (H-333). Esta zona habitacional forma parte de un proyecto de desarrollo que integra áreas de recreación (Hacienda de Soapayuca) y zona industrial.

En el área urbana actual, adicional a los usos ya especificados, se establece un uso predominantemente habitacional compatible con servicios de equipamiento y comercio básico.

Sobre las Avenidas de acceso, del Municipio de Axapusco y de la Carretera Federal No. 132, se establecen corredores de usos mixtos (CRU-200), al igual que el centro urbano determinado en el centro de la Cabecera Municipal (CU-250).

De igual forma, en la Cabecera Municipal se definen corredores urbanos (CRU-200) sobre las siguientes calles/avenidas: Benito Juárez, Alfredo del Mazo, 16 de Septiembre y Constitución.

La zonificación de usos en las áreas urbanizables a nivel Municipal se prevé de la siguiente manera:

Al nor-oriente del Municipio y de la localidad de Santo Domingo Aztacameca, en torno a la Ex Hacienda de Salinas, se define un área de servicios comerciales y turísticos, toda vez que esta zona estará vinculada con el Sistema Carretero del Oriente del Estado y el Libramiento de la ZMVM, propuestos por el Plan Estatal de Desarrollo publicado el 11 de junio del 2003 en la Gaceta de Gobierno.

Al norte de la Cabecera Municipal, sobre la Carretera Federal No. 132 se define un corredor urbano en el que se podrá establecer comercio y servicios.

En las demás localidades se considera una zona de crecimiento natural con uso Habitacional compatible con usos agrícolas y servicios básicos.

La dosificación de usos de suelo a nivel municipal, (área urbana, urbanizable y no urbanizable) se puede apreciar en la tabla 24.

Tabla 24 Dosificación y usos del suelo Municipal.

USO DEL SUELO	SUPERFICIE	
	HAS	%
Area Urbana	1,563.20	5.81
Area urbanizable	1,089.44	4.05
No urbanizable	24,248.36	90.14
<b>TOTAL</b>	<b>26,901</b>	<b>100.00</b>

No se podrán cambiar los usos del suelo, las densidades e intensidades de su aprovechamiento y la altura de edificaciones previstos en este plan y sus planos integrantes, que impliquen la modificación de la estructura urbana prevista e impacten negativamente en los servicios públicos. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco, deberán observar el procedimiento que para su elaboración, aprobación, publicación y registro prevé el Libro Quinto del Código Administrativo y su Reglamento.

La zonificación de usos y destinos es la estrategia que permitirá un crecimiento urbano ordenado que favorezca el desarrollo social y el crecimiento económico del municipio y de la población de Axapusco. Dentro del área urbana actual y las áreas urbanizables, se establecen los usos de suelo específicos en la tabla de usos del suelo, lo cual permitirá, densificar las áreas en proceso de consolidación y controlará el crecimiento urbano por medio de escenarios de crecimiento programado.

Se dejan a salvo los derechos adquiridos por los titulares y sus causahabientes, que provengan de las autorizaciones de cambios de uso de suelo, de la densidad e intensidad de su aprovechamiento y de la altura máxima permitida, aprobadas conforme el procedimiento previsto por el Código Administrativo del Estado de México y que hayan sido publicadas en la Gaceta del Gobierno; así como cualquier otra licencia o autorización relativa al uso y aprovechamiento del suelo que se encuentre vigente y haya sido emitida por autoridad competente antes de la entrada en vigor del presente plan.

Para un mejor entendimiento de la zonificación de usos y destinos del suelo es necesario definir en primer lugar los siguientes conceptos:

Densidad. Se refiere al número máximo de viviendas que se permiten construir en un predio de determinada superficie.

La Densidad Neta es aquella en la que ya se ha descontado la superficie destinada a circulaciones verticales y estacionamientos cubiertos, mientras que la densidad bruta considera la superficie total del predio.

Superficie Máxima de Construcción. Es igual al coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.), siendo la superficie total construida en el desplante, que varía dependiendo del uso del suelo, siendo como máximo el 80% de la superficie total del predio.

Área Libre. Se refiere a la superficie libre de construcción, la cual varía de acuerdo al uso del suelo señalado en el plan, la mínima permitida es el 20% del área total del predio.

Intensidad de Construcción. Se refiere al número máximo total de metros cuadrados que se pueden construir en un predio, esto es igual al coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.).

Se obtiene de la multiplicación de la superficie total de desplante por el número de niveles máximo permitido.

Altura. Es el número máximo de niveles que se pueden construir en un pedio, dependiendo del uso del suelo que señala el respectivo Plan y va ligado a la superficie máxima de construcción y a la intensidad máxima de construcción.

A continuación se describen los Usos del Suelo permitidos en el Territorio Municipal de Axapusco.

#### **AREA URBANA Y URBANIZABLE.**

##### **H-200 A HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD**

En esta zona el Uso es Habitacional de Alta Densidad, permitiéndose la mezcla de habitacional con comercio y servicios básicos de hasta 30 m2 construidos.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 200 m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 1.4 veces la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles ó 6.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 7 metros.

##### **H-250 A HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD**

En esta zona el Uso es Habitacional de Alta Densidad, permitiéndose la mezcla de habitacional con comercio y servicios básicos de hasta 30 m2 construidos.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 250 m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 1.4 veces la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles ó 6.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 250 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 8 metros.

##### **H-333 A HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD**

En esta zona el Uso es Habitacional de Alta Densidad, permitiéndose la mezcla de habitacional con comercio y servicios básicos de hasta 30 m2 construidos.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 333 m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles ó 6.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 333 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 10 metros.

##### **H-500 A HABITACIONAL DE MEDIANA DENSIDAD.**

En esta zona el uso es Habitacional de Mediana Densidad, permitiéndose la mezcla de habitacional con comercio, servicios básicos de hasta 30 m<sup>2</sup> construidos.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 500 m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 1 vez la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles ó 6.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 10 metros.

#### **H-833 A HABITACIONAL DE MEDIANA DENSIDAD.**

En esta zona el uso es Habitacional de Mediana Densidad, permitiéndose la mezcla de habitacional con comercio, servicios básicos de hasta 30 m<sup>2</sup> construidos.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 833 m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 0.8 veces la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles ó 6.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 833 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 20 metros.

#### **H-833 B HABITACIONAL DE MEDIANA DENSIDAD.**

En esta zona el uso es Habitacional de Mediana Densidad, permitiéndose la mezcla con uso agropecuario.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 833 m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 0.8 veces la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles ó 6.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 833 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 25 metros.

#### **H-1000 A HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD.**

En esta zona el uso es Habitacional de Baja Densidad, permitiéndose la mezcla de habitacional con comercio, servicios básicos de hasta 30 m<sup>2</sup> construidos.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 1000 m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 0.8 veces la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles ó 6.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 25 metros.

#### **H-1000 B HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD.**

En esta zona el uso es Habitacional de Baja Densidad, permitiéndose la mezcla con uso agropecuario.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 1000 m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 0.8 veces la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles ó 6.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 25 metros.

#### **H-1667 B HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD.**

En esta zona el uso es Habitacional de Baja Densidad, permitiéndose la mezcla con uso agropecuario.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 1667 m<sup>2</sup> de la superficie del lote. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote, una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles ó 6.00 metros, y deberá dejarse como mínimo el 70% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1667 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 30 metros.

#### **CU 200 CENTRO URBANO**

Este uso aplica para los centros ubicados en: la Cabecera Municipal, Santo Domingo Aztacameca, Santa María Atipac y Jaltepec.

Además del uso habitacional, podrán incorporarse comercios, servicios urbanos especializados, tiendas departamentales, hoteles, oficinas públicas y privadas, bancos, equipamiento con cobertura regional, además de los usos permitidos en la Tabla de Normas de Uso del Suelo.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 200 m<sup>2</sup> de la superficie del Lote. Las edificaciones tendrán una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles ó 6 metros y un máximo de superficie construida equivalente a 1.4 veces la superficie de lote, con un área libre de 30%. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes no excedan de 200 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 8 metros.

#### **CRU 200 CORREDOR URBANO**

Esta zona contendrá una mezcla diversificada de usos del suelo y las máximas densidades habitacionales e intensidad de uso.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 200 m<sup>2</sup> de la superficie del predio. Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 1.4 veces la superficie del lote y deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie sin construir. La altura de las construcciones será de dos niveles o 6 metros. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 8 metros

#### **I-M-N INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE**

En esta zona el uso predominante es la Industria ligera, bodegas y talleres; en ella se permite además la microindustria, industria doméstica, maquiladoras y de alta tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de riesgo para el medio ambiente, para la población, para sus bienes materiales, para el patrimonio cultural y para el patrimonio del Estado.

Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las Regulaciones establecidas en la Legislación Ambiental Federal, Estatal y Municipal.

Se permite en esta zona el comercio de productos especializados de más de 200 m<sup>2</sup> construidos, bancos, comercio de materiales para la construcción, comercio y servicios para vehículos y maquinaria, talleres y servicios especializados, almacenamiento, distribución y abasto de productos, con excepción de sustancias peligrosas de cualquier clase.

Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 1 vez la superficie del lote y una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles u 8 metros, y se debe dejar como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir. En los usos Industriales se establece una restricción de construcción de 7 metros contados a partir del alineamiento y en todo el frente del lote. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m<sup>2</sup> de superficie y un frente mínimo de 30 metros.

Para evaluar la peligrosidad de las industrias y de establecimientos comerciales y de servicios se deberá realizar un Estudio de Riesgo Ambiental de acuerdo a los lineamientos y las Guías que para tal fin determinen las autoridades competentes, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su caso de la Secretaría de Ecología del Estado de México. Para este tipo de Industrias, también se requiere de un estudio de impacto regional emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Asimismo, las ampliaciones y/o modificaciones a los actuales establecimientos deberán acatar el procedimiento determinado en el párrafo anterior.

#### **E EQUIPAMIENTO**

La zona de equipamiento estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de: educación y cultura, salud y asistencia social, comercio y abasto, comunicaciones y transporte, recreación y deporte, servicios urbanos y administración pública.

La altura y la intensidad de construcción se regirán por aquellas que estén establecidas en los predios aledaños, o en su caso las establecidas por las Normas de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.

Este uso del suelo se distribuye en las áreas urbanas del Municipio y en zonas específicas descritas en el Plano E-2.

#### **AREA NO URBANIZABLE**

##### **Z-F-T ZONA DE FOMENTO TURÍSTICO**

Esta zona es compatible con usos turísticos y recreativos. Para cualquier construcción se requerirá de factibilidad de uso del suelo, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México, conforme a los artículos 36 y 37 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

##### **NATURAL**

Esta área por sus condiciones naturales, no se podrá urbanizar ni ocupar para ningún uso urbano.

Comprende las zonas siguientes:

N-PAR-P NATURAL PARQUE PROTEGIDO

N-BOS-N NATURAL BOSQUE NO PROTEGIDA

N-MAT-N NATURAL MATORRAL NO PROTEGIDA

N-PAS-N NATURAL, PASTIZAL NO PROTEGIDA

**AGRÍCOLA**

Esta área por sus condiciones naturales, no se podrá urbanizar, solo podrá ocuparse para fines agrícolas.

En esta zona sólo se permitirá el uso agrícola y se permitirán construcciones relacionadas con esta actividad de acuerdo a lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

Comprende las zonas siguientes:

AG-MP AGRÍCOLA DE MEDIANA PRODUCTIVIDAD

Tabla 25 Normas de aprovechamiento del suelo.

CLAVE	ZONAS	DENSIDAD	C.U.S.	C.O.S.	SLIP	SUBDIVISIONES		ALTURAS	
		NETA MAX.	INTENSIDAD	OCUPACIÓN	LIBRE	ÁREA	FRENTE		
		Una viv.	MÁXIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÍNIMA	MÍNIMO		
		cada m2	Veces al lote	%	%	m2	metros	niveles	metros
H-200 A	HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	200	1.4	70	30	200	7	2	6
H-250 A	HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	250	1.4	70	30	250	8	2	6
H-333 A	HABITACIONAL DE ALTA DENSIDAD	333	1.2	60	40	333	10	2	6
H-500 A	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	500	1	50	50	500	10	2	6
H-833 A	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	833	0.8	40	60	833	20	2	6
H-833 B	HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	833	0.8	40	60	833	25	2	6
H-1000 A	HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD	1000	0.8	40	60	1000	25	2	6
H-1000 B	HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD	1000	0.8	40	60	1000	25	2	6
H-1667 B	HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD	1667	0.6	30	70	1667	30	2	6
CU 200	CENTRO URBANO	200	1.4	70	30	200	8	2	6
CRU 200	CORREDOR URBANO	200	1.4	70	30	200	8	2	6
I-M-N	INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE		1.0	50	50	1000	30	2	8

**Notas:**

1. Con el fin de permitir la infiltración del agua de lluvia al subsuelo, los materiales que se podrán utilizar en las áreas libres de construcción, deberán ser permeables.
2. Para permitir el asoleamiento entre las construcciones, se respetará una separación mínima en la colindancia posterior del 15% de la altura máxima de esa colindancia, cuando ésta no coincida con la orientación norte.
3. Los requerimientos mínimos de Estacionamiento forman parte del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
4. Las Restricciones de Construcción pueden ser usadas como patios para iluminación y ventilación.
5. Para la autorización de construcciones con cualquier uso que implique la construcción de más de cinco mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de terreno, se requiere de un Dictamen de Impacto Regional (UIR), emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México y Visto Bueno del H. Ayuntamiento de Axapusco, de acuerdo al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Se dejan a salvo los derechos adquiridos por los titulares y sus causahabientes, que provengan de las autorizaciones que hayan sido publicadas en la Gaceta de Gobierno; así como cualquier otra Licencia o Autorización relativa al uso y aprovechamiento del suelo que se encuentre vigente y haya sido emitida por autoridad competente antes de la entrada en vigor del presente plan.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
TABLA DE USOS DEL SUELO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
AXAPUSCO, EDO. DE MÉXICO

Table with columns: URBANISMO, URB, ESPECIFICACIONES, and a grid of codes. It lists various urban uses such as 'HABITACIONES CON SERVICIO DE AGUAS', 'ACTIVIDADES TIENDAS', 'SERVICIOS FINANCIEROS', and 'COMERCIO AL POR MENOR'.







#### **5.2.4 Estructura Vial y Sistemas de Transporte en Zonas Urbanas y Urbanizables**

En respuesta a la problemática identificada en el apartado de diagnóstico, se integran dentro de la estrategia de estructura vial y sistemas de transporte, los lineamientos definidos en los programas estatales, regionales y/o sectoriales que inciden en el Municipio según se indica a continuación:

En el ámbito Municipal:

##### **Estructura vial:**

En la parte norte del territorio Municipal, a la altura de San Pablo Xuchil, se implementará una vialidad regional nueva denominada eje estructurador norte, misma que partirá, como vialidad regional primaria enlazando a los Municipios vecinos articulados por la autopista México-Pachuca, Tecámac, Zumpango y Nextlalpan, y la carretera Federal No. 132, así como la vialidad regional programada de sur a norte, enlazando a Tepetlaoxtoc y Texcoco con el llamado eje estructurador y que atraviesa el Municipio de Otumba. Esta carretera articula un circuito carretero estatal del nor-oriental del Estado.

##### **Vialidad:**

La estructura vial propuesta se apoya en los ejes carreteros existentes, como la carretera Federal No. 132, y la No. 7 hacia Tulancingo y Cd. Sahagún respectivamente. Completa el sistema primario un circuito articulado por las localidades de Otumba al Sur, Santo Domingo Aztacameca al norte, hacia la zona industrial al oriente y un circuito periférico, enlazando la Cabecera Municipal con los diferentes poblados.

##### **Transporte:**

El servicios de transporte público Municipal, estará compuesto por unidades de pequeña y mediana capacidad, mismas que tendrán sus paraderos en los puntos marcados en el plano E-3.

##### **Entronques:**

Para garantizar la seguridad vial y la protección del peatón, deberán resolverse tres entronques importantes y la adecuación de un tramo carretero. Los primeros son; la integración de la carretera Federal No.132 con el llamado Arco Norte y la carretera Texcoco, Nopaltepec, Calpulalpan; el cruce de la vialidad primaria que comunica a la Colonia los Remedios con la vialidad a Tezontepec, en donde se ubica la Ex Hacienda de Salinas, adecuando carriles de desaceleración y estacionamiento; el tercer entronque conformado por la prolongación de la Av. Alfredo del Mazo, hasta la zona industrial y su conexión con la carretera Federal No. 7, Hacia Cd. Sahagún.

Las secciones propuestas por tipo de vialidad se encuentran plasmadas en el plano E-3. Los derechos de vía, correspondientes se pueden consultar en el Capítulo 7, Instrumentación, en el punto 7.1.6, Preservación y Derechos de Vía.

#### **5.2.5 Redes de Infraestructura y Cobertura de Equipamientos y Servicios**

La ampliación de los servicios de infraestructura existentes será indispensable en una primera etapa de crecimiento, prácticamente la consolidación del área urbana actual, mientras que a mediano plazo será indispensable generar nuevas redes de infraestructura y obras como la perforación de un pozo en las inmediaciones de la localidad de Santo Domingo Aztacameca, la pavimentación de principales calles y terracerías, así como la construcción de una Planta de tratamiento de aguas residuales y de una subestación eléctrica, que den servicio no sólo al Municipio, sino también a la zona industrial programada.

A nivel regional, se integrará equipamiento que funcione a nivel intermunicipal. El Municipio de Axapusco dará alojamiento a una planta procesadora de desechos, una escuela de capacitación para el trabajo y la ampliación de las instalaciones de la Universidad del Estado de México, ubicada en la localidad de Santo Domingo Aztacameca.

#### **5.2.6 Integración e Imagen Urbana**

Con la finalidad de mejorar la imagen urbana de Axapusco se prevé la ejecución de las acciones siguientes:

Mejoramiento de señalización urbana, en los accesos de los centros de población.

Construcción, adecuación, remodelación, de plazas, jardines y espacio abiertos, así como su reforestación.

Remodelación y homogeneización de fachadas en las zonas típicas previstas en las partes antiguas de los poblados, principalmente las construcciones de las localidades de Xala, Axapusco, Santo Domingo Aztacameca, Jaltepec, la Ex Hacienda de Hueyapam y la de Salinas.

Elaboración de un Reglamento de Imagen Urbana, que rija los principales centros de población del Municipio.

Rehabilitar los sitios de interés turístico que le dan identidad al lugar y se integren plenamente como parte de los atractivos del Municipio; áreas naturales y arquitectura civil y religiosa.

Crear un organismo de participación ciudadana para el mejoramiento y conservación de la imagen.

Programas de reforestación de áreas urbanas, naturales y márgenes del río Estete.

Recuperación ambiental del río Estete y su habilitación como paseo urbano.

Habilitación de ciclopedista en el parque urbano del río Estete.

### **5.2.7 Orientación del Crecimiento Urbano**

El presente Plan se convierte en un instrumento regulador del ordenamiento urbano en zonas determinadas como las más aptas de desarrollo. La adecuada zonificación de usos de suelo, el sistema de vialidad, el aprovechamiento de los recursos existentes en el Municipio, el impulso a actividades productivas, además de la agrícola y pecuaria. La distribución micro regional y regional de equipamiento urbano, permitirán una mejoría en la calidad de vida de la población.

La clasificación del territorio del Municipio de Axapusco se da a partir de la distinción de las áreas no urbanizables que tendrán usos del suelo agropecuario o de reservas naturales. Las áreas urbanizables están definidas con base en las prioridades del desarrollo y están relacionadas con los escenarios de desarrollo urbano.

En este caso, el Municipio define como áreas no urbanizables tanto las zonas de uso agrícola ubicadas en las planicies centrales del Municipio, como las zonas de reserva natural en las laderas del Cerro Gordo al poniente del Municipio.

Las zonas urbanizables se ubican en las áreas adyacentes a las zonas urbanas actuales de todos los centros de población del Municipio, sobre las cuales la actual población se habrá de desdoblar en los escenarios próximos.

La zona de prioridad alta para el desarrollo urbanizable se localiza al oriente de la Cabecera Municipal y hasta el paso de la vía de Ferrocarril México-Veracruz y de acuerdo a las tendencias naturales de crecimiento. Por esta misma razón, es prioritario el control del crecimiento urbano hacia el sur del Municipio, para evitar la conurbación con el Municipio de Otumba.

### **5.2.8 De los Programas de Desarrollo Urbano**

Los programas de desarrollo urbano son instrumentos de ejecución de las políticas y las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco para el logro de sus objetivos y metas; en ellos se precisarán las acciones a realizar, se determinarán los responsables y se establecerán los plazos para su cumplimiento de conformidad con los recursos y medios disponibles.

Los programas podrán ser precedidos o seguidos de acuerdos y convenios de coordinación entre las autoridades o responsables de su ejecución y de convenios de concertación con los sectores social y privado participantes, en los que se establecerán los aspectos esenciales para la elaboración o cumplimiento de los programas.

## **6 CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES**

Con base en el diagnóstico realizado, así como en la estrategia de desarrollo urbano, a continuación se presenta un catálogo de proyectos, obras y acciones que el gobierno Municipal deberá realizar con apoyo del gobierno federal y/o estatal.

(Ver "Tabla de programa de acciones y de corresponsabilidad sectorial")

Tabla 26 Catálogo de proyectos, obras y acciones.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACCION		TIPO						AÑO	OBSERV.	
					DENOMINACION Y ACCION		PLANEACION	DISEÑO	PROYECTO EJECUTIVO	CONSTRUCCION	AMPLIACION	MEJORAMIENTO			REUBICACION
CLAVE PROGRAMATICA PRESUPUESTAL				ESTRUCTURA PROGRAMATICA				POBLACION BENEFICIADA							
10	01					DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA									
						DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO									
		01				DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA									
			10			Planeación									
				01		Plan de Centro de Población de la Cabeceza Municipal	X							2,840	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal
				02		Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Jaltepec	X							4,373	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal
				03		Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Sto. Domingo Axatacameca	X							2,014	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal
				04		Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Santa María	X							2,538	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal
				05		Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Parque Urbano "Río Estete"	X	X	X	X				24,314	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal

CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	ACCION	TIPO	BENEFICIOS AÑO		OBSERV.
			UNIDAD RESPONSABLE	POBLACION BENEFICIADA	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DENOMINACION Y ACCION				
FUNCION		PLANEACION			
SUBFUNCION		DISEÑO			
PROGRAMA		PROYECTO EJECUTIVO			
SUBPROGRAMA		CONSTRUCCION			
PROYECTO		AMPLIACION			
		MEJORAMIENTO			
		REUBICACION			
	Programa Sectorial de Vivienda	X	18,904	2005	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal
	Programa de mejoramiento de la Imagen Urbana	X	24,314	2003	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal





CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	ACCION	TIPO	BENEFICIOS		OBSERV			
			POBLACION BENEFICADA	AÑO				
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DENOMINACION Y ACCION	PROYECTO EJECUTIVO	CONSTRUCCION	AMPLIACION	MEJORAMIENTO	REUBICACION	OTRO	UNIDAD RESPONSABLE
		DISEÑO	X					
11	Entronque de la vialidad primaria de Santo Domingo a Relinas, con el Arco Norte		X					Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y S.C.T
12	Entronque de la vialidad a Relinas con la vialidad entre la Hacienda Salinas y Sto. Domingo.		X					Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y S.C.T
13	Entronque de la vialidad a Sto. Domingo con la carretera federal No. 132			X				Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y S.C.T
14	Entronque de vialidad primaria con la carretera a Cd. Sahagún al oriente de la Cabecera Municipal							Gobierno del Estado Gobierno Municipal
15	Andadores en Paseo Urbano del Río Estete		X					Gobierno del Estado Gobierno Municipal

CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	ACCION		TIPO						BENEFICIOS		OBSERV.	
	DENOMINACION Y ACCION		DISEÑO	PROYECTO EJECUTIVO	CONSTRUCCION	AMPLIACION	MEJORAMIENTO	REUBICACION	OTRO	POBLACION BENEFICIADA		AÑO
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO							
				03								
							Equipamiento					
				01			Educativo				172,000	2010
							Escuela de Capacitación para el Trabajo	X				2020
				02			Salud y Asistencia			X	18,904	2020
												Gobierno del Estado y Gobierno Municipal
				03			Recreación		X			2020
												Gobierno Federal, Gobierno del Estado e IMSS
				04			Deportivo: Canchas deportivas en todo el Municipio		X		La población del Municipio	2020
												Gobierno del Estado y Municipal
				05			Administrativo		X		La población del Municipio	2005
												Gobierno del Estado y Municipal
				06			Cultura		X		La población del Municipio	2010
							Ampliación de la Casa de la Cultura					Gobierno del Estado y Municipal
				07			Comercio	X			20,770	2005
												Gobierno del Estado
				08			Abasto	X			20,770	2010
												Gobierno del Estado

CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	ACCION	TIPO							AÑO	OBSERV			
		DENOMINACION Y ACCION											
ESTRUCTURA PROGRAMATICA	SUBFUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	DISEÑO	PROYECTO EJECUTIVO	CONSTRUCCION	AMPLIACION	MEJORAMIENTO	REUBICACION	OTRO	BENEFICIOS	UNIDAD RESPONSABLE
					POBLACION BENEFICIADA	ANIO	OBSERV						
				9	Turismo		X					130,000	Gobierno Federal y Gobierno del Estado
				10	Comunicaciones				X			20,770	Gobierno Federal, Gobierno del Estado y S.C.T
				11	Servicios Planta procesadora de basura		X					142,000	Gobierno Federal, Estatal y Municipal

CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	ACCION				TIPO	AÑO	OBSERV.
	DENOMINACION Y ACCION						
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	UNIDAD RESPONSABLE
					DISEÑO		
					PROYECTO EJECUTIVO		
					CONSTRUCCION		
					AMPLIACION		
					MEJORAMIENTO		
					REUBICACION		
					OTRO		
				04			
					Pavimentación		
				01	Carpeta Asfáltica: Cabecera Municipal y Vialidades primarias que comunican a la Cabecera Municipal con el resto de las localidades.	Cabecera Municipal	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y S.C.T
				03	Bacheo Cabecera Municipal y Av. Alfredo del Mazo	La población del Municipio	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y S.C.T
				04	Obras de Drenaje, Periferia de la Cabecera Municipal. Y ampliación al resto de comunidades.	La población del Municipio	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y S.C.T
				06	Banquetas	La población del Municipio	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y S.C.T
				07	Guarniciones	La población del Municipio	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y S.C.T









CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	ACCION		TIPO	AÑO	OBSERV.									
	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DENOMINACION Y ACCION												
	FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	DISEÑO	PROYECTO EJECUTIVO	CONSTRUCCION	AMPLIACION	MEJORAMIENTO	REUBICACION	OTRO	POBLACION BENEFICARIA	UNIDAD RESPONSABLE
			02			Agua y Saneamiento			X					
				01		Agua			X				4,378	Gobierno Estatal y Gobierno Municipal
					01	Perforación de Pozo		X					Santo Domingo Azitacameca	CNA, CAEM, y Gobierno Municipal
					02	Red de Distribución			X				4,378	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal
					03	Programa de Reutilización de Agua en Zona Industrial							Zona Industrial	Sector Privado, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal



CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	ACCION		TIPO	AÑO	OBSERV
	DENOMINACION Y ACCION	BENEFICIOS POBLACION BENEFICIADA			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA					
FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	
				ADQUISICION	
				PROYECTO EJECUTIVO	
				CONSTRUCCION	
				AMPLIACION	
				MEJORAMIENTO	X
				REUBICACION	
				OTRO	
			03		
		Basura			
	03	Normatividad Regularización del Uso del Suelo			
		Reservas Territoriales	01		
		Vivienda		2010	Gobierno Federal, Instituto de vivienda del Edo. de México y Gobierno Municipal
		Equipamiento Urbano	02		
				2005	Población Municipal
		Obras de Infraestructura	03		
				2005	Población Municipal
				2005	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal
				2005	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal

CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	ACCION		TIPO	BENEFICIOS		AÑO	OBSERV.															
	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DENOMINACION ACCION		POBLACION BENEFICIADA	UNIDAD RESPONSABLE																	
FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	DISEÑO	PROYECTO EJECUTIVO	CONSTRUCCION	AMPLIACION	MEJORAMIENTO	REUBICACION	OTRO											
	04				Fomento a la Producción y Mejoramiento de la Vivienda						X											
			01		Vivienda				X												2003	Gobierno del Estado y Gobierno Municipal
				01	Vivienda Nueva			X													2005	Instituto de vivienda del Edo. de México y Gob. Municipal
				02	Mejoramiento en la Cabecera Municipal y al nor-oriente							X									2003	Instituto de la Vivienda del Estado de México

CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL				ACCIÓN		TIPO						BENEFICIOS		ANO		OBSERV.		
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				DENOMINACIÓN Y ACCIÓN								POBLACIÓN BENEFICIARIA				UNIDAD RESPONSABLE		
FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ELABORACION	PROYECTO EJECUTIVO	CONSTRUCCION	AMPLIACION	MEJORAMIENTO	REUBICACION	OTRO							
	06				Protección al Ambiente y Preservación de los Recursos Naturales													
		01		01	Protección al Ambiente		X									20,770	2003	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal
				02	Reforestación											20,770	2003	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal
				03	Arborización Urbana		X									20,770	2003	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal
				04	Protección de Bosques				X							20,770	2003	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal
				05	Limpieza y Desazolve de Arroyos				X							20,770	2003	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal
					Programa de mejoramiento de la imagen											20,770	2003	Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal

## 7 INSTRUMENTACION

A continuación se presentan los instrumentos que deben ser creados o impulsados para ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, a fin de darle operatividad y seguimiento para con ello dar cumplimiento a sus objetivos y estrategias.

Cabe señalar que la normatividad propuesta es congruente con las normas en materia de ecología, de agua potable, de protección civil, vialidad y transporte, desarrollo industrial y agropecuario establecidas por los sectores y dependencias correspondientes en los niveles superiores de planeación.

### 7.1 NORMATIVIDAD

#### 7.1.1. Normas urbanas generales

Son normas básicas para el ordenamiento de los asentamientos humanos las siguientes:

- I. En cuanto a las áreas susceptibles de desarrollo:
  - a) Se orientará la expansión de los centros de población hacia los terrenos que comparativamente requieran una menor inversión por concepto de apertura de vías públicas, de acceso y dotación de obras de infraestructura hidráulica, de drenaje sanitario, pluvial y demás correspondientes, siempre que no se afecte el equilibrio de los ecosistemas.
  - b) Se evitará el crecimiento de los centros de población hacia las áreas que deben ser preservadas y protegidas, por ser de alto o mediano aprovechamiento de sus recursos agrícolas, forestales, pecuarios u otros, así como por contener bellezas naturales o elementos que conforman el equilibrio ecológico del ambiente.
  - c) Se dejarán al margen del desarrollo urbano los terrenos considerados como no urbanizables.
- II. Se propiciará que el aprovechamiento del suelo en localidades, barrios y predios, se haga de modo combinado o mixto, para facilitar a la población el acceso a los servicios, obtener un mayor aprovechamiento del suelo, mantener en forma constante la actividad urbana y lograr una mayor seguridad para los habitantes.
- III. En cuanto a la protección del entorno ambiental:
  - a) Se protegerán y en su caso aprovecharán los recursos con que cuenten los cerros, bosques, cuerpos de agua superficiales, mantos de aguas subterráneas y zonas de recarga acuífera, que sirvan para mantener o mejorar la calidad del ambiente.
  - b) En el aprovechamiento de los predios, se respetará la conformación natural del terreno, los cauces de escurrimientos superficiales, la vegetación y del mismo modo el arbolado existente. Cuando la optimización del suelo requiera hacer movimientos de niveles y la conveniencia o necesidad de cambiar los cauces del agua, se requerirá autorización de las dependencias correspondientes.
  - c) La forestación de los espacios abiertos públicos o privados, se llevará a cabo o se complementará con especies propias de la localidad o nuevas de fácil adaptación, para así mejorar el medio ambiente y aspecto de calles, plazas y zonas de edificios.
  - d) Se contemplarán en los planes de centros de población las áreas aptas para el funcionamiento de los sistemas de abastecimiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, al igual que las que fueren necesarias para los materiales y residuos peligrosos, sin perjuicio de las autorizaciones que al respecto emitan las autoridades competentes.

En general, la planeación del territorio perseguirá establecer un adecuado equilibrio e interrelación entre todos los aspectos del desarrollo, en términos de que, por una parte, el crecimiento de las ciudades no se extienda a las tierras necesarias para la actividad económica y el mantenimiento del ambiente y que, por la otra, el aumento demográfico satisfaga sus necesidades de suelo urbanizado, servicios y vivienda.

Con el mismo propósito, se procurará prever la recuperación de las áreas no urbanizables de los centros de población ocupadas por asentamientos espontáneos o no autorizados, mediante programas de traslado o reubicación de sus habitantes a suelos aptos, así como de regeneración de las áreas naturales recuperadas.

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo a:

100 mts. de instalaciones industriales clasificadas como de alto riesgo, (industria química, petróleo, textil, metal mecánica)

50 mts. de ductos de PEMEX o sus derivados.

30 mts. de vías férreas, líneas de transmisión eléctrica de alta tensión, subestaciones; terminales o centrales de autobús.

20 mts. de zonas de preservación ecológicas o agrológicas, bancos de material y zonas de extracción mineral.

15 mts. de vialidades primarias

- No se debe permitir el desarrollo urbano:

Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas o con serios problemas de hundimientos o alta compresibilidad.

Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o al pie de las laderas, cuyo material sea poco consistente y de adherencia frágil, con tendencias a desprendimientos por intensas lluvias o sobresaturación hidráulica, sobrepeso o movimientos vibratorios o sísmicos, dejando una franja mínima de seguridad de 25 mts. entre las bases de ésta y el desarrollo urbano.

En zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores de 20%.

Al interior u orillas de lechos, lagunas, presas, o en los cauces de ríos, arroyos o canales. Se deberá respetar una distancia mínima de 15 mts. a partir del nivel de aguas máximo extraordinario (NAME), registrado en los últimos 20 años.

Terrenos sobre depresiones de relieve, altamente inundables por la impermeabilización de suelo durante periodos intensos o constantes de lluvias, terrenos pantanosos.

Terrenos sobre hidratos que al licuar o abatir su nivel freático pierden su capacidad de carga; terrenos inestables, con serios asentamientos diferenciales.

Cercano a fallas y fracturas activas, por lo menos a una distancia mínima de 30 metros de su eje y según la magnitud de su actividad.

Faldas de cerros, en particular los que presentan sus estratos y fracturas orientadas a la misma dirección de sus pendientes, observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derumbe.

Las zonas o parque industriales, deberán estar alejados como mínimo a 100 mts. de cualquier núcleo poblacional y contemplará vialidades primarias y secundarias.<sup>4</sup>

#### 7.1.2. Usos de Impacto Regional.

Los usos del suelo establecidos en el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México que requieren obtener el dictamen de impacto regional son:

- I. Los desarrollos habitacionales de más de 60 viviendas.
- II. Las gaseras, gasoneras y gasolineras;
- III. Los ductos e instalaciones para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles
- IV. La explotación de bancos de materiales para la construcción;
- V. Cualquier uso que implique la construcción de más cinco mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de terrenos;
- VI. En general, todo uso que produzca un impacto significativo sobre la infraestructura y equipamiento urbanos y los servicios públicos previstos para una región o para un centro de población en relación con su entorno regional que será establecido en el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población respectivo;
- VII. Los cambios de uso, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura de edificaciones en los casos a que se refiere las fracciones anteriores.

Asimismo, para los efectos del presente plan, requieren de la obtención del Dictamen de Impacto Regional los siguientes usos del suelo:

USO ESPECIFICO	DESCRIPCION	NORMA APLICABLE
ACTIVIDADES TERCARIAS		
OFICINAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS	MAS DE 1000 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION.
SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES	MAS DE 500 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION.
COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION,	CUALQUIER SUPERFICIE

<sup>4</sup> Ley de protección Civil del Estado de México

	MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CIMBRA EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE
COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL	ESTABLECIMIENTO PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS.	MAS DE 600 M <sup>2</sup> DE SUPERFICIE POR USO Y/O CONSTRUCCION.
CENTROS COMERCIALES	TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DEPARTAMENTALES Y CENTROS COMERCIALES	MAS DE 300 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION.
MERCADOS	MERCADOS Y TIANGUIS	CUALQUIER SUPERFICIE
CENTROS DE ABASTO	CENTROS DE ACOPIO	CUALQUIER SUPERFICIE
BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS	MAS DE 500 M <sup>2</sup> DE CONSTRUCCION EXCEPTO CUANDO SE LOCALICEN EN PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS.

### 7.1.3. Ubicación del equipamiento urbano y servicios básicos

La ubicación del equipamiento urbano esta basada en el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Quinto y su Reglamento indica lo siguiente:

- Las plazas cívicas, jardines y espacios semejantes, se ubicarán de preferencia en sitios centrales de cada uno de los distintos barrios o colonias del centro de población, y a su alrededor se situarán edificios destinados a fines que, guardando concordancia con el carácter de tales espacios, contribuyan a elevar la imagen del entorno.
- Los edificios de establecimientos dedicados a la educación, se ubicarán de preferencia en las inmediaciones de las áreas verdes y evitando que tengan acceso directo a carreteras o vialidades urbanas principales.
- Los hospitales y demás edificios para la atención de la salud, se localizarán de preferencia en las proximidades de las áreas verdes, procurando que queden alejadas del ruido y demás elementos contaminantes.
- Para las colonias o barrios y los nuevos desarrollos urbanos de los centros de población, se deberán contemplar los servicios de comercio, educación, salud y otros que fueren necesarios para la atención de las necesidades básicas de sus habitantes.

En cuanto a la localización de industrias:

- Los parques o zonas industriales deben ubicarse separadamente de las áreas de vivienda. Sus terrenos deben tener fácil acceso por carreteras regionales o vías férreas, tener posibilidad de dotación de energía eléctrica, agua potable y drenaje y que previo estudio de mecánica de suelos se garantice la seguridad estructural y la estabilidad del suelo. Las condiciones climatológicas y meteorológicas de su emplazamiento, deben asegurar la dispersión de contaminantes.
- Las industrias de alto peligro de contaminación u otros riesgos, deben situarse fuera de los límites de cualquier centro de población, sin perjuicio de adoptarse las precauciones y demás medidas que fueren necesarias de acuerdo a las normas que emitan las autoridades competentes.
- Las industrias que se permitirá establecer dentro o próximas a zonas habitacionales, serán señaladas en la respectiva reglamentación, de acuerdo a las normas técnicas ambientales pertinentes y considerando la opinión de la Secretaría de Desarrollo Económico en cuanto a giros industriales y tamaño de las mismas.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Idem

#### 7.1.4. Normas específicas de localización y accesibilidad

Como normas específicas de localización y accesibilidad se siguen los lineamientos establecidos por diferentes instituciones gubernamentales como la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL en cuestión de equipamiento, para infraestructura se siguen normas de la Comisión de Agua del Estado de México, la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, PEMEX, y la Comisión Federal de Electricidad y se realizan dictámenes de impacto regional con base en lineamientos establecidos por Protección Civil y la Secretaría de Ecología que eviten usos irregulares que afecten a futuro a la población.

#### 7.1.5. Tipología de la vivienda

El Plan Nacional de Desarrollo prevé la necesidad de incrementar la oferta de vivienda para la población de menores ingresos, por tal motivo es prioritario apoyar los procesos formales de producción de vivienda y dar facilidades para que se alcance la meta de 50,000 viviendas anuales, cuidando los recursos naturales y que los conjuntos habitacionales se den en forma planeada con todos los servicios y equipamientos necesarios que marca la ley.

La política Federal de Vivienda establece un incremento sustancial en las metas de producción de vivienda y otorgamiento de créditos y generación de empleo, por lo que se hace necesario que el Estado de México y sus municipios, participen coordinadamente para la satisfacción de esta importante demanda social.

Asimismo, como parte de la política de vivienda que impulsa el Instituto AURIS para la promoción y fomento de la vivienda destaca la promoción, la coordinación y el fomento a la construcción, el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas y fraccionamientos: gestionar integrar y administrar la reserva territorial que adquiera por compra, donaciones o aportaciones, coordinar acciones de vivienda rural y urbana, apoyar a la población y a promotores privados en las gestiones para tener acceso y producir vivienda digna.<sup>6</sup>

La tipología de vivienda se determinará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de vivienda	Construcción
Social progresiva	Menor a 40 m <sup>2</sup>
Interés social	De 40 a 62 m <sup>2</sup>
Popular	63 a 100 m <sup>2</sup>
Residencial	Más de 100 m <sup>2</sup>

El Código Financiero del Estado de México y Municipios en el Artículo 3, inciso XIII determina los tipos de vivienda considerando su valor.

#### 7.1.6. De dotación de agua potable.

Estas son algunas políticas tendientes a satisfacer los requerimientos más apremiantes de la población en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que permitirán el desarrollo y consolidación del subsector.

- Incrementar la cantidad y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y tratamiento a la población.
- Consolidación de organismos operadores encargados de la prestación de servicios.
- Fomentar la cultura de ahorro y uso eficiente de agua, y el pago de los servicios.
- Hacer uso eficiente de la infraestructura hidráulica existente.
- Promover mayor participación de la sociedad en la construcción de obras hidráulicas.
- Impulsar en forma intensa la participación de la iniciativa privada en el financiamiento construcción y operación de la obra hidráulica
- Coadyuvar a la consolidación del nuevo federalismo, en aspectos que permitan mejorar la prestación de los servicios.

Es importante mencionar como otros retos:

- Gestionar ante la Federación el incremento de la inversión de recursos para el subsector.
- Lograr que el H. Ayuntamiento de Axapusco destine mayores recursos al Subsector de las participaciones que les entrega la Federación.

<sup>6</sup> Información para la elaboración de los planes de desarrollo urbano municipal.

- Impulsar una mayor participación de las localidades con mano de obra local y aportaciones en la construcción de obras, mediante Programa de Entrega de Materiales.
- Promover mayor participación del sector privado en la construcción de obras, aprovechar su disponibilidad de recursos, experiencia y capacidad técnica y otorgar esquemas a quienes presenten alternativas para la recuperación de las inversiones.
- Incrementar la oferta de Agua Potable en cantidad y calidad sentando las bases para asegurar el abasto del Municipio.
- Desinfectar el 100% del agua abastecida a la población, para proteger la salud, mediante su calidad potable.
- Hacer uso eficiente del agua disponible y de la infraestructura hidráulica existente
- Beneficiar mayor número de habitantes de localidades dispersas o rurales, mediante la construcción de sistemas múltiples de agua potable, que permitan beneficiar a varias localidades con una misma fuente.
- Otorgar incentivos al H. Ayuntamiento y Organismos Operadores que establezcan Programas de Detección y Corrección de Fugas, y eviten desperdicios.
- Impulsar la ejecución de proyectos de rehusó de agua tratada, así como su intercambio por agua de calidad potable.
- Disminuir la sobreexplotación de los mantos acuíferos.

Tabla 27 Servicios Mínimos de Infraestructura Básica.

Servicios/Ubicación	Tipo de Vivienda			
	Social Progresivo	Interés Social	Popular-Medio	Residencial
	Inferior a 40 M2. de const.	De 40 a 62 M2. de const.	De 63 a 100 M2. de const.	Más de 100 M2. de const.
Agua Potable (dotación)	150 lts./hab.	150 lts./hab.	200 lts./hab.	250 lts./hab.
Drenaje y Saneamiento (descargas)	120 lts./hab.	120 lts./hab.	160 lts./hab.	200 lts./hab.
Energía Eléctrica y Alumbrado Público	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado			
	2 kw	2 kw	2 kw-4 kw	5-10 kw

Fuente: Código Administrativo del Estado de México

7.1.7. Requerimiento de estacionamientos

**NORMA DE ESTACIONAMIENTOS**

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD / USO	CAJONES UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>HABITACIONAL:</b>				
1 HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV.	1 CAJÓN	POR VIVIENDA
		DE 121 A 250 M2 POR VIV.	2 CAJONES	POR VIVIENDA
		DE 251 A 500 M2 POR VIV.	3 CAJONES	POR VIVIENDA
		MÁS DE 501 M2 POR VIV.	4 CAJONES	POR VIVIENDA
<b>ACTIVIDADES TERCIARIAS:</b>				
1 OFICINAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS,	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES.	DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJÓN/60M2	CONSTRUIDOS

	DE VIAJES Y PRIVADAS	DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	CONSTRUIDOS
		DE 301 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	CONSTRUIDOS
2	SERVICIOS FINANCIEROS. SUCURSALES BANGARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
3	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS. ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA ROSTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECALDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINIBUPER; TLAPALERIAS.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	CONSTRUIDOS
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	CONSTRUIDOS
4	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS. ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, DECORACION MUEBLERIAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	CONSTRUIDOS
		DE 121 A 300 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 301 M2 POR USO.	1 CAJON/20M2	CONSTRUIDOS
5	COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION. ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2 *	CONSTRUIDOS
6	COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL. ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERAS, REFACCIONARIAS TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES.	HASTA 120 M2 POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 121 A 250 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 300 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	CONSTRUIDOS
		DE 301 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO	1 CAJON/20M2	CONSTRUIDOS
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
7	ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS. ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
8	BAÑOS PUBLICOS. BAÑOS PUBLICOS. SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJ./CADA 2 REGA	REGADERA
		CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
9	CENTROS COMERCIALES. TIENDAS DE AUTOSERVICIO. TIENDAS DEPARTAMENTALES CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
		CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
2.10	MERCADOS. MERCADOS. TIANGUIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2	CONSTRUIDOS
		CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/160M2	CONSTRUIDOS
2.11	CENTROS DE ABASTO. CENTROS DE ACOPIO. CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 *	CONSTRUIDOS
		CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 *	CONSTRUIDOS
2.12	BODEGAS ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS. DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
		CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS

	CONSTRUCCION, MAQUINARIA ,CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESICLABLES				
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS	
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS	
2.13	BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA ,CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESICLABLES	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/150M2 *	CONSTRUIDOS
2.14	RASTROS.	RASTROS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
2.15	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERÍAS, NEVERÍAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERÍAS, REFRESCARÍAS, LENCERÍAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERÍAS, TAQUERÍAS, PIZZERÍAS, COCINAS ECONÓMICAS, OSTIONERÍAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
2.16	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERÍAS, PULQUERÍAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERÍAS, PIZZERÍAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 1 CAJON/40M2 1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
2.17	ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL. TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA BOMBA BOMBA
2.18	ESTACIONES DE GAS CARBURANTE	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	2 CAJONES 2 CAJONES	BOMBA BOMBA

		* TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.			
2.19 ESTACIONES ALMACENAMIENTO DE GAS LP. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	Y	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
		CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
		CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
		UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
2.20 CENTROS CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	DE	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	CONSTRUIDOS
			DE 121 A 500 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	CONSTRUIDOS
			MAS DE 501 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.		CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 9 CAMAS.	1 CAJON/CAMA	CAMA
			MAS DE 10 CAMAS.	1,25 CAJON/CAMA	CAMA
2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	Y	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ/ 50M2 CADA	CONSTRUIDOS
			MAS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA	AULA
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA		ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ/ 50M2 CADA	CONSTRUIDOS
			MAS DE 5 AULAS.	1 CAJON/AULA TALLER/LAB.	AULA
2.24 EDUCACION SUPERIOR.	MEDIA	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	3 CAJONES/AULA TALLER/LAB.	AULA
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	DE	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	5 CAJON/AULA TALLER/LAB.	AULA
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	Y	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BALE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA
			MAS DE 251 M2 POR USO.	5 CAJON/AULA	AULA
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.		TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/60M2	CONSTRUIDOS
2.28 CENTROS ESPECTACULOS CULTURALES RECREATIVOS.	DE Y	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
		BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO.	50 CAJON/BUTACA	BUTACA
			MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	CONSTRUIDOS
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	LA	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2	CONSTRUIDOS
		BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	CONSTRUIDOS
			DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	CONSTRUIDOS
			DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	CONSTRUIDOS
			MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS
		GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	CONSTRUIDOS
			DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2	CONSTRUIDOS
	DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	CONSTRUIDOS		
	MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS		

	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/100M2	TERRENO
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/100M2	TERRENO
2.30	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARRROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1CAJON/100M2 TERRENO
2.31	CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2 TERRENO
2.32	PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100 M2 TERRENO
2.33	INSTALACIONES HOTELERAS	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	CAJON/CUARTO CUARTO
2.34	ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES. CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL. CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL. ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2 CONSTRUIDOS
2.35	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS. CASETAS Y/O COMANDANCIAS. DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO. CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL. CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2 CONSTRUIDOS
2.36	DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES. ZONA DE PRACTICAS. ENCUARTELAMIENTO. EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2 CONSTRUIDOS NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE
2.37	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2 CONSTRUIDOS 1 CAJON/20M2 CONSTRUIDOS
2.38	CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y OREMATORIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.05 CAJON/FOSA FOSA
2.39	ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES. DE 51 A 100 CAJONES. MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE
2.40	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS. TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS. TERMINALES DE CARGA. SITIOS O BASES DE TAXIS. SITIOS O BASES DE CARGA. ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/60M2 TERRENO 1 CAJON/60M2 TERRENO 1 CAJON/60M2 TERRENO 1 CAJON/60M2 TERRENO 1 CAJON/60M2 TERRENO
2.41	COMUNICACIONES	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/60M2 CONSTRUIDOS 1 CAJON/40M2 CONSTRUIDOS
2.42	INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROZOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHUESADEROS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M2 TERRENO
	ACTIVIDADES SECUNDARIAS:			

3.1	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE:	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO. VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE; OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			DE 301 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS; PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS. CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS; ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES; PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO; ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS; PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUP. POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO; TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS		
3.2	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUIDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
			MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
3.3	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
		MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y	DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS

	CARTULINA.	MÁS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERÍA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE PÍÑATAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFADO Y FABRICACIÓN DE CUCHES Y SIMILARES.	MÁS DE 601 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		HASTA 120 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		DE 121 A 600 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MÁS DE 601 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.4	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS METÁLICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		TRABAJO DE HERRERÍA, MUEBLES METÁLICOS, ATAUDES Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MÁS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE OFICINA, DE CÁLCULO Y PROCESAMIENTO INFORMÁTICO, ACCESORIOS ELÉCTRICOS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIÓN, MÉDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.5	MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.	ELABORACIÓN DE ALFARERÍA, CERÁMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN A BASE DE ARCILLA, FABRICACIÓN Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MÁS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		ELABORACIÓN DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
			1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.6	MANUFACTURERA METÁLICA BÁSICA.	FUNDICIÓN PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.7	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN.	PRODUCCIÓN DE PETROQUÍMICOS BÁSICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTÍFRICOS, PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES; IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACIÓN DE PETRÓLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBÓN MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLÁSTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
3.8	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCIÓN DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUÉN: HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTÉTICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTÉTICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASÍ COMO TEJIDOS.	HASTA 600 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		MÁS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	
		FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 600 M2 POR USO.	1 CAJÓN/125 M2.	CONSTRUIDOS	

	VENIDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS	
3.9	MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
3.10	OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
ACTIVIDADES PRIMARIAS:					
4.1	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC. EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2. 1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS CONSTRUIDOS
4.2	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2.	CONSTRUIDOS
4.3	AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES TUBERCULOSAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO; OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS. ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE NO REQUIERE	NO REQUIERE NO REQUIERE
4.4	GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA. CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS. ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE	NO REQUIERE NO REQUIERE NO REQUIERE
4.5	ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.), ZOOLOGICOS Y ACUARIOS. SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. HASTA 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE 1 CAJON/120M2 1 CAJON/120M2	NO REQUIERE TERRENO TERRENO
4.6	SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE

	SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.				
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
4.7	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/30M2	CONSTRUIDOS	
4.8	PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	AQUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
INFRAESTRUCTURA:					
6.1	CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	1/ CONTENEDOR	CONTENEDOR	
6.2	INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	TORRES Y MASTILES MAX 20 M EN AZOTEAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	TORRES Y MASTILES MAX 15 M EN AZOTEAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
6.3	INSTALACIONES EN GENERAL.	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE	

\* Adicional al área de carga y descarga ó de reparación.

Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normalidad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Cualesquiera otras edificaciones no comprendidas en esta relación, se sujetarán a estudio y resolución por las autoridades municipales y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México.

**7.1.8. Normas Generales de Requerimientos de Estacionamiento.**

1. La demanda total para los casos en que en un mismo predio se encuentren establecidos diferentes giros y usos, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos, menos en el caso que señala en siguiente punto.
2. Los requerimientos resultantes se podrán reducir en un 5% en el caso de edificios o conjuntos de usos mixtos o complementarios con demanda horaria de espacio para estacionamiento no simultánea que incluya dos o más usos de habitación múltiple, conjuntos de habitación, administración, comercio, servicios para la recreación o alojamiento.
3. Las medidas de los cajones de estacionamiento para coches grandes serán de 5.00 por 2.40 metros. Se podrá permitir hasta el 50% de los cajones para coches chicos de 4.20 por 2.20 metros.
4. Se podrá aceptar el estacionamiento en "Cordón" en cuyo caso el espacio para el acomodo de vehículos será de 6.00 por 2.40 metros, para coches grandes, pudiendo en un 50%, ser de 4.80 por 2.20 metros para coches chicos, además de las áreas de circulación necesarias.
5. Los estacionamientos públicos y privados deberán destinar por lo menos un cajón de cada 25, para uso exclusivo de personas con capacidades diferentes, ubicado lo más cerca posible a la entrada de la edificación. En estos casos las medidas del cajón serán de 5.00 por 3.80 metros.
6. Cuando se autoice cambiar y sujetar a régimen condominial una construcción existente, cambiar el uso del suelo o regularizar la edificación que se hubiere ejecutado sin licencia municipal, y en cualquiera de estos casos en el respectivo predio no se cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos en la tabla anterior, se podrá autorizar que a tal efecto se utilice otro predio, siempre y cuando este no se encuentre situado a una distancia mayor de 150 metros, no se atraviesen vialidades primarias o de acceso controlado y el propietario de la construcción exhiba título de propiedad sobre ese otro predio, el cual debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

En cualquiera de los casos señalados, el predio en que se encuentre situado el estacionamiento quedará afecto a la prohibición legal de enajenarse, a cualquier título, separadamente del otro predio en que se encuentra ubicada la edificación. Esta prohibición deberá hacerse constar en la respectiva autorización y se inscribirá como correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.

En los casos expresados, se deberán colocar letreros en las edificaciones, en los que se señale la ubicación del correspondiente estacionamiento, así como en el predio en que este se encuentre, a fin de indicar la edificación a que da servicio.

7. La vivienda plurifamiliar construida o por construir bajo cualquier figura jurídica (condominio, conjunto urbano, fraccionamiento, etc.), deberá ser provista, adicionalmente, de estacionamiento para visitas, a razón de un cajón por cada cuatro viviendas o departamentos y en viviendas menores de 100 m<sup>2</sup> construidos, un cajón por cada 6 viviendas.
8. En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que para retirar un vehículo no sea necesario mover ningún otro.
9. Tratándose de predios con frente a 2 vialidades o más, el acceso al estacionamiento deberá ser por la vialidad de menor flujo vehicular.
10. En caso de escuelas, además de los requerimientos establecidos, deberán preverse las áreas de ascenso-descenso y las bayonetas de acceso necesarias a fin de no intervenir la circulación vial.

#### 7.1.9. Preservación de Derechos de Vía

Para la construcción y ampliación de vialidades, líneas de conducción eléctrica, canales, ríos, acueductos, ductos de gas o algún otro hidrocarburo, se requiere de la preservación de reservas de terreno, denominados derechos de vía. A continuación se describen los derechos de vía que como mínimo se deberán de respetar.

En la construcción y ampliación de las vialidades se deben considerar dos tipos:

**Restricción de construcción.**- Se da cuando se pretende preservar terreno para la construcción de una vialidad o carretera; de un distribuidor o intersección, o para la arquitectura del paisaje, en las orillas de lo anterior, cuando en la zona por preservar no se tengan construcciones de ningún tipo.

**Afectación.**- Se presenta cuando se pretende preservar terreno para construcción o ampliación de una vialidad o carretera, de un distribuidor o intersección, o para la arquitectura del paisaje en las orillas de lo anterior, pero en zonas donde existen construcciones, y por lo tanto se deben pagar indemnizaciones por este motivo; éstas se deben llevar a cabo cuando existan proyectos ejecutivos de vialidades de tipo regional metropolitano, primarias, secundarias o locales según sea el caso por analizar.

Dentro de este punto se darán los derechos de vía aplicables dentro del ámbito municipal en cuanto a los siguientes elementos:

#### VIALIDADES REGIONALES (CARRETERA FEDERAL O ESTATAL)

Las carreteras federales llevan una restricción según el número de carriles: la de dos carriles con acotamientos y cunetas laterales tienen normalmente un derecho de vía de 20 m a partir del eje para cada lado, aunque cuando las carreteras tienen un tránsito intenso, el derecho de vía se fija a 40 mts. a cada lado del eje. Las supercarreteras de 4 carriles con acotamiento y cunetas laterales tienen una restricción al eje de 50 mts. a cada lado.

Las carreteras estatales antiguamente mantenían un derecho de vía de 12 a 15 m del eje para cada lado; pero las que se construyen en la actualidad se les asigna un derecho de vía de 20 mts. del eje a cada lado con objeto de uniformizarlo con las carreteras federales de dos carriles y para prever futuras ampliaciones de dos carriles. Sin embargo, cada estado determina sus propios criterios de derechos de vía, en el caso del Estado de México se marca un derecho de vía a 10 mts. a ambos lados a partir de los extremos de la vía.

#### VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

No hay estándares que reglamenten el derecho de vía de las arterias principales y secundarias. Sin embargo, la práctica común considera de 18 a 12 m de derecho de vía, que incluye el arroyo pavimentado, camellón y las franjas laterales de banquetas con áreas ajardinadas.

En desarrollos residenciales, comúnmente se consideran 26 m para arterias de 4 carriles y 38 m para derechos de vías de arterias de 6 carriles.

#### CAMINOS RURALES

Caminos vecinales o alimentadores, son caminos con una corona de 6 a 8 metros de ancho en las que pueden o no peden tener acotamientos y cunetas laterales. Generalmente son de terracería. Antiguamente el derecho de vía que se respetaba era casi el ancho de la corona más un par de metros a cada lado para cunetas (o sea, en total, de 5 a 6 m del eje a cada lado). Aunque en la actualidad no hay normas nacionales que fijen su derecho de vía, la Secretaría de Comunicaciones y Transporte esta respetando 20 mts. del eje a cada lado, ya que muchos de estos caminos con el tiempo llegan a pavimentarse y se integran a una red de carreteras estatales y nacionales.

**POLIDUCTOS DE PEMEX**

De acuerdo a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México se establece un derecho de vía sobre o junto a ductos y poliductos transportadores de derivados del petróleo de 35 metros a partir del eje a cada lado de los ductos. Se debe contar con la autorización de PEMEX, así como respetar las restricciones y usos recomendados en la franja de amortiguamiento.

**GASODUCTOS**

Las normas internacionales de seguridad establecen un derecho de vía de estos ductos de 60 mts. del eje para cada lado, si se trata de una línea, pero cuando se tienen varios ductos paralelamente este derecho de vía asciende a 100 m. A diferencia de las líneas de transmisión eléctrica cuyos derechos pueden aprovecharse en la vialidad de las zonas urbanas, en el caso de los ductos, esto no está permitido generalmente por el riesgo que implica que se puedan deteriorar por el peso y las vibraciones de la circulación vehicular. Sin embargo, estos derechos de vía si pueden utilizarse como áreas verdes o recreativas cuidando solo de sembrar pasto y arbustos, más no árboles porque sus raíces pueden dañar también los ductos. Cuando una calle del proyecto atraviesa un ducto hay que cerciorarse con PEMEX de que dicho ducto tiene la profundidad, el espesor o la protección necesaria para soportar el paso de los vehículos.

**LÍNEAS DE FF.CC.**

Las vías férreas, cuando cruzan terreno abierto, normalmente tienen un derecho de vía de 30 metros del eje a cada lado. Sin embargo, en zonas donde hay maniobras de carga y descarga, el derecho de vía se establece en 10 metros del eje a cada lado.

**CANALES DE AGUAS RESIDUALES**

Cerca de un canal de desagüe se tiene un área de amortiguamiento y seguridad de 100 m a partir de los extremos del canal se debe de contar con autorización de Comisión Nacional del Agua (CNA).

**LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

Las líneas que tiene más de 300 volts entre conductores sin protección o accesibles, no deben de estar próximas a un edificio o cualquier parte de él tales como balcones, volados etc. La separación horizontal de los conductores a la superficie de edificios, construcciones, anuncios, chimeneas, antenas, tanque de agua, árboles no debe ser menor a la indicada en la tabla 1

Cuando los edificios pasen de 2 pisos o 9 metros de altura, se recomienda que entre el conductor energizado más cercano al edificio, se deje un espacio libre de cuando menos 1.80 mts. adicional a lo indicado en la tabla 1, con objeto de facilitar la colocación de escaleras en caso de un incendio<sup>7</sup>

Tabla 28 Separación horizontal mínima de conductores a edificios construcciones y cualquier otro obstáculo.

Tensión Nominal entre fases (V)	Distancia horizontal mínima A (m)
De 150 a 600	1.0
Hasta 6,600	1.20
13,800	1.35
23,000	1.40
34,500	1.45
69,000	1.80
85,000	2.00
115,000	2.30
138,000	2.40
150,000	2.40
161,000	2.90
230,000	3.20
400,000	4.00

## Notas.

1. Las distancias indicadas en la tabla, se incrementaran 1% por cada 100 m de altitud que rebase los m.s.n.m.
2. Los cables de comunicación, mensajeros, deben de guardar una distancia mínima de 1 mts. con el obstáculo cercano.
3. Cuando el espacio disponible no permite este valor, la separación puede reducirse a un mínimo de 1 mts. siempre que los conductores tengan aislamiento para prevenir un corto circuito en caso de un contacto momentáneo a tierra.

<sup>7</sup> Derechos de Vía, Comisión Federal de Electricidad, 1993 p.6

En terreno plano en el que la longitud de los claros es aproximadamente igual, el ancho del derecho de vía calculado o seleccionado en las tablas debe de ser aplicado a todo lo largo de la línea.

En terreno con lomerío y/o montañoso, en zonas rurales debe de procurarse un ancho de derecho de vía uniforme a lo largo de la línea.

Sin embargo, en claros excesivamente grandes, puede ser necesario modificar el ancho de conformidad con las características particulares de cada terreno en el claro de que se trate.

Donde el libramiento real del conductor del piso, es mayor a la suma del libramiento vertical mínimo normalizado del conductor al piso más la altura máxima alcanzada por los árboles circundantes en edad madura, se puede reducir el derecho de vía de acuerdo con el área técnica.

En terrenos con pendiente longitudinal al eje del trazo topográfico o de la línea, el ancho del derecho de vía debe medirse como si se tratara de terreno plano.

En terrenos con pendiente transversal al eje del trazo topográfico o de la línea, el ancho de derecho de vía corresponde a la proyección horizontal del terreno, es decir, la dimensión a medir sobre el terreno, debe de ser la que resulte de dividir el ancho calculado del derecho de vía, entre el coseno del ángulo de inclinación del terreno respecto al horizontal.

Tabla 29 Anchos del derecho de vía en líneas aéreas con estructuras tipo rural.

Transmisión nominal entre fases (KV)	Número de circuitos	Longitud de la cadena de aisladores (m)	Distancia de fase extrema al eje de la estructura (m)	Separación mínima horizontal 1) (m)	Ancho del derechos de vía 1) 3) (m)	
					Zona Urbana 3)	Zona Rural 4)
400	1	3.90	11.47	4.00	42.50	48.00
400	2	3.90	7.50-8.00	4.00	30.50	37.50
230	2	2.80	4.80	3.20	22.50	24.50
230	2	2.80	4.80	3.20	21.50	23.50
230	1	2.80	6.50	3.20	26.50	30.50
230	2	2.55	4.60	3.20	26.50	30.50
230	2	2.70	4.60	3.20	24.50	28.50
161	1	1.66	4.07	2.90	22.00	24.00
150	2	1.60	4.75	2.40	21.00	23.00
136	2	1.57	4.75	2.40	21.00	23.00

Transmisión nominal entre fases (KV)	Número de circuitos	Longitud de la cadena de aisladores (m)	Distancia de fase extrema al eje de la estructura (m)	Separación mínima horizontal 1) (m)	Ancho del derechos de vía 1) 3) (m)	
					Zona Urbana 3)	Zona Rural 4)
115	1	1.41	3.10	2.30	20.00	23.00
115	1	1.41	4.05	2.30	22.00	25.00
115	1	1.41	2.90	2.30	21.00	24.00
115	2	1.41	2.90	2.30	19.00	22.00
115	1	1.41	4.10	2.30	16.00	18.00
65	1	1.06	2.35	2.00	15.00	17.00
69	1	1.12	3.20	1.80	14.50	15.50
34	1	0.75	2.97	1.45		13.50
34	1	5)	0.93	1.45		
23	1	0.61	2.97	1.40		12.00
23	1	5)	0.93	1.40		
13	1	0.47	2.97	1.35		12.00
13	1	5)	0.93	1.35		

Valores aplicados hasta 3000 m.s.n.m.

- 1) Redondeado al valor inmediato inferior o superior, en metros
- 2) Presión de viento 196 Pa
- 3) Presión de viento 284 Pa
- 4) Aislador tipo alfiler

**7.1.10. Normas para la Instalación de Torres o Sitios Celulares Denominados Radiobases<sup>8</sup>****TIPOS:**

Estas instalaciones se clasifican en 3 tipos, de la siguiente manera:

**Autosportada:**

Contenedor con torre en patio: Consiste en una caseta prefabricada de 3.00 x 7.00 con una altura máxima de 3.20 metros y una torre autotransportadora desplantada de nivel de terreno que podrá ser de 15, 18, 30 hasta 50 metros máximo.

**Arriostada:**

Salas con antenas en azotea: Consiste en la ocupación de 30 m<sup>2</sup> construidos en edificios existentes de dos o tres niveles como máximo ó 10 metros de altura, con una torre arriostada en la azotea, cuya altura podrá ser de 6.34, 12.68 y 19.02 metros.

**Monopolar:**

Salas con antenas en azotea: Consisten en la ocupación de 30 m<sup>2</sup> construidos en edificios existentes de 6 ó más niveles con herraje de tubo, cédula 40 de 5 centímetros de diámetro.  
Altura de torres en zonas mixtas y rurales: 60 a 100 metros sobre nivel del terreno.

***Para las radiobases de contenedor con torre en patio.*****Normas de uso de suelo**

En centros de población que cuentan con Plan de Desarrollo Urbano, se podrán localizar en zonas habitacionales, cuyo lote mínimo sea el establecido en el plan para zonas habitacionales y de 400 m<sup>2</sup> en zonas industriales y en áreas no urbanizables, en cualquier lote.

Para los centros de población que no cuenten con plan de Desarrollo Urbano se podrán localizar en zonas urbanas y urbanizables que en un radio de 250.

Para los centros de población que cuenten o no con Plan de Desarrollo Urbano, no estará permitida la instalación de torres o sitios celulares denominados "Radiobases" de ningún tipo, cuando su ubicación sean zonas de patrimonio histórico o cultural y centros tradicionales.

**Normas de ocupación**

Se podrá delimitar dentro del lote una superficie no menor al lote mínimo al respectivo plan. La intensidad máxima de construcción será de 0.4 veces el área delimitada.

Altura máxima en niveles de construcción: Un nivel.

Altura máxima en metros: 4 metros.

Deberá contar con un cajón de estacionamiento en el predio, adicional a los requeridos en el predio.

Deberá conservar la imagen del lugar, empleando los materiales y arquitectura de la región.

Altura de las antenas será de acuerdo al tipo de éstas.

Para las radiobases en edificios de dos o tres niveles con torre arriostada en azotea

**Normas de uso de suelo:**

En centros de población que cuentan con Plan de Desarrollo Urbano, se podrán localizar en zonas habitacionales en los que se permitan edificios de dos o tres niveles, en centros urbanos, corredores urbanos, con esta misma especificación, en usos de equipamiento urbano y zonas industriales.

Para el caso de los centros de población que no cuenten con plan de Desarrollo Urbano, las instalaciones se localizarán en las zonas urbanas existentes considerando un radio de 250 metros que cumpla con las especificaciones dictadas anteriormente para las instalaciones de radiobases en edificios de dos o tres niveles.

**Normas de ocupación:**

Superficie máxima de ocupación del edificio para el equipo de las radiobases:

Deberá contar con un cajón de estacionamiento por radio base.

Deberá respetar las normas y especificaciones que tenga establecidas el edificio.

La instalación de torres o sitios celulares, no deberá colindar con gaseras, gasolineras, gasoneras, hospitales, escuelas, subestaciones eléctricas, industrias de alto riesgo.

***Para las radiobases denominadas monopolar, montadas en edificios de 6 o más niveles con herraje, consistente en tubo cédula 40 de 5 centímetros de diámetro instaladas en azotea***

<sup>8</sup> Fuente: Antecedentes técnicos con los cuales se establecieron las normas para el montaje de radiobases de telefonía celular. Documento de CTIA Energía Electromagnética y Seguridad Celular presentado por TELCEL. Boletín Técnico No. A-005/93-RI de la Dirección General de Aeronáutica Civil, presentado por TELCEL. Toluca, Méx., Marzo 15 del 2001.

**Normas de uso de suelo:**

En centros de población que cuentan con Plan de Desarrollo Urbano, se podrán localizar en zonas habitacionales en los que se permitan edificios de 6 o más niveles, en centros urbanos, corredores urbanos, con esta misma especificación, en usos de equipamiento urbano y zonas industriales.

Para el caso de centros de población que no cuenten con plan de Desarrollo Urbano, las instalaciones se localizarán en las zonas urbanas existente, considerando un radio de 250 metros que cumpla con las especificaciones dictadas anteriormente, para las instalaciones de radio bases en edificios de 6 ó más niveles.

**Normas de ocupación:**

Superficie máxima de ocupación del edificio para el equipamiento de las radiobases: 30 m2.

Deberá contar con un cajón de estacionamiento por radiobase.

Deberá respetar las normas y especificaciones que tenga establecidas el edificio.

En cuanto a las zonas rurales, de acuerdo a la altura de las torres para el montaje de las antenas, que fluctúan de 50 o más metros sobre el nivel de terreno, se establece la siguiente normatividad genérica:

En centros de población que cuentan con Plan de Desarrollo Urbano, se podrán localizar en aquellas zonas cuyo lote mínimo para zonas habitacionales, sea el establecido por el plan.

Para los centros de población que no cuenten con Plan de Desarrollo Urbano, se localizarán en predios no menores a 400 m2.

La instalación de torres o sitios celulares, no deberán colindar con: gaseras, gasolineras, gasoneras, hospitales, escuelas, subestaciones eléctricas, industrias de alto riesgo.

Para la autorización del establecimiento de las antenas, se deberá solicitar la licencia Estatal de Uso del Suelo de Impacto Significativo, así como contar con los dictámenes favorables de no interferencia, restricciones de instalación de torres y la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación, así como en de Protección Civil.

**Normas para la Instalación de Sitios y/o Torres para Antenas de Comunicación (Ocupación)**

Esta normatividad se compone de dos elementos, la tabla de compatibilidad y la de ocupación.

Estas normas se deberán relacionar con la tabla de clasificación y mezcla de usos del suelo.

La tabla de compatibilidad, establece con que usos es compatible y las restricciones con las que se deberá cumplir.

Las normas de ocupación para la instalación de sitios y/o torres para antenas de comunicación, que a continuación se presenta se refieren al espacio que requieren para los diferentes tipos de instalaciones.

**SITIOS.**

Espacios para la operación y equipo requerido, para las antenas, siendo de los siguientes tipos:

CONTENEDOR: Edificación localizada en el patio.

SALA: Espacio localizado en el edificio.

TORRES: Estructura en la que se montan las antenas, siendo de los siguientes:

Tabla 30 Tipo de Torres para antenas de comunicación y características

TORRE EN PATIO.	Máximo 45 mts. de altura.
TORRE EN PATIO.	Mayor a 45 mts. de altura.
TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACIÓN.	Hasta 4 niveles y un máximo de 20 mts. de altura.
TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACIÓN.	Mayores de 4 niveles y un máximo de 15 mts. de altura de la torre.

**Normatividad.****Contenedor.**

Tabla 31 Normatividad de un contenedor de radiobases

Intensidad máxima de construcción:	42.00 m2
Altura máxima:	01. nivel
Altura máxima sobre el nivel de desplante;	4.00 mts.
Deberá contar con un cajón de estacionamiento por cada:	30.00 m2 de const.

**Sala.**

Tabla 32 Normatividad de una sala de radiobases

Intensidad máxima de construcción:	30.00 m2
Altura máxima:	01. nivel
Altura máxima sobre el nivel de desplante;	4.00 mts.
Deberá contar con un cajón de estacionamiento por cada:	30.00 m2 de const.

TORRE EN PATIO. Máximo 45 mts. de altura.

Tabla 33 Normatividad de una torre en patio de máximo 45 mts de altura

Superficie máxima de desplante:	9.00 m2
Superficie máxima sin construir:	45.00 m2
Altura máxima sobre nivel de desplante;	45.00 m2

TORRE EN PATIO. Mayores a 45 mts. de altura.

Tabla 34 Normatividad de una torre en patios mayores a 45 mts de altura

Superficie máxima de desplante:	12.00 m2
Superficie máxima sin construir:	60.00 m2
Altura máxima sobre nivel de desplante a;	45.00 m2

TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACIÓN. Hasta 4 niveles y un máximo de 20 mts. de altura de la torre.

Tabla 35 Normatividad de una torre en azotea de una edificación,  
hasta 4 niveles y máx. 20 mts de altura de la torre

Superficie máxima de desplante:	9.00 m2
Superficie máxima libre de construir:	100.00 m2
Altura máxima sobre nivel de desplante;	20.00 m2

TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACIÓN. Mayores a 4 niveles y un máximo de 15 mts. de altura de la torre.

Tabla 36 Normatividad de una torre en azotea de una edificación,  
mayor a 4 niveles y máx. 15 mts de altura de la torre

Superficie máxima de desplante:	9.00 m2
Superficie máxima libre de construir:	60.00 m2
Altura máxima sobre nivel de desplante;	15.00 m2

TORRE EN AZOTEA DE UNA EDIFICACIÓN. Hasta 3 niveles y un máximo de 20 mts. de altura de la torre.  
Para todos los casos, deberán tomar en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprenden de ellas.

#### 7.1.11. Normatividad para la Ubicación de una Gasonera.

Para efectos jurídico – administrativos el uso del suelo para estaciones de gas carburante (gasoneras), se define como uso de impacto significativo.

Se podrán establecer Gasoneras en áreas urbanas o urbanizables, con capacidad máxima de depósito de gas L.P. de 5,000 litros, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

Para la ubicación de Gasoneras, la compatibilidad de uso del suelo será la establecida en los Planes de Centro de Población vigentes para Estaciones de servicio (Gasolineras)

No se permitirá el establecimiento de Gasoneras en predios que presenten zonas de inestabilidad y agrietamiento, brazos o lechos de ríos, zonas de extracción de agua, cavernas o minas, zonas colindantes con edificios públicos, así como áreas de conservación patrimonial o inmuebles con valor cultural o histórico.

Si existen edificios públicos dentro o colindantes al radio de 30 metros (zona de impacto) no se permitirá establecer Gasoneras, ejemplo: Centros hospitalarios, educativos, centros comerciales, supermercados, mercados, centros de abasto, tiendas de autoservicio, oficinas públicas y privadas de alta concentración, unidades habitacionales, auditorios, cines y centros de espectáculos, centros de culto y/o religiosos, industrias de alto riesgo y subestaciones eléctricas.

Se podrá instalar una Gasonera junto a una Estación de Servicio (Gasolinera), siempre y cuando el límite de la poligonal del predio de la gasolinera colinde al radio de 30.00 metros (zona de impacto), así como previo dictamen de la Dirección General de protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad.

Se podrá instalar una Gasonera junto a una planta de almacén y distribución de gas L.P., siempre y cuando los radios de seguridad de la Gasonera y de la planta de almacenamiento se respeten y previo dictamen de la Dirección General de protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad; además deberá cumplir con la normatividad para Gasoneras tipo 2.

Para la ubicación de una Gasonera el predio deberá estar ubicado en vialidades cuya sección vial mínima de arroyo sea de 12.00 metros con un solo sentido.

Para la ubicación de una Gasonera las medidas de seguridad en sus instalaciones deberán ser establecidas por la Dirección General de Protección Civil y Secretaría de Ecología, a efecto de mitigar el radio de 30.00 metros (zona de impacto) a edificaciones colindantes.

**Elementos básicos para una estación de gas carburante (gasonera)**

Las siguientes características y normatividad están calculadas para un depósito de gas L.P. con capacidad de 5,000 litros.

Gasonera tipo 1 (Para surtir al público en general).

**A. Elementos básicos**

1 tanque suministrador.  
2 dispensarios o bombas.  
Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa-tanque).  
Barda de contención entre tanque y dispensarios.  
Área administrativa.  
Área de servicios (sanitarios, depósito de basura).  
Área de espera de consumidores  
Área verde.  
Cisterna con capacidad mínima de 10, 000 litros.  
Área de circulación peatonal.  
Remetimiento o restricción vial.  
Acceso (colocación de matachispas).  
Salida de emergencia.

**B. Normas de ocupación**

Superficie mínima del predio: 1,600.00 m2.  
Frente mínimo del predio: 36.00 metros.  
Altura máxima de construcción para el área administrativa y de servicios: 2 niveles ó 6 metros.  
Superficie mínima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio.  
Superficie máxima de construcción: 10 % de la superficie total del predio (incluye área administrativa y de servicios).  
Cajones de estacionamiento: 1 por cada 60.00 m2 de construcción.

Gasonera tipo 2

Son aquellas destinadas a surtir a unidades de transporte propiedad de personas físicas o morales.  
La ubicación del lote mínimo requerido para el establecimiento de una Gasonera tipo 2, al interior o exterior de una empresa, deberá estar sujeta a la normatividad establecida por la Dirección General de protección Civil, Secretaría de Comunicaciones y Transporte y la Secretaría de Ecología.

**A. Elementos básicos**

1 tanque suministrador.  
1 dispensario o bomba.  
Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa-tanque).  
Barda de contención entre tanque y dispensarios.  
Área administrativa.  
Área de servicios (sanitarios, depósito de basura)  
Cisterna con capacidad mínima de 10, 000 litros  
Acceso (colocación de matachispas).  
Salida retirada de matachispas.  
Salida de emergencia.

**B. Normas de ocupación**

Superficie mínima del predio: 1,000.00 m2.  
Frente mínimo del predio: 28.00 metros.  
Altura máxima de construcción para el área administrativa y de servicios: 2 niveles ó 6 metros.  
Superficie mínima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio.  
Superficie máxima de construcción: 10 % de la superficie total del predio (incluye área administrativa y de servicios).  
Normas de Operación Establecidas por la Secretaría de Ecología, Dirección General de Protección Civil y Dirección de Vialidad Autopistas y Servicios Conexos.  
En gasoneras tipo 1 y tipo 2, la ubicación del tanque de suministro a vehículos, deberán contemplar las distancias mínimas de seguridad establecidas dentro del predio en el que se pretenda instalar una estación de gas L.P.

**Distancias mínimas de tanques de almacenamiento a:**

Tabla 37 Distancias mínimas de tanques de almacenamiento

Bardas límite del predio:	15.00 mts.
Espuela de ferrocarril, riel más próximo:	15.00 mts.
Oficinas o bodegas:	15.00 mts.
Otro tanque de almacenamiento en el interior de la Gasonera:	1.50 mts. o 1/4 de la suma de los diámetros de ambos tanques, lo que resulte mayor.
Paño interior del tanque a piso terminado:	1.50 mts.
Planta generadora de energía eléctrica:	25.00 mts.
Tomas de carburación (dispensario):	6.00 mts.
Tomas de recepción y suministro:	6.00 mts.
Vegetación de ornato:	25.00 mts.
Muro de protección a tanque de almacenamiento:	2.00 mts.

El área administrativa y de servicios deberá estar construida con materiales incombustibles, además de ubicarse a una distancia mínima con respecto a los accesos y salidas de emergencia.

Restricciones de construcción: Deberá contar con un remetimiento o en su caso, respetar los derechos de vía establecidos.

El predio deberá contar con un acceso y salida vehicular independiente, además con salida de emergencia, de 6.00 metros de dimensión.

Los accesos y salidas vehiculares al predio deberán localizarse de forma que no obstruyan el tránsito vial tanto en el interior y exterior del predio.

El sentido de circulación vehicular del acceso y salida de la estación deberá ser acorde al sentido de circulación de la calle o avenida donde se ubique.

El área de circulación vehicular deberá garantizar la seguridad de los peatones, mediante el establecimiento de señalamiento vial y reductores de velocidad, ubicados al frente del predio y área de restricción.

Las maniobras de carga y demás inherentes a la actividad del predio deberán llevarse a cabo dentro del mismo, quedando prohibido para ello el uso de la vía pública.

Deberán considerarse los prototipos de imagen comercial y anuncios comerciales a vía pública, a efecto de no contaminar o alterar la imagen Urbana de la zona.

No deben haber líneas de alta tensión, ductos de PEMEX y gas, a una distancia mínima de 30.00 metros, ya sean aéreas o bajo tierra.

Las que se pretenden establecer al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y desaceleración. Se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible.

Deben ubicarse en zonas donde existan como mínimo, accesos consolidados y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de vehículos con gas L.P., así como el desalojo de aguas pluviales.

**7.1.12. Normatividad para la Ubicación de Gasolineras**

El uso del suelo para estaciones de servicio (gasolineras), se define como de impacto significativo.

Se podrán establecer estaciones de servicio en áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones.

No se permitirá el establecimiento de gasolineras en predios que presenten inestabilidad y agrietamiento, cercanos a pozos de agua potable, cavernas, escuelas y hospitales.

La instalación de una gasolinera se podrá realizar, previo dictamen de la Dirección general de Protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad.

El tamaño del lote, estará en función a las normas establecidas por PEMEX.

**Elementos básicos para una estación de servicio (gasolinera)**

Las siguientes características y normatividad están en función de los tres tipos de gasolinera que se han manejado en los planes de centro de población en el Estado de México y el tamaño de la gasolinera está en función de los establecido por PEMEX.

**Gasolinera tipo I**

Este tipo de gasolinera se permitirá en vialidades secundarias o colectores que tengan una sección mínima de 18 metros con un solo sentido o de mayor sección con doble sentido.

El equipamiento obligatorio según PEMEX será:

1. Buzón postal
2. Teléfono público, local y larga distancia.

**A. Normas de ocupación**

El área libre e intensidad de construcción, estarán en función de lo que permita el plan de centro de población de que se trate. En caso de que la población no cuente con plan de centro de población, las normas de área libre e intensidad de construcción las emitirá la Dirección de Operación Urbana.

La altura de las edificaciones no podrá ser mayor a dos niveles, 7.00 metros.

**Gasolinera tipo II**

Este tipo de gasolinera solo se permitirá en corredores urbanos e industriales (C.I.) que presenten una sección mínima de 21 metros.

El equipamiento obligatorio según PEMEX será:

1. Buzón postal.
2. Teléfono público, local y larga distancia.
3. Lavado automático de automóviles.
4. Centrifugado de combustible diesel.
5. Tienda de conveniencia.

**A. Normas de ocupación**

El área libre e intensidad de construcción, estarán en función de lo que permita el plan de centro de población de que se trate. En caso de que la población no cuente con plan de centro de población, las normas de área libre e intensidad de construcción las emitirá la Dirección de Operación Urbana.

La altura de las edificaciones no podrá ser mayor a dos niveles, 7.00 metros.

**Gasolinera tipo III**

Este tipo de gasolinera se permitirá en las carreteras que comunican a los diferentes centros de población, en los corredores turísticos y corredores industriales que presenten una sección de 21 metros como mínimo.

El equipamiento obligatorio según PEMEX será:

1. Venta y/o reparación de neumáticos.
2. Refaccionaría automotriz.
3. Taller eléctrico y mecánico
4. Tienda de conveniencia.

**A. Normas de ocupación**

Se podrán ubicar fuera del derecho de vía y dentro de la franja de 100.00 mts. Y en las orillas o accesos de la ciudad. En áreas no urbanizables, la altura de las edificaciones (oficinas, baños, tienda de conveniencia, refaccionaría, etc.), no podrán rebasar un nivel de altura 3.5 mts.

La altura de la sombrilla de los despachadores, no podrá rebasar los 5.40 metros que establece PEMEX.

**7.1.13. Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana.****Preservación del Patrimonio Histórico.**

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser identificadas en el PMDU, de acuerdo a su alcance. Ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea asegurar su conservación y revaloración.

- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberán ser regulados con reglamentos, proyectos específicos o planes parciales derivados del PDUM, en su caso.
- La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.
- Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.
- Se deberán establecer alternativas de uso productivo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.
- En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, estas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

#### *Imagen Urbana.*

Se desarrollarán acciones y proyectos y se delimitarán y especificarán usos para recuperar los centros urbanos y los barrios, creando infraestructuras y equipamientos acordes con el propósito de recuperar sus valores culturales y urbanos.

Se deberán identificar centros urbanos tradicionales/ centros de barrio de acuerdo a su jerarquía estos podrán ser sujetos de usos de Plan Parcial o Proyectos especiales.

## **7.2 INSTRUMENTOS DE REGULACION**

Esta vertiente de instrumentación establece un marco de referencia normativo para orientar las acciones de todos los agentes que participan en el desarrollo urbano. Comprende, básicamente, al marco jurídico de leyes, reglamentos y normas; al sistema de planes urbanos; y a los mecanismos de vigilancia del cumplimiento de la normatividad.

### **7.2.1. Marco jurídico-administrativo**

#### **• Simplificación de Trámites.**

Implementar un sistema de reingeniería en la administración municipal con la finalidad de simplificar trámites y procedimientos, mediante la revisión y adecuación de reglamentos y demás disposiciones jurídico administrativas que regulan la prestación de los servicios. Lo anterior con la finalidad de emitir de manera ágil las licencias, permisos, autorizaciones y dictámenes, así como ofrecer servicios de calidad al público usuario.

### **7.2.2. Sistema de planes**

#### **• Formulación de planes de centros de población o parciales.**

Promover la realización de planes de centros de población y parciales en aquellas zonas, que por su dinámica de población o estrategia territorial requieren contar con un marco normativo urbano detallado, debiendo ser congruentes con las disposiciones del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

#### **• Actualización permanente de información para la evaluación del plan.**

Implementar un sistema automatizado para el registro de las autorizaciones otorgadas de: uso y división del suelo; apertura de vías públicas; licencias de construcción; autorizaciones de explotación de bancos de materiales, además de las obras que se realicen en el municipio con la finalidad de mantener permanentemente actualizada la información contenida en el plan municipal de desarrollo urbano y facilitar las evaluaciones correspondientes.

### **7.2.3. Vigilancia**

#### **• Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano**

Para coadyuvar con la autoridad estatal en la vigilancia de los ordenamientos jurídicos y los planes de desarrollo urbano, se deberá fortalecer a estos comités y definir anualmente un programa de trabajo donde se incluyan entre otras las siguientes actividades:

- Facilitar los mecanismos de denuncia y participación ciudadana en la gestión urbana;
- Informar de los avances del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra que llevan a cabo las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatal y municipal;
- Aplicar rigurosamente las sanciones, derivadas de ilícitos por fraccionamientos clandestinos o cambios de uso del suelo, previstos en el Código Penal.

### 7.3 INSTRUMENTOS DE FOMENTO

Esta vertiente de instrumentación se refiere a acciones directas, realizadas por el gobierno municipal, fundamentalmente en relación con la gestión del suelo y con la realización de obras públicas.

En los capítulos de Políticas, de Estrategias y, particularmente en el de Catálogo de Proyectos, Obras y Acciones, se detallan las acciones directas que es necesario realizar para impulsar un desarrollo urbano socialmente incluyente, económicamente eficaz, y ambientalmente sustentable en el Municipio.

#### 7.3.1. Suelo

- **Dictaminación de predios urbanos mayores a 6,000 metros cuadrados con un enfoque integral.**

La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, integrada por representantes de los organismos auxiliares y autoridades participantes, tanto estatales como municipales, emitirá Constancias de Viabilidad con la finalidad de dar una respuesta de aprovechamiento sobre un predio o proyecto determinado.

- **Derecho de preferencia para adquirir predios por parte de las autoridades estatales o municipales.**

El gobierno estatal o el gobierno municipal notificarán a la Dirección del Registro Público de la Propiedad, los requerimientos de suelo que pretenden adquirir, para atender a una necesidad de orden público. Para hacer efectivo este derecho, se deben reforzar los mecanismos previstos en la ley, en particular modernizar las oficinas de donde se llevan a cabo la funciones del registro público de la propiedad y vincularlas con el Registro Estatal de Desarrollo Urbano.

Ello asegurará que los propietarios o, en su caso, las autoridades administrativas y los jueces, notifiquen a los gobiernos estatal y municipales las determinaciones de enajenar tierras, especificando sus características y condiciones, en particular montos de las operaciones y limitaciones de cualquier índole a los derechos de propiedad, a efecto de que los interesados (autoridades estatales o municipales), puedan ejercer en forma ágil el derecho de preferencia.

#### 7.3.2. Obras públicas

- **Constitución de la Agencia de Desarrollo Hábitat.**

Con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social, se promoverá la constitución de la Agencia de Desarrollo Hábitat con la finalidad de mejorar el desarrollo de las comunidades y de la instancia que se propone para generarlos e impulsarlos.

El objetivo de la agencia es promover y coordinar proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad mediante formas de asociación pública-privada, conjuntando aportaciones e inversiones de la población, de empresarios, inversionistas a los proyectos hábitat.

- **Programa de obras públicas municipal.**

El programa anual deberá basarse en el Catálogo de Proyectos, Obras y Acciones previsto en este plan. Lo anterior con la finalidad de dar solución a los problemas prioritarios y lograr avanzar en el ordenamiento territorial.

La gestión para la construcción de la obra pública adquiere una singular relevancia para la concreción de la planeación urbana. En este sentido, es necesario hacer más eficiente la forma y mecanismos para ejecutar la obra pública, elevando la calidad en sus fases de gestión, construcción, control y pago.

El primer paso lo constituye la obtención de los recursos financieros para su ejecución, para lo cual se deberá implementar un programa de reingeniería administrativa para actualizar los procedimientos de gestión y asignación de recursos, lo que implica desde explorar nuevas vías de acceso a los créditos disponibles, inclusive internacionales, hasta la gestión de mayores aportaciones federales y estatales en términos de presupuesto.

Los gobiernos: estatal y municipales generalmente recurren a la licitación de la obra pública para su ejecución por particulares. Al respecto, es necesario reingenierizar los procedimientos administrativos con el fin de hacer más eficiente y transparente la ejecución, el seguimiento, la supervisión y finiquito de la obra pública.

La otra vertiente a la que se puede recurrir consiste en la concesión de la obra pública a particulares, que implica una retribución y derechos de explotación por el concesionario. Este esquema, normalmente utilizado para la construcción de carreteras, puede ampliarse a otro tipo de obras, como pudieran ser los equipamientos urbanos, entre otros.

#### 7.3.3. Prestación de servicios públicos

La prestación de servicios básicos es responsabilidad de los municipios, con cargo a los impuestos a la propiedad y los derechos específicos que la legislación contempla. Los municipios pueden asociarse para la prestación de esos servicios cuando se rebasen las circunscripciones municipales, beneficiándose así de economías de escala y de

aglomeración, siempre y cuando se cuente con la aprobación de la Legislatura del Estado, según lo prevé el artículo 115 de la Constitución General de la República. Pueden también concesionarlos, cuando se cuente con empresas especializadas que aseguren una prestación equitativa y más económica de los servicios.

De manera adicional, se hace necesario intensificar los esfuerzos tendientes al saneamiento de las finanzas locales, ejerciendo al máximo las nuevas capacidades que les han sido otorgadas a los municipios para administrar los impuestos a la propiedad inmobiliaria y con ello mejorar y hacer más eficiente la prestación de los servicios urbanos.

#### 7.3.4. Vivienda

- **Convenio de coordinación para el desarrollo de la vivienda y del suelo ("CODEVISU").**

La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda es el mecanismo de coordinación para la instrumentación, seguimiento y evaluación de los compromisos y acciones establecidos en el "CODEVISU": El ayuntamiento mediante convenio de adhesión podrá incorporarse al convenio para llevar a cabo los programas y acciones de vivienda y la incorporación de suelo habitacional, que se realizarán con recursos federales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y sujetándose, en su caso, a las reglas de operación aplicables.

### 7.4 INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION

La participación del Gobierno como constructor de obras, es cada vez menor, asumiendo un papel de regulador y de orientador del desarrollo urbano. En este sentido, la participación de los sectores social y privado es fundamental para lograr los objetivos propuestos en materia de desarrollo urbano sustentable, apoyada por la creación de instrumentos específicos que permitan la realización de proyectos urbanos y de vivienda.

En este marco, el propósito de hacer más eficiente la gestión y administración urbana implica, por una parte, continuar y ampliar los alcances de las acciones de modernización y simplificación administrativa; y por otra, promover la capacitación tanto de funcionarios públicos como de los profesionales relacionados con la planeación y la gestión urbana.

#### 7.4.1. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda municipal

Se debe impulsar la creación del organismo auxiliar municipal, que promueva en forma integral, entre otros, programas de suelo y vivienda orientados a los grupos de más bajos recursos; y que fomenten la saturación y el reciclamiento de áreas urbanas, posibilitando el incremento de densidades en áreas cuya aptitud y disponibilidad de infraestructura lo permitan.

#### 7.4.2. Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno

Se deberá avanzar en la coordinación entre los órdenes de gobierno con las siguientes gestiones del gobierno municipal.

- **Con las Autoridades Federales:**

- Apoyar el desarrollo institucional de los gobiernos locales y fortalecer su capacidad de recaudación.
- Impulsar una reforma fiscal que grave los costos ambientales, con el fin de generar recursos para acciones de mejoramiento del ambiente.
- Participación en la creación de un Fondo Metropolitano para la ejecución y obras de alcance regional metropolitano mismo que será operado en la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH).

- **Con las Autoridades Estatales:**

- Coordinar y aplicar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano.
- Celebrar convenios para el desarrollo de programas congruentes con los planes Estatal y Regionales de Desarrollo Urbano.
- Participación en la creación de un Fondo Metropolitano para la ejecución y obras de alcance regional metropolitano mismo que será operado en la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH).

- **Acciones del propio Gobierno Municipal:**

- Privilegiar, a través del pago diferencial de derechos, la asignación de créditos de vivienda a derechohabientes que tengan fuentes de trabajo en la entidad.
- Formular programas municipales de desarrollo urbano, sectoriales o territoriales, derivados del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- Crear una cartera de proyectos ejecutivos sectoriales.
- Mantener un seguimiento constante de los procesos de poblamiento, así como de las acciones programadas.
- Controlar el poblamiento en zonas de preservación ecológica y de alta producción agrícola y forestal.
- Constituir reservas territoriales estratégicas en el municipio.
- Fomentar una cultura del desarrollo urbano que permita crear conciencia ciudadana en torno al conocimiento y respeto de la normatividad y valores urbanos.

La Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Administrativo Estatal, contemplan la posibilidad y la conveniencia de que los municipios se coordinen para aprovechar sus oportunidades y atender sus problemas urbanos, particularmente en el caso de las conurbaciones. Asimismo, resulta necesaria la coordinación con las autoridades del gobierno del Estado.

- **Instrumentos de coordinación entre los municipios de la región y el Gobierno Estatal.**

- a) **Para la observancia de políticas y ejecución de obras establecidos en los planes estatal y regional, en su caso.**

Se propone utilizar el mecanismo de la asociación intermunicipal para conjuntar estrategias, unificar esfuerzos y coordinar recursos para la construcción de vías de comunicación regional, transporte y equipamiento urbano-regional particularmente en materia de educación, salud, abasto y deportes.

- b) **Coordinación entre la Tesorería o la oficina de Desarrollo Económico Municipal y la Oficina de Desarrollo Urbano Municipal.**

Con la finalidad de que el aprovechamiento del suelo en predios edificados se realice de conformidad con la regulación y previsiones del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se adicionará al Bando Municipal la obligación de exigir, como requisito, la Cédula Informativa de Zonificación, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, por parte de la Tesorería y/o de la Oficina de Desarrollo Económico.

Dicha constancia será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal al interesado, de conformidad con las disposiciones de la zonificación de usos del suelo y normas técnicas del presente Plan.

#### **7.4.3. Concertación con el sector social y privado**

La legislación en materia de planeación y de asentamientos humanos contempla la participación social como elemento indispensable en la formulación y operación de planes y programas. Ello implica el establecimiento de lineamientos e instrumentos que permitan hacer efectiva la incorporación de la ciudadanía a estos procesos.

Al efecto se definen los siguientes instrumentos para promover y estimular la participación ciudadana:

- Llevar a cabo un amplio programa de difusión de los planes de desarrollo urbano a través de medios masivos y por medio del mobiliario urbano. Esta difusión debe incluir no solo los nuevos planes o programas, sino también los avances, modificaciones o ampliaciones que se den a los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano.
- Contar con instancias que permitan el acercamiento permanente entre autoridades, comisiones municipales de planeación del desarrollo, consejos de participación ciudadana y la comunidad en general, lo que permitirá un seguimiento y evaluación, tanto de los planes y programas, como de los proyectos específicos que estos definan.
- Formular normas que especifiquen los procedimientos para que las organizaciones sociales y privadas legalmente reconocidas se constituyan en instancias de comunicación y enlace que induzcan y motiven la participación en el desarrollo urbano de su municipio y/o centros de población.
- En los municipios donde se asientan grupos étnicos, respetar y estimular sus formas de organización y participación, para que los ciudadanos participen en la conducción del desarrollo urbano de sus centros de población.

#### **7.4.4. Convenios de asociación y concesiones**

Se buscará incorporar al sector privado en la prestación de servicios públicos a través de concesiones, mediante el diseño de esquemas que propicien su rentabilidad, pero fundamentalmente su calidad y precios accesibles a los grupos mayoritarios.

La concesión es un acto jurídico mediante el cual el ayuntamiento transfiere a una persona física o moral el derecho y la responsabilidad de prestar un servicio público. Según la legislación vigente, las concesiones para la prestación de servicios básicos, deben establecer el objeto de la concesión, su duración, las causas de su caducidad y de pérdida, los impuestos, productos y derechos que se deriven de ella y la forma en que los ayuntamientos las supervisarán. Los convenios de concesión deben dar cumplimiento a la normatividad legal aplicable.

Un tema de la mayor importancia, en relación con la concesión de los servicios públicos a los particulares, es el riesgo de que se administren con un exclusivo espíritu de lucro y pierdan su objeto público y su sentido social, para lo cual los términos de las concesiones deberán ser cuidadosamente revisados. A efecto de lo anterior se deberá:

- Recurrir a empresas especializadas, que podrán integrarse al sistema de fideicomisos propuesto para la administración de los desarrollos integrales, lo que aseguraría al menos en una primera etapa, la prestación de los servicios con la eventual subvención de los desarrolladores.

- Intensificar los esfuerzos tendientes al saneamiento de las finanzas municipales, ejerciendo al máximo las nuevas capacidades que les han sido otorgadas a los ayuntamientos para administrar los impuestos a la propiedad inmobiliaria.
- Celebrar convenios de asociación municipal y de concesión para la prestación de los servicios públicos para nuevos desarrollos, como los contemplados en los municipios metropolitanos. Los convenios de asociación municipal serán sancionados, en una primera instancia, por los correspondientes cabildos y aprobados en definitiva por la Legislatura del Estado.
- Certificar el costo de la prestación de los servicios, determinar las fuentes de recursos a aplicar y asegurar que la vigencia de los convenios no exceda los periodos legales de los ayuntamientos en funciones que se asocian.

- **Convenios del Ayuntamiento con el Gobierno del Estado para la coordinación de programas específicos.**

- a) **Regularización de lotificación no autorizada.**

Este convenio tiene como propósito que los costos financieros para la realización de las obras de urbanización y equipamiento faltantes en los asentamientos no autorizados de población de escasos recursos y marginados existentes en el municipio, se atienda con una mayor participación de las comunidades interesadas y se reduzca el plazo de atención a sus necesidades.

Se aplicará para aquellas áreas de ocupación de suelo privado o de origen social que apruebe previamente el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo, y cuya comunidad, a través de sus representantes legalmente reconocidos, solicite incluirse dentro de modalidad de desarrollo y acepte llevar a cabo, hasta su terminación, las obras que establece el Código Administrativo del Estado de México para un conjunto urbano habitacional social progresivo así como los requisitos para regularizar su autorización.

- b) **Asociación en participación para el aprovechamiento de suelo privado en actividades recreativas dentro de Parques Ecoturísticos.**

Se plantea la celebración de un convenio entre los ejidatarios y los gobiernos federal, estatal y municipal para llevar a cabo las obras que permitan el acceso a los predios y su habilitación como espacios recreativo-deportivo y cultural.

- **Convenios con el sector público para la realización de obras de urbanización y vivienda progresiva.**

Para atender la demanda de vivienda de bajos costos se propone firmar un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para ejecutar en el municipio el Programa "Tu Casa" que promueve dicha dependencia del Gobierno Federal.

Se trata de un programa mediante el cual las familias urbanas en pobreza extrema podrán contar con una vivienda de tipo progresivo con servicios básicos y que alienta la corresponsabilidad al combinar el esfuerzo propio de los beneficiarios por medio del ahorro familiar, con subsidios directos provenientes de fondos públicos.

Los gobiernos locales garantizarán que los impuestos, derechos y cobro de comisiones relacionados al desarrollo de las viviendas no recaigan en los costos del Programa y que estos trámites se realicen en el menor tiempo posible.

- **Convenios con la banca para la realización de proyectos de mejoramiento urbano.**

Se plantea la promoción y firma de convenios entre el Ayuntamiento, los representantes de comerciantes y prestadores de servicios e instituciones bancarias para llevar a cabo el proyecto y las obras de mejoramiento integral de las vialidades, espacios abiertos y construcciones.

Se propone que el Ayuntamiento formule el plan parcial de mejoramiento urbano y los proyectos ejecutivos y la banca proporcione los créditos para que lleven a cabo las obras de mejoramiento de las construcciones y acondicionamiento de los espacios para contar con estacionamientos, áreas de carga y descarga, banquetas anchas y reforestación.

#### **7.4.5. Desarrollo institucional**

En el corto plazo se prevé la transferencia de funciones del Gobierno del Estado a los ayuntamientos conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 115 constitucional. Para lograrlo, se llevarán a cabo acciones de capacitación y apoyo con el fin de promover la adecuación de estructuras que les permitan contar con la capacidad técnica para controlar y vigilar los usos del suelo y, en general, administrar el desarrollo urbano de sus territorios. Asimismo, se promoverá la constitución de organismos municipales con personalidad jurídica y autonomía financiera para la operación de los programas de desarrollo urbano, a través de diferentes figuras asociativas como fideicomisos, asociaciones en participación, o sociedades anónimas, a efecto de desarrollar las zonas estratégicas de los centros de población.

**a) Instrumentos reglamentarios.**

Con el fin de contar con una normatividad homogénea para todos los municipios además de simplificar el marco jurídico y facilitar su observancia, se propone la creación de un Reglamento de Urbanización y Edificación para el Estado de México que incluya también la regulación en materia de construcción de inmuebles en condominio.

Dicho reglamento se podrá reforzar con disposiciones complementarias y específicas para el Municipio dentro del Bando Municipal o un Reglamento Municipal de Normas Complementarias para la Construcción donde se particularice la regulación en materia de diseño urbano y vivienda así como edificación, conservación y rehabilitación de obras dentro del municipio.

Asimismo, se propone la formulación de un Reglamento de Imagen Urbana, para normar y preservar las características tradicionales del municipio o de aquellas zonas de valor histórico, cultural o artístico.

**b) Propuesta de mejoramiento de la administración urbana.**

Para cumplir con los propósitos de la administración urbana y eficientar el servicio al público, se propone actuar en tres vertientes:

- Crear y expedir un manual de procedimientos para el otorgamiento de las constancias, permisos y licencias municipales en materia de uso de suelo y construcción así como para realizar las acciones de control del crecimiento urbano a través de las labores de supervisión, inspecciones, garantías de audiencias y sus resolutivos.
- Asistencia a cursos de capacitación y actualización del personal técnico y administrativo con la finalidad de fomentar una cultura de calidad en la administración pública.
- Creación de un módulo de información, orientación y apoyo a los trámites de constancias, permisos y licencias en materia de desarrollo urbano. Este módulo podrá contar con un sistema de consulta electrónica del uso del suelo (planos de zonificación primaria y secundaria) y la situación de los trámites de autorización, que a su vez podrán incorporarse como páginas electrónicas en Internet.
- Realización de auditorías administrativas para analizar el cumplimiento de los procedimientos así como la veracidad de la información en los procedimientos de revisión y otorgamiento de constancias, licencias y permisos, así como los actos de supervisión e inspección.

**c) Creación de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.**

Esta comisión operará en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y será responsable de estudiar y proponer las acciones y normas tendientes a organizar la actuación de las dependencias administrativas municipales en congruencia con las previsiones, instrumentos de regulación y programas del plan municipal de desarrollo urbano; de vigilar y evaluar la ejecución del plan o de sus programas y de reportar a los miembros del Ayuntamiento sobre los logros de la coordinación y a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal el cumplimiento de objetivos, políticas y metas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

**d) Instalación de oficinas municipales para trámites de desarrollo urbano y vivienda.**

Con el afán de hacer más simples y ágiles los trámites y servicios al público usuario, es altamente recomendable establecer al interior del H. Ayuntamiento, ventanillas únicas para atender en un solo lugar y de manera expedita, trámites vinculados con el desarrollo urbano y vivienda, en la que se utilicen formatos tipo de licencias de alineamiento y número oficial, uso del suelo y construcción, y que se genere una licencia única aplicable a todas las viviendas de características similares que se vayan a construir en un solo conjunto habitacional. El símbolo distintivo de estas ventanillas únicas deberá ser contar con oficinas dignas, personal capacitado y una atención de calidad y calidez.

**7.5 INSTRUMENTOS FISCALES Y FINANCIEROS**

La actual coyuntura de las finanzas públicas refleja, no solo un problema de índole financiero, sino también de desequilibrios en la asignación del gasto entre órdenes de gobierno.

**7.5.1. Recaudación**

Para poder llevar a cabo los diferentes programas que se derivan de este Plan, es necesario contar con un conjunto de fuentes de financiamiento que permitan reducir los rezagos en materia de desarrollo urbano, y realizar acciones para orientar el crecimiento urbano. Al efecto se deberá:

- Promover el incremento de las participaciones federales y estatales al municipio de manera que sean congruentes con el tamaño de su población, su importancia económica, y su papel como entidad receptora de flujos migratorios.

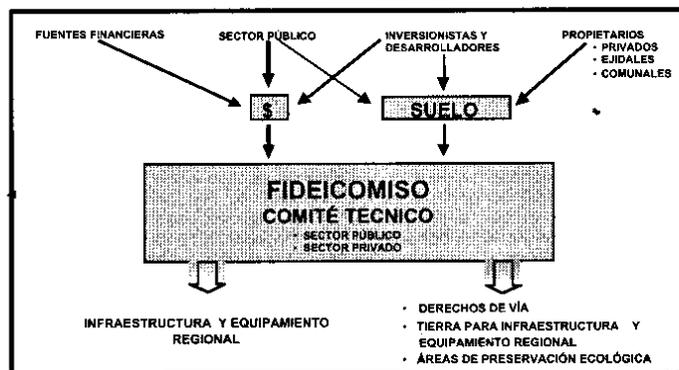
- Aumentar los ingresos municipales mediante la adecuación de tarifas por la prestación de servicios, la modernización de los sistemas catastrales, la consolidación del sistema de impuestos prediales, y el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles así como de su patrimonio inmobiliario.
- Con base en un estudio de los beneficios e implicaciones generados por la obra pública y por los promotores de conjuntos urbanos, y un análisis de los sistemas de cooperación, colaboración y mejoras, crear los instrumentos que permitan que los beneficiarios de la plusvalía por la realización de obras públicas y de las obras realizadas por los desarrolladores contribuyan al financiamiento del desarrollo urbano, logrando una distribución más justa de los beneficios y costos. Esto implica consolidar una vinculación estrecha entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGEEM), y el catastro municipal.
- Explorar la posibilidad y conveniencia de utilizar instrumentos financieros como: la emisión de bonos financieros a largo plazo de los gobiernos estatal y federal, con garantía de rendimiento mínimo; la bursatilización de carteras, el manejo de acciones, venta de futuros en círculo cerrado de inversionistas o públicamente a través de la bolsa de valores, y el crédito directo internacional a mediano y largo plazo, éstos últimos con la garantía de la tierra y/o el aval de los gobiernos estatal y federal.

**7.5.2. Creación y operación de fondos y fideicomisos**

Los fondos y fideicomisos son instrumentos de administración pública solventes, flexibles y transparentes que deben operar durante periodos largos para que los proyectos maduren. Por su naturaleza, estos instrumentos pueden permanecer al margen de los cambios en las administraciones gubernamentales, garantizar un manejo solvente y transparente de los recursos de los inversionistas, y poseer altos grados de flexibilidad para realizar una variada gama de acciones.

Se propone, en consecuencia, constituir un sistema de fideicomisos para la ejecución de las acciones y proyectos de carácter regional que emanen de este plan: en una primera instancia, de garantía para el financiamiento de los nuevos desarrollos, y después de la administración de los mismos, con el consecuente ahorro de recursos. El sistema de fideicomisos se puede constituir por un fideicomiso maestro, para la captación de recursos externos y su transferencia entre el resto de los fideicomisos y subfideicomisos; fideicomisos para cada uno de los nuevos desarrollos; y subfideicomisos por programa o proyecto específico, o bien, para la administración de los servicios públicos.

Gráfica 18: Fideicomiso



**7.5.3. Incentivos y exenciones**

**Acuerdos de Cabildo que establezcan estímulos y exenciones fiscales.**

*a.1 Exención del pago de sanciones e impuestos prediales por regularización de la construcción no autorizada.*

Se plantea la aprobación y publicación de un acuerdo municipal destinado a captar los derechos por regularizar la autorización de viviendas y actualizar al valor catastral de los bienes inmuebles incluyendo la construcción, exentando a los propietarios del pago del impuesto predial de años anteriores, correspondiente a la edificación.

Sería un acuerdo de vigencia temporal dirigido a los propietarios de las viviendas y locales comerciales de hasta 90 metros cuadrados de construcción ejecutados sin licencia y localizados en predios privados autorizados o regularizados.

*a.2 Estímulos fiscales para redensificación o saturación urbana.*

Con la finalidad de apoyar la ocupación de lotes en zonas subutilizadas y la creación de empleos, se propone la existencia de un acuerdo municipal para reducir las tasas impositivas y de derechos por la autorización de construcción y funcionamiento, en su caso, de viviendas, comercio y servicios localizados en centros y corredores urbanos señalados por este plan municipal de desarrollo urbano así como en áreas habitacionales de colonias regularizadas.

El correspondiente acuerdo de cabildo señalará las zonas de aplicación así como las reducciones de las tasas impositivas y de derechos.

*a.3 Apoyo fiscal para la creación de parques y jardines.*

A fin de impulsar la existencia de un conjunto de espacios abiertos recreativos como parques y jardines privados con acceso público, se sugiere la expedición de un acuerdo municipal para reducir el monto de derechos por otorgamiento de licencias de construcción y funcionamiento así como de impuestos prediales, por lo menos en los dos primeros años de operación.

#### **7.5.4. Subsidios**

Para apoyar la preservación sustentable de los recursos naturales y tierras con actividades primarias se propone:

- Compensar al que conserve o restaure los recursos naturales, al mismo tiempo crear cargas fiscales al que contamine o destruya el ambiente y los recursos.
- Contemplar exenciones a impuestos y derechos, con subsidios fiscales y créditos ambientales. Dichos incentivos pueden ser percibidos como una baja en la recaudación fiscal, pero es necesario visualizarlos como beneficio social, por lo que los programas ambientales articulados deben concertarse entre las autoridades urbanas, ambientales y fiscales.

#### **7.5.5. Asignación de recursos**

Para hacer más eficaz la asignación de recursos es necesario:

- Asegurar la congruencia en la asignación y la aplicación de los recursos de los tres órdenes de gobierno en cuanto a los ámbitos sectoriales y la dimensión espacial, de manera que contribuyan a los objetivos del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.
- Que los proyectos, obras y acciones señaladas en el presente Plan, constituyan una prioridad de todos los programas y proyectos sectoriales, creando además estímulos que promuevan la participación de la iniciativa privada en los mismos.
- Que la participación del sector social se oriente a la realización de obras para la consolidación y programas de mejoramiento urbano.

#### **7.6 INSTRUMENTOS DE INFORMACION**

En complemento de todo lo anterior, se deberá diseñar un sistema municipal de información, difusión, seguimiento, evaluación, y retroalimentación, que integre la información geográfica y documental de las acciones que se llevan a cabo en el territorio municipal, y la que se obtenga en coordinación con otras dependencias como el IGCEM y el COESPO.

Este sistema servirá para hacer más eficiente la planeación del desarrollo urbano, mediante un estricto control de los procesos urbanos, la evaluación oportuna de la información recopilada, y la correspondiente toma de decisiones de carácter permanente. Asimismo, el sistema permitirá que la ciudadanía esté enterada de la clasificación y zonificación del suelo y de los proyectos a desarrollar.

#### **7.7 MECANISMOS DE EVALUACIÓN**

Los mecanismos de evaluación del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco se originan a partir de la aprobación del mismo, con lo que se constituye en el instrumento que permite fijar y ordenar el crecimiento de los centros de población.

Por otro lado, el Ejecutivo del Estado deberá evaluar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano en coordinación con el H. Ayuntamiento de Axapusco. Esta misma instancia determinará la congruencia con lo especificado en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los regionales metropolitanos y programas parciales, y estos a su vez con el Plan Nacional de Desarrollo. Y promoverá la participación ciudadana en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación del presente Plan.

El Ayuntamiento de Axapusco deberá contemplar entre sus funciones prioritarias la evaluación y en su caso la modificación del presente Plan y coordinarse con el Estado en dichas tareas.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda será la encargada de integrar un sistema de evaluación relativo a los asentamientos humanos en el Estado, que permita evaluar la situación de su problemática y sus perspectivas, así como determinar la eficacia de las políticas y acciones realizadas para la consecución de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo urbano.

Con tal fin se establece que los organismos, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, cuyas funciones se relacionen con el desarrollo urbano deberán recabar, procesar y proporcionar periódicamente la información relativa a sus programas en esta materia.

Los Ayuntamientos quedan facultados para evaluar y modificar en su caso los planes municipales de desarrollo urbano, por lo cual son éstos los que deben determinar las instancias encargadas del seguimiento y evaluación del Plan.

La evaluación y seguimiento del Plan Municipal permitirá realizar ajustes, adecuar aspectos a situaciones no previstas, y lograr su operatividad; y en consecuencia alcanzar los objetivos planteados.

Para lograr el cabal cumplimiento de los proyectos, obras y acciones especificados en el Plan, será indispensable que las instancias encargadas del seguimiento y evaluación; elaboren un reporte periódico del nivel de avance de los programas, para identificar posibles fallas y deficiencias en el proceso de ejecución del Plan. Además es necesario facultarlas para que realicen los ajustes y modificaciones necesarias.

Por otro lado, las autoridades estatales y municipales podrán ordenar inspecciones para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de uso del suelo y de las autorizaciones, licencias o permisos otorgados, para realizarse en lugares específicos o zonas dentro o fuera del respectivo centro de población. En el caso de Axapusco, el H. Ayuntamiento establecerá la instancia encargada de realizar las inspecciones para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de zonificación y normatividad del uso del suelo.

#### **7.8 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

En primera instancia el Ayuntamiento estará directamente encargado de los siguientes aspectos en el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano:

1. Verificar y coordinar que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Axapusco sea congruente con lo especificado en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
2. Mantener una participación coordinada con el Estado en el seguimiento y evaluación del Plan.
3. Participar en comisiones de conurbación intermunicipal, en aspectos que afecten directamente al Municipio.
4. Celebrar con el Gobierno del Estado o con otros Ayuntamientos de la región, los acuerdos de coordinación necesarios para la ejecución de los planes y programas de desarrollo urbano que deban realizarse en el ámbito de los respectivos municipios, así como celebrar convenios de concertación en los sectores social y privado.
5. Promover la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación de los planes de desarrollo urbano aplicables en el respectivo Municipio.
6. Dar publicidad a los planes de desarrollo urbano y a las declaratorias correspondientes.

La instancia creada por el Ayuntamiento para realizar el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, deberá tener las características siguientes:

1. El Ayuntamiento informará en su momento las atribuciones que se le asignan al organismo encargado del seguimiento y evaluación del presente Plan.
2. Ejercerá una revisión periódica de la ejecución de los programas, obras y acciones expresadas en el Plan, además de los usos y destinos del suelo establecidos en la zonificación y de la Tabla de Normas de Usos del Suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Los periodos de revisión serán determinados por esta misma instancia.
3. Establecerá los mecanismos indispensables que le permitirán verificar el cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias del Plan.
4. Informará a los diferentes organismos implicados en el desarrollo urbano del Municipio, de la necesidad de reportar periódicamente el avance en la realización de los programas de su competencia. Los lineamientos y periodicidad de los informes los determinará el Ayuntamiento, la dependencia encargada de la evaluación y los organismos involucrados en el Plan.
5. Tendrá la capacidad y facultad de diseñar las adecuaciones necesarias conforme se detecten deficiencias o problemas en la operatividad del Plan, de acuerdo a la dinámica interna del Municipio.

Los planes municipales de desarrollo urbano y los de centros de población, así como los planes parciales que deriven de estos últimos, se someterán al siguiente procedimiento:

- I. El Ayuntamiento en sesión de Cabildo, acordará que se elabore el correspondiente plan y resolverá la forma en que éste se lleve a cabo, en la misma sesión se dispondrá encomendar a la comisión de planeación para el desarrollo del municipio o a quien se designe al efecto, que tome a su cargo las gestiones necesarias para el cumplimiento de estos acuerdos.
- II. La comisión de planeación para el desarrollo del municipio, coordinará las consultas que efectuarán los consejos de participación ciudadana para recabar la opinión de la comunidad, mismas que se harán en la forma establecida en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.
- III. Una vez terminado el proyecto del plan de que se trate, el Ayuntamiento recabará de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el dictamen de congruencia de éste con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
- IV. El Ayuntamiento aprobará formalmente el respectivo plan en sesión de cabildo y lo someterá con todos sus antecedentes a la aprobación definitiva de la Legislatura, salvo en el caso de los planes parciales, que aprobará directamente.

Los planes de desarrollo urbano juntamente con los decretos de la Legislatura que los aprueben, así como los acuerdos del Ejecutivo que aprueben los planes parciales y las actas de cabildo de los ayuntamientos que aprueben los respectivos planes parciales, serán publicadas en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

La aprobación de los planes de centros de población por la Legislatura implicará el establecimiento, modificación o ratificación según el caso, de los límites de los centros de población contemplados en los mismos. Los planes entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Los gobiernos del Estado y los de los municipios podrán utilizar otras publicaciones y medios de divulgación e información para contribuir al mejor conocimiento y fiel observancia de los planes de desarrollo urbano.

Los planes y sus correspondientes decretos aprobatorios, serán inscritos en el Registro Público de la Propiedad, remitiéndose al apéndice respectivo los planos y demás documentos anexos integrantes de los mismos.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, organizará, conservará y mantendrá para su consulta, el archivo de los planes de desarrollo urbano junto con toda la documentación relativa, así como el de los programas que se deriven de esos planes, las declaratorias, los acuerdos de coordinación, y los convenios de concertación relativos a la planeación y programación del desarrollo urbano.

Los planes de desarrollo urbano sólo podrán ser modificados conforme al mismo procedimiento establecido para su elaboración, aprobación, publicación e inscripción.

No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitarios y ambiental.

La autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento, quien oír a su comisión de planeación para el desarrollo o, en su caso, al correspondiente consejo de participación ciudadana. Bajo ninguna circunstancia se podrá cambiar el uso del suelo de terrenos destinados a vialidades y a equipamiento.

Los planes y programas a que se refiere esta Ley, estarán sometidos a un proceso permanente de evaluación, para controlar su ejecución.

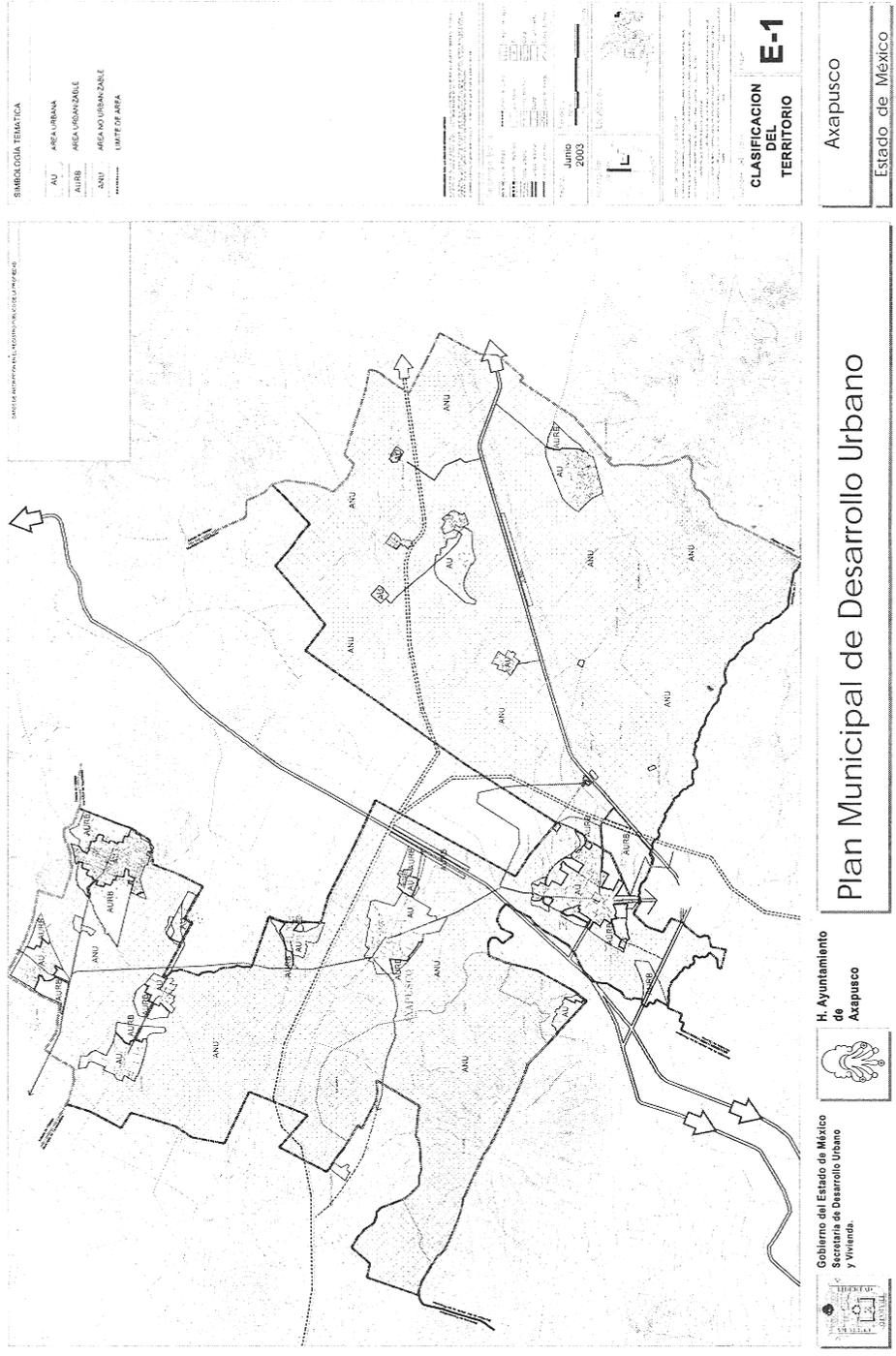
La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá integrar un sistema de evaluación relativo a los asentamientos humanos en el Estado que permita establecer la situación de su problemática y perspectivas, así como determinar la eficacia de las políticas y acciones realizadas para la consecución de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo urbano.

Con tal fin, los organismos, dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, cuyas funciones se relacionen con el desarrollo urbano deberán recabar, procesar y proporcionar periódicamente la información relativa a sus programas en la materia.

## 8 ANEXO GRÁFICO

Los planos que integran el presente plan, son:

DB1	Plano Base.
D2	Vocación y Potencialidades del Territorio.
D3	Estructura Urbana Actual.
D3A	Estructura Urbana Actual (cabecera municipal).
D4	Tenencia de la Tierra.
D5	Zonas Vulnerables a Riesgo.
D6	Infraestructura y Equipamiento Actual.
D6A	Infraestructura y Equipamiento Actual.
D6B	Vialidad y Transporte (cabecera municipal).
D6C	Equipamiento Actual (cabecera municipal).
D6D	Infraestructura y Equipamiento Actual (centro de población).
D7	Síntesis del Diagnóstico.
E1	Clasificación del Territorio.
E2	Zonificación del Territorio.
E2A	Estructura Urbana y Usos del Suelo (cabecera municipal).
E2B	Estructura Urbana y Usos del Suelo (Santa María Atipac).
E2C	Estructura Urbana y Usos del Suelo (Santo Domingo Aztlameca).
E2D	Estructura Urbana y Usos del Suelo (Jaltepec).
E3	Vialidades y Restricciones.
E3A	Estructura Vial Propuesta y Restricciones (cabecera municipal).
E3B	Esquemas para Propuestas Viales Específicas.
E4	Principales Proyectos, Obras y Acciones.
E4A	Principales Proyectos, Obras y Acciones (centro de población).
E5	Infraestructura.
E6	Imagen Urbana.
E6A	Imagen Urbana (cabecera municipal).
E6A-aP	Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido
	Tabla de Usos del Suelo



**SIMBOLOGIA TEMÁTICA**

ANU	ÁREA URBANA
AUUR	ÁREA URBANA URBANA
AUURB	ÁREA URBANA URBANA URBANA
-----	límite de zona

**CLASIFICACION DEL TERRITORIO E-1**

Junio 2003

Escala: 1:50,000

Elaborado por: [Logo]

Axapusco  
Estado de México

# Plan Municipal de Desarrollo Urbano

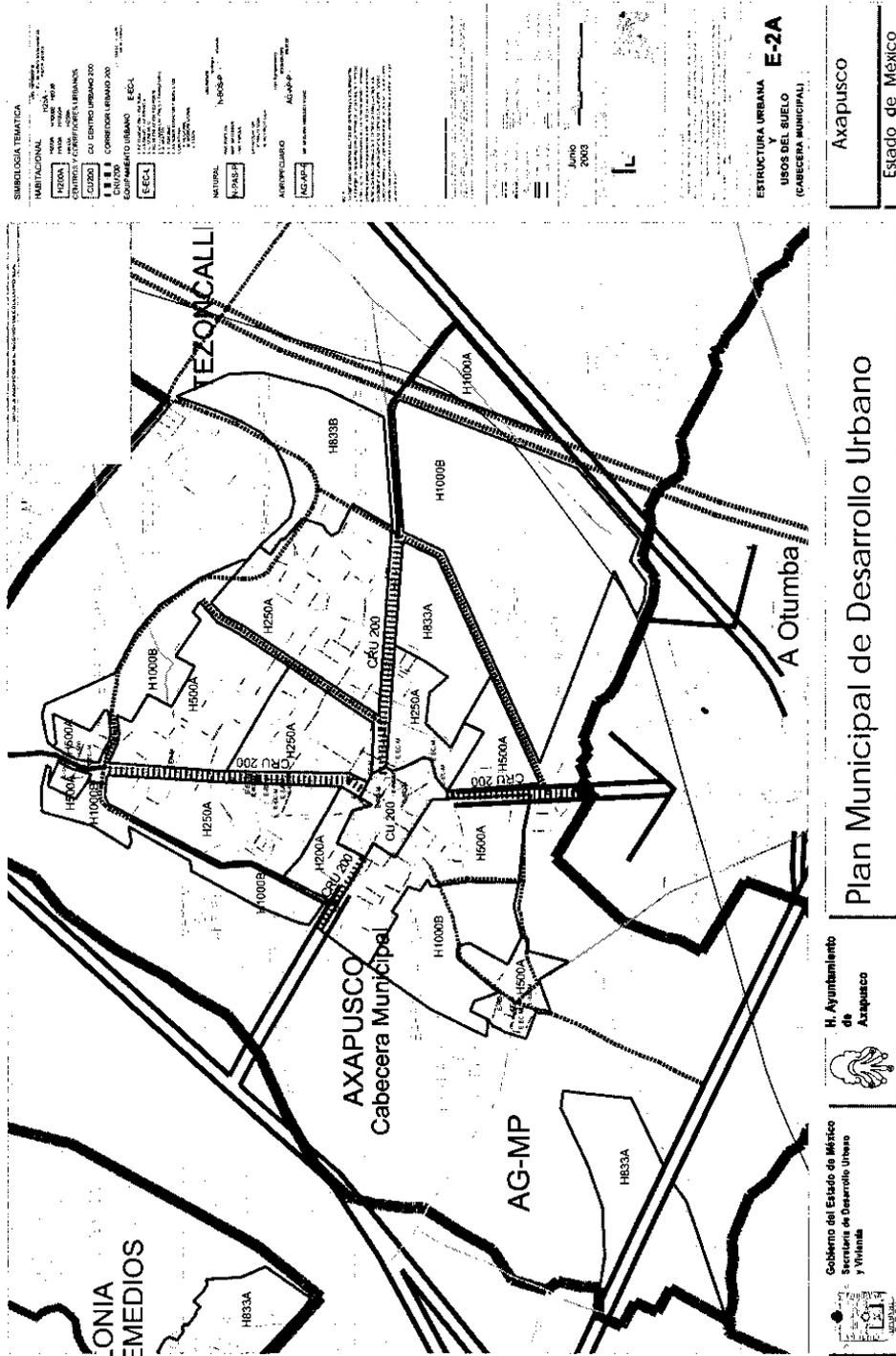
H. Ayuntamiento de Axapusco



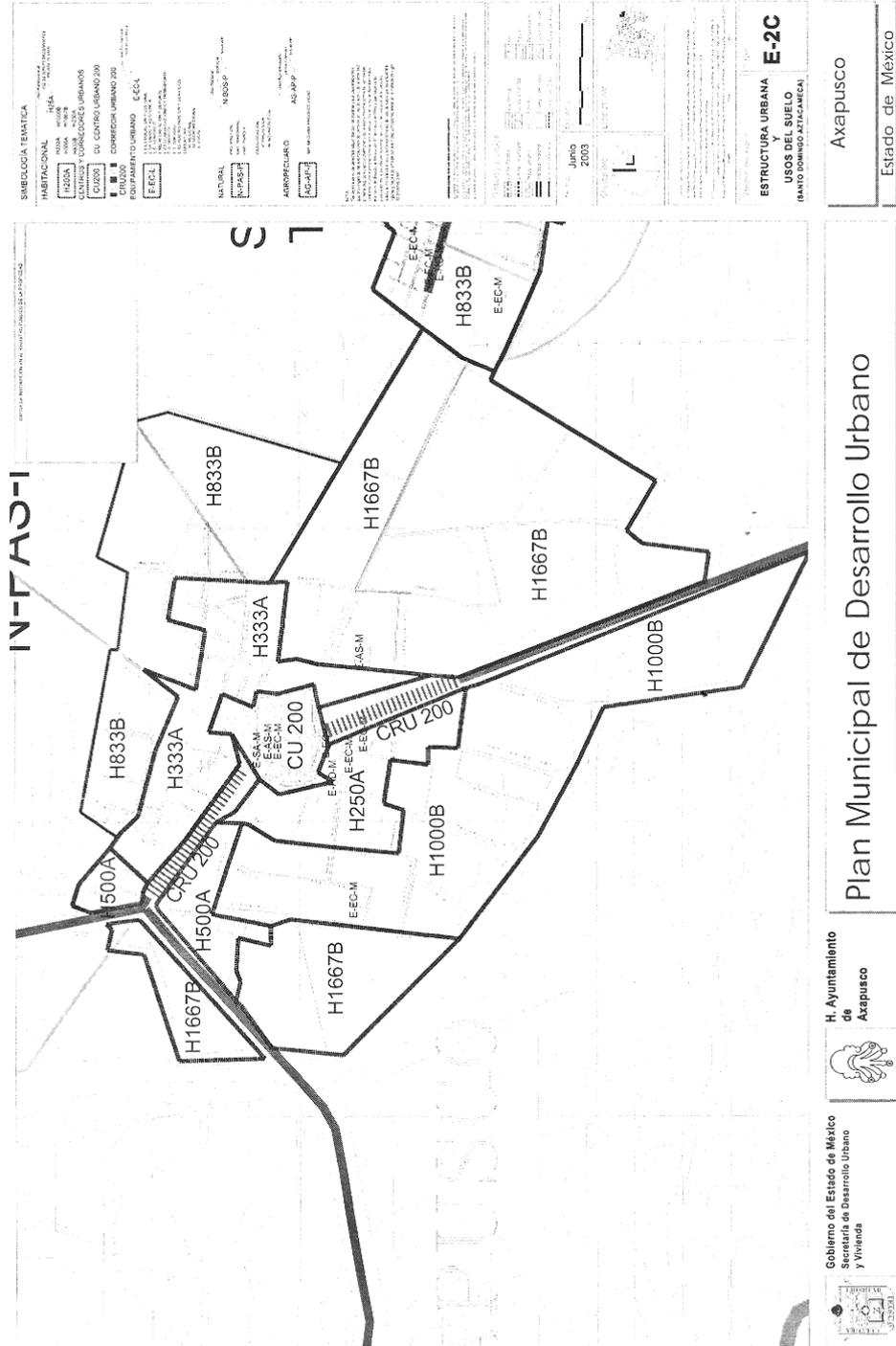
Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda



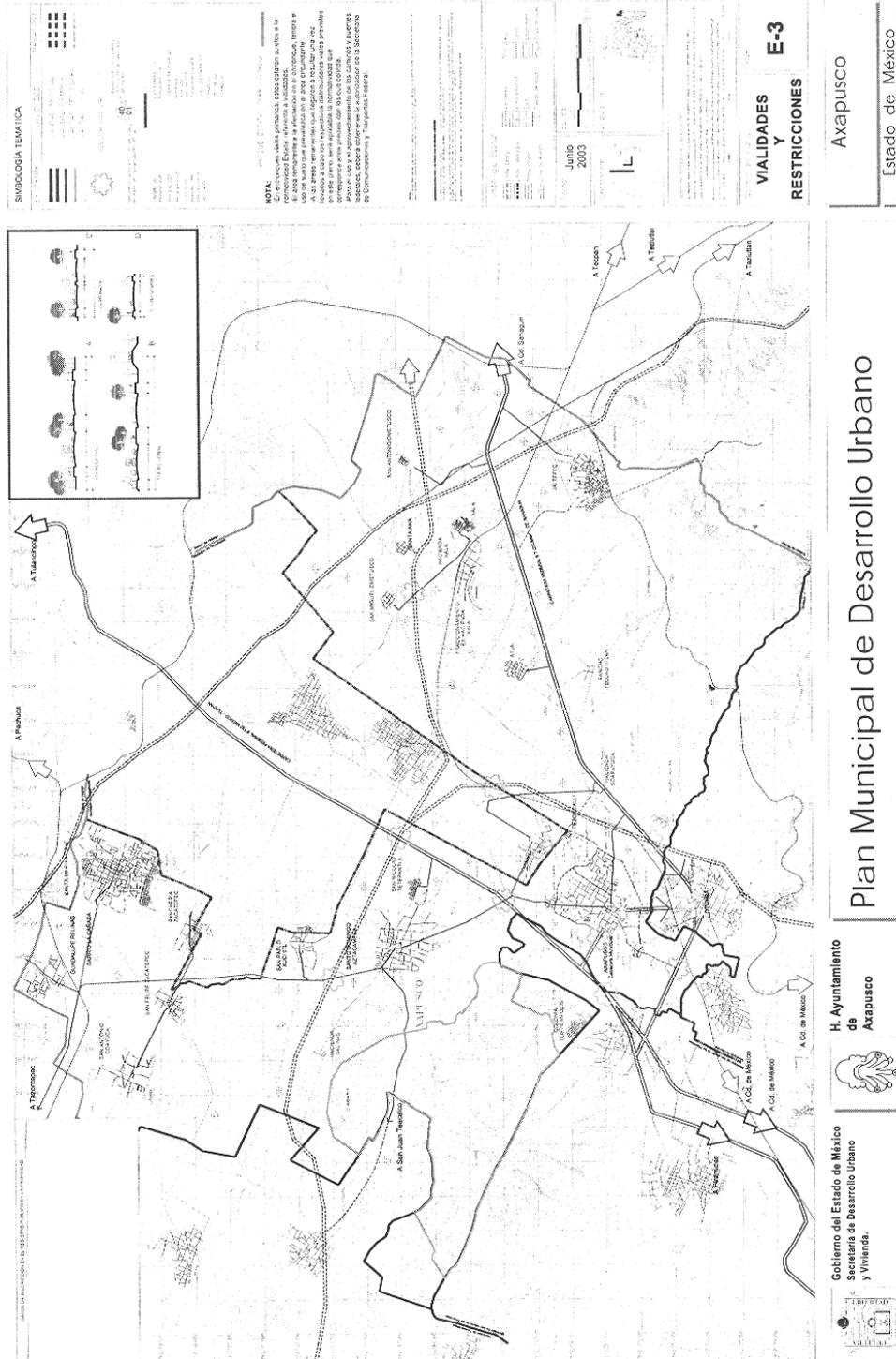


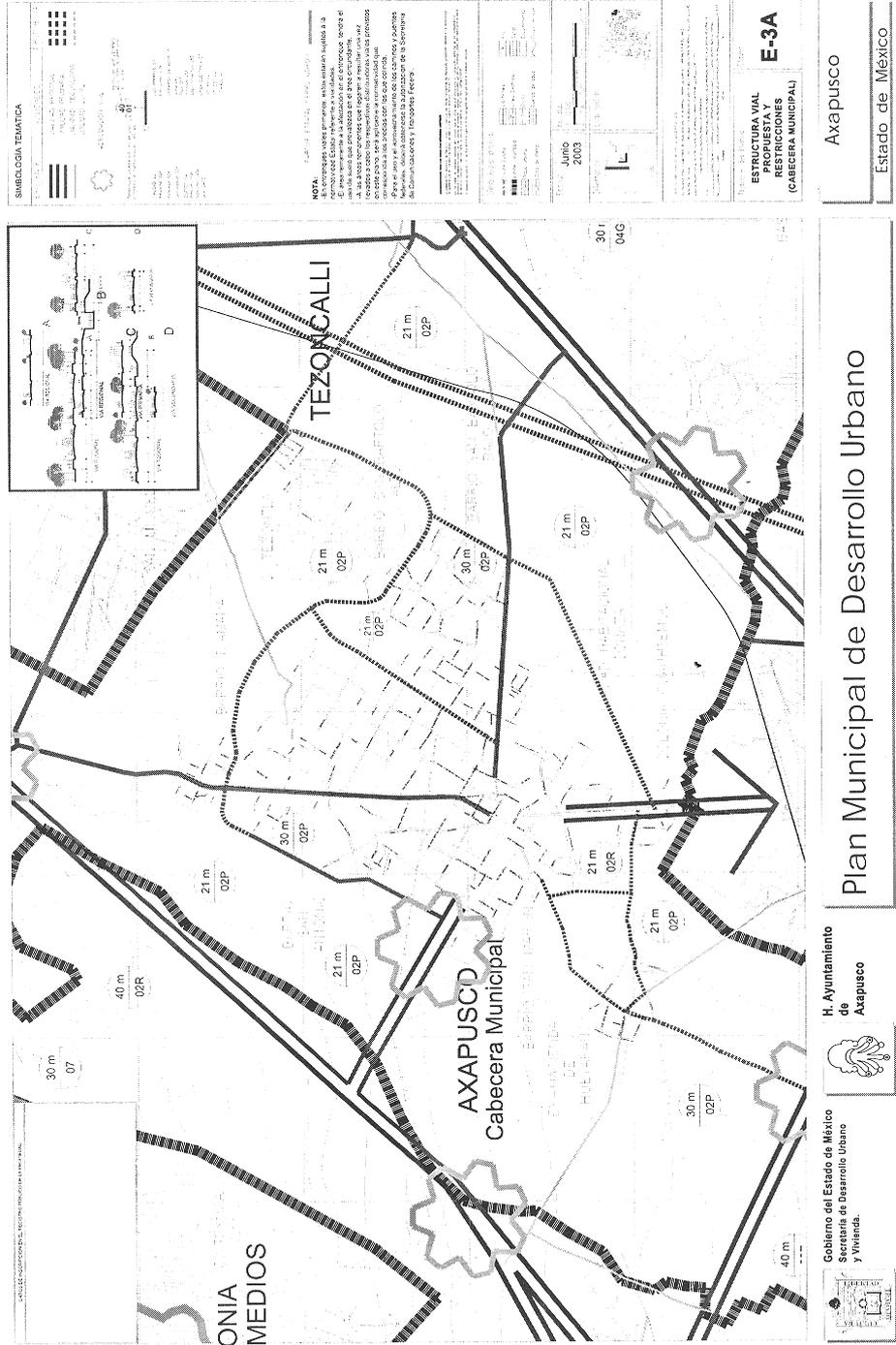












Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Desarrollo Urbano  
 y Vivienda

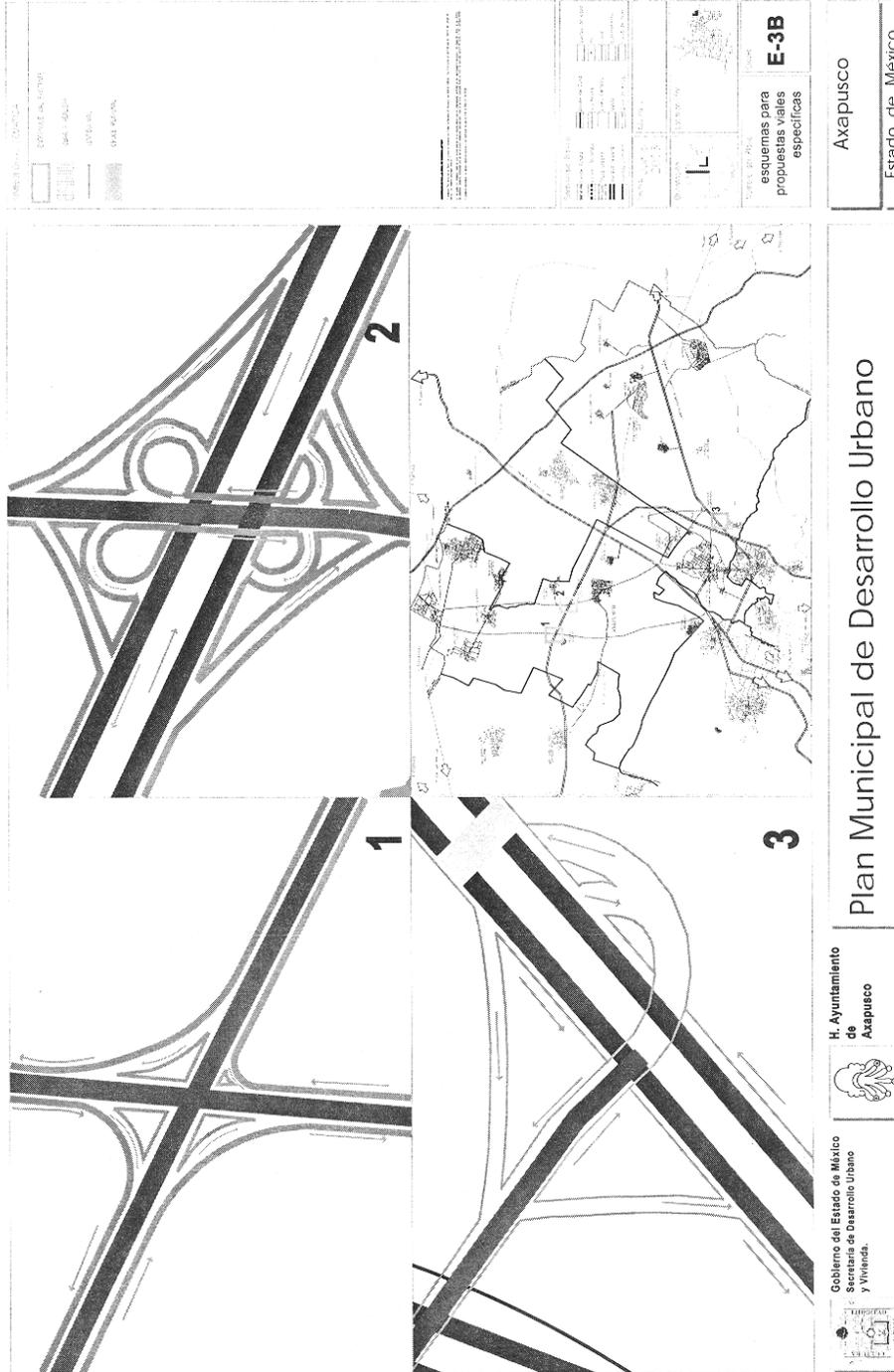


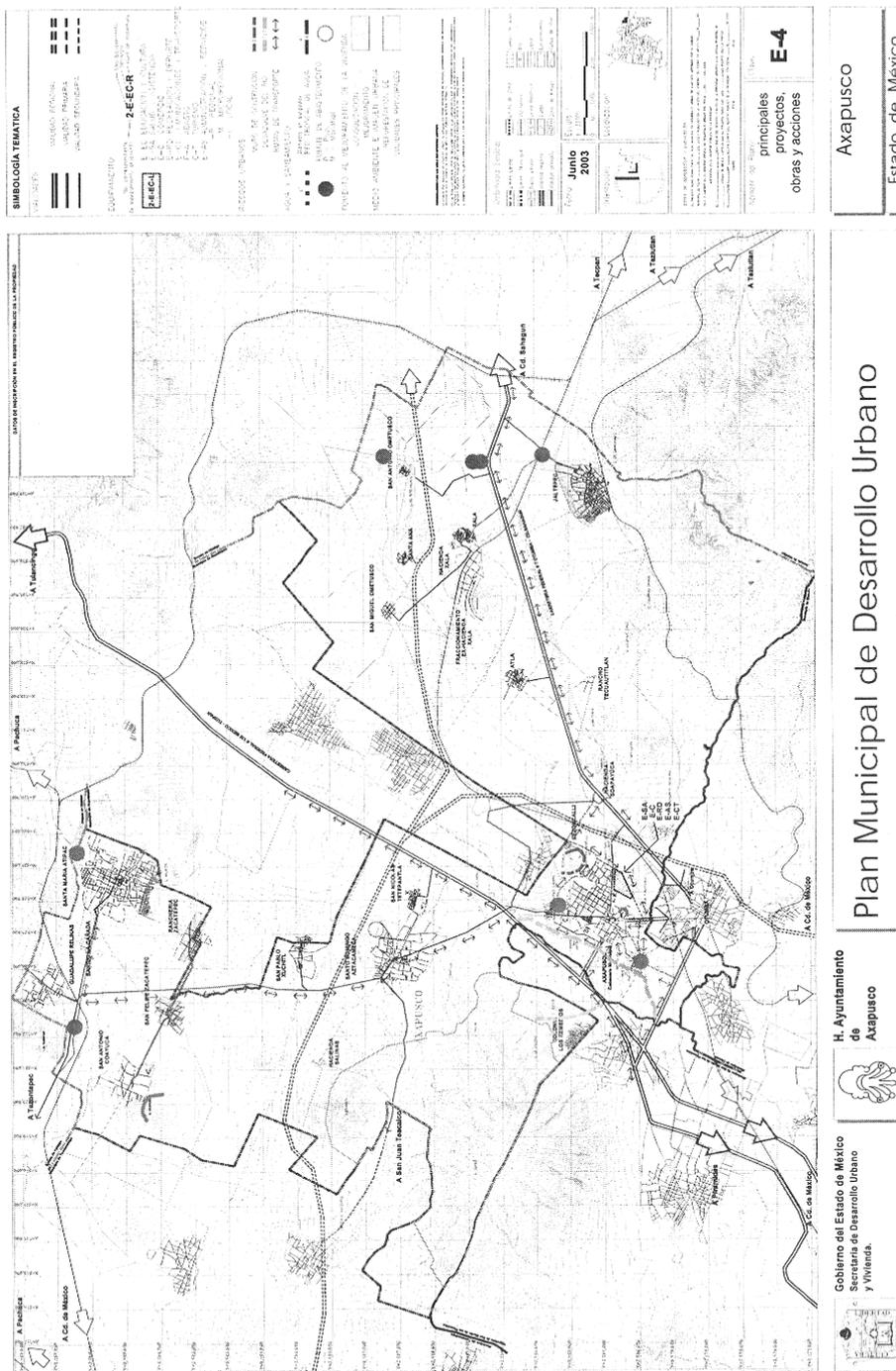
H. Ayuntamiento  
 de  
 Axapusco

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Axapusco  
 Estado de México

ESTRUCTURA VIAL  
 RESTRICCIONES  
 (CABECERA MUNICIPAL)  
**E-3A**





principales proyectos obras y acciones

# Plan Municipal de Desarrollo Urbano



H. Ayuntamiento de Axapusco



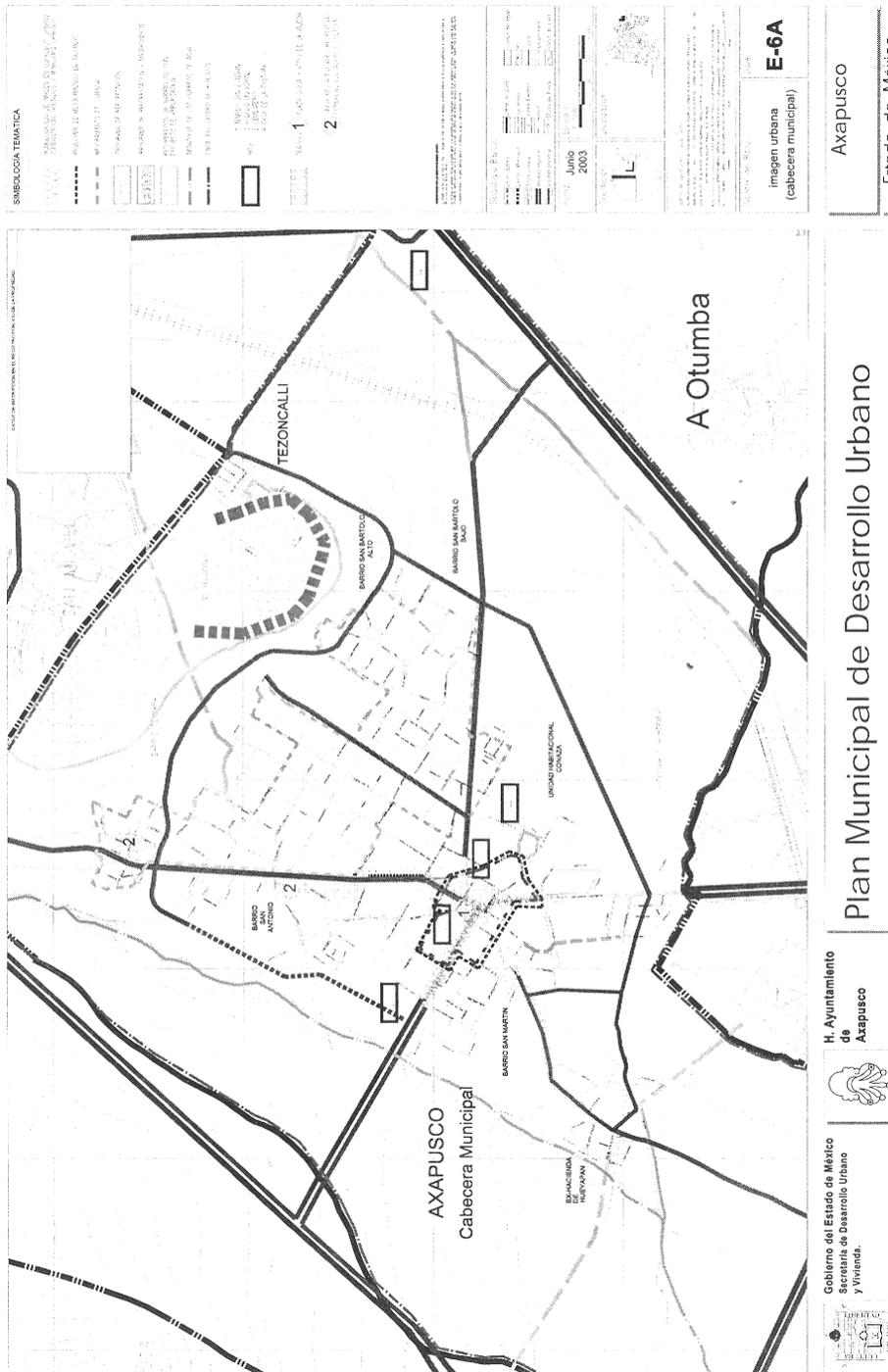
Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Axapusco  
Estado de México









SIMBOLOGIA TEMATICA

- 1. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA
- 2. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA
- 3. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA
- 4. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA
- 5. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA
- 6. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA
- 7. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA
- 8. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA
- 9. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA
- 10. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

1. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

2. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

3. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

4. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

5. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

6. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

7. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

8. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

9. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

10. MANIFIESTA DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA URBANA

Junio 2003

imagen urbana (cabecera municipal)

E-6A

Axapusco

Estado de México

H. Ayuntamiento de Axapusco

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Axapusco

Estado de México

H. Ayuntamiento de Axapusco

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Axapusco

Estado de México

H. Ayuntamiento de Axapusco

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Axapusco

Estado de México

H. Ayuntamiento de Axapusco

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Axapusco

Estado de México

H. Ayuntamiento de Axapusco

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Axapusco

Estado de México

H. Ayuntamiento de Axapusco

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Axapusco

Estado de México

H. Ayuntamiento de Axapusco

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Plan Municipal de Desarrollo Urbano

Axapusco

Estado de México



## 9 ANEXOS ESTADÍSTICO Y METODOLÓGICO CONCEPTUALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA

### Definición Diagnóstica

La estrategia considerada para el Municipio de Axapusco, se define a partir de un concepto regional, ya que, además de contar con una serie de características afines, el proceso de planeación física de cualquier unidad geográfica, da por hecho la consideración de su marco regional, ya que ninguna entidad política, como es el caso presente, puede entenderse sino a partir de la totalidad de sus relaciones físicas, sociales, económicas y por supuesto administrativas.

El Municipio de Axapusco forma parte de la región geográfica de Teotihuacan en el extremo nororiente del Estado de México, y teniendo esta como límites; al norte, el Estado de Hidalgo; al sur el vaso del ex lago de Texcoco; al oriente el Estado de Tlaxcala y; al poniente, el valle central de los ex lagos de Zumpango y Xaltenco. Este territorio geográfico se hace patente a partir de cuatro formaciones montañosas: los cerros de Chiconautla al poniente, Gordo al norte, Sierra de Patlachique al suroriente y de Otumba al oriente, creando un valle central donde se asienta el Monumental Centro Ceremonial Prehispánico que le da su nombre: Teotihuacan.

Por otro lado, esta región es depositaria de importantes testigos físicos de otros periodos históricos trascendentes en el devenir no solo de la región sino de mezo América toda y Patrimonio de la Humanidad. La referencia específica es al Centro Ceremonial de Teotihuacan y la inmensa cantidad de entierros circundantes. Pero también lo es a la vasta cantidad de ejemplos de arquitectura civil y religiosa de los siglos XVI y XVII, conquista e inicio del virreinato, así como al conjunto de Haciendas del Porfiriato, estas últimas forman el acervo histórico cultural en el Municipio de Axapusco. Tomados todos estos en su conjunto, conforman la mayor cantidad de tesoros Histórico - Arqueológico - Arquitectónicos en el país y posiblemente en el continente mismo. Su aprovechamiento turístico cultural hoy en día es inconexo, deficiente y carente de planeación. Sus expectativas económicas y de desarrollo son inimaginables.

Los Municipios que integran este valle pertenecen a la Región IV del sistema de Planeación del Estado de México, salvo Acolman, y como tales resultan el último reducto contiguo de la referida ZMVM que aún no resiente el impacto directo del desarrollo urbano, por lo menos no en sus manifestaciones más obvias: invasiones territoriales y asentamientos irregulares, desarrollos inmobiliarios descontrolados, vialidades regionales invadidas en su derecho de vía, contaminación ambiental en sus atmósfera, suelos y mantos acuíferos o explosión demográfica demandante súbita de servicios, equipamiento e infraestructura.

La población actual sumada de los Municipios que integran esta región, aún no alcanza los 130,000 habitantes, y su crecimiento natural a largo plazo, 2020, se prevé no alcanzará los 170,000 habitantes. En este sentido, su carácter es aún provinciano, dependiente para su economía de las actividades agropecuarias en sus diversas formas. Si bien existe ya la presencia industrial, esta se da predominantemente a nivel de micro empresa. Su capacidad poblacional implica que los requerimientos de equipamiento y servicios urbanos se respondan solo a nivel básico en las localidades, y que para los niveles superiores de demanda dependen de la inmediata ZMVM, principalmente Ecatepec.

El inicio del tercer milenio plantea un gran reto para ésta región. La expansión voraz de la ZMVM toca ya a sus puertas, y la próxima edificación de dos aeropuertos, la nueva terminal aérea en el vaso del Lago de Texcoco y la anunciada terminal aérea de carga en el vecino Estado de Hidalgo, ubican a esta región en su centro. El impacto comercial y poblacional es inevitable, las demandas de suelo urbano imprescindibles, y la presión inmobiliaria incontenible.

De ahí que, plantear el desarrollo urbano de cada uno de los Municipios que integran esta región en forma aislada no resulta solo un proceso metodológico de planeación equivoco, sino, en la práctica, impedir que uno de los recursos óptimos del desarrollo, la unidad social, económica y político-administrativa, se pierda.

### Estrategia Regional

Por los motivos antes expuestos, el presente Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Axapusco, se presenta con propuestas de Políticas y Estrategias de Desarrollo congruente con las de los Municipios vecinos a partir de una Estrategia General para la Región.

El punto de partida es establecer, a través de estos instrumentos de planeación del desarrollo urbano, las bases jurídicas para el control del suelo y desarrollo físico Municipal, y así enfrentar las exigencias de la expansión de la ZMVM y el impacto de las nuevas puertos aéreos. Los Municipios que integran esta región han optado, de esta forma, por conservar el carácter campirano que los caracteriza, manteniendo la identidad de cada población sin conurbaciones, en oposición a la mancha urbana informe e impersonal; aceptando bajos y controlados índices de inmigración, incrementos poblacionales moderados (control al crecimiento de los asentamientos humanos), actividad económica seleccionada, preservando la actividad agropecuaria de alto rendimiento, impulsando la industria no contaminante, fortaleciendo así el desarrollo sustentable, preservando y explotando su riqueza histórico-patrimonial a través de un amplio Plan de Desarrollo Turístico que incluya los monumentos arqueológico-arquitectónicos, las áreas de reserva natural así como las costumbres y tradiciones de los lugareños. Todo esto, en concordancia a las disposiciones establecidas en los Planes de Desarrollo Urbano, Estatal y Regional.

Esto se podrá desarrollar a través de acciones y proyectos conjuntos como; definición congruente de la definición territorial y los usos del suelo en entidades vecinas; proyectos de infraestructura y preservación del medio ambiente; aceptación del desarrollo del proyecto estatal de comunicación y transporte, particularmente en lo relativo a conservar

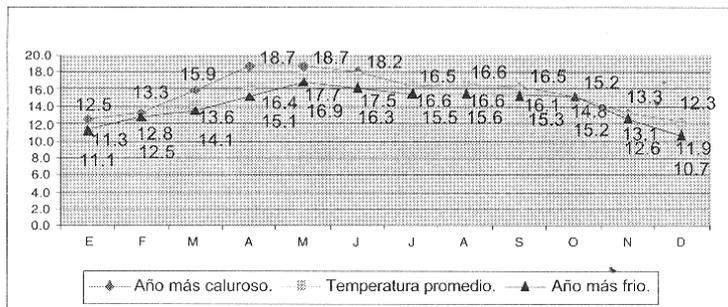
los derechos de vía de las vialidades regionales y la implementación del eje estructurador Norte y las nuevas vías periféricas a la ZMVM, así como a la rehabilitación de la antigua vía férrea México-Veracruz con fines turísticos.

Dada la limitación al crecimiento demográfico para evitar su desbordamiento, las conurbaciones y las inmigraciones no deseadas, la prestación de servicios públicos vía el equipamiento de nivel regional, este será compartido entre los Municipios de la región en función de los enlaces y recorridos más convenientes y las respuestas más puntuales. Así, quedarán ubicados en diferente Entidad Municipal el Hospital de zona, la central de autobuses foráneos para pasajeros, la central de bomberos, el centro de acopio y distribución de productos agropecuarios y abasto, la educación a nivel superior, el centro de readaptación social, los centros de capacitación para el trabajo, y entre todos, el Sistema de Turismo y Desarrollo Turístico.

Finalmente, conviene resaltar la resolución de contener la inmigración poblacional de la ZMVM, seleccionando el tipo y nivel de usuarios, dando preferencia al desdoblamiento propio de la población local, impulsando la llegada de estratos sociales deseosos de incorporarse a la forma de vida de la región y cuyas actividades reditúen ingresos significativos al erario municipal y no demandas sociales indeseadas, evitando los desarrollos habitacionales plurifamiliares y de alta densidad y, sobretodo, impidiendo que la lotificación de las zonas existentes y las nuevas alcancen lotes por debajo de los 250 mts.2 c/u. De esta manera, este Valle de Teotihuacan se convertirá en una zona de amortiguamiento entre la ZMVM y lo que seguramente se desarrolle a partir de la nueva terminal aérea de carga en el vecino Estado de Hidalgo.

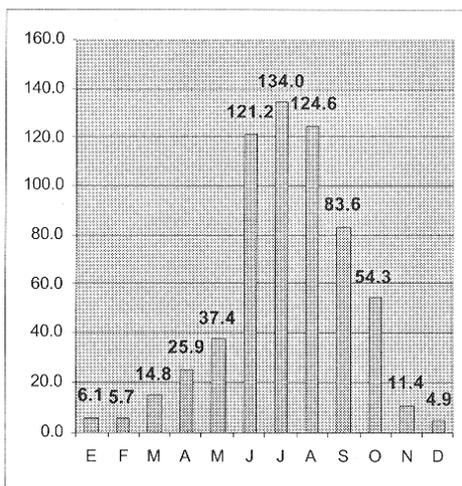
**ANEXO ESTADÍSTICO**

**GRAFICO DE TEMPERATURA**



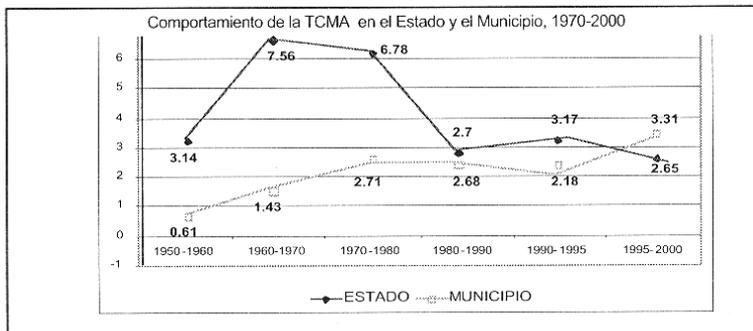
Fuente: INEGI, Anuario Estadístico del Estado de México, 2000. Estación Axapusco

**GRAFICO DE PRECIPITACIÓN**



Fuente: INEGI, Anuario Estadístico del Estado de México, 2000. Estación Axapusco

**GRAFICO COMPORTAMIENTO DE TCMA ESTADO Y MUNICIPIO**

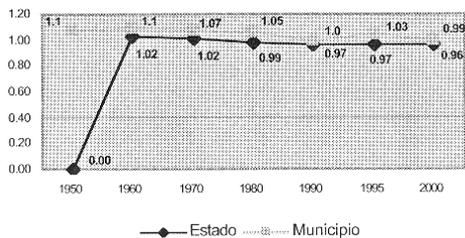


Fuente: INEGI, VIII, IX, X, XI, y XII Censos Generales de Población y Vivienda INEGI, Censo de Población y Vivienda 1995

**ÍNDICE DE MASCULINIDAD.**

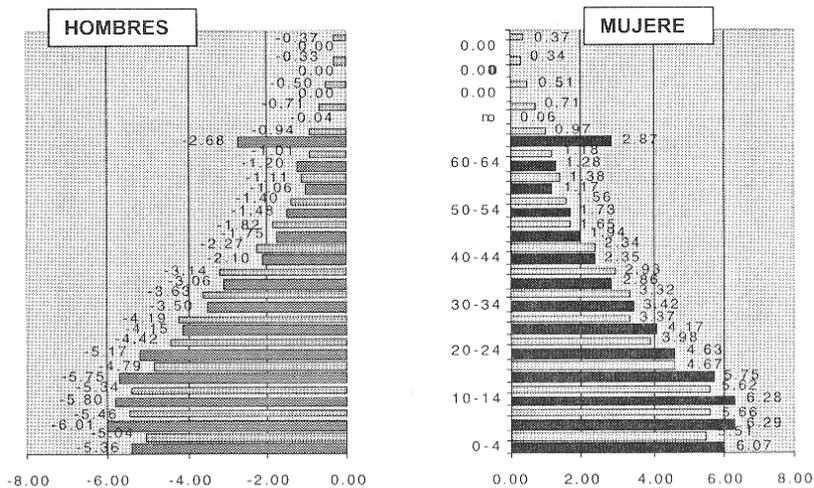
Índice de masculinidad en el Municipio y el Estado, 1950-2000

**INDICE DE MASCULINIDAD 1950-2000**

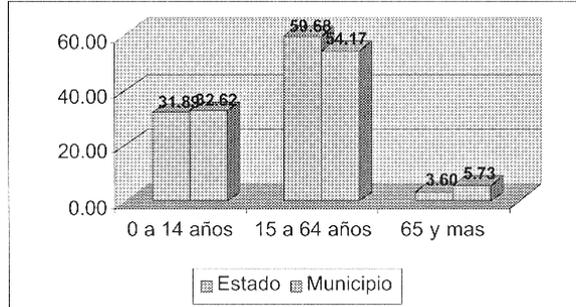


Fuente: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda de 1950 a 2000

**ESTRUCTURA POBLACIONAL DEL MUNICIPIO**

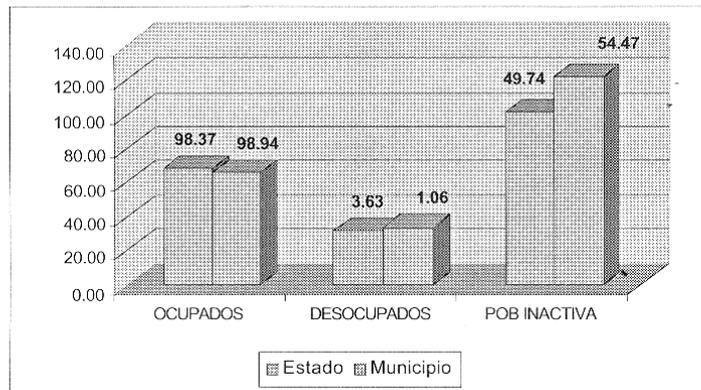


**GRUPO DE EDADES**



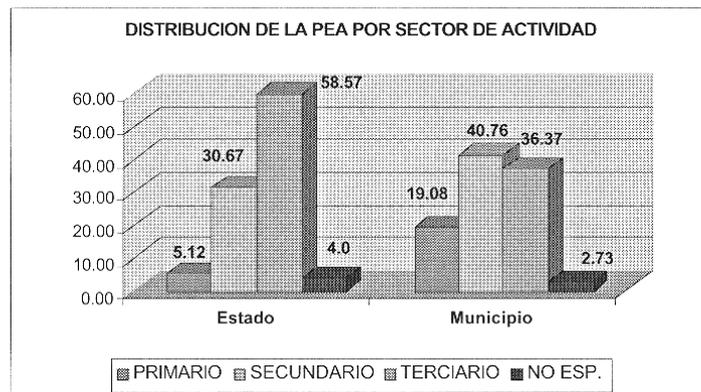
Fuente: INEGI, Anuario Estadístico Municipal del Estado de México 2000.

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA**



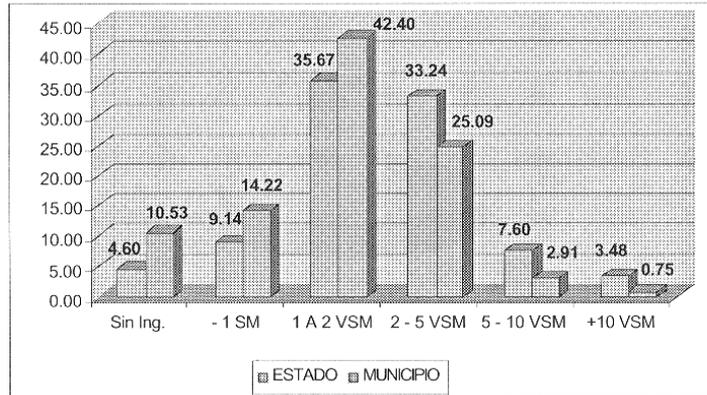
Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000

**DISTRIBUCIÓN DE LA PEA POR SECTOR**



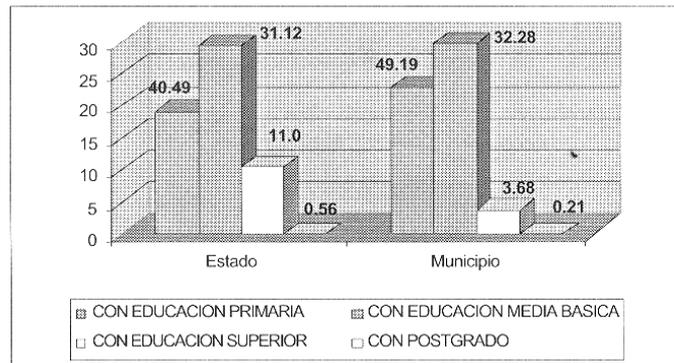
Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000

**NIVEL DE INGRESOS**



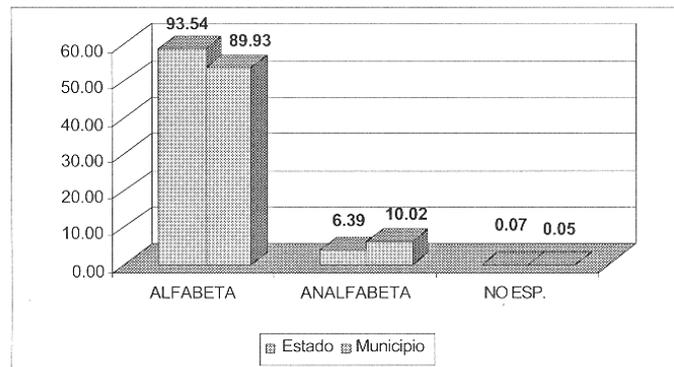
Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda. 2000

**NIVEL DE ESCOLARIDAD**



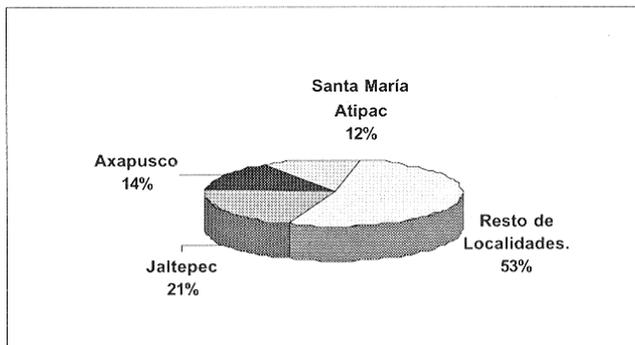
Fuente: INEGI, Anuario Estadístico Municipal del Estado de México 2000.

**GRAFICO ÍNDICE DE ANALFABETISMO, ESTADO Y MUNICIPIO 2000.**



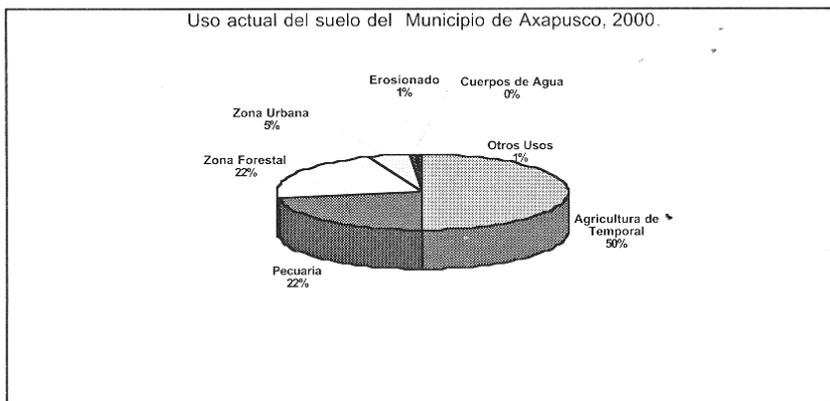
Fuente: INEGI, Anuario Estadístico Municipal del Estado de México 2000.

**DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR LOCALIDAD**



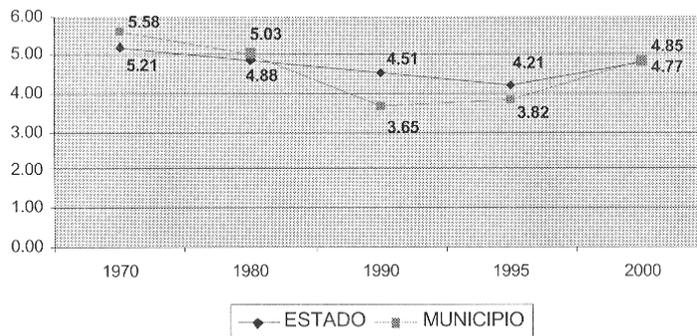
Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 1995, e IFA, Estimaciones Propias.

**USO ACTUAL DEL SUELO**



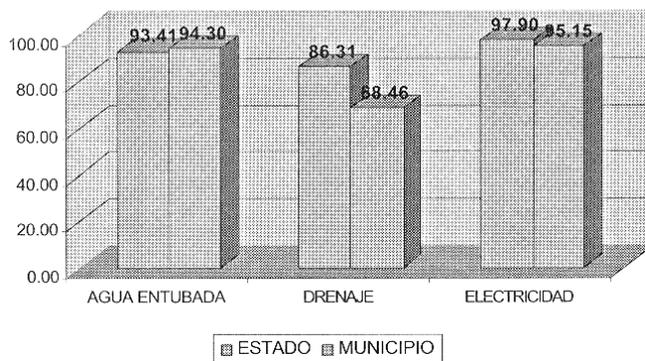
Fuente: SAGARPA 2000 e IFA, Estimaciones propias en base a Investigación de Campo y Fotointerpretación

**OCUPACIÓN PROMEDIO HABITANTE POR VIVIENDA**



Fuente: INEGI, IX, X, XI y XII Censos de Población y Vivienda

SERVICIOS EN VIVIENDA



Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda. 2000

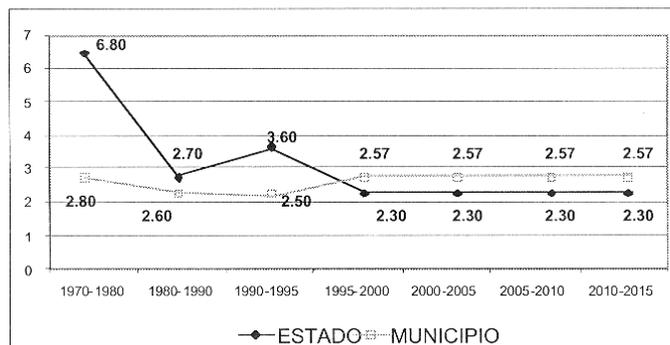
ESCENARIO TENDENCIAL

Tabla 13 Escenario Tendencial de población para el Municipio 1970- 2020

PERIODO	TCMA	CRECIMIENTO NATURAL		TOTAL
		POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN FINAL	
1970-1980	2.8	9,256	12,207	12,207
1980-1990	2.6	12,207	15,803	15,803
1990-1995	2.5	15,803	17,848	17,848
1995-2000	2.57	17,848	20,770	20,770
2000-2005	1.77	20,770	22,679	22,679
2005-2010	1.24	22,679	24,120	24,120
2010-2015	0.77	24,120	25,069	25,069
2015-2020	0.45	25,069	25,638	25,638
2000-2020	1.06	20,770	25,638	25,638

Fuente: Cálculos propios del COESPO con información del INEGI. XII Censo General de población y Vivienda de 2000

Gráfica 16: Escenario programático de población para el municipio 1970- 2020



Fuente: Cálculos propios del COESPO con información del INEGI. XII Censo General de población y Vivienda de 2000

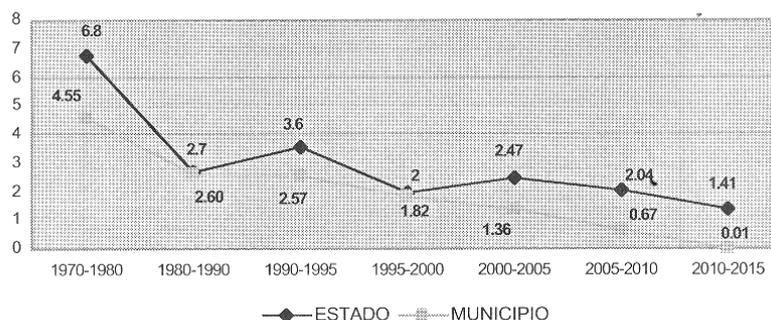
ESCENARIO PROGRAMÁTICO

Tabla 15 Escenario programático de población Municipal, 1970-2020

PERIODO	TCMA	CRECIMIENTO NATURAL		TOTAL
		POBLACIÓN INICIAL	POBLACIÓN FINAL	
1970-1980	2.8	9,256	12,207	12,207
1980-1990	2.6	12,207	15,803	15,803
1990-1995	2.5	15,803	17,848	17,848
1995-2000	2.57	17,848	20,770	20,770
2000-2005	1.82	20,770	22,730	22,730
2005-2010	1.36	22,730	24,314	24,314
2010-2015	0.67	24,314	25,135	25,135
2015-2020	0.01	25,135	25,148	25,148
2000-2020	0.96	20,770	25,148	25,148

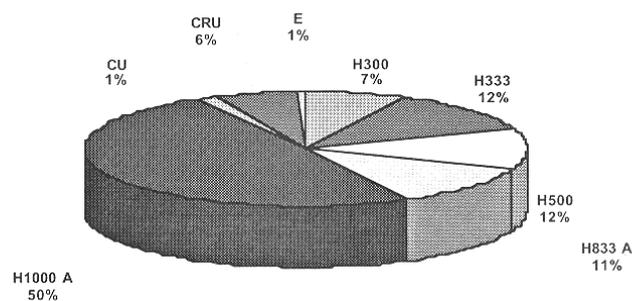
Fuente: Cálculos propios de la DPUR en base a estimaciones de COESPO con información del INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda de 2000

Gráfica 17: Escenario programático de población para el municipio 1970- 2020



Fuente: Cálculos propios del COESPO con información del INEGI. IX, X, XI I XII Censos de Población y Vivienda y Estimaciones de IFA.

DOSIFICACIÓN Y USO DE SUELO



Fuente: IFA, En base a Investigación de Campo y Fotointerpretación

<b>NORMAS DE PLANIFICACION PARA ZONAS PRIMARIAS</b> H. Ayuntamiento de AXAPUSCO Para el municipio de Abasco, Jalisco <b>ZONAS PRIMARIAS</b>	<b>USOS PERMITIDOS</b>	<b>DENSIDAD O INTENSIDAD</b>	<b>VIALIDAD</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>PROTECCION ECOLOGICA</b>
<b>1.1 ZONA URBANIZADORA</b>	<p>Todos menos agrícola, pecuario, forestal, acuífero, e industria aislada.</p>	<p>Densidad Hab/Ha. o más. Intensidad a mas de 0.25 veces el área del terreno de construcción total.</p>	<p>Todos los tipos.</p>	<p>Todos los tipos.</p>	<p>Todos los tipos.</p>	<p>Preservación de áreas verdes y de zonas de recarga de acuíferos.</p>
<b>1.2 ZONA DE RESERVA TERRITORIAL URBANO.</b>	<p>Todos condicionados a las etapas de desarrollo que marca el plan de desarrollo urbano.</p>	<p>Misma de la zona urbanizada condicionada a las etapas de desarrollo de mercados por el plan de desarrollo urbano.</p>	<p>Todos condicionados a las etapas de desarrollo marcadas por el plan de desarrollo urbano.</p>	<p>Todos condicionados a las etapas de desarrollo marcadas por el plan de desarrollo urbano.</p>	<p>Todos condicionados a las etapas de desarrollo marcadas por el plan de desarrollo urbano.</p>	<p>Prohibición total de cortar árboles mientras este en reserva.</p>
<b>1.3 ZONA DE AMORTIGUAMIENTO.</b>	<p>Espacios abiertos, agrícola pecuario, forestal, acuífero, habitación y servicios. Industria aislada condicionada.</p>	<p>Densidad máxima = 10 Hab/Ha. .01 familia por Ha., intensidad hasta 0.05 veces el área de terreno de construcción total.</p>	<p>Autopista, carretera, vía secundaria, camino rural y sendero. Solo la autopista y carretera podrán tener continuidad.</p>	<p>Electricidad, teléfono, agua y alumbrado condicionados a la autosuficiencia.</p>	<p>Servicios para la salud, educación cultura y recreación permitidos. Todos los demás condicionados.</p>	<p>Prohibición total de cortar árboles y de remover la capa vegetal y la vegetación natural salvo en terrenos dedicados a la agricultura o industria.</p>
<b>2.-AREA DE RESERVA ECOLOGICA.</b>	<p>Espacios abiertos, agrícola pecuario, forestal, acuífero, Industria extractiva forestal y agrícola condicionada.</p>	<p>Densidad = 0 Hab/Ha. Edificios no habitables para usos agrícolas, pecuario, forestal o industrial condicionado.</p>	<p>Autopista, carretera, camino rural y sendero.</p>	<p>Electricidad, agua.</p>	<p>Ninguno.</p>	<p>Prohibición total de cortar árboles y de remover la capa vegetal y la vegetación natural salvo en terrenos dedicados a la agricultura o industria.</p>



SUBSISTEMAS SECTORIALES DE EQUIPAMIENTO	EDUCACION	CULTURA	SALUD	ASISTEN- CIA SOCIAL	CO- MUI- NICA- CIONES	TRANSPORTE	RECREACION	DEPORTE	SERVICIOS URBANOS	ADMINISTRACION PUBLICA
<b>RELACION ENTRE EQUIPAMIENTO Y LOS SERVICIOS PUBLICOS</b> H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO Plan Municipal de Desarrollo Urbano	JARDIN DE NIÑOS									
	PRIMARIA									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	JARDIN DE NIÑOS									
	PRIMARIA									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
	ESCUELA PARA ATÍPICOS									
EDUCACION										
CULTURA										
SALUD										
ASISTEN- CIA SOCIAL										
COMUNICACIONES										
TRANSPORTE										
RECREACION										
DEPORTES										
SERVICIOS URBANOS										
ADMINISTRACION PUBLICA										

FUENTE BASADA EN "NORMAS" D.G.E.U.V. SEDUE 1982 MODIFICADA POR ARQUIPLAN PARA PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AXAPUSCO, EDO. DE MEX.

COMPATIBLE  
 INCOMPATIBLE

**NORMAS DE ESTACIONAMIENTO**

La definición de la Normatividad de Estacionamientos se encuentra respaldada en la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de México, en su Capítulo V, para el cual se expresa lo siguiente:

**Generalidades**

Esta Norma se compone de dos elementos; la tabla de normas de estacionamientos y la de disposiciones adicionales.

Estas Normas se deberán relacionar con la tabla de clasificación y mezcla de usos de suelo.

Las Normas de Estacionamientos que a continuación se presentan, se refieren al espacio que deberá ser previsto exclusivamente para este fin en el interior del predio, de acuerdo al tipo de uso previsto.

Estos requerimientos constituyen las normas mínimas obligatorias de acuerdo a las clasificaciones de uso del plan y están contenidas en la tabla de "Normas de Estacionamientos".

**Disposiciones adicionales sobre las Normas de Estacionamiento:**

En vivienda plurifamiliar se deberá prever el estacionamiento para visitas a razón de 1 cajón por cada 4 departamentos, y en viviendas menores de 100 m<sup>2</sup>. construidos, un cajón por cada 6 departamentos.

Las medidas del espacio para el estacionamiento de autos grandes será de 5.0 X 2.4 mts. Y para autos chicos de 4.2 X 2.2 m<sup>2</sup>. y se podrán permitir hasta el 55 % de autos chicos.

En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que para sacar un auto no sea necesario mover algún otro.

Se podrá aceptar estacionamiento en cordón, en este caso el espacio será de 6.0 X 2.4 mts. Para autos grandes y de 4.8 X 4.2 mts. Para autos chicos aceptándose un máximo del 55 % de autos chicos.

La demanda total de estacionamiento, será adicional al área de carga y descarga o reparación.

Se recomienda apoyar en el Centro Urbano Regional y en los Centros y Corredores Urbanos la oferta de, espacios para estacionamiento en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin, construidos y operados por empresas públicas o privadas, de manera que sirvan a zonas urbanas de mayor densidad.

En el caso de las escuelas, además de los requerimientos de estacionamiento establecido, deberán preverse las áreas de acceso-descenso y las bayonetas de acceso para no interferir con la circulación vial.

En los estacionamientos públicos o privados que no sean de auto servicio, podrán permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva uno o máximo dos.

Se podrán reducir los requerimientos de estacionamiento, cuando se demuestre que los usos del suelo autorizado demandan el espacio a diferentes horarios, calculándose la demanda en la hora pico.

En caso de las colonias precarias y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento por uso podrá ser reducida previa aprobación de la Dirección de Operación Urbana del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento.

Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Operación Urbana y del Ayuntamiento.

Para todos los casos. Deberán tomarse en cuenta las observaciones, hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.

**Normas de Estacionamientos:**

Con base a las características propias del Municipio de Axapusco y su problemática vial, se determina que en términos generales se aplicaran los requerimientos totales de cajones para estacionamiento indicados en la Ley Estatal en el ámbito total de Axapusco, salvo la aplicación en zonas especiales (como zonas patrimoniales, zonas centrales, zonas comerciales o nuevos desarrollos), donde se aplicará un requerimiento de estacionamientos diferente con porcentajes totales de autos pequeños y grandes, así como cajones de estacionamiento para discapacitados, entre otros, de acuerdo a la siguiente tabla.

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.9 CENTROS COMERCIALES	TIENDAS DE AUTO SERVICIO	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIENDAS DEPARTAMENTALES	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CENTROS COMERCIALES	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/20M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.10 MERCADOS	MERCADOS	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	TIANGUIS	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/160M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.11 CENTROS DE ABASTO	CENTROS DE ACOPIO	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/120M2*	DE OFICINA
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/120M2*	DE OFICINA
2.12 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEROSOS; FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/120M2*	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS; ABARROTES; MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS; MATERIALES DE CONSTRUCCION; MAQUINARIA CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/120M2*	DE OFICINA
2.13 RASTROS	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS; MADERAS, GAS, COMBUSTIBLE; PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/120M2*	DE OFICINA
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIVICULTURA	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/120M2*	DE OFICINA
2.14 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS, SOLO DE MODERACION	RASTROS	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/120M2*	DE OFICINA
	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESCUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS	HASTA 120 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION	ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES	DE 121 A 250 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GRAL	MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.16 ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERIAS)	TIPO I: "LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX"	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO II: "LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX"	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"BUZON POSTAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"BUZON POSTAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIP III: "LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX"	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"TALLER ELECTRICO Y MECANICO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"TIENDA DE CONVENIENCIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"MOTEL Y/O TRAILER PARK	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"TIENDA DE ARTESANIAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"BUZON POSTAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.17 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	"CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 9000 LITROS DE AGUA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	"BUZON POSTAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE



NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.29 CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL	CUALQUIER SUP. POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.29 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE	ESTADIOS; HIPODROMOS; GALLOPROMOS; AUTOODROMOS; VELODROMOS; PLAZAS DE TOROS; LIENZOS CHARROS; PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.30 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESINES	CLUBS CAMPESINES; CAMPOS DE TIRO; CAMPAMENTOS; PARADERO DE HEMULQUES; CLUBS HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.31 PARQUES Y JARDINES	PLAZAS; JARDINES BOTANICOS; JUEGOS INFANTILES; PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE.
2.32 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES; MOTEL; CASAS DE HUESPEDES; BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.33 ASISTENCIALES	ORFANATORIOS; ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES; ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
2.34 ESTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	CASAS DE CUINA ESTANCIA INFANTIL; ASOCIACIONES CIVILES; ESTACIONES DE BOMBOS Y AMBULANCIAS; CASITAS Y COMANDANCIAS; DELEGACIONES; CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO; CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL; CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUP. POR USO	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
2.35 DEFENSA	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES	CUALQUIER SUP. POR USO	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
2.36 FUNERARIAS Y VELATORIOS	ZONA DE PRACTICAS	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/60M2	SOCIO
2.37 CEMENTERIOS	ENCUARTELAMIENTO	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.38 ESTACIONAMIENTOS	EDUCACION MILITAR	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.39 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	FUNERARIAS Y VELATORIOS	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 COMUNICACIONES	PANTEONES; CEMENTERIOS; MAUSOLEOS Y CREMATORIOS	HASTA 251 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.41 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESCHO.	VERTICALES; HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES.	0.05 CAJON/FOSA	FOSA
	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS	HASTA 100 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS	MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE CARGA	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SITOS BASES DE TAXIS	CUALQUIER SUP. POR USO	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OFICINAS; AGENCIAS DE CORREOS; TELEGRAFOS; TELEFONOS; MENSAJERIA; ESTACIONES DE RADIO; TELEVISION; BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	COMPRAS-VENTA; RECOLECCION; PREPARACION Y SELECCION DE FIERRO VIEJO (CHATARRA); METALES; NO FERROSOS. MATERIALES DE DEMOLICION; PAPEL; CARTON; TRAPO; VIDRIO Y OTROS DESCHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	DES-HUESADERO DE VEHICULOS	MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE



**NORMAS DE ESTACIONAMIENTO**

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO MAS DE 1501 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LA LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M2 POR USO MAS DE 601 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	PRODUCCION ARTESANAL DE PINATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCLADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120 M2 POR USO DE 121 A 600 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	PUNCIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS; FERRAZAS Y NO FERRAZAS; ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	TRABAJO DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAQUES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS	HASTA 2500 M2 POR USO DE 251 A 1000 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR	MAS DE 1001 M2 POR USO HASTA 600 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	DE 601 A 1500 M2 POR USO MAS DE 1501 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALZULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y ATOMOTRIZ.	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS	ELABORACION DE ALFABERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA.	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	HASTA 250 M2 POR USO DE 251 A 1000 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROSOS	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAJUCIDAS; FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS.	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES; JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS Y PERFUMES; COSMETICOS Y SIMILARES.	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE YXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELARIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPETITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O	HASTA 600 M2 POR USO MAS DE 1501 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	SINTÉTICAS; HILOS Y ESTAMBRÉS DE TODO TIPO, ASÍ COMO TEJIDO.			
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS.	HASTA 250 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	ACABADOS DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE	DE 251 A 600 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PANALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIORES Y EXTERIORES YA SEA DE TELA, PIEL, NATURAL O SINTÉTICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	DE 601 A 1500 M2 POR USO MAS DE 1500 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR TRABAJADOR
3.9 MANUFACTURA DEL CUERO Y DEL CALZADO	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTÉTICA	HASTA 250 M2 POR USO DE 251 A 1000 M2 POR USO MAS DE 1001 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR TRABAJADOR TRABAJADOR
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES	DE 251 A 1000 M2 POR USO MAS DE 1001 M2 POR USO	0.2 CAJON/TRAB. 0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR TRABAJADOR
ACTIVIDADES PRIMARIAS:				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRONIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA, PLATINO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
4.3 AGRICULTURA	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTE, TEPEYATE, FELDSPATO, CACILIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, FEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.2 CAJON/TRAB.	TRABAJADOR
	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES TUBERCULOSAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFÉ, CAÑA DE AZÚCAR, ALGODÓN, TABACO, AGAVES, ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CACTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES.			
4.4 GANADERIA	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRÍA Y RECOLECCIÓN DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRÍA ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.) ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	HASTA 250M2 POR USO MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/20M2 1 CAJON/20M2	DE ATEN AL PUBLICO DE ATEN AL PUBLICO
		CUALQUIER SUP. POR USO		

**NORMAS DE ESTACIONAMIENTO**

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.6 SILVICULTURA	PLANTACIÓN Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCIÓN DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIMBRIA, DESARROLLO Y PREPARACION	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS, ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTES, COSECHA Y RECOLECCION; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO			
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA	CUALQUIER SUP. POR USO	1 CAJON/6M2	DE ATEN AL PUBLICO
4.8 PESCA	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y FRAMAS ENTRE OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
INFRA ESTRUCTURA				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INTALACION DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 4.5 MTS	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 20 M. EN AZOTEA HASTA 4 NV.	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 15 M. EN AZOTEA DE 4 NV.	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRONICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL DE REGULACION	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONA DE TRANSFERENCIA DE BASURA	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS	CUALQUIER SUP. POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

\* Adicional al área de carga y descarga, ó de recepción.

\* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetara al estudio y aprobación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y del H. Ayuntamiento.

Elemento	Clave	Fundamentación Jurídica o Técnica	Tipo de restricción	Sección de derecho de vía
01 CARRETERA FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL	CF CE CM	Ley de Vías Federales de Comunicación; Acuerdo que fija como derecho de vía de los caminos federales de la república, ya construidos a la fecha con una amplitud mínima absoluta de 20 mts. A cada lado del eje del camino. Art 1 y 2 Ley de Asentamientos Humanos Art. 2 fracción I y II	Superficie de terreno cuyas dimensiones fija la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se requiere para la construcción, conservación, reconstrucción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación y/o de sus servicios auxiliares, y que es, por lo tanto, un bien de dominio público sujeto a ese tipo de bases.	Mínimo: 40 metros totales. Nota: a) 20 metros a cada lado del camino; b) Se adicionarán 10 metros a cada lado de la amplitud del derecho de vía federal, solo en casos especiales, a partir de su eje de simetría del arroyo vehicular existente.

Elemento	Clave	Fundamentación Jurídica o Técnica	Tipo de restricción	Sección de derecho de vía
05 RIOS Y ARROYOS	RI	Ley Federal de Aguas	Riberas o zonas federales: Son las fajas de diez metros de anchura, contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional.	10 metros; 15 metros (DGPC) Nota: a cada lado del cauce
06 CANALES Y ACUEDUCTOS	C	Ley Federal de Aguas	Zona de protección: Es la franja de terreno inmediata a las estructuras hidráulicas e instalaciones conexas, en la que en cada caso fije la Secretaría, para su protección y adecuada conservación y vigilancia.	Simétrico: 20 metros. Nota: 10 metros para cada lado.

Elemento	Clave	Fundamentación Jurídica o Técnica	Tipo de restricción	Sección de derecho de vía
09 LINEAS ELECTRICAS	LE	Normas Técnicas para Instalaciones Electricas	Derecho de vía. Es una faja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje longitudinal coincide con el trazo topográfico de la línea. Su dimensión transversal varia de acuerdo con el tipo de estructuras, con la magnitud y desplazamiento lateral de la flecha y con la tensión eléctrica de operación. Dentro del área que ocupa el derecho de vía no deben existir obstaculos de ninguna naturaleza, para la protección del público y de la propia línea, así como para poder operar ésta con un grado de confiabilidad adecuado.	Variable de acuerdo al voltaje de la línea. Simétrico, Asimétrico.
				Totales:
				17 metros
				25 metros
		Parte II sección 2207 Derecho de vía secundaria de comercio		30 metros
				40 metros

Elemento	Clave	Fundamentación Jurídica o Técnica	Sección de derecho de vía
PARQUES INDUSTRIALES	IN	La Dirección General de Protección Civil establece que para las zonas o parques industriales con industrias pesadas y de alto riesgo que se propongan, deberá estar alejado como mínimo, a 100 metros de cualquier nucleo poblacional.	Para el caso de la zona industrial, se considera una sección de derecho de vía de 20 metros, según la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México.

NORMAS DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO CON ESTACIONES DE GAS CARBURACION			
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CAP. HASTA 5,000 LIT. AGUA	
		COMPATIBILIDAD	CONDICION
		CAP. MAS DE 5001 LIT. AGUA	
		COMPATIBILIDAD	CONDICION
HABITACIONAL	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HASTA 72 M2 POR VIVI. DE 73 A 120 M2 POR VIVI.	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS. CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
		DE 121 A 300 M2 POR VIVI. MAS DE 301 M2 POR VIVI.	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS. CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
HABITACIONAL	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	HASTA 72 M2 POR VIVI. DE 73 A 120 M2 POR VIVI.	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS. CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
		DE 121 A 300 M2 POR VIVI. MAS DE 301 M2 POR VIVI.	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS. CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
ACTIVIDADES TERCIARIAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS	COMPATIBLE	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
2.1 OFICINAS	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSAS Y CAJAS POPULARES	COMPATIBLE	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABRROTOTES, VINOS ROSTICERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PAMADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS TABAQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER, TLAPALERIAS	COMPATIBLE	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, ELECTRODOMESTICOS, DECORACION CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTRO DE INTERNET	COMPATIBLE	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA	COMPATIBLE	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTOS PARA LA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERAS, REFACCIONARIAS	COMPATIBLE	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA, PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALIMENTACION Y BALANCEO	COMPATIBLE	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS	REPARACION DE MOTORES Y RADIAADORES	COMPATIBLE	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
2.8 BANOS PUBLICOS	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS	COMPATIBLE	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.
2.9 CENTROS COMERCIALES	BANOS PUBLICOS SANTARIOS PUBLICOS TIENDAS DE AUTOSERVICIO TIENDAS DEPARTAMENTALES	COMPATIBLE	CONDICIONADO FRA. AMORT. 5 MTS.

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	CAP. HASTA 5000 LIT. AGUA	
		COMPATIBILIDAD	CONDICION
		COMPATIBILIDAD	CONDICION
2.10 MERCADOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.
2.11 CENTROS DE ABASTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE	FRA. AMORT. 5 MTS.
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE	FRA. AMORT. 5 MTS.
2.12 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE	
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE	
2.13 RASTROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE	
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE	
2.14 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS SOLO DE MODERACION	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO COMPATIBLE	
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE	
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE	
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE	
2.16 ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.
TIPO I ? LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS
TIPO II ? LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS
TIPO III ? LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS
2.17 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS

USO GENERAL		USO ESPECÍFICO		CAP. HASTA 5000 LIT. AGUA		CAP. MAS DE 5000 LIT. AGUA	
		USO ESPECÍFICO	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION
2.18 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRESIDO	7) TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA, TIENDA DE CONVENIENCIA, PUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	
	AGUA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	
2.19 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	
	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD, UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIARRITMICOS	HASTA 120 M2 POR USO.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	
2.20 HOSPITALES Y SANATORIOS	DE 121 A 500 M2 POR USO		CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	MAS DE 501 M2 POR USO		CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
2.21 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA	CLINICAS, HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO MENTAL.	HASTA 9 CAMAS	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	MAS DE 10 CAMAS	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
2.22 EDUCACION MEDIA BASICA	ESUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO	HASTA 4 AULAS	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	MAS DE 5 AULAS	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
2.23 EDUCACION MEDIA SUPERIOR	ESUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	HASTA 4 AULAS	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	ESUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	MAS DE 5 AULAS	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
2.26 INSTALACIONES RELIGIOSAS	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O ENSEÑANZA RELIGIOSA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS Y SALAS DE CONCIERTOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
2.27 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	
		MAS DE 251 M2 POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	

**NORMAS DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO CON ESTACIONES DE GAS CARBURACION**

USO GENERAL		USO ESPECIFICO		CAP. HASTA 5000 LIT. AGUA		CAP. MAS DE 5000 LIT. AGUA	
				COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION
2.28 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		DE 251 A 5000 M2 POR USO	HASTA 250 M2 POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO	DE 1001 A 5000 M2 POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		MAS DE 5001 M2 POR USO	MAS DE 5001 M2 POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		HASTA 250 M2 POR USO	HASTA 250 M2 POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	DE 251 A 1000 M2 POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO	DE 1001 A 5000 M2 POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		MAS DE 5001 M2 POR USO	MAS DE 5001 M2 POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
2.29 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE CAMPESTRES 2.30 CLUBES E INSTALACIONES 2.31 PARQUES Y JARDINES 2.32 INSTALACIONES HOTELERAS 2.33 ASISTENCIALES	ESTADIOS, HIPODROMOS, CALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS. CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARDERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPOICOS Y DE GOLF PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL HOTELERAS, MOTELERAS, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS ALBERGUES CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL ASOCIACIONES CIVILES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
2.34 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	CASETAS Y/O COMANDANCIAS DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES ZONAS E INSTALACIONES MILITARES ZONA DE PRACTICAS ENCUARTELAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.

**NORMAS DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO CON ESTACIONES DE GAS CARBURACION**

USO GENERAL		USO ESPECIFICO		CAP. HASTA 5000 LIT. AGUA		CAP. MAS DE 5000 LIT. AGUA	
		COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION
<b>NORMAS DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO CON ESTACIONES DE GAS CARBURACION</b>							
<b>EDUCACION MILITAR</b>							
2.35 FUNERARIAS Y VELATORIOS	FUNERARIAS Y VELATORIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	HASTA 250 M2 POR USO	COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS
2.37 CEMENTERIOS	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	MAS DE 251 M2 POR USO	CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
2.38 ESTACIONAMIENTOS	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES	HASTA 500 CALONES		COMPATIBLE		COMPATIBLE	
		DE STA 100 CALONES		COMPATIBLE		COMPATIBLE	
		MAS DE 101 CALONES		COMPATIBLE		COMPATIBLE	
2.39 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO		CONDICIONADO		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO		COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
	TERMINALES DE CARGA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO		COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
	SITIOS O BASES DE TAXIS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO		COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
	SITIOS O BASES DE CARGA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO		COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
2.40 COMUNICACIONES	ENCUERO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO		COMPATIBLE		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS
	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANADA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES	HASTA 250 M2 POR USO		COMPATIBLE		COMPATIBLE	
2.41 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO	COMPR-VENTA, RECOLECCION, REPARACION Y SELECCION DE FIERRO VIEJO (CHATARRA); METALES NO FERROSOS; MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO		CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS
	DEHUESADEROS DE VEHICULOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO		COMPATIBLE		COMPATIBLE	
<b>ACTIVIDADES SECUNDARIAS</b>							
3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	MANUFACTURA DE LA CARNE, CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABELLO, CONEJO, ETC.	HASTA 600 M2 POR USO		CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO		CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
		MAS DE 1501 M2 POR USO		CONDICIONADO	FRA. AMORT. 5 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
		HASTA 300 M2 POR USO		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMPLUMADOS DE CARNE, OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS	DE 301 A 1000 M2 POR USO		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
		MAS DE 1001 M2 POR USO		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS, PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS, CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600 M2 POR USO		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS
		DE 601 A 1500 M2 POR USO		CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS

USO GENERAL		USO ESPECIFICO		CAP. HASTA 500 LIT. AGUA		CAP. MAS DE 500 LIT. AGUA	
		COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION		
NORMAS DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO CON ESTACIONES DE GAS CARBURACION	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS; ENVASADO; PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	MÁS DE 1501 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
		HASTA 600 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FERTAS Y LEGUMBRES; PREPARACION, CONSERVACION; ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS)	MÁS DE 1501 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
		HASTA 600 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA	MÁS DE 1501 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
		HASTA 600 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO; ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO.	MÁS DE 1501 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
		HASTA 600 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES, GRANOS	MÁS DE 1501 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
		HASTA 600 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.	
MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS; PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CANA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	MÁS DE 1501 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.		
	HASTA 600 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.		
	DE 601 A 1500 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.		
ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE, OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA MALTA, AGUAS MINERALES; PURIFICADAS Y REFERESCOS.	MÁS DE 1501 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.		
	HASTA 600 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.		
	DE 601 A 1500 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.		
FABRICA DE HIELO	MÁS DE 1501 M2 POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.		
	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.		

USO GENERAL		USO ESPECIFICO		CAP. HASTA 5000 LIT. AGUA	CAP. MAS DE 5000 LIT. AGUA
		COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PIROS, RAPE, TABACO, PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 1501 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS	FABRICACION DE TRIPLEXY, FIBRACELY Y TABLEROS AGLUTINADOS. PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA. PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION, CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, RATON, BAMBU Y MIXTOS, ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL, ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	DE 601 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 1501 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA	HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 1501 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	IMPRESION DE PERIODICOS; LIBROS; REVISTAS Y SIMILARES, BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 1501 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	PRODUCCION ARTESANAL DE PINATAS; PAPEL ZAMATE; FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES	HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 1501 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS; FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 1501 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	TRABAJOS DE HERRERIA; MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS	HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 1501 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR	HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 601 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		MAS DE 1501 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 600 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.



USO GENERAL		USO ESPECÍFICO		CAP. HASTA 5000 LIT. AGUA		CAP. MAS DE 5000 LIT. AGUA	
		COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION		
3.3 MANUFACTURERA DEL CUERPO Y DEL CALZADO	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS. ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS	HASTA 250 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 251 A 500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 501 A 1500 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
3.3.10 OTRAS MANUFACTURERAS	REPARACION Y CURTIDO DE PIELS, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	MAS DE 1501 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 250 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
3.3.10 OTRAS MANUFACTURERAS	ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	MAS DE 1001 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 250 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
ACTIVIDADES PRIMARIAS	4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS	MAS DE 1001 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		HASTA 250 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
		DE 251 A 1000 M2 POR USO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 250 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 500 MTS.
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE HIERRO, ANTIMONIO, BERILIO, BARIO, BISULFATO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC. EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
4.3 AGRICULTURA	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PIEDRAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
4.4 GANADERIA	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CANA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (XTILES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
4.4 GANADERIA	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
4.4 GANADERIA	CRIA Y EXPLOTACION DE CANGUROVINO, OVINO, EQUINO, CARIACO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
4.4 GANADERIA	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
4.4 GANADERIA	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	CONDICIONADO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.	COMPATIBLE	DIST. NO MENOR 2000 MTS.

NORMAS DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO CON ESTACIONES DE GAS CARBURACION			
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	COMPATIBILIDAD	CAP. HASTA 500 LIT. AGUA CONDICION
			COMPATIBILIDAD
			CONDICION
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.), ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE
4.6 SILVICULTURA	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION. CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESASTADOS Y DESCORTAZADOS, ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL. SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS. ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	HASTA 250 M2 POR USO MAS DE 250 M2 POR USO CUALQUIER SUPERFICIE POR USO CUALQUIER SUPERFICIE POR USO  CUALQUIER SUPERFICIE POR USO  CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE  COMPATIBLE  CONDICIONADO  COMPATIBLE COMPATIBLE COMPATIBLE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA GANADERIA SILVICULTURA	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS. ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	CONDICIONADO
4.8 PESCA	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS. ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUP. POR USO CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE COMPATIBLE
<b>INFRAESTRUCTURA</b>			
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	COMPATIBLE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS. TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS. TORRES Y MASTILES MAX. 20 M EN ZONAS HASTA 4 NIV. TORRES Y MASTILES MAX 15 M. EN AZOTEEAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUP. POR USO CUALQUIER SUP. POR USO CUALQUIER SUP. POR USO CUALQUIER SUP. POR USO	COMPATIBLE CONDICIONADO CONDICIONADO CONDICIONADO
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION DE CONTROL Y REGULACION ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA RELLENOS SANITARIOS	CUALQUIER SUP. POR USO CUALQUIER SUP. POR USO	CONDICIONADO CONDICIONADO











USO GENERAL		NORMAS DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO CON LOS CONTENEDORES Y TORRE PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN												
		USO ESPECIAL		TORRES MAYORES 7.5 METROS EN PATIO		TORRES EN ZONAS DE BARRIO								
		CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	CONDICION	COMPATIBILIDAD	
S.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS	CUAQUER SUP POR USO	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 4.5 METROS	CUAQUER SUP POR USO	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MENORES A 4.5 METROS	CUAQUER SUP POR USO	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 4.5 METROS	CUAQUER SUP POR USO	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MENORES A 4.5 METROS	CUAQUER SUP POR USO	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION	CUAQUER SUP POR USO	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA	CUAQUER SUP POR USO	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
	RELLANOS SOMETIDOS	CUAQUER SUP POR USO	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
		CUAQUER SUP POR USO	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE
		CUAQUER SUP POR USO	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE	COMPATIBLE

\*Cualquier uso o grupo no mencionado en la tabla de normativas de usos complementarios, se regirlan por el artículo 7 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Urbanístico, aprobado por el Decreto del General de Desarrollo Urbano y del H. Ayuntamiento.

## SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO, SEDESOL, 1995

## NORMAS MÍNIMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Elemento	Unidad Básica De Servicio USB	Población Atendida Hab. por USB	Cobertura De Servicios Reg/Urb.	Superficie Mínima De Terreno M <sup>2</sup> . Por USB	Superficie Mínima Construida M <sup>2</sup> . Por USB
<b>EDUCACION</b>					
JARDIN DE NIÑOS	Aula	1,330	1.5 km./750 m	262	96
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	Aula	44,075	10 km./4 km.	200	186
CENTRO DE ATENCIÓN PREVENTIVA (CAPEC)	Aula	11,500	1.5 km./750 m	800	228
ESCUELA ESPECIAL PARA ATÍPICOS	Aula	16,500	30 km./2.5 km	400	127
PRIMARIA	Aula	420	5 km./500 m	217	77
CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO CECAT	Taller	16,800.	5 km./2 km	400	127
TELESECUNDARIA	Aula	2,700	10 km./1 km.	283	77
SECUNDARIA GENERAL	Aula	1,760	10 km./1 km	600	278
SECUNDARIA TÉCNICA	Aula	3,840	10 km./1.5 km	503	157
PREPARATORIA GENERAL	Aula	7,760	25 km/2 km	895	276
COLEGIO DE BACHILLERES	Aula	22,080	25 km/2 km	752	297
CONALEP	Aula	40,720	25 km/5 km	1,428	437
CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO	Aula	222,240	25 km/Municipio	846	283
CBTIS	Aula	16,080	25 km/5 km	1,111	365
CENTRO DE BACHILLERATO AGROPECUARIO	Aula	60,520	25 km/N.A	1,612	355
INSTITUTO TECNOLÓGICO	Aula	39,920	200 km/Municipio	6,461	874
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO	Aula	541,000	150 km/N.A	1,553	299
UNIVERSIDAD ESTATAL	Aula	4,860	200 km/Municipio	1,659	327
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Aula	26,635	200 km/Municipio	243	83

## NORMAS MÍNIMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Elemento	Unidad Básica De Servicio USB	Población Atendida Hab. por USB	Cobertura De Servicios Reg/Urb.	Superficie Mínima De Terreno M <sup>2</sup> . Por USB	Superficie Mínima Construida M <sup>2</sup> . Por USB
<b>CULTURA</b>					
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	Silla	1000	N.A/1.5 km	11.25	4.2
BIBLIOTECA PÚBLICA REGIONAL	Silla	1000	N.A/2.5 km	7	4.3
BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL	Silla	1000	Estado/Municipio	6.4	3.85
CASA DE LA CULTURA	m2 de const.	102	60 km/Municipio	2.5	1.3
CENTRO SOCIAL	m2 de const.	32	15 km/670 m	2.9	1

TEATRO-AUDITORIO	Butaca	480	60 km/Municipio	11.4	4 x
MUSEO LOCAL	m2 de const.	150	60 km/Municipio	2.7	1.35

NORMAS MÍNIMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO					
Elemento	Unidad Básica De Servicio USB	Población Atendida Hab. por USB	Cobertura De Servicios Reg/Urb.	Superficie Mínima De Terreno M <sup>2</sup> .Por USB	Superficie Mínima Construida M <sup>2</sup> . Por USB
<b>COMERCIO Y ABASTO</b>					
MERCADO PUBLICO	Puesto	121	N.A/750	30	18
MERCADO SOBRE RUEDAS	Puesto	121	15 km/750 m	90	49
UNIDAD DE ABASTO MAYORISTAS	M2	99	100 km/Municipio	23.32	2.22
UNIDAD DE ABASTO MAYORISTAS PARA AVES	Cajón	127,119	100 km/Municipio	1,024	95
RASTRO DE AVES	M2	2,157,303	Reg/Municipio	16.7	5.8
RASTRO DE BOVINOS	M2	2,739,726	Reg/Municipio	60.6	12.1
RASTRO DE PORCINOS	M2	2,919,708	Reg/Municipio	46.9	10.7

NORMAS MÍNIMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO					
Elemento	Unidad Básica De Servicio USB	Población Atendida Hab. por USB	Cobertura De Servicios Reg/Urb.	Superficie Mínima De Terreno M <sup>2</sup> .Por USB	Superficie Mínima Construida M <sup>2</sup> . Por USB
<b>DEPORTE</b>					
MÓDULO DEPORTIVO	m2. de cancha	15	15 km/750 m	1.10	0.011
CENTRO DEPORTIVO	m2 de cancha	12	60 km/1.5 km	1.19	0.01
ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	Butaca	25	30 km/Municipio	6.8	2
UNIDAD DEPORTIVA	M2 de cancha	7.5	60 km/Municipio	1.36	0.050
GIMNASIO	M2 construido	40	60 km/1.5 km	1.7	1
ALBERCA DEPORTIVA	M2. Construcción	40	15 km/1.5 km	2	1
SALON DEPORTIVO	M2.Construcción	35	15 km/1 km	1.7	1

NORMAS MÍNIMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO					
Elemento	Unidad Básica De Servicio USB	Población Atendida Hab. por USB	Cobertura De Servicios Reg/Urb.	Superficie Mínima De Terreno M <sup>2</sup> .Por USB	Superficie Mínima Construida M <sup>2</sup> . Por USB
<b>SALUD</b>					
CENTRO DE SALUD URBANO SSA	Consultorio	12,500	5 km/1 km	200	99.2
HOSPITAL GENERAL SSA	Cama	2,500	60 km/Municipio	111	60
UNIDAD MEDICA FAMILIAR IMSS	Consultorio	4,800	15 km/5 km	800	290
HOSPITAL GENERAL IMSS	Cama	1,208	30 km/Municipio	169.3	118.5
UNIDAD MEDICA FAMILIAR ISSSTE	Consultorio	28,773	N.A Derecho Habientes	400	70

CLINICA DE MEDICINA FAMILIAR ISSSTE	Consultorio	43,163	N.A Derecho Habientes	325	86
CLINICA HOSPITAL ISSSTE	Cama	1,401	N.A Derecho Habientes	280	120
HOSPITAL GENERAL ISSSTE	Cama	11,506	N.A	100	90
HOSPITAL REGIONAL ISSSTE	Cama	10,790	N.A/	100	80
PUESTO DE SOCORRO CRM	Carro- camilla	8,000	20 km/10 km	75	35
CENTRO DE URGENCIAS CRM	Cama	6,000	20 km/10 km	125	56
HOSPITAL DE TERCER NIVEL CRM	Cama	8,000	20 km/5 km	75	33

#### NORMAS MÍNIMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Elemento	Unidad Básica De Servicio USB	Población Atendida Hab. por USB	Cobertura De Servicios Reg/Urb.	Superficie Mínima De Terreno M <sup>2</sup> . Por USB	Superficie Mínima Construida M <sup>2</sup> . Por USB
<b>ASISTENCIA</b>					
ESTANCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL	Aula	632	N.A/450 m	160	101.30
CASA CUNA	Cama	1,670	N.A/1.5 km	74.5	42.98
CASA HOGAR PARA MENORES	Cama	1,600	N.A/2 km	116.66	59.50
CASA HOGAR PARA ANCIANOS	Cama	1,500	N.A/1.5 km	138.46	66.91
CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL	Aula	1,150	5 km/1.5 km	199	78.5
CENTRO DE REHABILITACIÓN	Consultorio	75,600	6 hr./Municipio	1000	475
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	Consultorio	70,000	200 km/Municipio	675	158.3
GUARDERIA	Cuna -silla	2,027	N.A/2 km	9.5	6.6
VELATORIO	Capilla	442,424	15 km/5 km	768	305
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	Aula-taller	1400	5 km/700 m	240	138.5

#### NORMAS MÍNIMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Elemento	Unidad Básica De Servicio USB	Población Atendida Hab. por USB	Cobertura De Servicios Reg/Urb.	Superficie Mínima De Terreno M <sup>2</sup> . Por USB	Superficie Mínima Construida M <sup>2</sup> . Por USB
<b>RECREACIÓN</b>					
PLAZA CIVICA	M2 de plaza	6.25	15 km/335 m	135	0.015
JARDÍN VECINAL	M2 de jardín	1	N.A/350 m	1	0.04
JUEGOS INFANTILES	m2 de terreno	3.5	N.A/350 m	1	0.01
PARQUE DE BARRIO	M2 parque	1	N.A/670 m	1.10	0.01
PARQUE URBANO	M2 de parque	0.55	30 km/Municipio	1.10	0.01
AREA DE FERIAS Y EXPOSICIONES	M2 de terreno	10	30 km/Municipio	1	0.30
CINES	Butaca	100	15 km/670 m	4.8	1.2

NORMAS MÍNIMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO					
Elemento	Unidad Básica De Servicio USB	Población Atendida Hab. por USB	Cobertura De Servicios Reg/Urb.	Superficie Mínima De Terreno M <sup>2</sup> . Por USB	Superficie Mínima Construida M <sup>2</sup> . Por USB
<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>					
AGENCIA DE CORREOS	Ventanilla	45,000	N.A/1 km	45.4	25.5
SUCURSAL DE CORREOS	Ventanilla	27,000	10 km/1 km	43.5	17.25
ADMINISTRACIÓN DE CORREOS	Ventanilla	9,000	30 km/1.5 km	69.4	36.4
CENTRO POSTAL AUTOMATIZADO	m <sup>2</sup>	18,700	300 km/Municipio	6	1.73
CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS	Ventanilla	110,000	300 km/Municipio	45	30
OFICINA COMERCIAL	Ventanilla	28,500	20 km/5 km	107	36.8
CENTRAL DE AUTOBUSES PASAJEROS	Cajón	8,000	35 km/Municipio	500	94
AEROPUERTO DE MEDIANO ALCANCE	Pista	16,800	500 km/Municipio	360 has.	3,080
AEROPUERTO DE LARGO ALCANCE	Pista	55,200	500 km/Municipio	1000 has.	22,540
UNIDAD REMOTA DE LINEAS	Línea telefónica	8	5 km/2 km	0.25	0.05
CENTRO DIGITAL	Línea telefónica	8	10 km/5 km	0.04	0.02

NORMAS MÍNIMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO					
Elemento	Unidad Básica De Servicio USB	Población Atendida Hab. por USB	Cobertura De Servicios Reg/Urb.	Superficie Mínima De Terreno M <sup>2</sup> . Por USB	Superficie Mínima Construida M <sup>2</sup> . Por USB
<b>ADMINISTRACION</b>					
CENTRO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES	Habitación-cama	10,000	Estado/Municipio	200	46
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL	Habitación-cama	1000	60 km/Municipio	200	21
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL	Agencia	Estado/Municipio	Estado/Municipio	815	345
TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL ESTADO	M2	150	Estado/Municipio	1.7	1
MINISTERIO PÚBLICO ESTATAL	M2	250	30 km/2 km	2	1
OFICINAS DE HACIENDA ESTATAL	M2	200	30 km/Municipio	2	1
CEMENTERIO	Fosa	200	5 km/Municipio	6.25	0.01
COMANDANCIA DE POLICIA	M2 de construcción	165	15 km/Municipio	2.5	1
BASURERO MUNICIPAL	M2 de terreno por año	9	5 km/Municipio	1	-
CENTRAL DE BOMBEROS	Cajón de auto-bomba	100,000	70 km/Municipio	450	150
ESTACION DE GASOLINA	Pistola	745	10 km/1 km	50	14

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, SEDESOL, 1995.

**FUENTES CONSULTADAS**

IGCEM, Instituto de Geografía, Estadística y Catastro del Estado de México.  
 INEGI, Censo de Población y Vivienda 1995.  
 INEGI, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda  
 INEGI, Anuario Estadístico del Estado de México, 2000  
 COESPO, Consejo Estatal de Población, 2000.  
 CONAPO, Consejo Nacional de Población, 2001  
 Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003  
 Plan del Centro de Población de Axapusco  
 Plan Estatal de Desarrollo Urbano  
 Plan Regional del Valle Cuautitlán-Texcoco  
 Bando Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de Axapusco  
 Oferta - Demanda - Déficit de Agua Potable en el Estado de México.  
 CAEM, Dirección de Operación y Mantenimiento  
 Caracterización y Diagnóstico del Parque Estatal Sierra de Palachique.  
 Gobierno del Estado de México, Secretaría de Ecología, Coordinación General de Conservación Ecológica.  
 Comisión Federal de Electricidad, Derechos de Vía, Diciembre de 1993  
 Axapusco, Monografía Municipal  
 Octavio Rivera Gómez  
 Gobierno del Estado de México, AMECROM e Instituto Mexiquense de Cultura  
 INHA, Dirección de Monumentos Históricos, Fichas del Catálogo Nacional de Bienes Inmuebles en Axapusco  
 Reporte General de Unidades Básicas  
 Instituto de Salud del Estado de México.  
 SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. 1995

**PAGINAS EN INTERNET**

[www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)  
[www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx)  
[www.cnagob.mx](http://www.cnagob.mx)  
[www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

**10 EPILOGO**

El presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Axapusco y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en los términos de lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 5.24 fracción III y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México.

Este Plan, en su elaboración, fue sometido a un amplio proceso de discusión y consulta por intermedio de la Comisión de Planeación para el Desarrollo del Municipio y aprobado en sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento de Axapusco de fecha 20 de diciembre de 2003, habiéndose dado cumplimiento el procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Los planos y tabla que forman parte del presente Plan son los siguientes:

E1	Clasificación del Territorio.
E2	Zonificación del Territorio.
E2A	Estructura Urbana y Usos del Suelo (cabecera municipal).
E2B	Estructura Urbana y Usos del Suelo (Santa María Atipac).
E2C	Estructura Urbana y Usos del Suelo (Santo Domingo Aztacameca).
E2D	Estructura Urbana y Usos del Suelo (Jaltepec).
E3	Vialidades y Restricciones.
E3A	Estructura Vial Propuesta y Restricciones (cabecera municipal).
E3B	Esquemas para Propuestas Viales Específicas.
E4	Principales Proyectos, Obras y Acciones.
E4A	Principales Proyectos, Obras y Acciones (centro de población).
E5	Infraestructura.
E6	Imagen Urbana.
E6A	Imagen Urbana (cabecera municipal).
E6A-aP	Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido
	Tabla de Usos del Suelo

Los planos antes mencionados, estarán disponibles en las oficinas de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano este último dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en las oficinas municipales correspondientes.

El presente Plan sustituye al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Axapusco, aprobado mediante Decreto No. 369 de la XLVII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 21 de Abril de 1981.

Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan iniciado al amparo de los planes que se sustituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de éstos.

En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Axapusco y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.